

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.261

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO
2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON
INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA
OBLIGACIÓN**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en sesión de 21 de diciembre de 2017, el “Informe de Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación” y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y, en lo que les afecte, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	15
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	15
I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL	18
I.3. MARCO NORMATIVO	18
I.4. OBJETIVOS, TIPO DE FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO	19
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	20
II. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN	21
II.1. ANÁLISIS DEL CENSO DE LAS ENTIDADES LOCALES	21
II.1.1. Censo del sector público local del ejercicio 2015	21
II.1.2. Censo de entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas	24
II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015	28
II.2.1. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales	31
II.2.2. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta anual de las entidades dependientes y adscritas de entidades locales	40
II.2.3. Entidades locales con cuentas generales no rendidas	43
II.2.4. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra	46
II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL	49
II.3.1. Aprobación del presupuesto y de su liquidación	49
II.3.2. Análisis de la aprobación del presupuesto de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por las entidades de la muestra	53
II.3.3. Formación, tramitación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015	56
II.3.4. Análisis de los motivos de la falta de rendición en plazo de la cuenta general de las entidades locales de la muestra. Ejercicios 2015, 2014 y 2013	59
II.3.5. Formación y rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes de las entidades de la muestra	60
II.4. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE SU CORRELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA	63
II.4.1. El sistema de información contable, el sistema de control interno y otros sistemas de información de las entidades locales de la muestra	64
II.4.2. El sistema de información contable y el registro contable de facturas de las entidades locales de la muestra	67
II.4.3. La regulación de las operaciones de cierre de ejercicio de las entidades locales de la muestra	70
II.4.4. Análisis de las normas de las entidades locales de la muestra para el ejercicio de funciones contables	72

II.4.5.	Análisis del cumplimiento por parte de las entidades locales de la muestra, de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.....	75
II.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA. EJERCICIO 2015	76
II.6.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	83
II.6.1.	La publicidad activa de las entidades locales de la muestra	84
II.6.2.	El derecho de acceso a la información pública de las entidades locales de la muestra	88
III.	CONCLUSIONES	91
IV.	RECOMENDACIONES.....	103
ANEXO		

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGE	Administración General del Estado
Aytos.	Ayuntamientos
CE	Constitución Española
CEC	Comisión Especial de Cuentas
CG	Cuenta general
C/P	Corto Plazo
CS	Capital Social
DRN	Derechos reconocidos netos
EATIM	Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio
EELL	Entidades locales
EHA	Economía y Hacienda
EPE	Entidad pública empresarial
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
GG	Gastos Generales
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas
IPC	Índice de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRSAL	Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
Nº	Número
OA	Organismo autónomo
OCEx	Órgano de Control Externo
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PN	Patrimonio Neto
PCAP	Pliegos de cláusulas administrativas particulares
PPT	Pliegos de prescripciones técnicas
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

RP	Resultado presupuestario
RT	Remanente de tesorería
SM	Sociedad mercantil
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLSC	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
TRRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1	Censo del sector público local. Ejercicio 2015	21
Cuadro 2	Censo del sector público local con entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2015	22
Cuadro 3	Variación del censo de entidades locales. Ejercicio 2015	23
Cuadro 4	Variación del censo de entidades dependientes. Ejercicio 2015.....	24
Cuadro 5	Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y tramo de población.....	25
Cuadro 6	Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y comunidad autónoma.....	26
Cuadro 7	Censo de Entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle de ayuntamientos por tramo de población y comunidad autónoma	27
Cuadro 8	Censo de entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad dependiente y adscrita por comunidad autónoma	28
Cuadro 9	Rendición de la cuenta general de las entidades locales. Plazos de rendición establecidos por la legislación autonómica diferentes del que establece el TRLRHL	29
Cuadro 10	Cuentas remitidas sin la aprobación del Pleno	31
Cuadro 11	Rendición de la cuenta general, ejercicio 2015.....	32
Cuadro 12	Rendición de municipios por comunidades autónomas	33
Cuadro 13	Rendición y retraso medio por comunidad autónoma	36
Cuadro 14	Rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes y consorcios adscritos por tipo de entidad local y tramo de población, ejercicio 2015	41
Cuadro 15	Rendición de entidades dependientes, ejercicio 2015. Detalle por tipo de entidad y tramo de población	42
Cuadro 16	Rendición de entidades dependientes, ejercicio 2015. Detalle por comunidad autónoma	43
Cuadro 17	Cuentas generales. Periodo 2013/2015.....	44
Cuadro 18	Entidades locales que no han rendido cuentas uno o varios ejercicios.....	45
Cuadro 19	Cuentas Generales no rendidas de la muestra. Detalle por tramo de población. Periodo 2013-2015	47
Cuadro 20	Situación de las cuentas de las entidades locales de la muestra	47
Cuadro 21	Aprobación en plazo del presupuesto, ejercicio 2015	49
Cuadro 22	Aprobación del presupuesto en plazo y fuera de plazo. Retraso medio	50
Cuadro 23	Aprobación del presupuesto de ayuntamientos en plazo y fuera de plazo, por tramos de población. Retraso medio	51
Cuadro 24	Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2015	51
Cuadro 25	Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo. Retraso medio	52
Cuadro 26	Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo de municipios por tramos de población. Retraso medio	52

Cuadro 27	Aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 en plazo y fuera de plazo de las entidades de la muestra. Retraso medio.....	53
Cuadro 28	Análisis aprobación presupuestos 2015 y 2014 de las entidades que no han aprobado el presupuesto del ejercicio 2016 o lo han hecho fuera de plazo	54
Cuadro 29	Relación de entidades que no han aprobado los presupuestos de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 o los han aprobado fuera de plazo.....	55
Cuadro 30	Fases de formación y aprobación de la cuenta general 2015	56
Cuadro 31	Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015. Tipo de entidad local.....	57
Cuadro 32	Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015, por comunidades autónomas.....	58
Cuadro 33	Clasificación de las causas de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2015	60
Cuadro 34	Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tramo de población	61
Cuadro 35	Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle de entidades locales mayores de 50.000 habitantes.....	62
Cuadro 36	Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tipo de entidad dependiente.....	63
Cuadro 37	El sistema de información contable y su relación con el sistema de control interno. Control de legalidad y control financiero	66
Cuadro 38	Actuaciones de control financiero realizadas por las entidades locales de la muestra en el ejercicio 2015	67
Cuadro 39	Existencia de registro contable de facturas de las entidades locales	68
Cuadro 40	Punto de entrada de facturas electrónicas.....	69
Cuadro 41	Existencia de Instrucción reguladora de las operaciones de cierre de ejercicio	71
Cuadro 42	Normas aprobadas por las entidades locales para el ejercicio de funciones contables	73
Cuadro 43	Realización de la contabilidad de las entidades dependientes por la entidad local	74
Cuadro 44	Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de ciertos formularios solicitados correspondiente al cuarto trimestre de 2015, Orden HAP/2105/2012	76
Cuadro 45	Estados contables de la entidad local principal del ejercicio 2015 remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas o través del trámite electrónico de la fiscalización. Por tipo de entidad y tramo de población	78
Cuadro 46	Incidencias detectadas en la verificación de los distintos estados contables de 2015 de las entidades locales de la muestra. Por tipo de entidad y tramo de población	81
Cuadro 47	Importes agregados de magnitudes contables. Por tipo de entidad y tramos de población	83
Cuadro 48	Canales de publicidad activa para los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria de la entidad local	85
Cuadro 49	Publicación de cuentas anuales.....	86
Cuadro 50	Publicidad activa sobre los actos de gestión administrativa con repercusión económica y presupuestaria	87

Cuadro 51 Implementación de sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de la organización interna de la entidad local 89

Cuadro 52 Solicitudes de acceso a la información pública mediante medios electrónicos 90

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Relación entre municipios por tramos con cuentas rendidas y la población que representan	34
Gráfico 2	Niveles de rendición en plazo y a 31 diciembre, ejercicios 2014 y 2015. Tipo de entidad	35
Gráfico 3	Porcentaje de rendición por comunidades autónomas.....	37
Gráfico 4	Porcentaje de rendición de las EATIM por comunidades autónomas. Ejercicios 2014-2015	39
Gráfico 5:	Evolución en los niveles de aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general, en plazo, durante los ejercicios 2012 a 2015.....	59

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de esta Institución (LFTCu), aprobó, en sesión de 22 de diciembre de 2016, el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2017, e incluyó, en el Apartado III.3, entre las llevadas a cabo a iniciativa propia de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, la *“Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*.

Esta actuación se enmarca en la Planificación de la actividad fiscalizadora 2015-2017 del Tribunal de Cuentas, en particular, en sus objetivos específicos 1.A) “Potenciar el apoyo a las Cortes Generales” y 1.B) “Promover buenas prácticas de organización, gestión y control entre las entidades públicas”.

El artículo 223.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior, con arreglo al contenido que establece el artículo 209 del texto legal, constituyendo dicha obligación un deber básico para garantizar la transparencia de la gestión de su actividad.

Como se ponía de manifiesto en la *Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legamente establecidos*, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de abril de 2003, la rendición de cuentas no debe limitarse al mero cumplimiento del propio acto de rendición, sino que ha de extender su alcance al propio contenido de las cuentas anuales, de modo que comprenda toda la información requerida en la normativa contable y presupuestaria, y que resulte fiable, íntegra y coherente.

Asimismo, la información contable que se recoge en las cuentas anuales debe cumplir con el fin de oportunidad, es decir, ha de permitir la toma de decisiones en tiempo por parte de la entidad local y el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia. También ha de ser pública para los ciudadanos, en general, y los agentes y entidades que se relacionan con la entidad, en particular. La rendición de las cuentas anuales fuera de plazo y la reiterada infracción de dicha obligación a lo largo de los ejercicios afecta directamente al cumplimiento de los fines de la contabilidad pública previstos para las entidades locales en el art. 205 del TRLRHL.

La estructura del Sector Público local, constituido por un elevado número de entidades muy heterogéneas, y la importancia de una rendición de cuentas en el plazo legalmente establecido justifican la realización de una fiscalización centrada en el examen de la situación del censo y en el cumplimiento de la obligación de rendición por parte de las entidades locales, en el que la cuestión se aborde de forma global y con carácter específico.

La presente fiscalización persigue dar mayor amplitud y profundidad al análisis del incumplimiento del deber de rendición de cuentas por las entidades locales y a la problemática que ocasiona su carácter reiterado, identificando las razones que lo provocan con el fin de contribuir a remover los obstáculos estructurales, organizativos o las prácticas de gestión que las originan.

Esta actuación fiscalizadora constituye una de las medidas que integran el conjunto de las acciones que viene desarrollado este Tribunal en aras de potenciar que las entidades locales avancen hacia la plena rendición de cuentas, lo que constituye, como se ha indicado, no solamente una obligación legal, sino la máxima expresión de la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Ofrecen un contexto a esta fiscalización, el *Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local*, aprobado por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2014, así como los Informes sobre el Sector Público Local que se aprueban anualmente. En ellos se recogen los niveles de rendición de cuentas de las entidades locales, poniéndose de manifiesto que, tras crecer exponencialmente en años sucesivos, en los dos últimos ejercicios el porcentaje de rendición se ha estancado e, incluso, por distintas circunstancias, ha retrocedido ligeramente no obstante haberse llevado a cabo acciones adicionales a las que venían implementándose, con el fin de contrarrestar esta situación. Ello indica que, no obstante haberse fortalecido la interiorización de una cultura de rendición de cuentas entre una mayoría de las entidades locales, resulta aún necesario dar pasos adicionales y llevar a efecto medidas sobre aquellas que persisten en el incumplimiento.

Con esta actuación fiscalizadora se da continuidad a las medidas referenciadas en los citados Informes al objeto de promover la rendición de cuentas en el ámbito local. Además, las Resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en concreto, las que ha ido aprobando en relación con los Informes de fiscalización del Sector Público Local, recogen la preocupación por el incumplimiento de este deber; como muestra pueden citarse los correspondientes a los ejercicios 2011 a 2014 (últimos informes de esta naturaleza respecto de los que dicha Comisión Mixta ha aprobado correspondientes Resoluciones¹ con fechas 25 de noviembre de 2014, 21 de diciembre de 2016 y 26 de junio de 2017), que valoran la progresiva mejora en la rendición de cuentas por las entidades locales, a la vez que instan a que aquellas que todavía no las rindan en plazo, procedan a hacerlo, solicitando que se pongan en marcha las medidas necesarias para su buen fin.

El Tribunal de Cuentas diseña y pone en práctica anualmente un Plan de Actuaciones encaminado a fomentar el cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general de las entidades locales, así como para la remisión de las relaciones anuales de contratos y de los acuerdos contrarios a reparos formulados por el órgano de intervención de la entidad local. Estos planes de actuaciones han contribuido de manera muy positiva al incremento del cumplimiento de las obligaciones que tienen las entidades locales de enviar información al Tribunal de Cuentas.

En el presente Proyecto de Informe se recogen los resultados de los análisis realizados por el Tribunal de Cuentas sobre las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2015 rendidas por las entidades locales directamente a través de la Plataforma Web de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es), o a través de otras plataformas cuya información se incorporan a aquella. La fecha de corte a efectos de los trabajos de fiscalización realizados en el análisis dirigido a ofrecer una perspectiva general de la situación, ha sido la de 31 de diciembre de 2016, obteniéndose la información a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas; para el análisis específico llevado a cabo respecto de las entidades de la muestra, la fecha de corte ha sido el 17 de septiembre de 2017, sin perjuicio de que se ofrezcan datos más actualizados, cuando proceda, al objeto de dar información lo más próxima posible a la fecha de aprobación del presente Proyecto de Informe.

La Plataforma de Rendición de Cuentas, impulsada por el Tribunal de Cuentas, entró en funcionamiento para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y ha sido gestionada y utilizada en relación con las cuentas de 2015 por el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Cuentas de Galicia, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Cámara de Cuentas de Aragón y por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se incorporó a la Plataforma el 21 abril de 2015 mediante la firma de una adenda al vigente Convenio de 4 de diciembre de 2014 entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEx) integrados en la misma. Además, la Plataforma interopera con el sistema informático de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, habiéndose habilitado mecanismos

¹ El Informe Anual del Sector Público local del ejercicio 2015 fue presentado en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas el 23 de noviembre de 2017.

de intercambio de información de modo que las cuentas generales de las entidades locales catalanas rendidas a través del OCEX se encuentran disponibles en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas ha firmado Convenios de Colaboración con cada uno de los OCEX arriba mencionados para la implantación de medidas de coordinación en la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales de su respectiva comunidad autónoma, en virtud de los cuales se da cumplimiento a la obligación de rendir a ambas Instituciones mediante la presentación única, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, de las cuentas de las entidades locales de su común ámbito competencial de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras de la rendición telemática aprobadas por cada una de las Instituciones.

La principal novedad que ha afectado al contenido e información de las cuentas generales relativas al ejercicio 2015 presentadas por las entidades locales es que estas fueron las primeras a las que se aplicaron las nuevas Instrucciones de contabilidad local para el Modelo Normal y Simplificado y su actualización para el Modelo Básico aprobadas en 2013². Estas Instrucciones constituyen una adaptación de la normativa contable de las Administraciones Públicas, con la incorporación de las novedades previstas en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, que toma como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Las citadas Instrucciones incorporan cambios sustanciales respecto de las anteriores³, en lo que respecta a la estructura y contenido de las cuentas anuales. Estos cambios han hecho necesario revisar y modificar el formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición, lo que ha tenido lugar mediante la aprobación de la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado. En línea con lo anterior, ha resultado preciso que el Tribunal de Cuentas y los OCEX regularan, a través de instrucciones o resoluciones, el soporte informático común a aplicar a las cuentas generales por las entidades locales a partir del ejercicio 2015 y el procedimiento para su rendición, lo que el Tribunal de Cuentas ha materializado mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015.

Con la finalidad de adaptar el motor de reglas de la Plataforma de Rendición de Cuentas a los contenidos de estas nuevas Instrucciones contables, el Tribunal de Cuentas ha realizado en aquella trabajos durante el ejercicio 2016, procediendo a la incorporación, modificación y sustitución de validaciones sobre las cuentas generales y aumentando su número al objeto de depurar en mayor medida las incidencias sobre la coherencia e integridad de las cuentas anuales remitidas.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que entró en vigor el 1 de enero de 2014, ha introducido novedades significativas en el ordenamiento jurídico regulador de las entidades locales. Dichas modificaciones, que afectan en una parte importante a la organización del sector público local, se comenzaron a aplicar durante el referido ejercicio 2014, desplegándose algunos de sus efectos solo a partir de 2015, en la medida que estaban sujetas al cumplimiento de determinadas condiciones que habían de tener lugar al final del ejercicio 2014. En los diferentes apartados de este Proyecto de Informe se hace mención a la situación de los aspectos organizativos resultantes de la aplicación de las mencionadas novedades legislativas que afectan a su contenido.

² Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

³ Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre. Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre. Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por las entidades del sector público local sometidas a la obligación de rendir cuentas.

Por su parte, la gestión económico-presupuestaria de las entidades locales del País Vasco y Navarra está sometida a la respectiva normativa foral de la hacienda pública, que difiere en ciertos puntos del régimen general establecido por el TRLRHL, por lo que, al objeto de salvaguardar la homogeneidad y la comparabilidad en el tratamiento de la información, no se integran en este Informe, entre los datos agregados de la gestión económico-presupuestaria, los correspondientes a las entidades locales de dichas comunidades autónomas, sino que únicamente se proporcionan en él datos generales sobre las mismas.

Ámbito objetivo

El ámbito objetivo se extiende a las cuentas generales rendidas de las entidades locales relativas al ejercicio 2015 y a la información contable de dicho ejercicio correspondiente a las entidades locales que no han cumplido con la citada obligación, así como a los procedimientos del sistema de información contable y su correlación con los restantes sistemas de información y de control interno de tales entidades.

Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización abarca al ejercicio 2015, sin perjuicio de que se efectúen los exámenes y comprobaciones relativos a ejercicios anteriores y posteriores que se consideren relevantes, fundamentalmente, los que permitan efectuar análisis comparativos.

I.3. MARCO NORMATIVO

La normativa reguladora del régimen local de la gestión económico-financiera de este sector, así como de la rendición de cuentas de las entidades locales al Tribunal de Cuentas, vienen constituidas en el ejercicio 2015, fundamentalmente, por las siguientes:

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, modificada por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

I.4. OBJETIVOS, TIPO DE FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Se trata de una fiscalización horizontal. Es una fiscalización de cumplimiento en lo que afecta al análisis general que se ofrece respecto del conjunto de las entidades locales, en la medida en que se verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que están sometidas las entidades locales en materia de formación, aprobación y rendición de cuentas. Adicionalmente, el análisis específico sobre entidades locales concretas que constituyen la muestra seleccionada, incluye aspectos de fiscalización financiera, ya que persigue analizar la coherencia e integridad de las cuentas anuales de la entidad local principal del ejercicio 2015 formadas pero no rendidas o, en su defecto, de la información contable que se remita por las entidades que no han rendido cuentas. Asimismo, se realiza un examen de sistemas y procedimientos contables de las entidades locales y su correlación con los restantes sistemas de información y control interno de las mismas, por lo que también integra aspectos de fiscalización operativa. En consecuencia, es una actuación en la que concurren, parcialmente, elementos propios de los distintos tipos de fiscalización a que se refiere la Norma Técnica 6 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Los objetivos generales de esta fiscalización, previstos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno el 23 de febrero de 2017, son los siguientes:

1. Analizar la composición del censo del sector público local y el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales por las entidades locales, verificando su tendencia evolutiva, e identificando las causas que ocasionan el incumplimiento de dicho deber.

2. Examinar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto y para la formación, aprobación y rendición de la cuenta general de las entidades locales.
3. Verificar el sistema de información contable de las entidades locales que no han cumplido con la obligación de rendir cuentas.
4. Evaluar la coherencia e integridad de la información contable del ejercicio 2015 de las entidades locales que no han rendido la cuenta general del citado ejercicio.

Asimismo se ha examinado la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la normativa reguladora de la transparencia, en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, hubiera tenido relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras en el momento de la realización de las mismas.

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas Internas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno de la Institución de 23 de diciembre de 2013.

Como se viene indicando, la fiscalización se aborda desde una doble perspectiva, una de carácter general y otra específica. La primera de ellas se centra en el examen de la estructura del sector público local, así como del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas del conjunto de las entidades locales, efectuando análisis comparativos. En su perspectiva específica se desarrollan actuaciones fiscalizadoras concretas sobre las entidades locales que incumplen dicha obligación de manera reiterada. También se ha verificado el cumplimiento de la rendición de las cuentas de las entidades dependientes por las entidades locales principales.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), el Anteproyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido a los representantes legales de las 63 entidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y la Región de Murcia sobre las que se han realizado actuaciones fiscalizadoras, para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Además el Anteproyecto fue enviado a los que fueron representantes legales de dichas entidades durante el periodo fiscalizado cuando no coincidían con los actuales.

Dentro del plazo concedido, se recibieron alegaciones correspondientes a 27 entidades fiscalizadas, remitidas por 24 alcaldes y por seis exalcaldes. Además, han sido presentadas alegaciones relativas a otras cinco entidades fuera del plazo concedido, remitidas por tres alcaldes y por dos exalcaldes.

Todas las alegaciones, tanto las realizadas dentro como fuera de plazo, han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a las modificaciones y matizaciones en este Proyecto de Informe que se han considerado procedentes.

No se han realizado cambios ni valoraciones respecto de aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican determinados resultados sin rebatir su contenido; o plantean opiniones sin soporte documental o normativo. Respecto de los criterios interpretativos y las valoraciones que se han presentado en alegaciones discrepando de los contenidos en el Anteproyecto de Informe, se ha introducido una explicación sucinta de los motivos que han llevado a este Tribunal de Cuentas a mantener la interpretación o valoración inicialmente efectuada. Por otra parte, en caso de resultar acreditado se han indicado, donde procedía, las deficiencias o irregularidades que se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado.

En los siguientes subapartados de este Proyecto de Informe se recoge el resultado definitivo de la fiscalización.

II. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

II.1. ANÁLISIS DEL CENSO DE LAS ENTIDADES LOCALES

II.1.1. Censo del sector público local del ejercicio 2015

En este Apartado se define la composición del sector público local existente a 31 de diciembre de 2015, indicando las entidades dadas de alta y de baja durante el ejercicio. El sector público local, al finalizar el año 2015, se encontraba integrado, en el conjunto del territorio nacional, por un total de 12.968 entidades locales, atendiendo a la siguiente tipología:

Cuadro 1 Censo del sector público local. Ejercicio 2015

Tipo de Entidad Local	Ejercicio 2015	
	Nº	%
Ayuntamiento	8.122	63
Diputación provincial y foral	41	0
Cabildo/Consejo Insular	10	0
Comarca	82	1
Mancomunidad	973	7
Área Metropolitana	3	0
Agrupación de Municipios	30	0
EATIM	3.707	29
TOTAL	12.968	100

El sector público local español se integra fundamentalmente por los ayuntamientos (8.122), que representaban el 63% del total de las entidades locales censadas en 2015. Las EATIM (3.707 entidades) representaban el 29% y, en menor medida, las mancomunidades, el 7%, y las comarcas 1%. Las entidades locales restantes son diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares, áreas metropolitanas y agrupaciones de municipios. Esta estructura del censo de entidades locales, con los porcentajes de representatividad señalados, se mantiene de forma constante en los ejercicios anteriores sin variaciones significativas.

Como se ha señalado, la LRSAL ha introducido modificaciones que afectan a la delimitación del Sector Público Local, al no integrar, a partir del ejercicio 2014, a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) como tipo de entidad local por lo que en este Informe se indica el número de EATIM existentes al finalizar 2014. Por otra parte, la LRSAL incluye una modificación relativa al régimen jurídico de los consorcios según la cual los consorcios determinarán en sus estatutos la Administración Pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero quedando sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Atendiendo a la clasificación prevista en el artículo 3.2 de la LRBRL y a las novedades introducidas por la LRSAL, en el ejercicio 2015 las entidades locales y sus entidades dependientes y adscritas, sin incluir País Vasco y Navarra, presentaban la siguiente estructura:

Cuadro 2 Censo del sector público local con entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2015

Tipo de Entidad local	EE.LL		Entes dependientes y adscritos						Total depend. y adscritos	TOTAL	%
	Nº	%	OA	EPE	SM 100%	Resto SM (*)	ISFL	Consortios adscritos			
Ayuntamiento	7.599	65	756	42	1.018	170	190	145	2.321	9.920	69
Diputación Provincial	38	0	71	2	31	12	19	113	248	286	2
Cabildo/Consejo Insular	10	0	26	5	22	15	13	17	98	108	1
Comarca	75	1	19	2	16	8	2	36	83	158	1
Mancomunidad	869	8	7	0	12	2	2	5	28	897	6
Área Metropolitana	3	0	1	1	6	0	0	4	12	15	0
Agrupación de Municipios	13	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0
EATIM	3.017	26	1	0	2	0	0	0	3	3.020	21
TOTAL	11.624	100	881	52	1.107	207	226	320	2.793	14.417	100

(*) Resto SM incluyen las SM con participación superior al 50 y a uellas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- No incluye información de País Vasco y Navarra.

El número de entidades locales que deben ajustar su contabilidad a las normas contenidas en la ICAL, a excepción de las entidades locales del País Vasco y Navarra, ascendió a 11.624 entidades. Dependieron de ellas un total de 2.793 entidades descentralizadas formando parte de la cuenta general de la entidad local de la que dependen o como documentación complementaria a la misma, ascendiendo en su conjunto a 14.417 entidades. De las mismas, el 69% (9.920 entidades) lo representan los ayuntamientos y sus entidades dependientes y adscritas.

Las entidades instrumentales dependían, fundamentalmente, de los ayuntamientos, en un 83%. Las diputaciones, cabildos y consejos insulares tenían la titularidad del 12% de las entidades dependientes censadas en el ejercicio, las comarcas del 3%, y las mancomunidades, áreas metropolitanas y EATIM del 2% restante.

Durante el ejercicio 2015 se constituyeron nueve entidades locales principales y se extinguieron diez. Las variaciones por bajas y altas fueron las que se detallan a continuación:

- Se crearon cinco nuevos municipios, Montecorto (Málaga), Serrato (Málaga), Balanegra (Almería) y Játar (Granada) en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que surgen como consecuencia de la transformación de EATIM en ayuntamientos. Con ello, en el ejercicio 2015 se incrementó en cinco el número de municipios con población inferior a 1.000 habitantes.

El municipio de Domingo Pérez de Granada (Granada) en Andalucía, en el ejercicio 2015 se encontraba en proceso de constitución, por lo que será considerado alta en el ejercicio 2016.

- Se crearon dos EATIM, Sant Miquel de Balenyà (Barcelona) y Estarlit (Girona) en Cataluña, que a la entrada en vigor de la LRSAL se encontraban en proceso de constitución.
- Se dio de alta una mancomunidad⁴ y se dieron de baja cinco⁵ en las Comunidades Autónomas de Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y La Rioja.

⁴ Gestión urbanística de los municipios del norte de Cáceres en Extremadura.

- Se creó una comarca, Consell Comarcal del Moianès (Barcelona) en Cataluña.

Por tanto, durante el ejercicio se incrementó en cinco el número de ayuntamientos, una comarca, una mancomunidad y dos EATIM y causaron baja cinco mancomunidades, y cinco EATIM:

Cuadro 3 Variación del censo de entidades locales. Ejercicio 2015

Tipo de Entidad Local	Altas 2015	Bajas 2015	Variación neta
Ayuntamiento	5	0	5
Diputación Provincial	0	0	0
Cabildo/Consejo Insular	0	0	0
Comarca	1	0	1
Mancomunidad	1	5	-4
Área Metropolitana	0	0	0
Agrupación de Municipios	0	0	0
EATIM	2	5	-3
TOTAL	9	10	-1

La evolución desde el ejercicio 2011 hasta el ejercicio 2015 pone de manifiesto que los porcentajes de disminución de las entidades locales durante los últimos ejercicios son apenas apreciables, no alcanzando el 0,5% del total de entidades y no han afectado en la práctica a la estructura del Sector Público Local español.

Según se ha indicado, en 2015 se constituyeron cinco nuevos municipios como consecuencia de la transformación de EATIM, proceso que si bien reduce el número de estas, aumenta el de municipios de muy reducida dimensión, manteniendo un Sector Público Local con un elevado número de municipios de población muy pequeña.

Por otra parte debe indicarse que 24 mancomunidades⁶ manifestaron expresamente no tener actividad. Todas ellas, excepto una, la Mancomunidad Aguas del Pantano de Cornalvo en Extremadura, estuvieron también sin actividad durante el ejercicio 2014; y 19 de ellas tampoco registraron actividad en el ejercicio 2013. La falta de actividad de forma continuada de estas mancomunidades indica la ausencia de servicios prestados por las mismas durante varios ejercicios, resultando injustificada su permanencia. Esta situación evidencia que se mantienen estas entidades locales sin que atiendan al objeto que justifica su creación, cual es, la prestación de servicios de forma mancomunada entre los ayuntamientos que las constituyen. Dichas mancomunidades que en el ejercicio 2015 estaban sin actividad continúan en la misma situación a fecha de cierre de los trabajos de esta fiscalización.

⁵ Mancomunidades Valle de Isabena en Aragón, Fuente-Belinchón y Alcarria Sur en Castilla-La Mancha, Aguas del Pantano de Cornalvo en Extremadura y Desarrollo Turístico Oja-Tirón en la Rioja.

⁶ En Aragón, la mancomunidad Industrial Zona Bajo Martín; en Andalucía, las mancomunidades Andévalo y Río Dilar; en Canarias, la mancomunidad Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo; en Castilla y León, la mancomunidad de Vega del Duero; en Castilla La Mancha, las mancomunidades de Servicios Garcíolis, Servicios Sagra Baja, Almagro y Bolaños, Servicios Cabañeros, Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel, Servicios Sierra Alta, Servicios Aguas de Bornova y Castillo de Barcience; en la Comunitat Valenciana, la mancomunidad Depuración Aguas Residuales Margen Izquierdo del Segura Vega Baja; en Extremadura, las mancomunidades de Cultural y Turística Lacimurga, Río Tiétar, y Lagos del Guadiana; en Galicia, las mancomunidades de Xallas-Tines-Tambre, Intermunicipal Voluntaria da Baixa Limia y Comarca Compostela; en la Comunidad de Madrid, la mancomunidad del Sur; y en el Principado de Asturias, las mancomunidades Comarca de Vaqueira y del Nora.

En relación con las variaciones de entidades dependientes en el ejercicio 2015, sin incluir los consorcios, las entidades sin fin de lucro y las sociedades mercantiles minoritarias controladas por la entidad local debido a su consideración de entidades dependientes y adscritos con efecto en el ejercicio 2015 y no pudiéndose realizar una comparativa con años anteriores, las altas y bajas que se produjeron fueron las siguientes:

Cuadro 4 Variación del censo de entidades dependientes. Ejercicio 2015

Tipo de entidad dependiente	Ejercicio 2015		
	Altas	Bajas	Variación Neta
Organismos Autónomos	5	42	-37
Entidad Pública Empresarial	1	0	1
Sociedades Mercantiles 100	1	26	-25
Sociedades Mercantiles 50	0	1	-1
TOTAL	7	69	-62

En 2015 se produjo una disminución neta en el número de entidades dependientes de 62 entidades, continuándose así con la tendencia a la baja que comenzó a registrarse en el ejercicio 2011, en el cual la disminución neta fue de 160 entidades, de 190 en el ejercicio 2012, de 109 en el 2013 y de 92 en el 2014.

La variación neta de las entidades dependientes en 2015 se ha producido, casi en su totalidad, por la disminución de 42 organismos autónomos y 26 sociedades mercantiles de participación local íntegra.

II.1.2. Censo de entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas

Como se indica en la introducción de este informe, la fiscalización se ha abordado desde una doble perspectiva, una de carácter general y otra específica. La primera de ellas se centra en el examen de la estructura del sector público local.

El TRLRHL, en su artículo 208, impone a todas las entidades locales, por su mera existencia y sin restricción alguna, la obligación de formar anualmente la cuenta general de las entidades. Asimismo, y de forma igualmente incondicionada, el artículo 212 de ese texto legal establece para las entidades locales la obligación de rendir su cuenta general al Tribunal de Cuentas. La inactividad no exime del deber de cumplir las obligaciones legales de las entidades que se encuentran en tal situación, debiendo formarse las cuentas de la entidad y rendirse a los órganos de control de la entidad y al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a los OCEX.

En los casos de disolución de entidades durante el ejercicio, la obligación de rendir sus cuentas quedará referida al período del ejercicio en que hubiera mantenido su actividad hasta la fecha de disolución, mientras que en los casos de creación de entidades dicho período irá referido desde la fecha de creación. Así, de acuerdo con los preceptos legales referidos más arriba, deben rendir las cuentas de 2015 las entidades que tuvieron actividad durante el ejercicio, incluidas las constituidas en el mismo (9 entidades) y las disueltas o liquidadas (5 entidades). Las entidades que han sido objeto de transformación rendirán sus cuentas de acuerdo con la forma jurídica que tengan al finalizar el ejercicio. En consecuencia, el censo de entidades que deben rendir la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, que incluye las entidades disueltas o liquidadas, no es coincidente con el censo del Sector Público Local a 31 de diciembre de 2015, que ha sido objeto de desarrollo en el Epígrafe anterior.

Del total de entidades que se encontraban sin actividad, únicamente cuatro mancomunidades han rendido la cuenta general del ejercicio 2015.

En el ejercicio 2015, tienen la obligación de rendir sus cuentas un total de 14.501 entidades con el siguiente detalle por tipo de entidad:

Cuadro 5 Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y tramo de población

Tipo de Entidad local	EE.LL		Entes dependientes y adscritos						Total dependientes y adscritos	TOTAL	%
	Nº	%	OA	EPE	SM 100%	Resto SM (*)	ISFL	Consorcios adscritos			
Ayuntamiento	7.599	65	795	42	1.043	172	194	147	2.393	9.992	69
Más de 1.000.000.	2	0	14	4	15	8	5	12	58	60	0
Entre 500.001 y 1.000.000	4	0	23	1	22	7	11	4	68	72	1
Entre 100.001 y 500.000	51	0	124	5	150	48	43	32	402	453	3
Entre 50.001 y 100.000	79	1	97	4	153	26	19	25	324	403	3
Entre 20.001 y 50.000	241	2	172	9	211	31	39	23	485	726	5
Entre 5.001 y 20.000	829	7	239	13	276	39	33	23	623	1.452	10
Entre 1.001 y 5.000	1.748	15	105	6	140	9	21	23	304	2.052	14
Entre 1 y 1.000	4.645	40	21	0	76	4	23	5	129	4.774	33
Diputación Provincial	38	0	74	2	32	12	19	115	254	292	2
Cabildo/Consejo Insular	10	0	26	5	22	15	13	17	98	108	1
Comarca	75	1	19	2	16	8	3	36	84	159	1
Mancomunidad	874	8	7	0	12	2	2	5	28	902	6
Área Metropolitana	3	0	1	1	6	0	0	4	12	15	0
Agrupación de Municipios	13	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0
EATIM	3.017	26	1	0	2	0	0	0	3	3.020	21
TOTAL	11.629	100	923	52	1.133	209	231	324	2.872	14.501	100

(*) Resto de SM incluyen las SM con participación superior al 50 y a uellas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- No incluye información de País Vasco y Navarra

El 84% de los municipios (6.393) tenían una población inferior a 5.001 habitantes, de los cuales, el 61% correspondía a municipios de menos de 1.001 habitantes. El 14% de los municipios (1.070) tenían una población comprendida entre 5.001 y 50.000, y el 2% (130), correspondían a los tramos entre 50.001 y 500.000 habitantes. Únicamente seis municipios tenían una población superior a los 500.000 habitantes.

La representatividad de las entidades locales variaba al considerarse la entidad local conjuntamente con sus entidades dependientes y adscritas, aumentando en los ayuntamientos de un 65% a un 69%, motivado fundamentalmente por el elevado número de entes dependientes y adscritos en los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes. Del mismo modo, las diputaciones provinciales y los cabildos y consejos insulares, junto con sus entidades dependientes y adscritas alcanzaban un 3% del total de las entidades locales del sector público local.

La distribución territorial de las entidades locales en 2015 era la siguiente:

Cuadro 6 Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	Aytos.	Diput., Cabil. y C. Insul.	Comarcas	Mancom.	Área Metrop.	Agrup. Municip.	EATIM	Total	%
Andalucía	777	8	0	67	0	0	40	892	7
Aragón	731	3	32	45	0	0	44	855	6
Canarias	88	7	0	12	0	0	0	107	1
Cantabria	102	0	0	22	0	0	520	644	5
Castilla y León	2.248	9	1	254	0	11	2.224	4.747	36
Castilla-La Mancha	919	5	0	130	0	1	41	1.096	8
Cataluña	947	4	42	74	1	0	65	1.133	9
Com. Valenciana	542	3	0	64	2	1	7	619	5
Extremadura	388	2	0	62	0	0	21	473	4
Galicia	314	4	0	35	0	0	9	362	3
Illes Balears	67	3	0	6	0	0	1	77	1
La Rioja	174	0	0	35	0	0	4	213	2
Comunidad de Madrid	179	0	0	44	0	0	2	225	2
Navarra	272	0	0	66	0	14	351	703	5
País Vasco	251	3	7	38	0	3	339	641	5
Ppdo. de Asturias	78	0	0	17	0	0	39	134	1
Región Murcia	45	0	0	7	0	0	0	52	0
TOTAL	8.122	51	82	978	3	30	3.707	12.973	100

Castilla y León era la Comunidad Autónoma con mayor número de entidades locales, el 36% del total, lo que supone una diferencia muy significativa con el resto de Comunidades Autónomas; Cataluña, que era la segunda Comunidad en número de entidades locales, representaba el 9% del número de entidades. Un 8% de las entidades locales tenía localización en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, un 7% en las de Andalucía y un 6% en Aragón. Estas cinco Comunidades eran las más representativas en número de entidades locales, constituyendo el 66% del total de las del territorio nacional.

Sin embargo, en términos de población la situación no era la misma. Las poblaciones de Castilla y León y de Castilla-La Mancha representaban el 6% y el 5%, respectivamente, del total de la población española en 2015, lo que pone de manifiesto que estas Comunidades Autónomas se configuraban con un sector local formado por muchas entidades locales y de reducido tamaño.

En este sentido, debe señalarse que el 47% de las entidades locales de Castilla-León eran EATIM (2.224). El número total de EATIM de esta Comunidad Autónoma supone el 60% del total de las existentes en el territorio nacional. También, el número de EATIM de Cantabria resulta significativo, 520 entidades, las cuales representan el 81% de las entidades locales de dicha Comunidad y el 14% del total de EATIM en el territorio nacional.

La distribución por comunidades autónomas de los municipios, según su población, era la siguiente:

Cuadro 7 Censo de Entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle de ayuntamientos por tramo de población y comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	Ayuntamientos por tramos de población								TOTAL
	Entre 1 y 1.000 h.	Entre 1.001 y 5.000 h.	Entre 5.001 y 20.000 h.	Entre 20.001 y 50.000 h.	Entre 50.001 y 100.000 h.	Entre 100.001 y 500.000 h.	Entre 500.001 y 1.000.000 h.	Más de 1.000.000 h.	
Andalucía	204	317	175	52	17	10	2	0	777
Aragón	622	86	20	1	1	0	1	0	731
Canarias	1	28	32	19	4	4	0	0	88
Cantabria	33	49	15	3	1	1	0	0	102
Castilla y León	1.989	201	43	6	5	4	0	0	2.248
Castilla-La Mancha	637	206	60	9	6	1	0	0	919
Cataluña	486	252	145	41	13	9	0	1	947
Com. Valenciana	219	167	91	50	11	3	1	0	542
Extremadura	209	142	30	4	2	1	0	0	388
Galicia	27	173	92	15	4	3	0	0	314
Illes Balears	6	21	28	10	1	1	0	0	67
La Rioja	145	20	7	1	0	1	0	0	174
Comunidad de Madrid	47	51	47	14	10	9	0	1	179
Navarra	188	62	19	2	0	1	0	0	272
País Vasco	100	81	52	12	2	4	0	0	251
Ppdo. de Asturias	17	30	24	3	2	2	0	0	78
Región Murcia	3	5	20	13	2	2	0	0	45
TOTAL	4.933	1.891	900	255	81	56	4	2	8.122

Los datos de los municipios por tramos de población reflejan con mayor claridad la situación indicada anteriormente. El 97% de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenían menos de 5.001 habitantes, incluso el 88% tenía una población inferior a 1.001 habitantes. Otras comunidades autónomas cuyos municipios tenían, de forma mayoritaria, menos de 5.001 habitantes fueron Aragón (97% de los municipios de esta Comunidad se encontraban en ese tramo de población), Castilla-La Mancha (92%), Extremadura (90%), la Rioja (95%), y Navarra (92%).

No obstante, en todas las comunidades autónomas los municipios con menos de 5.001 habitantes representaban más del 60% del total de municipios censados en su territorio, excepto en Canarias (29 municipios, representaban el 33%), en Illes Balears (27 municipios, suponen el 40%), en Madrid (con 98 municipios en ese tramo, suponía el 55%) y en la Región de Murcia (8 municipios, que representaban un 18%).

Las comunidades autónomas con municipios de mayor población, más de 50.000 habitantes en 2015, eran Andalucía (29 municipios), Cataluña (23 municipios), Comunidad de Madrid (20 municipios) y la Comunitat Valenciana (15 municipios), que representaban el 4%, 2%, 11% y 3% del total de los municipios de su respectivo territorio.

Cuadro 8 Censo de entidades dependientes y adscritas con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad dependiente y adscrita por comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	EE.LL		Entes dependientes y adscritos						Total dependientes y adscritos	%
	Nº	%	OA	EPE	SM 100%	Resto SM	ISFL	Consortorios adscritos		
Andalucía	892	8	225	3	351	57	34	52	722	25
Aragón	855	7	52	0	72	9	33	3	169	6
Canarias	107	1	53	6	86	20	23	17	205	7
Cantabria	644	6	7	0	12	2	3	1	25	1
Castilla y León	4.747	41	39	2	46	21	36	37	181	6
Castilla-La Mancha	1.096	9	51	1	36	2	12	18	120	4
Cataluña	1.133	10	238	33	258	43	30	128	730	26
Comunitat Valenciana	619	5	68	5	93	19	26	20	231	8
Extremadura	473	4	54	0	20	0	3	9	86	3
Galicia	362	3	23	0	16	7	0	19	65	2
Illes Balears	77	1	48	1	25	2	16	11	103	4
La Rioja	213	2	0	0	2	0	2	0	4	0
Madrid	225	2	29	1	73	9	3	6	121	4
Principado de Asturias	134	1	22	0	11	6	9	0	48	2
Región de Murcia	52	0	14	0	32	12	1	3	62	2
Total	11.629	100	923	52	1.133	209	231	324	2.872	100

II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015

La sujeción al régimen de contabilidad pública establecida legalmente para las entidades locales en el artículo 114 de la LRBRL y desarrollada en el Capítulo III, Título VI del TRLRHL, supone la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según establece el artículo 201 de dicho Real Decreto Legislativo y, en el ámbito de sus competencias, a los OCEX. En idénticos términos se refieren las Instrucciones de contabilidad del modelo normal, simplificado y básico, aprobado por las Órdenes HAP/1781/2013 para el modelo normal y HAP/1782/2013 para el modelo simplificado y modificación de la Instrucción del modelo básico, aprobado este último, por la Orden EHA/4040/2004.

El plazo establecido por el TRLRHL para la rendición de cuentas de las entidades locales al Tribunal de Cuentas es el 15 de octubre del año siguiente al que se refieren.

La normativa de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid regulan plazos diferentes al general que recoge el artículo 223 del TRLRHL para la rendición a sus respectivos OCEX⁷ de las cuentas de las entidades locales de la Comunidad correspondientes a 2015. En el cuadro siguiente se detallan los plazos de rendición de cuentas fijadas en cada una de ellas:

⁷ A través de los Convenios de Colaboración firmados entre el Tribunal de Cuentas y cada uno de los referidos OCEX, las Instituciones -Tribunal de Cuentas y OCEX- consideran rendidas las cuentas de las entidades locales de su ámbito competencial, con arreglo al formato acordado, en soporte informático y por procedimiento telemático, cuando fueran presentadas ante cualquiera de ellas, dentro de los plazos legalmente previstos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

Cuadro 9 Rendición de la cuenta general de las entidades locales. Plazos de rendición establecidos por la legislación autonómica diferentes del que establece el TRLRHL

Rendición al OCEX, ejercicio 2015		
OCEX	Plazo	Fecha Límite
Cámara de Cuentas de Andalucía	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre
Consejo de Cuentas de Castilla y León	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre
Sindicatura de Cuentas de la C. Valenciana	-----	31 de octubre
Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre

Un porcentaje significativo de las entidades locales situadas en estas comunidades autónomas han cumplido con el plazo legal establecido en sus respectivas normativas autonómicas, una vez transcurrido el fijado en el TRLRHL. La mayor diferencia se produjo entre las entidades locales de la Comunitat Valenciana, con un nivel de rendición que se incrementó un 61%, y las de la Comunidad de Madrid, con un 51% rendido ateniéndose al plazo autonómico respecto al establecido en el TRLRHL.

En los sucesivos Informes de Fiscalización del Sector Público Local del Tribunal de Cuentas se viene reiterando que la existencia de diferentes plazos legalmente establecidos para la rendición de cuentas de las entidades locales supone el establecimiento injustificado de niveles de exigencia distintos para unas entidades locales u otras. Además, esta circunstancia impide ofrecer una visión homogénea de los niveles de rendición en plazo de las entidades locales.

Por otra parte, debe indicarse, como se señala en las conclusiones del *“Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local”*, aprobado por el Pleno de Tribunal en su sesión del 20 de diciembre de 2014, que los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales se establecieron hace más de 20 años y responden a la situación existente y a las herramientas disponibles para la rendición en esa época. Estos plazos no aprovechan la posibilidad que ofrecen los sistemas actuales de información contable al contar con el desarrollo de nuevas tecnologías, que permiten formar, tramitar, aprobar y rendir la cuenta en periodos mucho más breves.

En este mismo sentido el Tribunal de Cuentas y los OCEX suscribieron, el 21 de junio de 2017 una *“Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de cuentas del sector público”* en la que se insta a los Poderes Públicos que resulten competentes en cada caso, a la adopción de las medidas legales oportunas encaminadas a homogeneizar y reducir los plazos de rendición de cuentas en el ámbito del sector público estatal, autonómico y local, estableciéndose como fecha recomendada para establecer dicha rendición, con carácter general, el 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se efectúe de una manera realista y efectiva.

De hecho, de acuerdo con el marco normativo actual las entidades locales se encuentran obligadas a elaborar y remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP) y, en su caso, a los respectivos órganos de tutela financiera de las comunidades autónomas, una amplia información

sobre su actividad económico-financiera del ejercicio en plazos anteriores a lo señalado para la rendición de cuentas.⁸

La existencia de plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves y homogéneos en todo el territorio nacional contribuiría a evitar divergencias y desajustes temporales innecesarios en el cumplimiento de la obligación de rendición y a aproximar el control a la gestión, redundando de manera automática en una mayor utilidad, oportunidad y relevancia de los resultados ofrecidos.

Por otra parte, tal y como se ha señalado en la Introducción del Proyecto de Informe, el Tribunal de Cuentas pone en práctica anualmente un Plan de Actuaciones encaminado a fomentar el cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general de las entidades locales. El Plan de Actuaciones desarrollado en 2016, dirigido a promover la rendición de las cuentas y la remisión de la documentación contractual correspondiente al ejercicio 2015, se elaboró en agosto de ese año y su ámbito de aplicación se extiende sobre las entidades locales del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia (2.478 entidades).

A principios de septiembre comenzó la ejecución de la segunda fase del Plan de Actuaciones con el envío de 1.456 oficios a entidades locales incluidas en su ámbito subjetivo que no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2015.

Asimismo, se solicitó la colaboración de las diputaciones provinciales y los servicios de asistencia a municipios de las comunidades autónomas uniprovinciales remitiéndoles oficios en los que se informaba sobre la situación de la rendición de cuentas de las entidades locales de sus respectivos territorios y se les pedía su asistencia, en especial, a los municipios de población inferior a 1.000 habitantes y a las EATIM. Además, se realizaron llamadas a las diputaciones y a los ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes recordando la necesidad de remitir la cuenta general del ejercicio 2015 antes del 15 de octubre.

Una vez vencido el plazo previsto para la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, en el mes de noviembre de 2016, se envió al MIHFP una relación de ayuntamientos y diputaciones provinciales, consejos y cabildos Insulares del territorio nacional que no habían rendido en los términos establecidos en el artículo 212.5 del TRLRHL, a 31 de octubre de 2016, alguna de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 o 2015 a efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Esta información ha sido actualizada mensualmente por el Tribunal de Cuentas, la última vez en el mes de noviembre de 2017.

Además, desde diciembre de 2015 se publica en el Portal de Rendición de Cuentas una relación, que se va actualizando periódicamente, de entidades locales que no han rendido la cuenta general de 2015, 2014 y/o 2013.

⁸ Así, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en el artículo 15, la obligación para las entidades locales de remitir al Ministerio antes del 31 de marzo del año siguiente, junto con los presupuestos liquidados, las cuentas anuales sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas y otra información como: obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, la situación a 31 de diciembre de la deuda viva o la información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación en términos del SEC. Estas obligaciones coexisten con el deber de remitir una amplia información económico-financiera y presupuestaria de carácter trimestral que deben elaborar aquellas entidades sometidas a diferentes planes de ajuste. Además, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, obliga a los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación a ofrecer información de carácter económico, presupuestaria y estadística, así como las cuentas anuales que deban rendirse, los informes de auditoría y de fiscalización por parte de los Órganos de Control Externo que sobre ellos se emitan.

Los OCEX, con el mismo objetivo de promover e impulsar el cumplimiento de esta obligación, llevan a cabo actuaciones de forma coordinada y en colaboración con el Tribunal de Cuentas, para maximizar la eficiencia de la actuación y evitar duplicidades en su gestión, incrementando así, no solo la rendición en sí misma, sino, lo que es fundamental, la sensibilización de las entidades locales de la importancia de llevar una contabilidad completa y fiable que culmine cada ejercicio con la mejora de dicha rendición en plazo de las cuentas anuales, y con ello con la potenciación del control a nivel global. También la mayor parte de los OCEX comunicaron a las respectivas comunidades autónomas las entidades locales que no habían rendido sus cuentas a finales de 2016.

II.2.1. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales

La cuenta general de una entidad local, tal y como se establece en el artículo 212.5 del TRLRHL, se considera rendida cuando está aprobada por el Pleno o por el órgano de representación de la misma, no considerándose como tales las remitidas telemáticamente a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales del Tribunal sin fecha de aprobación. Por este motivo, los porcentajes de rendición se han calculado sobre cuentas aprobadas por el Pleno de la entidad local.

Dentro de la perspectiva general de esta fiscalización, se ha analizado el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas del conjunto de las entidades locales, efectuando un análisis sobre la situación producida en el ejercicio 2015, así como un análisis comparativo interanual con los ejercicios anteriores.

En primer lugar, se ha analizado las cuentas remitidas sin aprobación del Pleno en el ejercicio 2015, que fueron las que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 10 Cuentas remitidas sin la aprobación del Pleno

Entidades locales	Censo	Cuentas Remitidas	Cuentas aprobadas por el Pleno		Cuentas sin aprobación del Pleno	
			Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	7.599	5.958	5.930	100	28	0
Diputaciones Provinciales	38	35	35	100	0	0
Cabildo/Consejo Insular	10	6	6	100	0	0
Comarca	75	69	67	97	2	3
Mancomunidad	874	467	465	100	2	0
Área Metropolitana	3	3	3	100	0	0
Agrupación de Municipios	13	3	3	100	0	0
EATIM	3.017	2.007	2.007	100	0	0
TOTAL	11.629	8.548	8.516	100	32	0

Del total de cuentas remitidas al Tribunal de Cuentas, 8.548, prácticamente la totalidad de las mismas, estaban aprobadas por el Pleno de la respectiva entidad y, únicamente, 32 cuentas no lo estaban, aun cuando habían sido todas ellas presentadas al Pleno sin alcanzar la mayoría establecida legalmente para su aprobación. En el ejercicio 2014, las cuentas generales remitidas sin la aprobación del pleno totalizaron 178 cuentas, de las cuales, 48 fueron presentadas al pleno para su aprobación. A partir el ejercicio 2015, no pueden remitirse cuentas generales sin haberse presentado al Pleno de la entidad local, lo que explica el menor número de cuentas enviadas sin aprobar.

En cuanto al nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general al Tribunal de Cuentas y el retraso medio de las rendidas fuera del plazo legal, era el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 11 Rendición de la cuenta general, ejercicio 2015

Entidades locales	Censo	EELL				Retraso medio en la rendición de la CG
		En Plazo		Total a 31/12/2016		
		Nº	%	Nº	%	
Ayuntamientos	7.599	4.565	60	5.930	78	28
Más de 1.000.000	2	2	100	2	100	-
Entre 500.001 y 1.000.000	4	3	75	4	100	21
Entre 100.001 y 500.000	51	31	61	38	75	24
Entre 50.001 y 100.000	79	42	53	55	70	33
Entre 20.001 y 50.000	241	136	56	170	71	38
Entre 5.001 y 20.000	829	433	52	577	70	35
Entre 1.001 y 5.000	1.748	1.011	58	1.347	77	28
Entre 1 y 1.000	4.645	2.907	63	3.737	80	27
Diputaciones Provinciales	38	33	87	35	92	50
Cabildo/Consejo Insular	10	1	10	6	60	36
Comarca	75	58	77	67	89	35
Mancomunidad	874	353	40	465	53	31
Área Metropolitana	3	2	67	3	100	42
Agrupación de Municipios	13	2	15	3	23	30
EATIM	3.017	1.490	49	2.007	67	31
TOTAL	11.629	6.504	56	8.516	73	29

El 56% de las entidades locales rindieron la cuenta general del ejercicio 2015 dentro del plazo legal. Así, el 60% de los ayuntamientos, el 87% de las diputaciones y el 67% de las áreas metropolitanas rindieron la cuenta general del ejercicio 2015 en el plazo legalmente establecido. Los niveles de rendición en plazo más bajos fueron los de las agrupaciones de municipios (15%), los cabildos y consejos insulares (10%) y las mancomunidades (40%).

El nivel de rendición transcurridos dos meses y medio desde la finalización del plazo de rendición establecido en el TRLRHL (esto es, al 31 de diciembre de 2016), alcanzó el 73% del total de entidades locales; en 2014 este porcentaje fue del 76%, es decir, tres puntos superior. Esta situación confirma una tendencia a la baja que venía produciéndose desde el ejercicio 2014 durante el cual el nivel de rendición experimentó una caída de seis puntos con respecto al ejercicio anterior.

La rendición de las cuentas generales de los ayuntamientos correspondientes al ejercicio 2015 alcanzó un nivel del 78% a 31 de diciembre de 2016, dos meses y medio desde la finalización del plazo de rendición de dichas cuentas. El porcentaje de rendición en plazo fue, como se ha señalado, del 60%, cinco puntos porcentuales por debajo del registrado para las cuentas generales del ejercicio 2014, que se situó en el 65%.

Si bien el porcentaje de rendición en plazo de las cuentas generales de los ayuntamientos correspondientes al ejercicio 2015 se situó en niveles inferiores a los de las cuentas del ejercicio 2014, el retraso medio de las que se rindieron transcurrido ese plazo se mantuvo constante respecto al ejercicio anterior, manteniéndose dicho retraso medio en 28 días en ambos ejercicios.

El análisis de la rendición de las cuentas del ejercicio 2015 por comunidades autónomas puso de manifiesto diferencias entre ellas:

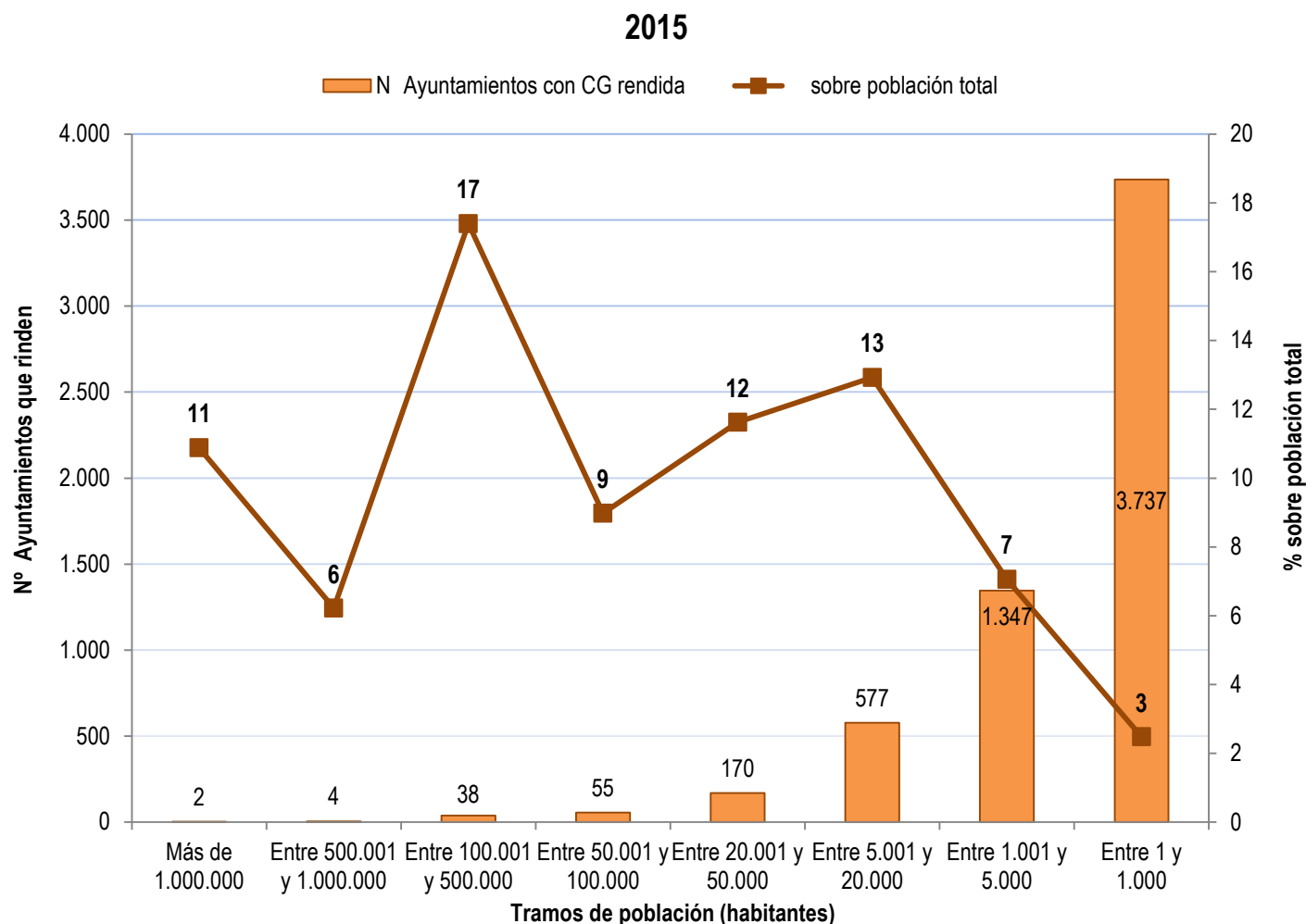
Cuadro 12 Rendición de municipios por comunidades autónomas

Comunidad Autónoma	Nº Aytos.	Población	Cuentas Generales rendidas 2015			
			Número	%	Habitantes	%
Andalucía	777	8.403.387	273	35	3.526.313	42
Aragón	731	1.317.847	694	95	1.272.469	97
Canarias	88	2.100.306	78	89	1.814.210	86
Cantabria	102	585.179	76	75	469.194	80
Castilla y León	2.248	2.472.052	1.852	82	2.175.191	88
Castilla-La Mancha	919	2.059.191	604	66	1.298.902	63
Cataluña	947	7.508.106	806	85	6.796.484	91
Comunitat Valenciana	542	4.980.689	490	90	4.456.822	89
Extremadura	388	1.093.827	308	79	734.890	67
Galicia	314	2.732.347	284	90	2.445.960	90
Illes Balears	67	1.104.479	52	78	650.813	59
La Rioja	174	317.053	159	91	312.248	98
Comunidad de Madrid	179	6.436.996	154	86	5.647.265	88
Principado de Asturias	78	1.051.229	71	91	1.010.227	96
Región de Murcia	45	1.467.288	29	64	1.228.815	84
Total	7.599	43.629.976	5.930	78	33.839.803	78

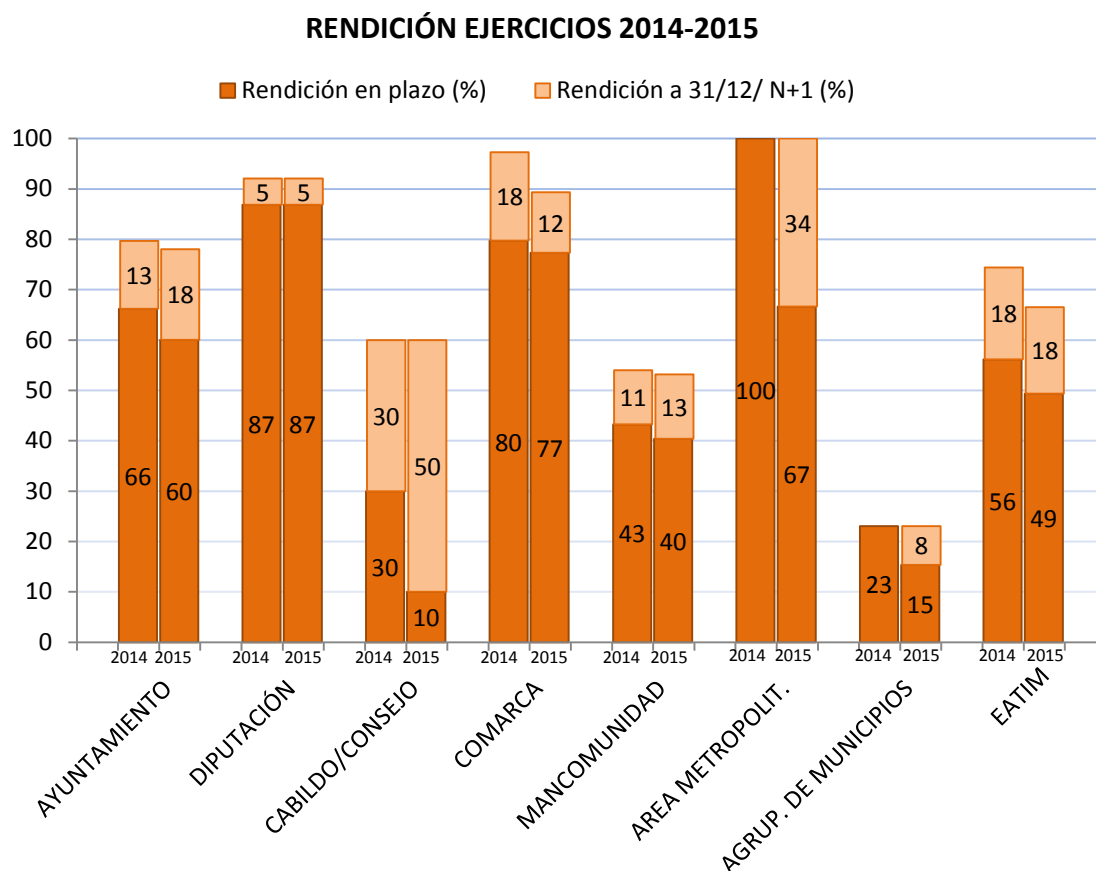
El porcentaje de rendición del ejercicio 2015 de las cuentas generales de los ayuntamientos, a 31 de diciembre de 2016, estuvo, al menos, en el 75% en las comunidades autónomas excepto en Andalucía, Castilla-La Mancha y la Región de Murcia. Resulta significativa la población que integran las entidades que han rendido la cuenta general de 2015 a 31 de diciembre de 2016, y que, en la mayoría de las comunidades autónomas, representaba más del 80% de la misma, situándose la media nacional en el 78% de la población.

En el siguiente gráfico se recoge el porcentaje de población que representan los municipios que han rendido cuentas en cada tramo:

Gráfico 1 Relación entre municipios por tramos con cuentas rendidas y la población que representan



Únicamente los dos municipios de más de 1.000.000 de habitantes censados en el territorio nacional, los cuales habrían rendido la cuenta general del 2015, representaban el 11% de la población total (con excepción de País Vasco y Navarra). De igual forma, los cuatro municipios de entre 500.001 y 1.000.000 de habitantes que rindieron la cuenta representaban el 6% de la población. En el otro extremo, en el tramo situado entre 1 y 1.000 habitantes, los 3.737 municipios que habían presentado la cuenta general del 2015 tan solo tenían un 3% de la población.

Gráfico 2 Niveles de rendición en plazo y a 31 diciembre, ejercicios 2014 y 2015. Tipo de entidad

La rendición de las cuentas generales de las entidades locales del ejercicio 2015 en el plazo establecido en el TRLRHL o, en su caso, en las leyes autonómicas, fue inferior a la del ejercicio 2014 por tipo de entidad local. Los ayuntamientos rindieron en plazo la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 seis puntos por debajo del registrado para las cuentas generales de 2014. Esta diferencia se eliminó al comparar la rendición al finalizar el ejercicio, ya que los ayuntamientos registraron un nivel de rendición del 78% de las cuentas generales del ejercicio 2015 a 31 de diciembre de 2016 frente al 79% alcanzado para la rendición de las cuentas del ejercicio 2014, lo que indica que se produjo un retraso en el cumplimiento de la obligación rendir las cuentas correspondientes del ejercicio 2015.

En las diputaciones provinciales los niveles de rendición se han mantenido idénticos en ambos ejercicios al ser la rendición en plazo de un 87% y la rendición a 31 de diciembre de un 92% tanto en el 2014 como en el 2015. Por el contrario, los consejos y cabildos insulares han experimentado un notable descenso en la rendición en plazo, de un 30% a un 10% aunque la rendición a 31 de diciembre habría sido la misma en ambos ejercicios.

Las mancomunidades, las áreas metropolitanas y las agrupaciones de municipios, aunque han mantenido sus niveles de rendición a 31 de diciembre con respecto al ejercicio 2014, la rendición en plazo ha disminuido en 3, 34 y 8 puntos porcentuales respectivamente.

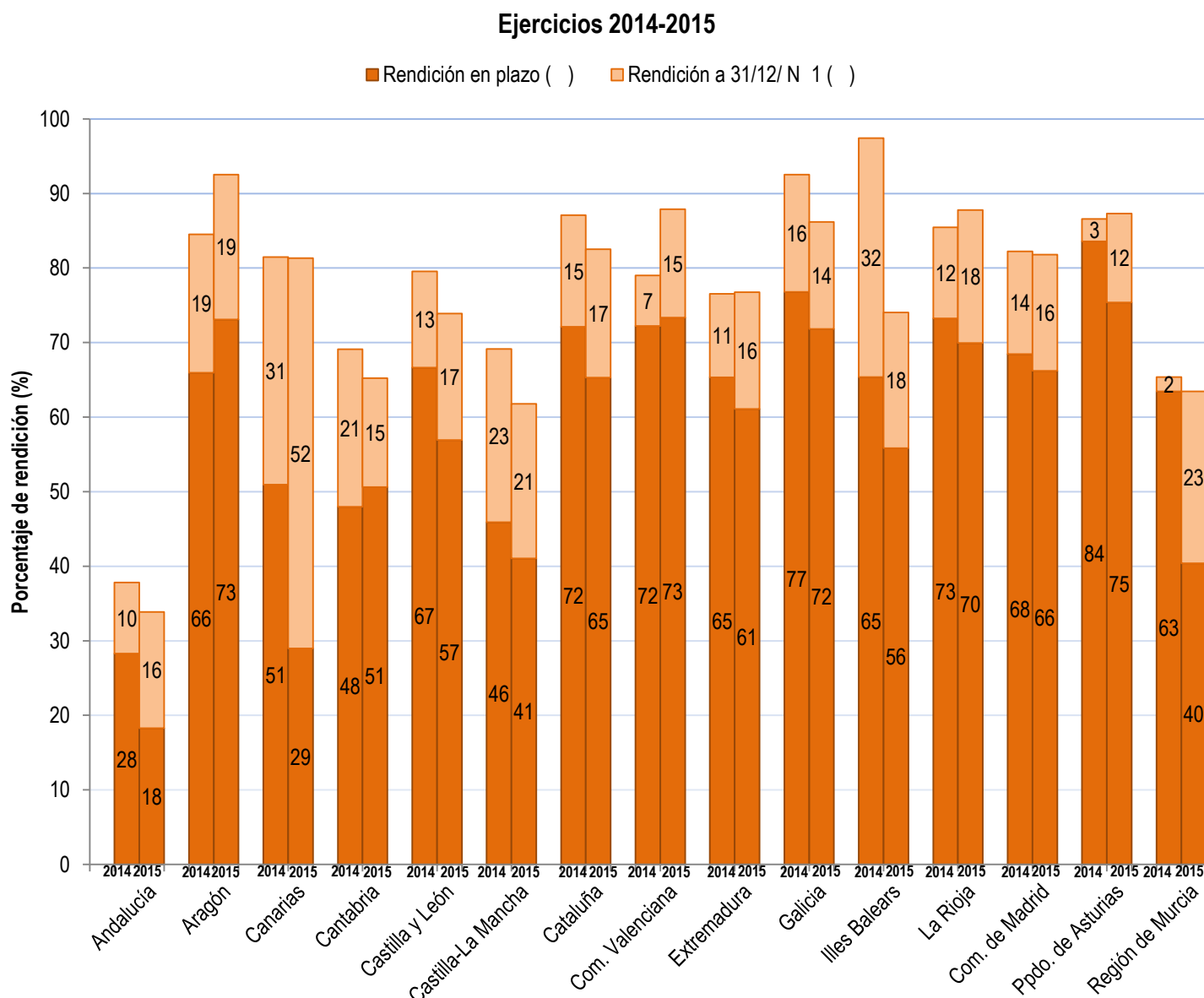
Las comarcas y las EATIM son las entidades locales cuyo mayor descenso en los niveles de rendición han experimentado pasando de un 98% y un 74% alcanzado para el ejercicio 2014, respectivamente, a un 89% y 67% para la rendición del ejercicio 2015.

Entre las entidades que rindieron fuera del plazo legalmente establecido, el retraso medio en la rendición de la cuenta general fue de 29 días, coincidiendo con el retraso medio en la rendición para el ejercicio 2014. Si bien para las cuentas correspondientes al ejercicio 2015 se ha producido una disminución en los niveles de rendición en plazo con respecto al ejercicio anterior en términos generales, al mantenerse idéntico el retraso medio, ello supondría que las entidades que rinden fuera de plazo lo están haciendo en fechas más cercanas al plazo legal que las que rindieron en el 2014.

Los niveles de rendición del ejercicio 2015 por comunidades autónomas refleja diferencias importantes entre ellas, tal y como se muestra en los siguientes cuadro y gráfico:

Cuadro 13 Rendición y retraso medio por comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	Censo	Cuentas rendidas del ejercicio 2015				Retraso medio en la rendición de la CG Nº de días
		En Plazo		Total a 31/12/2016		
		Nº	%	Nº	%	
Andalucía	892	163	18	302	34	29
Aragón	855	625	73	791	93	30
Canarias	107	31	29	87	81	34
Cantabria	644	326	51	420	65	35
Castilla y León	4.747	2.703	57	3.507	74	27
Castilla-La Mancha	1.096	450	41	677	62	33
Cataluña	1.133	740	65	935	83	26
Comunitat Valenciana	619	454	73	544	88	30
Extremadura	473	289	61	363	77	28
Galicia	362	260	72	312	86	39
Illes Balears	77	43	56	57	74	48
La Rioja	213	149	70	187	88	18
Comunidad de Madrid	225	149	66	184	82	34
Ppdo. de Asturias	134	101	75	117	87	24
Región Murcia	52	21	40	33	63	30
TOTAL	11.629	6.504	56	8.516	73	29

Gráfico 3 Porcentaje de rendición por comunidades autónomas

En el Anexo I de este Informe se indican los niveles de rendición de las entidades locales en las distintas comunidades autónomas, detallados por tipo de entidad, referidos tanto a las cuentas del ejercicio 2015, como también, a efectos comparativos, a las de los ejercicios 2014 y 2013.

La Comunidad Autónoma de Andalucía fue la que registró un nivel de rendición significativamente más bajo respecto a las demás comunidades. A 31 de diciembre de 2016 el porcentaje de rendición era del 34%. La Cámara de Cuentas de Andalucía se incorporó a la Plataforma de Rendición de Cuentas en abril de 2015, siendo la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2014 la primera que realizaban las entidades locales de esa Comunidad Autónoma a través de dicha Plataforma.

El resto de Comunidades Autónomas, excepto Cantabria, Castilla-La Mancha y Región de Murcia, se situaron en niveles de rendición superiores al 70% y únicamente la Comunidad Autónoma de Aragón se situó en niveles de rendición superiores al 90%.

Entre las variaciones producidas en el porcentaje de rendición de cuentas del ejercicio 2015 respecto al del ejercicio 2014, destacó el incremento de nueve puntos en la rendición de Aragón,

alcanzando un 92%, y de siete puntos en la rendición en plazo situándose en un 73%. Igualmente caben destacar el incremento en nueve puntos en la rendición de la Comunitat Valenciana alcanzando un 88% para el ejercicio 2015, y el incremento de La Rioja que, aun habiendo disminuido la rendición en plazo en tres puntos aumentó la rendición a 31 de diciembre en tres puntos más con respecto al 2014, alcanzando también un 88% para el ejercicio 2015. Por el contrario, el mayor descenso en los niveles de rendición lo acusó la Comunidad Autónoma de Illes Balears al pasar de un 97% en 2014 a un 74% en el ejercicio 2015 así como en la rendición en plazo descendiendo de un 65% a un 56%.

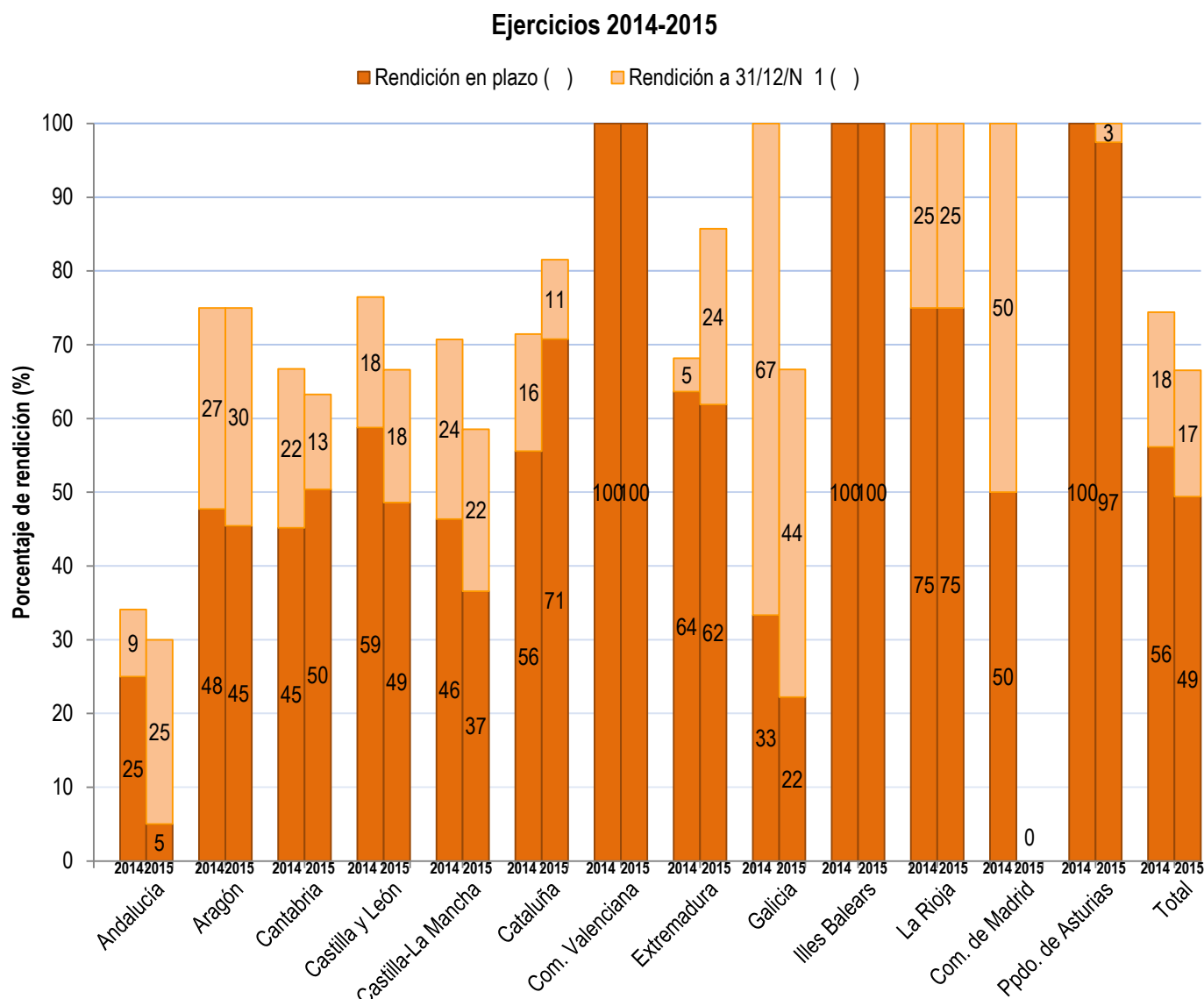
En relación con estas variaciones, en la Comunidad Autónoma de Aragón se aprobó la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que, en su artículo 9. C), condiciona la concesión de subvenciones a las entidades locales al cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa vigente. La norma entró en vigor el 10 de mayo de 2015 y ha dado como resultado un notable incremento en los índices de rendición de las entidades locales de esa Comunidad Autónoma.

De esta forma, esta Comunidad Autónoma, junto a las de Galicia, Cataluña, Madrid y Canarias tiene implantadas medidas que condicionan al cumplimiento de la obligación de rendir la concesión de subvenciones o que vinculan su incumplimiento a la posible retención de pagos que puedan corresponderles. Los índices de rendición que registran estas comunidades y el incremento del número de cuentas rendidas respecto de ejercicios anteriores que se produce cuando se aplican, muestran la eficacia de estas medidas.

De la información facilitada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2015, resulta un nivel de rendición del 91% del total de entidades locales a 31 de diciembre de 2016⁹.

Como se ha indicado, las EATIM representan el 26% del total de entidades del sector público local (excepto País Vasco y Navarra) y existen, fundamentalmente en Castilla y León con un 74% del total de EATIM (2.224 EATIM) y Cantabria con un 17% del total (520 EATIM). Esta situación hace que el índice total de rendición de cuentas en estas dos comunidades autónomas se encuentre condicionado por los niveles de rendición de las EATIM, que en Castilla y León fue del 67% y en Cantabria del 63% frente a los niveles alcanzados en 2014 que fueron del 76% y 67% respectivamente. En el resto de comunidades autónomas, los índices de rendición de las EATIM fueron en general inferiores a los alcanzados en el año anterior, a excepción de la Comunitat Valenciana, Aragón, Cataluña, Illes Balears, La Rioja y el Principado de Asturias que aumentaron o mantuvieron sus niveles de rendición, tal y como se observa en el gráfico:

⁹ La Cámara de Comptos de Navarra no ha facilitado los datos a este respecto por encontrarse en el proceso de elaboración su propio Informe sobre el sector público local en el momento de recibir la solicitud del Tribunal de Cuentas.

Gráfico 4 Porcentaje de rendición de las EATIM por comunidades autónomas. Ejercicios 2014-2015

Un total de 1.010 EATIM, el 33% del total, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2015 a 31 de diciembre de 2016.

Tal y como se pone de manifiesto en el Informe sobre el Sector Público Local, ejercicio 2013, la rendición de cuentas de ese ejercicio tuvo como característica más destacable el considerable aumento en la rendición de cuentas de las EATIM, rindiendo el 86% de estas entidades al finalizar el ejercicio 2014. El motivo de este incremento fue la modificación introducida por la LRSAL, que, tal y como se ha mencionado, modificó la LRBRL, estableciendo que las EATIM dejaban de tener la consideración de entidad local a partir de 1 de enero de 2014, manteniendo su personalidad jurídica y la condición de entidad local aquellas que presentaran las cuentas del ejercicio 2013 antes del 31 de diciembre de 2014 ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución. Esta medida, al ser aplicable, exclusivamente, atendiendo a la rendición de la cuenta general a una fecha concreta -a 31 de diciembre de 2014-, ha dado lugar a que 441 EATIM que cumplieron con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2013, no lo han hecho en el ejercicio 2015.

II.2.2. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta anual de las entidades dependientes y adscritas de entidades locales

La cuenta general de la entidad local está integrada por las cuentas anuales de la propia entidad y por la de sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles participadas en su totalidad por la entidad local, sociedades mercantiles con participación mayoritaria y resto de entidades consideradas como dependientes por la LOEPSF.

En el ejercicio 2015 tenían la obligación de remitir sus cuentas anuales un total de 2.872¹⁰ entidades dependientes y adscritas. Al igual que ocurre con las entidades locales, en los casos de disolución de sus entidades dependientes durante el ejercicio, la obligación de remitir sus cuentas anuales queda referida al período del ejercicio en el que hubieran mantenido su actividad hasta la fecha de disolución, mientras que en los casos de creación de entidades dependientes, dicho período se extenderá desde la fecha de su creación.

La falta de rendición de la cuenta general por la entidad local incide directamente en la rendición de las cuentas anuales de sus entidades dependientes y adscritas, ya que la formación y la rendición de cuentas debe realizarse por la entidad local con el contenido que establece la normativa de aplicación y remitirla en un solo acto. Este procedimiento hace que no sea posible el envío de manera separada de las diferentes cuentas anuales que forman parte de la cuenta general. Por otra parte, existen cuentas generales cuyo contenido no es completo al no incluir la cuenta anual de alguna entidad dependiente de la entidad local.

¹⁰ En el ejercicio 2015 constaban 19 consorcios, que se refieren a continuación, que se hallaban inmersos en el proceso de adscripción a una entidad local y, de manera transitoria, habían rendido a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, la cuenta general como entidad local principal en lugar de como entidad adscrita: Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo (CPEIS) (Toledo); Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo (Toledo); Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 A6 (Alicante/Alacant); Comarcal de Servicios Sociales de L'Horta Nord (Valencia); Museo L'Horta Sud (Valencia); Pactem Nord (Valencia); Ribera (Valencia); Plan Zonal de Residuos X, XI, XII, Área de Gestión 2 (Valencia); Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3 (Alicante/Alacant); Consorcio Explotación Pozo Les Llargueres (Castellón/Castelló); Plan Zonal Residuos Zonas X, XI, y XII, Área de Gestión 1 (Valencia); Pacto Territorial por el Empleo de los municipios cerámicos de la Provincia de Castellón (Castellón/Castelló); Gestión Ciclo Integral Agua de El Louro (Pontevedra); Institución Ferial Comarca Avilés (Asturias); Asturiano de Servicios Tecnológicos (Asturias); Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias (Asturias); Feria Industrial y Minera de Mieres (Asturias); Desarrollo Rural de Oriente de Asturias (Asturias); y Extinción Incendios y Salvamento Región de Murcia (Murcia).

Cuadro 14 Rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes y consorcios adscritos por tipo de entidad local y tramo de población, ejercicio 2015

Entidades locales	Censo	Rendición dependientes y adscritos, ejercicio 2015			
		En Plazo		Total a 31/12/2016	
		Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	2.393	1.159	48	1.465	61
Más de 1.000.000	58	55	95	55	95
Entre 500.001 y 1.000.000	68	48	71	65	96
Entre 100.001 y 500.000	402	222	55	258	64
Entre 50.001 y 100.000	324	160	49	205	63
Entre 20.001 y 50.000	485	201	41	265	55
Entre 5.001 y 20.000	623	271	43	344	55
Entre 1.001 y 5.000	304	139	46	191	63
Entre 1 y 1.000	129	63	49	82	64
Diputaciones Provinciales	254	190	75	213	84
Cabildo/Consejo Insular	98	19	19	73	74
Comarca	84	56	67	66	79
Mancomunidad	28	10	36	13	46
Área Metropolitana	12	11	92	11	92
Agrupación de Municipios	-	-	-	-	-
EATIM	3	3	100	3	100
TOTAL	2.872	1.448	50	1.844	64

Del total de entidades dependientes y adscritas, el 50% rindió sus cuentas anuales en plazo formando parte de la cuenta general de la entidad local de la que dependen. Por debajo de dicho porcentaje de rendición se encontraban las entidades dependientes de los ayuntamientos menores de 100.000 habitantes, de los cabildos y consejos insulares así como de las mancomunidades. El nivel de rendición aumenta al 64% si se considera como fecha el 31 de diciembre de 2016.

El número y representatividad, respecto del censo del ejercicio 2015, de las cuentas anuales de entidades dependientes remitidas, a 31 de diciembre de 2016, se muestra a continuación:

Cuadro 15 Rendición de entidades dependientes, ejercicio 2015. Detalle por tipo de entidad y tramo de población

Entidades locales	OA		EPE		SM 100%		Resto SM dependientes		ISFL dependientes		Consortios adscritos		TOTAL	
	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%
Ayuntamientos	523	66	25	60	619	59	109	63	110	57	79	54	1.465	61
Más de 1.000.000	14	100	4	100	13	87	8	100	5	100	11	92	55	95
Entre 500.001 y 1.000.000	23	100	1	100	22	100	7	100	8	73	4	100	65	96
Entre 100.001 y 500.000	80	65	4	80	95	63	34	71	24	56	21	66	258	64
Entre 50.001 y 100.000	63	65	3	75	100	65	15	58	10	53	14	56	205	63
Entre 20.001 y 50.000	108	63	5	56	105	50	17	55	22	56	8	35	265	55
Entre 5.001 y 20.000	144	60	6	46	147	53	19	49	19	58	9	39	344	55
Entre 1.001 y 5.000	78	74	2	33	84	60	5	56	11	52	11	48	191	63
Entre 1 y 1.000	13	62	-	-	53	70	4	100	11	48	1	20	82	64
Diputaciones Provinciales	62	84	2	100	24	75	9	75	15	79	101	88	213	84
Cabildo/Consejo Insular	18	69	3	60	19	86	12	80	11	85	10	59	73	74
Comarca	19	100	2	100	13	81	6	75	2	67	24	67	66	79
Mancomunidad	3	43	-	-	5	42	2	100	1	50	2	40	13	46
Área metropolitana	1	100	1	100	5	83	-	-	-	-	4	100	11	92
EATIM	1	100	-	-	2	100	-	-	-	-	-	-	3	100
TOTAL	627	68	33	63	687	61	138	66	139	60	220	68	1.844	64

El nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes del total de entidades locales alcanzó el 64%. Por tipo de entidad dependiente, se observan niveles de rendición similares aunque las mayores ratios de cumplimiento se producen en los organismos autónomos y los consorcios adscritos, con un 68%, en ambos casos, siendo las instituciones sin fin de lucro las que presentan un nivel más bajo, con un 60%.

Los ayuntamientos mayores de 500.000 habitantes presentaban los mayores niveles de rendición de sus entidades dependientes y consorcios adscritos: un 95% los dos ayuntamientos existentes de más de 1.000.000 de habitantes y un 96% los cuatro ayuntamientos situados en el tramo entre 500.001 y 1.000.000, encontrándose los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles con participación mayoritaria y minoritaria con control efectivo sobre las mismas en niveles de rendición total, con un 100% en ambos tramos. Son los tramos comprendidos entre 5.001 y 50.000 habitantes los que están situados nueve puntos porcentuales por debajo de la media total, con niveles de rendición del 55%, tramos en los que mayor número de entidades dependientes se concentran.

Cuadro 16 Rendición de entidades dependientes, ejercicio 2015. Detalle por comunidad autónoma

Comunidades Autónomas	OA		EPE		SM 100%		Resto SM dependientes		ISFL dependientes		Consorcios adscritos		TOTAL	
	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%
Andalucía	68	30	0	0	101	29	18	32	7	21	30	58	224	31
Aragón	47	90	-	-	65	90	8	89	23	70	3	100	146	86
Canarias	42	79	4	67	68	79	15	75	18	78	12	71	159	78
Cantabria	4	57	-	-	9	75	2	100	1	33	0	0	16	64
Castilla y León	33	85	2	100	32	70	14	67	19	53	26	70	126	70
Castilla-La Mancha	28	55	1	100	22	61	2	100	5	42	9	50	67	56
Cataluña	195	82	22	67	198	77	36	84	25	83	95	74	571	78
Com. Valenciana	56	82	3	60	68	73	15	79	21	81	17	85	180	78
Extremadura	40	74	-	-	9	45	-	-	1	33	4	44	54	63
Galicia	20	87	-	-	16	100	4	57	-	-	16	84	56	86
Illes Balears	32	67	0	0	19	76	0	0	7	44	3	27	61	59
La Rioja	-	-	-	-	2	100	-	-	2	100	-	-	4	100
Comunidad de Madrid	27	93	1	100	50	68	8	89	3	100	5	83	94	78
Ppdo. de Asturias	22	100	-	-	11	100	6	100	7	78	-	-	46	96
Región Murcia	13	93	-	-	17	53	10	83	0	0	0	0	40	65
TOTAL	627	68	33	63	687	61	138	66	139	60	220	68	1.844	64

La Comunidad Autónoma de Andalucía registró un nivel de rendición de sus entidades dependientes y adscritas significativamente más bajo respecto del resto de comunidades alcanzando un 31% de rendición a 31 de diciembre de 2016 seguida por las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha e Illes Balears con un 56% y 59% respectivamente. El resto de comunidades Autónomas, a excepción de Cantabria (64%), Extremadura (63%) y Región de Murcia (65%), se situaron en niveles de rendición superiores al 70%.

II.2.3. Entidades locales con cuentas generales no rendidas

No obstante el mantenimiento en los niveles de rendición de las entidades locales, continúan existiendo algunas que incumplen reiteradamente dicha obligación. La situación global de las entidades que no habían rendido alguna de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, a 31 de diciembre de 2016, era la siguiente:

Cuadro 17 Cuentas generales. Periodo 2013/2015

Entidad local	2013		2014		2015		Total CG NO rendidas en los tres últimos ejercicios
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Ayuntamientos	293	4	454	6	1.641	22	2.388
Más de 1.000.000	-	-	-	-	-	-	-
Entre 500.001 y 1.000.000	-	-	-	-	-	-	-
Entre 100.001 y 500.000	1	25	3	6	12	24	16
Entre 50.001 y 100.000	4	8	6	8	21	27	31
Entre 20.001 y 50.000	5	6	15	6	70	29	90
Entre 5.001 y 20.000	32	13	47	6	240	29	319
Entre 1.001 y 5.000	44	5	91	5	395	23	530
Entre 1 y 1.000	207	12	292	6	903	19	1.402
Diputaciones Provinciales	-	0	1	3	3	8	4
Cabildo/Consejo Insular	-	-	-	-	4	40	4
Comarca	0	-	-	-	6	8	6
Mancomunidad	263	29	280	32	407	47	950
Área metropolitana	-	-	-	-	-	-	-
Agrupación de municipios	9	69	9	69	10	77	28
EATIM	86	3	327	11	1.010	33	1.423
TOTAL	651	6	1.071	9	3.081	26	4.803

En total, de los tres últimos ejercicios están pendientes de rendir, a 31 de diciembre de 2016, 4.803 cuentas generales, siendo un 50% cuentas de ayuntamientos, un 30 % de EATIM; el resto correspondían, básicamente, a cuentas de mancomunidades (20%). Del total de cuentas pendientes de los ayuntamientos, el 69% lo eran del ejercicio 2015, el 19% correspondían al 2014 y el 12% al ejercicio 2013.

El resumen del número de entidades que, a 31 de diciembre de 2016, no han rendido cuentas de alguno de los tres últimos ejercicios, por tipo de entidad y tramo de población se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 18 Entidades locales que no han rendido cuentas uno o varios ejercicios consecutivos

Tramo de población	Pendiente de rendición			Total entidades con alguna CG no rendida
	3 ejercicios	2 ejercicios	1 ejercicio	
Ayuntamientos	220	255	1.220	1.695
Más de 1.000.00	0	0	0	0
Entre 500.001 y 1.000.000	0	0	0	0
Entre 100.001 y 500.000	0	4	8	12
Entre 50.001 y 100.000	4	2	15	21
Entre 20.001 y 50.000	5	10	55	70
Entre 5.001 y 20.000	22	30	191	243
Entre 1.001 y 5.000	36	57	310	403
Entre 1 y 1.000	153	152	641	946
Diputaciones Provinciales	0	1	2	3
Cabildo/Consejo Insular	0	0	4	4
Mancomunidad	210	70	140	420
Agrupación de municipios	9	0	1	10
EATIM	74	242	715	1.031
TOTAL	513	568	2.082	3.163

En total, 3.163 entidades tenían pendiente de remitir, al menos, la cuenta general referida a alguno de los ejercicios 2013, 2014 o 2015. De ellas, el 54% eran ayuntamientos, de los cuales el 56% tenían una población inferior a 1.001 habitantes, y el 33% eran EATIM.

Por comunidades autónomas, de las 513 entidades con 3 ejercicios pendientes de rendir cuentas, el 30% (153) eran de Castilla y León, el 22% (111) eran de Andalucía¹¹, el 6% (33, principalmente EATIM) de Cantabria, y el 22% (111) de Castilla-La Mancha. De las entidades de Castilla y León, el 20% (31) eran EATIM y el 61% (62) eran ayuntamientos, de los que todos tenían una población inferior a 5.000 habitantes.

El número de entidades que a 31 de diciembre de 2016 no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2015 era de 3.081 (Anexo II). No obstante, 1.818 entidades locales principales relacionadas en el Anexo III, remitieron la cuenta general del ejercicio 2015 entre el 1 de enero y el 11 de noviembre de 2017.

¹¹ Los ayuntamientos con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes con 3 ejercicios pendientes de rendir eran Benalmádena (66.939 habitantes), Vélez-Málaga (77.808 habitantes) y el Puerto de Santa María (88.700 habitantes), en Andalucía.

Asimismo, treinta y tres ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2015 a 31 de diciembre de 2016¹². La población correspondiente a estos municipios era, a 31 de diciembre de 2016, de 3.713.184 habitantes.

Tampoco habían rendido la cuenta general del ejercicio 2015, a 31 de diciembre de 2016, los Cabildos Insulares de Lanzarote, El Hierro y Fuerteventura en Canarias; el Consejo Insular de Menorca en Illes Balears; la Diputación Provincial de Cuenca en Castilla-La Mancha y las Diputaciones de Córdoba y Cádiz en Andalucía¹³.

II.2.4. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra

Las entidades locales seleccionadas que han sido objeto de fiscalización específica son los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares del territorio nacional que no hubieran rendido las cuentas generales de los ejercicios 2014 y 2015, a 25 de marzo de 2017, que ascendían a un total de 63 entidades (62 ayuntamientos y 1 diputación provincial).

En el Anexo IV de este Proyecto de Informe se enumeran las entidades locales de la muestra y se ofrece la información relativa al cumplimiento de las obligaciones legales de envío de la información por parte de las mismas al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas a fecha de 11 de noviembre de 2017, con la finalidad de obtener una visión de conjunto de cada una de las entidades en relación con el cumplimiento de sus obligaciones legales de rendición de las cuentas generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, y de remisión de la información relativa a acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, así como de la relación anual de los contratos formalizados en dichos ejercicios 2014 y 2015.

Del total de las 63 entidades de la muestra, únicamente la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de Benalmádena (Málaga), Castuera (Extremadura), y Caravaca de la Cruz (Murcia) habían rendido las cuentas correspondientes a los ejercicios 2013 a 2015 y habían enviado, a 11 de noviembre de 2017, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, toda la información mencionada anteriormente.

En cuanto a la rendición de las cuentas generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 había un total de 68 cuentas generales pendientes de rendir a 11 de noviembre de 2017, de las cuales, un 22% correspondían al ejercicio 2013, el 32% al ejercicio 2014 y el 46% al ejercicio 2015, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

¹² De entre los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes que no habían rendido cuentas del ejercicio 2015 a 31 de diciembre de 2016, los siguientes lo han hecho desde aquella fecha a 23 de octubre de 2017: Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Córdoba, Cádiz, Utrera, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena y Torremolinos en Andalucía; Telde y Arona en Canarias; Ponferrada en Castilla y León; Badajoz en Extremadura; y Rivas-Vaciamadrid, Leganés, Collado Villalba y Aranjuez en la Comunidad de Madrid; Palma en Illes Balears; Ferrol en Galicia; Cuenca y Guadalajara en Castilla-La Mancha; Gandía en la Comunitat Valenciana.

Sigue sin producirse la rendición de la cuenta general a fecha actual los ayuntamientos de: Jerez de la Frontera, Algeciras, El Puerto de Santa María, Vélez-Málaga, Huelva, Mijas, Jaén y Linares en Andalucía.

¹³ De entre los cabildos y consejos insulares y la diputación provincial que no habían rendido cuentas del ejercicio 2015 a 31 de diciembre de 2016, todos lo han hecho desde aquella fecha a 23 de octubre de 2017.

Cuadro 19 Cuentas Generales no rendidas de la muestra. Detalle por tramo de población. Periodo 2013-2015

Tipo de entidad Local/ Tramo de población	Entidades Muestra	2013		2014		2015		Total CG no rendidas en los ejercicios 2013 a 2015.
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Ayuntamientos	62	15	22	22	32	31	46	68
Mayor de 100.000	3	-	-	1	33	2	67	3
De 50.001 a 100.000	6	1	25	1	25	2	50	4
De 20.001 a 50.000	12	3	20	4	27	8	53	15
De 5.001 a 20.000	41	11	24	16	35	19	41	46
Diputaciones provinciales	1	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	63	15	22	22	32	31	46	68

La obligación de remisión de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos remitidos por las entidades de la muestra para los ejercicios 2014 y 2015 alcanzó un nivel de cumplimiento del 38% y 32%, respectivamente. En el caso del deber de envío de la relación anual de contratos formalizados durante los ejercicios 2014 y 2015, el grado de cumplimiento fue del 19% y del 29%, respectivamente. Estos niveles indican que dichas entidades no solo no cumplían con la obligación de rendir las cuentas generales, sino que tampoco lo hacían respecto del resto de las obligaciones legales de remisión de información al Tribunal de Cuentas.

En relación con la cuenta general del ejercicio 2015, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente fiscalización enviaron información a través de la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas sobre el estado de tramitación de la misma, tal y como puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 20 Situación de las cuentas de las entidades locales de la muestra

Tipo de entidad local	Entidades muestra	Fase de tramitación de la CG 2015 informada por la EELL						CG 2015 rendida al finalizar los trabajos de fiscalización (11/11/2017)	%
		Sin formar	Informe CEC	Exposición pública	Aprobación Pleno	Pendientes rendición al TCu	Rendida		
Ayuntamientos	62	34	4	10	1	3	10	31	50
Mayor de 100.000	3	3	0	0	0	0	0	1	33
De 50.001 a 100.000	6	4	0	1	0	1	0	4	67
De 20.001 a 50.000	12	8	1	2	0	0	1	4	33
De 5.001 a 20.000	41	19	3	7	1	2	9	22	54
Diputaciones provinciales	1	1	-	-	-	-	-	1	100
TOTAL	63	35	4	10	1	3	10	32	51

De las 63 entidades que no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2015, de acuerdo con la información facilitada por las mismas, en 35 entidades (56%) la cuenta del ejercicio 2015 estaba sin formar, en cuatro entidades (6%) se encontraba pendiente de la emisión de informe de la comisión especial de cuentas, en diez entidades (16%) se hallaba en el trámite de exposición pública y en

una entidad (2%) estaba pendiente de aprobar por el Pleno de la Corporación. Asimismo, en tres entidades (5%) se había aprobado la cuenta por el Pleno sin que se hayan rendido a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, y el 16% de ellas fueron rendidas durante los trabajos de fiscalización y previamente a la remisión de la información solicitada por el Tribunal de Cuentas. A la fecha de la última actualización de los datos, el 11 de noviembre de 2017, el nivel de rendición de las 63 entidades había aumentado hasta un 51% (32 entidades).

Las entidades locales que llevan más ejercicios sin cumplir con la obligación de rendir cuentas, eran cinco que no lo han hecho desde la correspondiente al ejercicio 2006. Dicho número se eleva a siete, si se toma como referencia la rendición a partir de la cuenta general del ejercicio 2009. Dichos ayuntamientos de la muestra son: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Algodonales, Barbate, El Puerto de Santa María, El Cuervo de Sevilla, Montellano y Pedrera, todas ellas en Andalucía.

La omisión de rendición de la cuenta general de forma reiterada por las citadas entidades locales no solo implica el incumplimiento de una obligación legal sino que también repercute en términos de falta de oportunidad de la información contable cuando, en su caso, procedan a rendirla, ya que no resulta suficiente con que las entidades locales cumplan con la obligación legal de rendición de cuentas sino que deben hacerlo dentro del plazo legal y de acuerdo con los requisitos y procedimientos que establecen el TRLRHL y las Instrucciones de contabilidad local, de forma que se permita su utilización en el momento oportuno para la toma de decisiones en la gestión de la propia entidad local, para darle publicidad ante los ciudadanos y para permitir su control interno y externo. Como se indica en la Introducción de este Proyecto de Informe, la reiterada falta de rendición de cuentas afecta directamente al cumplimiento de los fines de la contabilidad pública.

En el trámite de alegaciones, las siguientes ocho entidades locales actualizaron la fase del estado de tramitación de la cuenta general del ejercicio 2015: los ayuntamientos de Garrucha, La Algaba, Atarfe, Mairena del Alcor, Benacazón, Algodonales, El Puerto de Santa María y El Cuervo de Sevilla.

Durante la realización de las actuaciones fiscalizadoras y hasta el 11 de noviembre de 2017, han rendido la cuenta general del ejercicio 2015 los ayuntamientos de Pulpí, Macael, Jimena de la Frontera, San Fernando, Tarifa, Benalup-Casas Viejas, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Alcalá de los Gazules, Benamejía, Albuñol, Monachil, Nerva, Gibraleón, Bailén, Cártama, Ronda, Álora, Benalmádena, Villanueva del Río y Minas, Gines, Utrera, San Juan de Aznalfarache, Villanueva del Ariscal, Villaverde del Río, El Cuervo de Sevilla, Pedrera, Arenas de San Pedro, Tarancón, Castuera y Caravaca de la Cruz y la Diputación Provincial de Cádiz.

De las 63 entidades que componen la muestra, doce de ellas han aprobado durante los ejercicios 2015 y 2016, cuentas de varios ejercicios consecutivos en un mismo año. En el 2015, nueve ayuntamientos aprobaron cuentas generales de varios ejercicios: Ayuntamiento de Salobreña¹⁴ (Granada), nueve ejercicios (2005-2013), Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), cinco ejercicios (2009-2013); Macael (Almería), cinco ejercicios (2009-2013); Medina Sidonia (Cádiz), cinco ejercicios (2009-2013); Vejer de la frontera (Cádiz), cinco ejercicios (2009-2013); Álora (Málaga), cuatro ejercicios (2010-2013); Prado del Rey (Cádiz), cuatro ejercicios (2010-2013); Atarfe (Granada), tres ejercicios (2011-2013); y Castuera (Badajoz), 3 ejercicios (2012-2014). En el 2016, tres ayuntamientos aprobaron cuentas de tres ejercicios consecutivos: Albuñol (Granada), ejercicios 2013-2015; Benalmádena (Málaga), ejercicios 2012-2014; y Pilas (Sevilla), ejercicios 2009-2011.

¹⁴ Información facilitada por el Ayuntamiento de Salobreña en el trámite de alegaciones.

II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El artículo 169 del TRLRHL prevé que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en el que deba aplicarse.

La liquidación del presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y 193 del TRLRHL, se deberá efectuar antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente y se ha de aprobar por el presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El procedimiento de tramitación y aprobación de la cuenta general de las entidades locales requiere los siguientes actos, regulados en los artículos 191, 193 y 212 del TRLRHL:

- Los estados y cuentas de las entidades locales se rinden por el presidente de la entidad antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan y en el mismo plazo, los responsables de los organismos autónomos y sociedades mercantiles rinden y proponen sus cuentas a la entidad local.
- La cuenta general, formada por la Intervención, debe ser sometida antes del día 1 de junio a informe de la comisión especial de cuentas de la entidad, según regula el artículo 116 de la LRRL.
- La cuenta general, con el informe de la comisión especial de cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales, y otros ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La comisión especial de cuentas examina estos y emite nuevo informe.
- La cuenta general, los informes de la comisión especial de cuentas y las reclamaciones formuladas se someten al Pleno de la Corporación para, en su caso, aprobar la cuenta antes del 1 de octubre.

En este Epígrafe se analiza el cumplimiento por las entidades locales de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto y para la tramitación y aprobación de la cuenta general, lo que resulta esencial para su oportuna rendición.

II.3.1. Aprobación del presupuesto y de su liquidación

De la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015

El índice de cumplimiento por las entidades locales del plazo para la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2015, presenta el siguiente detalle:

Cuadro 21 Aprobación en plazo del presupuesto, ejercicio 2015

Fase del ciclo presupuestario	Fecha máxima	Entidades locales que han incumplido	% s/ Total	Entidades locales que han cumplido plazo	% s/ Total
Aprobación definitiva del presupuesto	31/12/2014	5.614	66	2.902	34

De las 8.516 entidades que han rendido las cuentas de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, han aprobado el presupuesto 8.439 entidades, lo cual supone un 99% de las mismas, si bien, únicamente en un 34% de ellas (2.902 entidades) la aprobación del documento presupuestario se produjo antes de comenzar el ejercicio al que se refiere. No obstante la tendencia creciente del

cumplimiento de la aprobación del presupuesto antes de finalizar el año que viene produciéndose en los últimos ejercicios, pasando del 27% en 2013 al 31% en 2014 y al 34% en 2015, todavía resulta muy insuficiente para garantizar, en términos globales, una adecuada planificación de la actividad económica y financiera de las entidades locales.

De las entidades locales que incumplieron con el plazo de aprobación del presupuesto, 5.614 entidades, un 92% (5.167 entidades) aprobó el mismo a lo largo de 2015, un 7% (370 entidades) durante 2016, y el resto, un 1%, no ofrecieron información (77 entidades). Estos datos suponen que, de las 8.516 entidades que rindieron la cuenta del ejercicio 2015, el 66% comenzaron su actividad en ese ejercicio con presupuestos prorrogados.

El porcentaje de aprobación del presupuesto en plazo para el ejercicio 2015, al igual que ocurre en ejercicios anteriores, continua siendo bajo, lo que pone de manifiesto que las entidades locales incumplen de forma sistemática y reiterada la obligación de aprobación de los presupuestos en plazo, utilizando de manera generalizada la figura de la prórroga del presupuesto. Esta situación evidencia una inadecuada planificación presupuestaria y económica que impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza una de sus principales funciones, ser un instrumento necesario para la planificación de la actividad económica de la entidad local y permitir una gestión municipal ordenada y transparente, así como su control posterior.

El retraso medio en la aprobación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2015 se situó en 131 días, es decir, transcurridos casi cuatro meses y medio del año para el cual fueron aprobados, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 22 Aprobación del presupuesto en plazo y fuera de plazo. Retraso medio

Entidades locales	Ppto. aprobado en Plazo (antes del 31/12/2014)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2015			% fuera de Plazo	Presupuesto aprobado en el ejercicio 2016		Retraso medio aprobación del Ppto. Nº de días	Presupuesto no aprobado	
	Nº	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre		Nº	%		Nº	%
Ayuntamientos	2.133	36	2.260	614	601	59	272	5	123	50	1
Diputaciones Provinciales	20	57	15	0	0	43	0	0	19	0	0
Cabildo/Consejo Insular	3	50	3	0	0	50	0	0	30	0	0
Comarca	22	33	28	4	5	55	6	9	143	2	3
Mancomunidad	184	40	170	57	37	57	14	3	112	3	1
Área Metropolitana	3	100	0	0	0	0	0	0	-	0	0
Agrupación de Municipios	2	67	0	1	0	33	0	0	146	0	0
EATIM	535	27	558	363	451	68	78	4	157	22	1
TOTAL	2.902	34	3.034	1.039	1.094	61	370	4	131	77	1

De las 5.614 entidades que no aprobaron el presupuesto en plazo, el 54% (3.034) lo hicieron durante el primer trimestre del año, el 19% (1.039) en el segundo trimestre y otro 19% (1.094) en el segundo semestre del año. El 7% de las entidades locales (370) aprobaron el presupuesto del ejercicio 2015 una vez finalizado el año, y el 1% restante se encontraba pendiente de aprobación.

Cuadro 23 Aprobación del presupuesto de ayuntamientos en plazo y fuera de plazo, por tramos de población. Retraso medio

Entidades locales	Ppto. aprobado en Plazo (antes del 31/12/2014)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2015			% fuera de Plazo	Presupuesto aprobado en el ejercicio 2016		Retraso medio aprobación del Ppto. N° de días	Presupuesto no aprobado	
	Nº	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre		Nº	%		Nº	%
Más de 1.000.000	2	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entre 500.001 y 1.000.000	2	50	2	0	0	50	0	0	49	0	0
Entre 100.001 y 500.000	22	58	13	0	0	34	2	5	82	1	3
Entre 50.001 y 100.000	12	22	36	4	1	75	1	2	52	1	2
Entre 20.001 y 50.000	55	32	76	14	12	60	9	5	100	4	2
Entre 5.001 y 20.000	224	39	217	42	46	53	37	6	121	11	2
Entre 1.001 y 5.000	466	35	531	152	121	60	63	5	116	14	1
Entre 1 y 1.000	1.350	36	1.385	402	421	59	160	4	128	19	1
TOTAL	2.133	36	2.260	614	601	59	272	5	123	50	1

Los municipios que durante la mayor parte del año estuvieron funcionando con prórroga de presupuestos fueron, especialmente, aquellos con población inferior a 1.001 habitantes, que ascienden a 2.387 entidades (el 51% del censo para ese tramo de población), de los cuales el 75% aprobaron el presupuesto en el primer semestre, el 17% en el segundo, el 7% finalizado el ejercicio 2015 y el 1% restante no consta que hubieran aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

El retraso medio de los ayuntamientos en la aprobación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2015 se situó en 123 días, es decir, algo más de cuatro meses de retraso, disminuyendo el mismo a medida que se incrementaba el tramo de población.

De la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015**Cuadro 24 Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2015**

Fase del ciclo presupuestario	Fecha máxima	Entidades locales que han incumplido	% s/ Total	Entidades locales que han cumplido plazo	% s/ Total
Liquidación del presupuesto	31/03/2016	2.432	29	6.084	71

De las 8.516 entidades que han rendido cuentas de 2015, han aprobado la liquidación del presupuesto en plazo 6.084, el 71%. El 29% restante se compone de las que aprobaron la liquidación del presupuesto fuera del plazo (2.366 entidades) y de las que no consta la aprobación de la liquidación del ejercicio 2015 (66 entidades).

El 24% de las entidades que han rendido cuentas de 2015 aprobaron la liquidación del presupuesto fuera de plazo y antes del 31 de julio, y el 4% entre dicha fecha y el 31 de diciembre de ese mismo año, según el detalle que, por tipo de entidad, resulta del siguiente cuadro:

Cuadro 25 Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo. Retraso medio

Entidades locales	En plazo (31/03/2016)		Fuera de Plazo			Total fuera de plazo		Retraso medio aprobación Liq.del Ppto. Nº de días	Liquidación del presupuesto no aprobado	
	Nº	%	Antes del 31/07/2016	Entre el 31/07/2016 y el 31/12/2016	Después del 31/12/2016	Nº	%		Nº	%
Ayuntamientos	4.292	72	1.427	155	0	1.582	27	52	56	1
Diputaciones provinciales	35	100	0	0	0	0	0	-	0	0
Cabildo/Consejo Insular	5	83	1	0	0	1	17	56	0	0
Comarca	45	67	20	1	0	21	31	44	1	1
Mancomunidad	388	83	67	5	0	72	15	45	5	1
Área metropolitana	3	100	0	0	0	0	0	-	0	0
Agrupación de municipios	3	100	0	0	0	0	0	-	0	0
EATIM	1.313	65	516	174	0	690	35	82	4	0
TOTAL	6.084	71	2.031	335	0	2.366	28	60	66	1

Son las EATIMs, con un 35%, seguidas de los ayuntamientos, con un 27%, las entidades que mayor porcentaje de aprobación de la liquidación fuera de plazo presentan y 66 entidades (de los cuales 56 eran ayuntamientos) no ofrecen información sobre su aprobación.

El retraso medio en la aprobación de la liquidación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2016 se situó en 60 días, es decir, dos meses transcurrido el plazo establecido para ello. Este indicador se debía fundamentalmente al elevado retraso en la aprobación de la liquidación del presupuesto de las EATIMs, que llegaba a alcanzar casi los tres meses.

El retraso medio calculado para los ayuntamientos fue inferior a la media global, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 26 Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo de municipios por tramos de población. Retraso medio

Entidades locales	En plazo (31/03/2015)		Fuera de Plazo			Total fuera de plazo		Retraso medio aprobación Liq.del Ppto. Nº de días	Liquidación del presupuesto no aprobado	
	Nº	%	Antes del 31/07/2015	Entre el 31/07/2015 y el 31/12/2015	Después del 31/12/2015	Nº	%		Nº	%
Más de 1.000.000	2	100	0	0	0	0	0	-	0	0
Entre 500.001 y 1.000.000	3	75	1	0	0	1	25	29	0	0
Entre 100.001 y 500.000	28	74	10	0	0	10	26	24	0	0
Entre 50.001 y 100.000	38	69	16	1	0	17	31	33	0	0
Entre 20.001 y 50.000	116	68	50	3	0	53	31	43	1	1
Entre 5.001 y 20.000	370	64	190	10	0	200	35	47	7	1
Entre 1.001 y 5.000	945	70	361	26	0	387	29	46	15	1
Entre 1 y 1.000	2.790	75	799	115	0	914	24	57	33	1
TOTAL	4.292	72	1.427	155	0	1.582	27	52	56	1

El porcentaje de ayuntamientos que aprobaron en plazo la liquidación del presupuesto de 2015 fue del 72%, lo que suponía un descenso en 5 puntos respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó un 77%. Por otra parte, se han reducido el número de cuentas de los ayuntamientos en las que no

se ofrecía información sobre la aprobación de la liquidación, disminuyendo de 98 cuentas en 2014 a 56 en 2015.

La reforma introducida por la LRSAL en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha favorecido el cumplimiento en la aprobación de las liquidaciones de presupuestos, ya que, su artículo 36, fija las consecuencias del incumplimiento por las entidades locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se concretan en la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, hasta que se produzca la citada remisión. Esta medida está siendo aplicada y dando lugar a resultados positivos en cuanto a la liquidación del presupuesto, aun cuando no ha redundado, en la misma medida, en el fomento de la rendición de cuentas.

II.3.2. Análisis de la aprobación del presupuesto de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por las entidades de la muestra

De la información facilitada por las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la presente fiscalización, se realizó un análisis de las fechas de aprobación de los presupuestos relativos a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

El porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2016 de las 63 entidades de la muestra fue de solo el 6% -Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla), Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Monachil (Granada) y Ayuntamiento de Nerva (Huelva)-, lo que pone de manifiesto que dichas entidades incumplieron de forma generalizada con la aprobación en plazo del presupuesto:

Cuadro 27 Aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 en plazo y fuera de plazo de las entidades de la muestra. Retraso medio

Entidades locales/ Tramos de población	Nº EELL	Ppto. aprobado en Plazo (antes del 31/12/2015)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2016			% fuera de plazo	Presupuesto aprobado en el ejercicio 2017		Retraso medio aprobación del Ppto 2016. Nº de días	Presupuesto no aprobado	
		Nº	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre		Nº	%		Nº	%
Ayuntamientos	62	3	5	15	12	14	66	3	5	180	15	24
Mayor de 100.000	3	-	-	1	-	2	100	-	-	200	-	-
De 50.001 a 100.000	6	-	-	4	2	-	100	-	-	115	-	-
De 20.001 a 50.000	12	-	-	3	3	-	50	1	8	132	5	42
De 5.001 a 20.000	41	3	7	7	7	12	63	2	5	204	10	24
Diputaciones provinciales	1	1	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	63	4	6	15	12	14	65	3	5	180	15	24

De las 59 entidades locales que incumplieron con el plazo de aprobación del presupuesto, 41 entidades, un 70%, aprobaron el mismo a lo largo del ejercicio 2016, un 5% (tres entidades) durante 2017, y el resto (quince entidades), un 25%, no habían aprobado el mismo. Estos datos suponen que el 94% de las entidades de la muestra comenzaron su actividad en ejercicio 2016 con presupuestos prorrogados. El retraso medio en la aprobación del presupuesto es de 180 días, es decir, seis meses después del plazo legalmente establecido.

Con el objetivo de verificar si dicho incumplimiento del plazo de aprobación del presupuesto se realizaba de manera sistemática, se han analizado también las fechas de aprobación de los presupuestos para los ejercicios 2015 y 2014 de las 59 entidades que incumplieron el plazo de

aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, lo cual puso de manifiesto la reiterada utilización del mecanismo de la prórroga presupuestaria, lo que evidencia una inadecuada planificación presupuestaria y económica, y, como ya se ha indicado anteriormente, esta circunstancia merma la capacidad del presupuesto de constituir un instrumento efectivo de la planificación de la actividad económico-financiera de la entidad local. En el siguiente cuadro se indica el resultado de dicho análisis:

Cuadro 28 Análisis aprobación presupuestos 2015 y 2014 de las entidades que no han aprobado el presupuesto del ejercicio 2016 o lo han hecho fuera de plazo

Entidades locales	EELL con ppto. no aprobado o aprobado fuera de plazo. Ejercicio 2016	Aprobación Presupuesto 2015							Aprobación Presupuesto 2014						
		Antes del 31/12/2014 (en plazo)	%	Fuera de plazo	%	Retraso medio aprobación del Ppto 2015. N° de días	Ppto no aprobado	%	Antes del 31/12/2013 (en plazo)	%	Fuera de plazo	%	Retraso medio aprobación del Ppto 2014. N° de días	Ppto no aprobado	%
Ayuntamientos	59	9	15	44	75	162	6	10	9	15	45	76	174	5	8
Mayor de 100.000	3	1	33	2	67	169	0	0	1	33	2	67	245	0	0
De 50.001 a 100.000	6	1	17	5	83	65	0	0	0	0	6	100	92	0	0
De 20.001 a 50.000	12	3	25	7	58	71	2	17	4	33	7	58	140	1	8
De 5.001 a 20.000	38	4	11	30	79	199	4	11	4	11	30	79	193	4	11
Diputación provincial	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	59	9	15	44	75	162	6	10	9	15	45	76	174	5	8

De las 59 entidades que no aprobaron el presupuesto del ejercicio 2016 o lo aprobaron fuera de plazo, 50 de ellas (85%) tampoco aprobaron los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2014 o los aprobaron fuera de plazo.

El retraso medio en la aprobación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2015 fue de 162 días (superior a cinco meses), ligeramente menor que el registrado en 2014, que fue de 174 días. De acuerdo, con la información existente para 2016, las entidades de la muestra volvieron a registrar retrasos en la aprobación del presupuesto superiores a seis meses.

Las entidades locales que no han aprobado alguno de los presupuestos de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 o, en caso de haberlos aprobado, lo hicieron a partir del primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refieren, fueron un total de 23 entidades, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 29 Relación de entidades que no han aprobado los presupuestos de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 o los han aprobado fuera de plazo

Comunidad Autónoma	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Fecha aprobación presupuesto 2016	Fecha aprobación presupuesto 2015	Fecha aprobación presupuesto 2014
Andalucía	Almería	Ayuntamiento	Macaël	No aprobado	17/12/2015	04/12/2014
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Prado del Rey	No aprobado	No aprobado	No aprobado
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Barbate	No aprobado	No aprobado	No aprobado
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Puerto Real	No aprobado	No aprobado	25/07/2014
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Algodonales	27/12/2016	29/12/2015	23/12/2014
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Benalup-Casas Viejas	23/12/2016	30/12/2015	29/07/2014
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Alcalá de los Gazules	19/09/2016	No aprobado	No aprobado
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Tarifa	13/03/2017	05/07/2016	26/12/2014
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Medina Sidonia	18/05/2016	14/04/2015	23/04/2014
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Jerez de la Frontera	30/11/2016	02/12/2015	30/09/2014
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento	Vejer de la Frontera	20/06/2016	04/09/2015	08/08/2014
Andalucía	Córdoba	Ayuntamiento	Benamejí	16/06/2016	16/10/2015	26/11/2014
Andalucía	Huelva	Ayuntamiento	Gibraleón	13/05/2016	17/04/2015	30/04/2014
Andalucía	Málaga	Ayuntamiento	Álora	19/03/2017	16/07/2016	23/06/2014
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	Gines	23/07/2016	12/11/2015	28/06/2014
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	Villanueva del Río y Minas	13/07/2016	10/09/2015	07/08/2014
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	Alcalá del Río	29/04/2016	12/11/2015	04/09/2014
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	Villanueva del Ariscal	26/09/2016	14/09/2015	20/05/2014
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	Montellano	No aprobado	No aprobado	No aprobado
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	Villaverde del Río	No aprobado	10/12/2015	19/04/2014
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	La Algaba	15/09/2016	15/09/2015	12/09/2014
Castilla-La Mancha	Cuenca	Ayuntamiento	Tarancón	No aprobado	No aprobado	No aprobado
Extremadura	Badajoz	Ayuntamiento	Castuera	09/12/2016	15/12/2015	31/12/2014

De las 23 entidades relacionadas, a fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, cuatro de ellas no habían aprobado presupuestos de ninguno de los tres ejercicios, funcionando con presupuestos aprobados con anterioridad al ejercicio 2014. Otra entidad aprobó como último presupuesto el correspondiente a 2014.

Procede destacar que la LRSAL incorporó una nueva disposición a la LRBRL relativa a la mayoría requerida para la adopción de acuerdos en las Corporaciones Locales y estableció que, excepcionalmente, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos prevista en dicha Ley, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar, entre otros, el presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado, medida que no habría sido puesta en práctica por las cinco entidades relacionadas.

II.3.3. Formación, tramitación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015

El retraso en la formación, aprobación y rendición de la cuenta general del ejercicio 2015 se produjo en el 31%, 24% y 24% de las entidades, respectivamente, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 30 Fases de formación y aprobación de la cuenta general 2015

Fase del Ciclo Presupuestario	Fecha máxima	EE.LL. que han incumplido	% s/ Total (*)	EE.LL. que cumplen los plazos	% s/ Total (*)
Formación de la cuenta general (**)	Antes del 15 mayo 2016	2.597	31	5.827	68
Aprobación por el Pleno	1 octubre 2016	2.031	24	6.485	76
Rendición al Tribunal de Cuentas/ OCEX	15/31 octubre 2016	2.012	24	6.504	76

(*) Los porcentajes se calculan sobre el total de las cuentas rendidas en 2015.

(**) Existen 92 entidades (un 1) ue no ofrece esta información en sus cuentas.

El número de entidades que formaron y aprobaron la cuenta general del ejercicio 2015 en plazo alcanzaron el 68% y el 76%, respectivamente; y el 76% de las 8.516 cuentas rendidas en el ejercicio 2015, lo realizaron dentro del plazo legalmente establecido.

El retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general ascendió a 57 y 62 días, respectivamente, tal y como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro 31 Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015. Tipo de entidad local

Entidades locales	Retraso medio en la formación de la CG Nº días	Retraso medio en la aprobación de la CG Nº días
Ayuntamientos	56	27
Más de 1.000.000 h.	57	25
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	79	27
Entre 100.001 y 500.000 h.	62	25
Entre 50.001 y 100.000 h.	58	40
Entre 20.001 y 50.000 h.	66	38
Entre 5.001 y 20.000 h.	53	35
Entre 1.001 y 5.000 h.	54	28
Entre 1 y 1.000 h.	56	25
Diputaciones provinciales	44	45
Cabildo/Consejo insular	85	56
Comarca	54	20
Mancomunidad	51	26
Área metropolitana	-	40
Agrupación de municipios	-	-
EATIM	65	36
TOTAL	57	29

El mayor retraso medio en la formación de la cuenta general del ejercicio 2015 se produjo en los cabildos y consejos insulares y en los ayuntamientos con tramo de población entre 500.001 y 1.000.000 habitantes, los cuales se situaban muy por encima de la media. En el caso de la aprobación de la cuenta general, los ayuntamientos situados en el tramo de población entre 50.001 y 100.000 habitantes fueron los que presentaron mayor retraso, 40 días.

La situación por comunidades autónomas refleja resultados heterogéneos entre ellas, lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

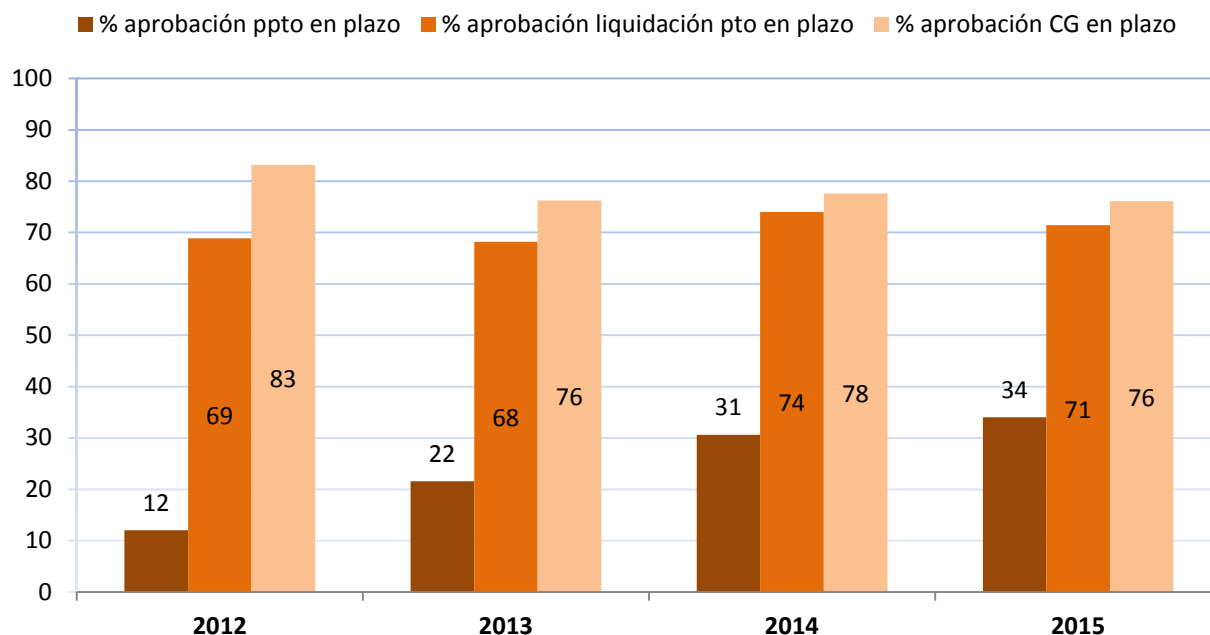
Cuadro 32 Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015, por comunidades autónomas

Comunidad Autónoma	Retraso medio en la formación de la CG Nº días	Retraso medio en la aprobación de la CG Nº días
Andalucía	52	32
Aragón	61	27
Canarias	74	45
Cantabria	60	28
Castilla y León	62	31
Castilla-La Mancha	56	27
Cataluña	43	22
Com. Valenciana	57	30
Extremadura	63	27
Galicia	50	29
Illes Balears	64	45
La Rioja	65	23
Madrid	73	40
P. de Asturias	55	33
Región Murcia	53	33
TOTAL	57	29

Las comunidades autónomas cuyas entidades locales presentan un mayor retraso medio en la formación de la cuenta general son Canarias y la Comunidad de Madrid. En el caso de Cantabria y Castilla y León, ambas también por encima de la media, está motivado en parte, por el elevado número de EATIM cuyas cuentas se formaron con retrasos relevantes, lo que ha provocado que el retraso medio en las mismas sea superior a la media, generando, a su vez, mayores retrasos en la aprobación de la cuenta general.

En relación con la aprobación de la cuenta general, las entidades locales de las comunidades autónomas de Canarias e Illes Balears fueron las que registraron mayor retraso medio.

En líneas generales, existe una cierta tendencia creciente de las entidades locales a aprobar el presupuesto y la liquidación del presupuesto dentro de los plazos establecidos legalmente, tal y como muestra el siguiente gráfico:

Gráfico 5: Evolución en los niveles de aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general, en plazo, durante los ejercicios 2012 a 2015

Nota: porcentajes calculados sobre la rendición a 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que se refieren las cuentas de todos los tipos de entidad local.

La aprobación del presupuesto en plazo, al igual que ocurre en los ejercicios anteriores, sigue manteniendo unos niveles muy bajos, aunque se observa en el ejercicio 2015 un incremento de 3 puntos porcentuales con respecto al ejercicio 2014 y, prácticamente, el triple con respecto al ejercicio 2012. La fase de aprobación de la liquidación del presupuesto en plazo mantiene una tendencia constante a lo largo de todos los ejercicios, que oscila entre el 76% y el 83%. La aprobación de la cuenta general en plazo en los ejercicios 2013 y 2015 ha experimentado un cierto descenso con respecto al ejercicio anterior, pero manteniéndose en niveles estables a lo largo de los ejercicios.

II.3.4. Análisis de los motivos de la falta de rendición en plazo de la cuenta general de las entidades locales de la muestra. Ejercicios 2015, 2014 y 2013

Del análisis de la información recibida por las entidades locales de la muestra sobre los motivos por los cuales no se rindieron en plazo las cuentas generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, se ha realizado una clasificación de las causas alegadas por dichas entidades relativas al ejercicio 2015 y su comparativa en términos porcentuales con los ejercicios anteriores:

Cuadro 33 Clasificación de las causas de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2015

Entidades locales	EELL que remiten cuestionario	Causas generales de la no rendición en plazo del ejercicio 2015				
		Incidencias informáticas	Falta de aprobación de las cuentas de entidades dependientes	Falta de información para su elaboración	Falta de recursos humanos	Sin causa
Ayuntamientos	62	6	8	4	26	17
Mayor de 100.000	3	1	1	1	-	-
De 50.001 a 100.000	6	1	1	1	3	-
De 20.001 a 50.000	12	1	2	-	5	3
De 5.001 a 20.000	41	3	4	2	18	14
Diputaciones provinciales	1	-	-	-	1	-
Total general	63	6	8	4	27	17
% Motivos 2015		10%	13%	6%	44%	27%
% Motivos 2014		14%	14%	7%	43%	22%
% Motivos 2013		5%	14%	7%	26%	48%

En el 44% de las entidades locales de la muestra, la causa de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2015 atienden a la falta de dotación de recursos humanos y a la acumulación de tareas en el Área de Intervención para dichas entidades; en el 13%, la causa deriva de la omisión de la aprobación de las cuentas anuales de las entidades dependientes, lo cual imposibilitaba la formación y, por tanto, la rendición de la cuenta general de la entidad local; en el 10% de las entidades las causas estarían relacionadas con incidencias de tipo informático, tales como cambios de sistemas contables o generación de archivos derivados de sus sistemas de contabilidad que cumplan con los esquemas técnicos establecidos en la Plataforma de Rendición de Cuentas¹⁵, y en el 6%, por falta de información para la elaboración de la cuenta general, tal como el retraso en la recepción de cuentas operativas con entidades de crédito o en la cuenta de recaudación en período voluntario y ejecutivo gestionadas por la diputación provincial correspondiente. A efectos de comparabilidad, las causas de no rendición en plazo de la cuenta del ejercicio 2014 son muy similares a las del 2015, es en el ejercicio 2013 donde se produce un porcentaje más elevado en la no justificación (48%) frente a un porcentaje inferior en las incidencias de tipo informático y falta de recursos humanos.

II.3.5. Formación y rendición de las cuentas anuales de entidades dependientes de las entidades de la muestra

El análisis sobre la situación de las cuentas de las 63 entidades de la muestra debe completarse, en caso de que la entidad local tenga entidades dependientes, con la situación en la que se encuentran las cuentas anuales de cada una de estas. De las entidades analizadas, 50 tenían entidades dependientes y/o consorcios adscritos, a las que se solicitó información sobre el estado de tramitación en el que se encontraba cada una de sus cuentas anuales.

El total de entidades dependientes y consorcios adscritos de la muestra fue de 180. De ellas, en 62 (35%) la cuenta anual del ejercicio 2015 estaba sin formar, en un 4% de las mismas estaba formada y pendiente de remitir a la entidad local; un 38% había remitido su cuenta anual a la entidad principal de la que dependen y el 7% fue rendida durante los trabajos de fiscalización,

¹⁵ El año 2015 fue el primero en el que se aplicaron las nuevas ICAL aprobadas en 2013, lo que requirió una modificación del formato de la cuenta general que posibilitara la rendición en soporte informático y de la correspondiente aplicación de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

formando parte de la cuenta general que remitió la entidad principal. El 16% restante de las entidades dependientes de la muestra no proporcionaron información sobre el estado de sus cuentas anuales.

Como consecuencia de los trabajos de fiscalización, y a fecha de la última actualización de los datos de rendición de cuentas a 11 de noviembre de 2017, se habían remitido al Tribunal de Cuentas el 40% (72 entidades) de las 180 entidades dependientes y consorcios adscritos.

Se ha realizado el estudio de las anteriores entidades dependientes y consorcios adscritos considerando el tipo de entidad y tramo de población al que pertenece cada entidad principal de la muestra y el tipo de entidad dependiente:

Cuadro 34 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tramo de población

Tipo EELL/Tramo de población	Nº EELL con dependientes	Nº dependientes de la muestra	Fase de tramitación de la Cuenta Anual indicada por la EELL en el formulario					Cuentas Anuales rendidas al (11/11/2017)	%
			Cuentas sin formar	Cuentas formadas	Cuentas remitidas a EELL	Rendición TCu	Sin datos		
Ayuntamientos	49	169	58	5	64	13	29	61	36
Mayor de 100.000	3	49	15	5	21	-	8	14	29
De 50.001 a 100.000	6	24	4	-	16	4	-	16	67
De 20.001 a 50.000	10	49	24	-	14	-	11	7	14
De 5.001 a 20.000	30	47	15	-	13	9	10	24	51
Diputaciones provinciales	1	11	4	3	4	-	-	11	100
TOTAL	50	180	62	8	68	13	29	72	40

Por tramos de población, según puede observarse, de las 50 entidades locales de la muestra con dependientes, nueve de ellas eran ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes que, junto con la diputación provincial, representaban el 20% de las entidades fiscalizadas con entidades dependientes y tenían casi la mitad del total de las entidades dependientes de la muestra (un 47% del total). El resto lo formaban los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes (80%), de los cuales dependían el 53% del total de entidades dependientes (96 entidades) y, de ellas, un 41% (39 entidades) tenían las cuentas anuales sin formar y un 22% (21 entidades) no ofrecían información sobre su estado de tramitación.

La única diputación que no había rendido cuentas al Tribunal de Cuentas al momento de realización de los trabajos de fiscalización (Diputación de Cádiz) tenía once entidades dependientes al cierre del ejercicio 2015. De ellas, cuatro no habían formado sus cuentas anuales, tres las tenían formadas y pendientes de remitir a la diputación y cuatro ya las habían enviado y estaban pendientes de rendirse al Tribunal de cuentas formado parte de la cuenta general de la Diputación del ejercicio 2015, si bien todas las cuentas anuales de todas sus entidades dependientes fueron rendidas el 29 de septiembre de 2017.

Por su relevancia poblacional, el estado de tramitación de las cuentas anuales de las entidades dependientes de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes quedaría recogido en el siguiente cuadro:

Cuadro 35 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle de entidades locales mayores de 50.000 habitantes

Entidad local	Nº dependientes de la muestra	Fase de tramitación de la Cuenta Anual indicada por la EELL en el formulario					Cuentas anuales rendidas al TCu al (11/11/2017)	%
		Cuentas sin formar	Cuentas formadas	Cuentas remitidas a EELL	Cuentas rendidas a TCu	Sin datos		
Mayor de 100.001 h	49	15	5	21	-	8	14	29
Cádiz	14	-	-	14	-	-	14	100
Jerez de la Frontera	16 ¹⁶	-	1	7	-	8	-	-
Marbella	19	15	4	-	-	-	-	-
De 50.001 a 100.000	24	4	-	16	4	-	16	67
Benalmádena	5	-	-	5	-	-	4	80
El Puerto de Santa María	4	-	-	4	-	-	-	-
San Fernando	4	-	-	-	4	-	4	100
Sanlúcar de Barrameda	7	2	-	5	-	-	7	100
Utrera	1	1	-	-	-	-	1	100
Vélez-Málaga	3	1	-	2	-	-	-	-
TOTAL	73	19	5	37	4	8	30	41

Entre los ayuntamientos mayores de 100.001 habitantes, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización (17 de septiembre de 2017), el Ayuntamiento de Cádiz había rendido las cuentas anuales de todas sus entidades dependientes. Con respecto al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de las dieciséis entidades dependientes con que contaba, siete le remitieron sus cuentas anuales, una se encontraba formada y pendiente de remitir y ocho dependientes no habían comunicado información sobre su estado de tramitación. En el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de las diecinueve entidades dependientes, quince tenían a la referida fecha sus cuentas anuales sin formar y cuatro estaban formadas pendientes de remitir al ayuntamiento.

En el tramo de 50.001 a 100.000 habitantes se encuentran los siguientes ayuntamientos: los Ayuntamientos de Benalmádena (Málaga) y el Puerto de Santa María (Cádiz), de acuerdo con la información facilitada por la entidad durante las actuaciones fiscalizadoras, tenían cinco y cuatro entidades dependientes, respectivamente, todas ellas con las cuentas anuales formadas y remitidas a dichos ayuntamientos; si bien de la última actualización de los datos de rendición de cuentas realizada el 11 de noviembre de 2017, resulta que el Ayuntamiento de Benalmádena había rendido las cuentas anuales de cuatro de las cinco entidades dependientes que tenía a cierre del ejercicio 2015; los Ayuntamientos de San Fernando (Cádiz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Utrera (Sevilla) habían rendido al Tribunal de Cuentas la cuenta general con las cuentas anuales de sus entidades dependientes; y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de las tres entidades dependientes que tenía, la cuenta de una de ellas no estaba formada y dos ya habían sido remitidas al Ayuntamiento.

Atendiendo al tipo de entidad dependiente y adscrita, de las 180 entidades de la muestra el 59% eran sociedades mercantiles, el 31% organismos autónomos y el 10% restante lo configuraban seis consorcios, una entidad pública empresarial y once fundaciones. En el siguiente cuadro se expone

¹⁶ El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera modificó el censo de sus entidades dependientes a 31 de diciembre de 2015 en el trámite de alegaciones, al encontrarse tres sociedades mercantiles disueltas.

el análisis sobre la fase de tramitación de las cuentas anuales en función del tipo de entidad dependiente:

Cuadro 36 Seguimiento de la rendición en las entidades dependientes de la muestra durante los trabajos de fiscalización. Detalle por tipo de entidad dependiente

Tipo de entidad dependiente	Nº dependientes de la muestra	Fase de tramitación de la Cuenta Anual indicada por la EELL en el formulario					Cuentas Anuales rendidas al (11/11/2017)	%
		Cuentas sin formar	Cuentas formadas	Cuentas remitidas a EELL	Cuentas rendidas a TCu	Sin datos		
Consorcio	6	5	-	-	-	1	3	50
EPE	1	-	-	1	-	-	1	100
Fundación	11	2	-	4	-	5	1	9
OOAA	55	26	3	11	9	6	24	44
SSMM	107	29	5	52	4	17	43	40
Total	180	62	8	68	13	29	72	40

De las cuentas anuales de las 162 sociedades mercantiles y organismos autónomos de la muestra, en el momento de la obtención de la información durante el procedimiento fiscalizador, 55 cuentas (34%) estaban sin formar, ocho cuentas (5%) estaban formadas pendientes de remitir a la entidad local, 63 cuentas (39%) se habían remitido a la misma y 23 cuentas (14%) no comunicaron información sobre su estado de tramitación. A 11 de noviembre de 2017, última fecha a la que se actualizaron los datos, el nivel de rendición fue de 24 cuentas anuales correspondientes a los organismos autónomos (44%) y de 43 cuentas de las sociedades mercantiles (40%).

De las 18 cuentas anuales de las restantes tipos de entidades dependientes resulta lo siguiente: de los seis consorcios, tres habían rendido su cuenta anual a 11 de noviembre de 2017; únicamente existía una entidad pública empresarial, cuya cuenta se encontraba rendida a la fecha indicada; y de las once fundaciones, no se comunicaron datos de cinco de sus cuentas, dos se encontraban sin formar y cuatro habían sido remitidas a su entidad local. Solo una de estas fundaciones había rendido su cuenta anual, lo que representa un nivel mínimo de rendición para este tipo de entidades dependientes (9%).

II.4. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE SU CORRELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

El sistema de información contable se constituye como la herramienta fundamental con la que la entidad local realizará los registros contables y ofrecerá los estados y demás información contable, entre la3 que se encuentran las cuentas anuales. Además, al ser el sistema utilizado para el registro contable será una de las principales fuentes de información para el adecuado ejercicio del control interno en la entidad local. La ausencia de un adecuado sistema de información contable, o de un sistema que no resulte útil para el ejercicio del control interno o que no se encuentre relacionado con otros sistemas básicos de gestión, como los registros de facturas, supone una deficiencia que puede ser causa de una falta de calidad de la información contable elaborada o, incluso, de la no formación de las cuentas anuales. En este Epígrafe se analizan los aspectos mencionados y se verifica la existencia de normas de cierre contable y presupuestario.

II.4.1. El sistema de información contable, el sistema de control interno y otros sistemas de información de las entidades locales de la muestra

El artículo 205 del TRLRHL relaciona, entre los fines de la contabilidad pública local, el de posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia. En el mismo sentido se pronuncia la regla 13 de la Instrucción de contabilidad del modelo normal. Por lo tanto, el Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL) debe permitir la realización de las modalidades de control interno definidas en el art. 213 del TRLRHL, para lo cual ha de proporcionar la información económico-financiera y presupuestaria necesaria para facilitar su ejercicio.

El art. 213 del TRLRHL establece que las entidades locales ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia. La LRSAL ha modificado este artículo incluyendo la previsión de que los órganos interventores de las entidades locales han de remitir con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado, un informe resumen de los resultados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio, al cual se refiere el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (cuya entrada en vigor se producirá el 1 de julio de 2018), indicando que contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio previo.

La función interventora es la modalidad de control interno mediante la cual el órgano de control fiscaliza todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos y consorcios, en su caso, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El SICAL debe poner a disposición del órgano de control, entre otros, los saldos contables para el seguimiento y control de la disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del gasto, de las modificaciones de crédito inicial y retenciones de crédito, así como de las posteriores fases de ejecución del gasto, el seguimiento y control de los proyectos de ejecución de gasto y de los gastos con financiación afectada. Además, cabe la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, cuando el Pleno de la entidad local así lo haya acordado.

El control financiero tiene por finalidad la comprobación del funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y consorcios, en su caso, y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como evaluar la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos de la entidad local. Las actuaciones de control financiero deben estar precedidas de una adecuada planificación sobre una base de análisis de las áreas de riesgo de la entidad local, estableciendo sus objetivos y prioridades, así como de la obtención de medios disponibles para su realización.

El resultado de las actuaciones de control financiero debe documentarse en informes escritos, que realizarán una exposición de forma clara, objetiva y ponderada de los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y deficiencias que deban ser subsanadas y, en su caso, las recomendaciones derivadas de las actuaciones. Estos informes deben ponerse en conocimiento del Pleno de la entidad local para su evaluación y adopción de las medidas que se estimen oportunas para la mejora de la gestión económico-financiera de la entidad local.

El control financiero puede realizarse en sus modalidades de control financiero permanente y auditoría pública. El primero, mediante actuaciones que se realizan de forma continuada sobre la gestión económico-financiera de la entidad local con la finalidad de comprobar que su funcionamiento se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial,

presupuestario, contable, organizativo y procedimental. El control financiero incluye el control de eficacia, definido en el art. 221 del TRLRHL como la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El control se ejerce tanto sobre las entidades de naturaleza administrativa, coexistiendo con la función interventora, como en los que realizan una actividad mercantil. En las sociedades mercantiles y en las entidades públicas empresariales se configura como único sistema de control interno aplicable.

El control financiero en su modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría que sean de aplicación a la entidad. La auditoría de cuentas es una de las formas de ejercicio de la auditoría pública, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El SICAL debe facilitar, entre otros, los registros contables, estados contables y demás información contable necesaria para realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como verificación del cumplimiento de los objetivos asignados, la comprobación de la gestión y situación de la tesorería, así como otras actuaciones que tengan por finalidad determinar la fiabilidad de la información económico-financiera y contable.

El SICAL es una herramienta fundamental para un adecuado ejercicio del control previo de legalidad y control financiero, para lo cual las entidades locales deben incorporar el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la integración de los distintos sistemas de información de la entidad local con este, la tramitación electrónica de los expedientes de fiscalización previa y su contabilización, la obtención de datos y selección aleatorias de muestras para la realización del control financiero, la seguridad, normalización, integridad e inalterabilidad de la información y documentación gestionada, así como la simplificación de los procesos administrativos implicados y la reducción de plazos de los mismos, y permitir la gestión semi-automatizada del suministro de la información a facilitar al MINHFP y al Tribunal de Cuentas.

En esta fiscalización se ha analizado si el sistema de información contable de las entidades de la muestra permitía la realización del control de legalidad previsto para la función interventora y de control financiero. Los resultados de esta verificación se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 37 El sistema de información contable y su relación con el sistema de control interno. Control de legalidad y control financiero

Entidades locales	Nº EELL	Sistema de información contable posibilita la realización del:			
		Control de legalidad		Control Financiero	
		Si	No	Si	No
Ayuntamientos	62	49	13	24	38
Mayor de 100.000	3	3	0	1	2
De 50.001 a 100.000	6	5	1	3	3
De 20.001 a 50.000	12	7	5	3	9
De 5.001 a 20.000	41	34	7	17	24
Diputaciones provinciales	1	0	1	1	0
TOTAL	63	49	14	25	38

Del cuadro anterior resulta que en la mayoría de las entidades locales de la muestra, un 78%, su SICAL le permite la realización del control de legalidad definido en la función interventora, si bien este porcentaje se reduce al 58% en los ayuntamientos del tramo de población entre 20.001 y 50.000 habitantes. Las entidades cuyo SICAL no permite el ejercicio de la función interventora, lo justifican, entre otros motivos, por el hecho de que la aplicación contable del mismo no está integrada con la gestión de expedientes de fiscalización ni con ningún otro módulo de gestión de información de la entidad, lo que refleja la debilidad del propio SICAL y del sistema de fiscalización previa para el cumplimiento de sus funciones.

Solo en un 40% de las entidades locales de la muestra su SICAL les permite la realización de actuaciones de control financiero, si bien en los ayuntamientos del tramo de población entre 20.001 y 50.000 habitantes, este porcentaje se reduce hasta al 25%. En las entidades cuyo SICAL no permite el ejercicio del control financiero, se debe, entre otros motivos, a la falta de medios técnicos y personales, a la no integración del sistema de información contable con el sistema de control interno y a la falta de información contable suficiente para la selección aleatoria de muestras o para la realización de actuaciones de control financiero. Por lo tanto, en la mayoría de las entidades locales de la muestra se ha identificado una debilidad del sistema de información contable que afecta directamente al sistema de control interno y al desarrollo de las acciones de control financiero.

Se ha completado el análisis anterior con la información remitida por las entidades locales de la muestra a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición de Cuentas, sobre todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por la Intervención de la entidad¹⁷, obteniéndose los resultados que figuran en el siguiente cuadro:

¹⁷ Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa («BOE» 17 julio de 2015)

Cuadro 38 Actuaciones de control financiero realizadas por las entidades locales de la muestra en el ejercicio 2015

Entidades locales	Nº	Sistema de información contable posibilita la realización de control financiero		Realización actuaciones de control financiero durante el ejercicio 2015		
		Si	No	Si	No	Sin datos
Ayuntamientos	62	24	38	4	24	34
Mayor de 100.000	3	1	2	1	2	0
De 50.001 a 100.000	6	3	3	1	4	1
De 20.001 a 50.000	12	3	9	1	4	7
De 5.001 a 20.000	41	17	24	1	14	26
Diputación Provincial	1	1	0	1	0	0
TOTAL	63	25	38	5	24	34

De la información remitida por las entidades locales de la muestra resulta que solo los Ayuntamientos de Cádiz, Benalmádena, Caravaca de la Cruz y Álora, y la Diputación Provincial de Cádiz, han realizado actuaciones de control financiero en el ejercicio 2015, lo que representa únicamente un 8% de aquellas; un 38% no ha efectuado actuaciones; y un 54% no remitió la información a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición, por lo cual no ha sido posible su análisis.

Los ayuntamientos de Vélez-Málaga, San Juan de Aznalfarache, Nerva y Castuera, si bien informaron que su SICAL les permite realizar actuaciones de control financiero, no han ejecutado dichas actuaciones durante el ejercicio 2015.

Por lo tanto, además de que la mayoría de las entidades locales de la muestra no cuentan con un SICAL que les permita efectuar actuaciones de control financiero, las que sí cuentan con él, en un alto porcentaje (80%), no lo han llevado a cabo durante el ejercicio 2015. La inexistencia de actuaciones de control financiero supone una debilidad del sistema de control interno y afecta directamente a la evaluación en conjunto de la gestión de la actividad económico-financiera de la entidad local y, por lo tanto, a la identificación y corrección de las eventuales deficiencias que se produzcan en la misma.

II.4.2. El sistema de información contable y el registro contable de facturas de las entidades locales de la muestra

II.4.2.1. EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, indica en su artículo 8 que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esa Ley, entre los que se encuentran las entidades locales, han de disponer de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponde a la unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

En este registro contable serán objeto de anotación todas las facturas que se expidan por los servicios prestados o bienes entregados a la entidad, cualquiera que sea su soporte, electrónico o papel, el cual debe estar interrelacionado o integrado con el sistema de información contable. Debe destacarse que el registro contable de facturas es diferente del registro de entrada de facturas electrónica al que se hará referencia en el epígrafe siguiente.

La existencia de un registro contable de facturas permite dotar de agilidad a los procedimientos de pago a los proveedores e identificar las facturas pendientes de pago existentes. Además, ofrece un conjunto de utilidades esenciales para su correcta tramitación de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 9 de la citada Ley al permitir su seguimiento al órgano que ejerce las funciones contables y su validación y puesta a disposición de los órganos gestores competentes para su tramitación; también ofrece las condiciones para la devolución de facturas al registro administrativo cuando se detecten datos incorrectos y facilita el ejercicio de las funciones del órgano de control interno para el control del gasto presupuestario. Ha de indicarse también que es un requisito básico para elaborar información relevante, como la necesaria para la determinación del periodo medio de pago a proveedores previsto en la LOEPSF o para la elaboración del informe trimestral con la relación de facturas respecto de las que hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013.

En los trabajos de fiscalización se ha analizado si las entidades de la muestra contaban con el registro contable de facturas y si existía conexión entre este y los registros administrativos en los que se reciben las facturas. Los resultados se reflejan en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 39 Existencia de registro contable de facturas de las entidades locales

Entidades locales	Nº EELL	Existencia de Registro de Contable de la entidad local según art. 8 Ley 25.2013		
		Si		No
		Existe conexión entre los registros administrativos y el registro contable de facturas.	No existe conexión entre los registros administrativos y el registro contable de facturas.	
Ayuntamientos	62	39	22	1
Mayor de 100.000	3	2	1	0
De 50.001 a 100.000	6	5	1	0
De 20.001 a 50.000	12	4	7	1
De 5.001 a 20.000	41	28	13	0
Diputaciones provinciales	1	1	0	0
TOTAL	63	40	22	1

Todas las entidades contaban con un registro contable en los términos indicados en el artículo 8 de la Ley 25/2013, excepto el Ayuntamiento de Barbate. La ausencia de un registro contable supone una debilidad del procedimiento de ejecución del gasto presupuestario así como del control interno del mismo, existiendo, en estos casos, mayores dificultades para realizar el seguimiento de las facturas que tienen entrada en los registros administrativos de la entidad local, para llevar un adecuado control del volumen y morosidad de la deuda comercial de la entidad local y sobre las facturas pendientes de reconocimiento de obligación presupuestaria, así como de los gastos ejecutados sin consignación presupuestaria. Todo ello conlleva un mayor riesgo de retrasar los pagos a proveedores e incumplir el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Entre las 62 entidades locales que contaban con el registro contable de facturas, en un 35% de las mismas (22 entidades locales) los registros administrativos a través de los que se reciben las facturas no se encontraban conectados con el registro contable. Esta situación se daba en mayor medida, el 64% (7 entidades locales), en el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes. La falta de conexión entre los registros administrativos y el registro contable incrementa el riesgo de deficiencias, errores y retrasos en la anotación de las facturas en el registro contable, lo cual aumenta la posibilidad de generar retrasos en el posterior procedimiento de conformidad para llevar a efecto al reconocimiento de la obligación y en la remisión al órgano de control a efectos de la

preceptiva fiscalización previa. Asimismo, es otra causa que repercute negativamente en el plazo de pago a proveedores y, por lo tanto, puede incrementar el período medio de pago a los mismos.

Analizada esta cuestión en las entidades de la muestra que contaban con registro contable pero cuyos registros administrativos no estaban conectados con el mismo, según resulta de la información remitida por aquellas al MINHFP en el mes de diciembre 2015, se han identificado valores relativos al período medio de pago a proveedores muy superiores a los 30 días establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

En particular, destacaban los altos valores de los períodos medios de pago de los ayuntamientos de Garrucha (242 días), Jerez de la Frontera (225 días), Isla Cristina (207 días), Almuñecar (182 días) y Écija (175 días). En el caso de Barbate que no contaba con registro contable, no se ha podido realizar la verificación del período medio de pago a proveedores al no haber remitido la información al MINHFP.

II.4.2.2. EL PUNTO DE ENTRADA DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

La citada Ley 25/2013 incluye la obligación de presentar las facturas expedidas por los servicios prestados o bienes entregados a la Administración pública en un registro administrativo y establece medidas para el impulso de la factura electrónica en el sector público. Con este fin, en su artículo 6, se indica que las entidades locales dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. No obstante lo anterior, las entidades locales podían adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su diputación, comunidad autónoma o el Estado.

A través de la creación de un punto general de entrada de facturas electrónicas o la adhesión a uno de otra Administración, resulta posible el envío de facturas electrónicas por parte de los proveedores y la remisión electrónica automatizada al registro contable de facturas para continuar con su tramitación.

La situación de las entidades locales de la muestra sobre la implantación de un punto de entrada de facturas electrónicas se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 40 Punto de entrada de facturas electrónicas

Entidades locales	Nº EELL	Existencia Punto General de Entrada de Facturas electrónicas o adhesión al Punto general de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.	
		Pto Gral Ent. Fact. Elect	Adhesión a Pto. Gral. de la Fact. Elect. AGE
Ayuntamientos	62	25	37
Mayor de 100.000	3	1	2
De 50.001 a 100.000	6	3	3
De 20.001 a 50.000	12	4	8
De 5.001 a 20.000	41	17	24
Diputaciones provinciales	1	0	1
TOTAL	63	25	38

El 40% de las entidades había procedido a la implantación de un punto general de entrada de facturas electrónicas propio y el 60% restante habían realizado la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Por lo tanto, todas las entidades de la muestra cuentan en la actualidad con un punto general de entrada de factura electrónica, lo que ofrece una automatización y seguridad al procedimiento de entrada y tramitación de las facturas, así como la reducción de los plazos de tramitación y de eventuales fallos o errores al realizar las anotaciones correspondientes en el registro contable, lo que redundará en una mejora del procedimiento de tramitación contable y de ejecución del gasto presupuestario.

La mayor parte de las entidades locales tuvieron operativo en 2015 un punto de entrada de facturas electrónica, excepto los ayuntamientos de Moratalla, Nerva, San Fernando, Barbate y La Algaba, que lo hicieron al inicio del ejercicio 2016 y Añover de Tajo que lo hizo en el último trimestre de 2016.

Según resulta de la información analizada, las entidades locales de la muestra no recibieron facturas por conductos ajenos a los registros administrativos de la entidad o a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. En este sentido, la limitación de los puntos de entrada de facturas evita que existan facturas que queden pendientes de registrar administrativamente y que, por lo tanto, no se produzca el inicio de su tramitación presupuestaria cuando proceda y su contabilización, así como la ejecución de gastos al margen del procedimiento legalmente previsto en el art. 183 y siguientes del TRLRHL.

II.4.3. La regulación de las operaciones de cierre de ejercicio de las entidades locales de la muestra

Como ya se indicaba en el *“Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013”*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de julio de 2016, la regulación de las operaciones a realizar al cierre del ejercicio constituye una herramienta fundamental para asegurar una adecuada aplicación de los principios de anualidad presupuestaria y de devengo en el registro contable de las operaciones presupuestarias y patrimoniales, afectando así a la calidad de la información registrada en las cuentas anuales. Las instrucciones de cierre fijan las fechas límite para realizar los trámites para imputar gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, estableciendo las condiciones adecuadas para que un gasto o ingreso ejecutado se aplique o no al presupuesto del ejercicio corriente, por lo que también permite la correcta aplicación del principio de imputación presupuestaria definido en la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal.

En lo que respecta a la tramitación del presupuesto de gastos, a través de la regulación de este tipo de normas de cierre, el órgano gestor del gasto conoce cuál es la fecha límite para iniciar cualquier procedimiento, así como las fechas límite para la realización de las distintas fases de ejecución, incluida la del pago de las obligaciones, con la finalidad de que sean imputables al presupuesto del ejercicio corriente, evitando la realización de gasto que pueda comprometer el ejercicio posterior. Asimismo, estas normas regulan el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero con entrada en los registros en enero del año siguiente, con la finalidad de respetar el principio de devengo y de anualidad presupuestaria.

Las normas de cierre presupuestario y contable dotan de mayor seguridad, coherencia, homogeneidad y fiabilidad a los criterios utilizados en el cierre contable del ejercicio, y resulta necesaria su adopción y utilización por todas las entidades locales en desarrollo del principio de transparencia previsto en el art. 6 de la LOEPSF que exige a todas las Administraciones Públicas que garanticen la coherencia de las normas y procedimientos contables.

En el referido *“Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013”* se recomendaba a las entidades locales que fijaran las fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de operaciones entre ejercicios,

evitando aplicar en el siguiente gastos del ejercicio que finaliza o gastos del siguiente con cargo al presupuesto en curso como consecuencia de cierres muy retrasados o muy tempranos.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del citado Informe de fiscalización acordó, entre otras medidas, instar a las entidades locales a fijar las fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de las operaciones entre ejercicios.

Esta recomendación se viene reiterando en similares términos desde la aprobación del “Informe de Fiscalización de los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013, por lo que esta materia ya ha sido objeto de fiscalización en dos ocasiones por el Tribunal de Cuentas y ha dado lugar a las oportunas resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas¹⁸.

En los trabajos de fiscalización se ha comprobado la existencia de instrucciones de cierre del ejercicio en las entidades locales de la muestra, debido a la importancia que tiene esta herramienta para el sistema de información contable y la gestión presupuestaria de la entidad, con el siguiente resultado:

Cuadro 41 Existencia de Instrucción reguladora de las operaciones de cierre de ejercicio

Entidades locales	Nº EELL	Existencia de Instrucción reguladora de las operaciones de cierre de ejercicio	
		Si	No
Ayuntamientos	62	7	55
Mayor de 100.000	3		3
De 50.001 a 100.000	6	4	2
De 20.001 a 50.000	12	2	10
De 5.001 a 20.000	41	1	40
Diputaciones provinciales	1		1
TOTAL	63	7	56

El 89% de las entidades no contaba con una instrucción reguladora de las operaciones de cierre del ejercicio. Los únicos ayuntamientos que sí tenían esta instrucción eran Montgat, Isla Cristina, San Fernando, San Juan de Aznalfarache, El Puerto de Santa María, Vélez-Málaga y Benalmádena. Todas las entidades regularon estas instrucciones a través de las bases de ejecución de presupuesto, excepto el Ayuntamiento de San Fernando, que las regulaba a través de un Reglamento de Contabilidad y Fiscalización¹⁹. Esta situación refleja que en la gran mayoría de las entidades locales que no habían cumplido con la obligación de rendir cuentas no tenían elaborada ninguna instrucción de cierre contable y presupuestario, lo que supone la ausencia, tal y como se ha indicado anteriormente, de una herramienta básica para hacer cumplir los principios de presupuesto anual y de devengo. Esta importante deficiencia es mayor al tratarse de entidades locales que gestionan, algunas de ellas, un elevado presupuesto. De las 56 entidades que no disponían de este tipo de regulación, según resulta de la documentación de las entidades locales analizada, se contaba con la liquidación de presupuesto de 45 entidades locales, que gestionaron

¹⁸ Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario.

¹⁹ En el trámite de alegaciones, los Ayuntamientos de Écija y Benalup-Casas Viejas han indicado que no disponen de instrucción reguladora de las operaciones de cierre, pero que se regula esta materia en las bases de ejecución del presupuesto. Sin embargo, no ha podido comprobarse esta circunstancia al no haberse aportado la correspondiente documentación que lo acredite.

en el ejercicio 2015 créditos del presupuesto de gastos por un importe superior a 1.192 millones de euros, sin instrucción de cierre presupuestario y contable, lo que supone una importante debilidad en el procedimiento de gestión contable y presupuestaria.

II.4.4. Análisis de las normas de las entidades locales de la muestra para el ejercicio de funciones contables

Las ICAL del modelo normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas mediante las órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, establecen como norma general que la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos se configura como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad económico-financiera y presupuestaria desarrollada durante el ejercicio contable, de acuerdo con los principios recogidos en el TRLRHL y en dichas Instrucciones.

En la regla 8 de la ICAL del modelo normal, aplicable para las entidades locales de la muestra, se enumeran las competencias y funciones del Pleno de la Corporación, entre las cuales, establece las relativas a la gestión contable de cada entidad local, cuales son:

- Aprobar las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible.
- Determinar los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el PGCP adaptado a la Administración local. Se debe determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado.
- Establecer los procedimientos a seguir para la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales.
- Dictar cualesquiera otras normas relativas a la organización de la contabilidad de la entidad, al amparo de lo establecido en el artículo 204.1 del TRLRHL, el cual dispone que le corresponde a la intervención de la entidad local, llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

A su vez, en la regla 9 de la ICAL, se enumeran las funciones de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, entre las cuales caben destacar las relativas a las funciones contables, esto es:

- Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto.
- Recabar de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable.
- Coordinar las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, de

acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 204.2 del TRLRHL.

II.4.4.1. DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A los efectos de la verificación el cumplimiento de lo previsto en el artículo 204.1 del TRLRHL, se ha analizado si las entidades de la muestra contaban con normas aprobadas para ejercer la función de llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera así como el seguimiento de la ejecución presupuestaria, y si esas normas habían sido aprobadas por el Pleno de la entidad local. Los resultados se reflejan en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 42 Normas aprobadas por las entidades locales para el ejercicio de funciones contables

Entidades locales	Nº EELL	Normas aprobadas por la EELL para ejercicio funciones contables		
		Si		No
		Aprobadas por el Pleno de la EELL	Sin la aprobación del Pleno de la EELL	
Ayuntamientos	62	15	1	46
Mayor de 100.000	3	1	-	2
De 50.001 a 100.000	6	4	-	2
De 20.001 a 50.000	12	3	-	9
De 5.001 a 20.000	41	7	1	33
Diputaciones provinciales	1	1	-	-
TOTAL	63	16	1	46

De las 63 entidades de la muestra, 46 no contaban con normas aprobadas para el ejercicio de funciones contables, lo que supone un 73% del total. Entre las diecisiete que contaban con normas (un 27% del total), dieciséis de ellas las tenían aprobadas por el Pleno de la entidad local. Sin embargo, quince entidades lo que han remitido ha sido las bases de ejecución de presupuesto, en las que se regulan parcialmente aspectos de la gestión contable, sin que se trate de normas específicas para el ejercicio de las funciones contables. Solo el Ayuntamiento de San Fernando contaba con una normativa específica al efecto, denominada *Reglamento de contabilidad y fiscalización*.

Por tramos de población, los ayuntamientos con población entre 5.001 y 20.000 habitantes han resultado los que menor nivel de regulación ejercen para el ejercicio de las funciones contables y ejecución del presupuesto, ya que un 80% carecen de la normativa correspondiente, seguidos por los ayuntamientos entre 20.001 y 50.000 habitantes, en los que este valor alcanza un 75%.

La omisión de esta normativa puede afectar al contenido de la cuentas anuales al ir en detrimento del adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, así como de la aplicación homogénea de los criterios a seguir en el marco conceptual de la contabilidad pública y de los criterios de reconocimiento y valoración recogidos en las instrucciones de contabilidad, siendo así que esta regulación resulta necesaria para facilitar el cumplimiento de los fines de la contabilidad local previstos en el art. 205 del TRLRHL.

II.4.4.2. INSPECCIÓN DE LA CONTABILIDAD DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

El artículo 204.2 del TRLRHL encomienda a la Intervención de la entidad local, la competencia de inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

Se ha solicitado información en esta fiscalización a las entidades de la muestra que contaban con entidades dependientes al cierre del ejercicio 2015 (50 entidades), sobre si realizaban la contabilidad de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles dependientes. Los resultados se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 43 Realización de la contabilidad de las entidades dependientes por la entidad local

Entidades locales	Nº EELL	EELL realiza contabilidad de organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles dependientes		
		Si		No
		En todas las entidades	Parcialmente en algunas entidades	
Ayuntamientos	49	9	11	29
Mayor de 100.000	3	0	2	1
De 50.001 a 100.000	6	0	3	3
De 20.001 a 50.000	10	1	3	6
De 5.001 a 20.000	30	8	3	19
Diputaciones provinciales	1	0	0	1
TOTAL	50	9	11	30

De las 50 entidades fiscalizadas, veinte de ellas realizan la contabilidad de sus entes dependientes, lo que constituye un 40% de la muestra, mientras que en las restantes 30 entidades (60%) la contabilidad no era realizada por la entidad local. De las veinte entidades que realizaban la contabilidad de las entidades dependientes, sólo nueve de ellas lo hacían en todas las entidades dependientes, lo que constituye un 45% de las mismas, mientras que en once entidades la llevanza de la contabilidad se ha realizado parcialmente, es decir, solo en algunas de sus entidades dependientes.

Respecto a las entidades que no han realizado la contabilidad de sus entidades dependientes o lo han hecho parcialmente (41 de ellas, que constituyen el 82% de la muestra), solo dieciocho entidades locales realizaban algún tipo de control sobre la contabilidad de sus entidades dependientes, de las cuales quince de ellas se limitaban a hacerlo parcialmente sobre algunas entidades, y solo tres realizaban un control de la contabilidad de todas las entidades dependientes.

Por lo tanto, de las 41 entidades que no realizan la contabilidad de todas sus entidades dependientes, ya sea porque realizan solo la contabilidad de algunas entidades dependientes o porque no realizan de ninguna de ellas, 23 no llevan a cabo ni siquiera un control sobre la contabilidad de los mismos, constituyendo un 46% del total de entidades de la muestra con entes dependientes.

Por otra parte, ninguna de las entidades locales de la muestra contaba con procedimientos aprobados por la entidad local para llevar o supervisar la contabilidad de las entidades dependientes, lo cual supone una debilidad de la organización contable de las entidades dependientes de las entidades locales, por lo que resulta necesario arbitrar estos procedimientos de control para que la contabilidad de las mismas cumpla con los fines previstos en el artículo 205

del TRLRHL, y especialmente que facilite la formación y rendición de las cuentas anuales en el plazo legamente previsto, así como la toma de decisiones en el orden de gestión y político.

II.4.5. Análisis del cumplimiento por parte de las entidades locales de la muestra, de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El principio de transparencia resulta clave en los procesos de la rendición de cuentas y de control de la gestión de las Administraciones públicas. Este principio ha sido recogido en el art. 6 de la LOEPSF, en el que se establece que la contabilidad, los presupuestos y liquidaciones de los mismos de las entidades locales, entre otras, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Para el cumplimiento de los fines indicados, las entidades locales como Administración pública, deben suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la LOEPSF y las normas en desarrollo de la misma, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

Asimismo, el art. 27 de la LOEPSF establece la instrumentación del principio de transparencia y autoriza al MINHAP (actual MINHFP) a recabar de las comunidades autónomas y las corporaciones locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en la LOEPSF, así como para atender cualquier otro requerimiento de información que exija la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta de aplicación a las entidades locales y establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida a la Administración General del Estado, en concreto al MINHFP, así como la frecuencia y formato de la misma, tanto sea de carácter periódico como no periódico.

Dentro de la información a suministrar al MINHFP con carácter trimestral, se ha analizado en las entidades locales de la muestra el cumplimiento de la obligación de envío en el cuarto trimestre del ejercicio 2015, de determinada información que se obtiene de las liquidaciones del presupuesto de gastos e ingresos y datos complementarios de las mismas como sujetos que aplican la contabilidad pública, cuyo contenido es también necesario para la formulación de las cuentas anuales de la entidad local. La disponibilidad de esta información presupuestaria es necesaria para cumplir ambas obligaciones legales, la remisión de la información al MINHFP y la formulación de las cuentas anuales, a efectos de proceder a la tramitación de la cuenta general y su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

En este sentido, se han solicitado los formularios normalizados que han remitido las entidades locales al MINHFP de la muestra en el cuarto trimestre de 2015 sobre el resumen de la clasificación económica del presupuesto de ingresos y el de gastos; el desglose de los ingresos corrientes, de capital y financieros; el desglose de los gastos corrientes, de capital y financieros; y el remanente de tesorería. Los resultados se recogen en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 44 Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de ciertos formularios solicitados correspondiente al cuarto trimestre de 2015, Orden HAP/2105/2012

Entidades locales	Nº EELL	Remisión al MINHFP de los formularios solicitados correspondiente al 4º trimestre 2015 Orden HAP/2105/2012	
		Si	No
Ayuntamientos	62	51	11
Mayor de 100.000	3	3	0
De 50.001 a 100.000	6	6	0
De 20.001 a 50.000	12	11	1
De 5.001 a 20.000	41	31	10
Diputaciones provinciales	1	1	0
TOTAL	63	52	11

De las entidades de la muestra, un 83% había procedido a la remisión al MINHFP de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015. Las restantes entidades que no habían procedido a la remisión de la información se encontraban en su mayoría en el tramo de población de 5.001 a 20.000 habitantes, y han sido los ayuntamientos de Prado del Rey, Montgat, Pedrera, Moratalla, Tarancón, Villanueva del Ariscal, Villaverde del Río, La Algaba, Añover de Tajo y Albuñol. En el tramo de población de 20.001 a 50.000 habitantes, el Ayuntamiento de Barbate no había cumplido con la remisión de la información..

Si bien la mayoría de las entidades locales de la muestra ha remitido la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, ha existido un número relevante de entidades locales que no lo había remitido aún al momento de realización de los trabajos de fiscalización, por lo que su sistema de información contable no ha sido capaz de generar la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo cual es una deficiencia que debe ser objeto de subsanación, a efectos de cumplir con esta obligación legal y al mismo tiempo facilitar la de rendición de las cuentas anuales en plazo.

II.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA. EJERCICIO 2015

Uno de los objetivos generales de esta fiscalización ha sido evaluar la integridad y coherencia de la información contable del ejercicio 2015 de las entidades locales de la muestra. Con el fin de atender a este objetivo, se ha realizado el examen y comprobación de la información contable del ejercicio 2015 correspondiente a las entidades locales, mediante una serie de validaciones obtenidas a partir del motor de reglas de la Plataforma de Rendición de Cuentas dirigidas a evaluar la integridad y coherencia de sus estados contables.

Para poder realizar estas comprobaciones se solicitó a cada una de las entidades locales de la muestra, la cuenta general de la entidad local de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, así como el Balance de comprobación de sumas y saldos del ejercicio 2015, lo que debían enviar a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Con el envío de la documentación indicada, se daría también cumplimiento simultáneamente a la obligación de rendición de las cuentas generales de los citados ejercicios.

Los Ayuntamientos de Cádiz, San Fernando, Benalup-Casas Viejas, Benamejé, Albuñol, Bailén, Ronda, Álora, San Juan de Aznalfarache, Gines, Villaverde del Río, Villanueva del Ariscal y Villanueva del Río y Minas en Andalucía, y Castuera en Extremadura, han procedido a la rendición de su cuenta general del ejercicio 2015 durante los trabajos de fiscalización y con carácter previo a la realización de las comprobaciones, por lo que las validaciones se han efectuado directamente por la Plataforma de Rendición de Cuentas.

A las restantes entidades locales de la muestra, al no haber rendido la cuenta general del ejercicio 2015 antes de la realización de las validaciones, se les solicitó el envío de la cuenta anual formada o de los estados contables provisionales de la entidad principal mediante un trámite electrónico habilitado a tal efecto en la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas, no habiéndose requerido las cuentas anuales correspondientes a sus organismos autónomos y otras entidades dependientes conforme al artículo 209 del TRLRHL, al limitarse las comprobaciones a la entidad local principal. Por lo tanto, las comprobaciones sobre estas se realizaron sobre la cuenta anual formada de la entidad principal o sobre los estados contables provisionales de la misma, según el caso.

En todo caso, ha de advertirse que el envío de esta documentación no exime a las entidades locales de la muestra que aún no lo haya hecho, de la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2015 a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, así como en su caso la de otros ejercicios pendientes de rendición.

El ejercicio 2015 ha sido el primero en el que han sido de aplicación las nuevas Instrucciones de contabilidad local para el modelo normal aprobadas mediante Orden HAP/1781/2013²⁰. Esta Instrucción representó cambios sustanciales en la estructura y contenido de los documentos que integran las cuentas anuales, incorporando dos nuevos estados contables:

- El estado de cambios en el patrimonio neto: tiene por finalidad informar de la cuantía y composición del patrimonio neto de la entidad y de las causas o motivos de su variación. Este estado consta de tres partes, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
- El estado de flujos de efectivo: se incorpora únicamente a las cuentas anuales del modelo normal e informa del origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, indicando la variación neta con el ejercicio anterior. Asimismo, permite la clasificación de los flujos de efectivo de la entidad local, según se deriven de actividades de gestión, de inversión o de financiación.

Además, la memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales, incluye una información más amplia y detallada que la definida en la anterior ICAL de 2004 del modelo normal.

Así, en la memoria se debe informar de las normas de reconocimiento y valoración aplicadas y de otra información adicional que se considere relevante para la comprensión por los usuarios de las cuentas anuales. También se debe incorporar información sobre el medio ambiente, sobre contratación administrativa y sobre categorías de elementos patrimoniales incorporadas, y los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, así como los indicadores de eficacia, eficiencia y economía, a lo cual se ha agregado un apartado de información sobre el coste de las actividades.

Por lo tanto, las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar el modelo normal, a partir del ejercicio 2015, quedan formadas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

El cuadro siguiente recoge, por tipo de entidad y tramo de población, el número de entidades de la muestra, que han remitido, ya sea por la Plataforma de Rendición de Cuentas o mediante el trámite electrónico de la fiscalización, cada uno de los estados contables que formarían la cuenta anual correspondiente a la entidad principal para el ejercicio 2015 a excepción del estado de operaciones

²⁰ La Instrucción para modelo simplificado y actualización del modelo básico, se aprobó mediante Orden HAP/1782/2013, si bien, la totalidad de las entidades objeto de esta fiscalización han aplicado el modelo normal de contabilidad local en el ejercicio 2015.

con la entidad o entidades propietarias que forma parte del estado de cambios del patrimonio neto, que no ha sido objeto de este análisis:

Cuadro 45 Estados contables de la entidad local principal del ejercicio 2015 remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas o través del trámite electrónico de la fiscalización. Por tipo de entidad y tramo de población

Entidades locales	nº	Balance	CREP	Estado Cambios en Patrimonio Neto		EFE	Liquidación Presupuestaria			Memoria	Bce. Sumas y Saldos	Indicador de Integridad (%)
				ETCPN	EIGR		Liq. Pr. Gastos	Liq. Pr. Ingresos	Rdo. Presupuestario			
Ayuntamientos	62	55	53	41	33	39	51	50	45	41	46	73
Mayor de 100.000	3	3	3	2	2	0	3	3	3	2	2	77
De 50.001 a 100.000	6	6	5	3	1	2	6	6	4	5	5	72
De 20.001 a 50.000	12	11	11	7	5	8	10	10	9	8	10	75
De 5.001 a 20.000	41	35	34	29	25	29	32	31	29	26	29	73
Diputación Provincial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100
TOTAL	63	56	54	42	34	40	52	51	46	42	47	74

CREP Cuenta de resultado económico-patrimonial

ETCPN Estado total de cambios en el patrimonio neto

EIGR Estado de ingresos y gastos reconocidos

EFE Estado de flujos de efectivo

El indicador de integridad representa el grado de realización de cada uno de los estados contables o partes de los mismos, definidos en la ICAL y considerados en el cuadro anterior, así como el balance de comprobación de sumas y saldos.

Un grado de integridad de un 74% (para los ayuntamientos un 73%, que oscila entre un 72 y 77% en función del tramo de población, y un 100% para la Diputación provincial de Cádiz) supone, en términos generales, que las entidades locales de la muestra contaban con un nivel elevado de realización de los estados contables formados o provisionales de la entidad principal para la formación y aprobación de la cuenta general, siendo los nuevos estados contables, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto, los que han presentado un nivel más bajo de realización, junto con la memoria de las cuentas anuales. Así, un 63% de las entidades locales de la muestra presentaron el estado de flujos de efectivo; un 66% el estado total de cambios en el patrimonio neto; un 54% el estado de ingresos y gastos reconocidos; y un 66% la memoria de las cuentas anuales.

Lo anterior denota que existe un relevante número de entidades locales que no ha adoptado medidas, o estas han sido insuficientes, para que el sistema de información contable sea capaz de realizar los nuevos estados contables definidos en la nueva instrucción de contabilidad del modelo normal y cumplir con las exigencias de información definidas para la memoria de las cuentas anuales. Al no generarse los estados contables citados, no se pueden analizar por los destinatarios de la información contable, la composición y variación del patrimonio neto en el ejercicio, el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y, en el caso particular de la memoria de las cuentas anuales, no se cuenta con la información relevante para conseguir una adecuada comprensión de los restantes estados de las cuentas anuales. Asimismo, en la memoria de las cuentas anuales, tiene especial relevancia los indicadores citados anteriormente, que son instrumentos de medición para el análisis y seguimiento de las magnitudes económico, financieras y patrimoniales de la entidad local, así como la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de servicios de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos. Asimismo, en la

memoria de cuentas deben reflejarse, en su caso, los activos y pasivos contingentes que no son objeto de registro en el balance y que deben serlo de evaluación continuada, al tener su origen en sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la existencia o, en su caso, por la inexistencia de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro.

En otro orden, las entidades fiscalizadas presentaron niveles altos de remisión el balance (89%), la cuenta de resultado económico patrimonial (86%), liquidación del presupuesto de gastos (83%), liquidación del presupuesto de ingresos (81%), mientras que el resultado presupuestario y el balance de comprobación de sumas y saldos han tenido una remisión del 73% y 75%, respectivamente.

Por lo tanto, la falta de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra, en términos generales, no ha tenido origen en la falta de capacidad del sistema de información contable para generar las cuentas de la entidad local principal, por lo que, junto con la integración de las cuentas anuales de sus entidades dependientes, debe continuarse la tramitación prevista en el art. 212 del TRLRHL para la rendición de la cuenta general de las entidades locales al Tribunal de Cuentas.

Debe tenerse en consideración que el sistema de información contable de las entidades locales debe ser capaz de permitir la formación de la cuenta general de manera que se pueda cumplir con los plazos y trámites previstos para su aprobación y rendición al Tribunal de Cuentas en el plazo legal previsto que establece el art. 223 del TRLRHL o, en su caso, en la normativa de la comunidad autónoma, a efectos de permitir su fiscalización externa. Asimismo, resulta necesario recordar que la información que se incluye en la cuenta general debe cumplir con el principio de oportunidad, es decir, que esté disponible para permitir la toma de decisiones en el orden político y de gestión por parte de la entidad local cuando esta información es susceptible de utilizarse, así como posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia, y la publicidad de la misma a los ciudadanos, agentes y entidades que se relacionan con la entidad local. Asimismo, la ICAL del modelo normal se refiere a que la información incluida en las cuentas debe cumplir, entre otros, el requisito de relevancia, es decir que sea de utilidad para la evaluación de sucesos pasados, presentes o futuros, o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. La rendición de las cuentas anuales fuera de plazo y, en particular, su reiteración a lo largo de los ejercicios, afecta directamente al cumplimiento de los fines de la contabilidad pública local previstos en el art. 205 del TRLRHL.

Los ayuntamientos han presentado los estados contables analizados del ejercicio 2015 con un grado de integridad del 73% y la Diputación de Cádiz presenta el 100% al haber remitido todos los estados contables.

En cuanto al análisis de la integridad de las cuentas anuales de los ayuntamientos por tramos de población, los tres ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (Jerez de la Frontera, Marbella y Cádiz) no habían remitido el estado de flujos de efectivo a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, por lo que no pudo analizarse el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias en el ejercicio 2015²¹. Además, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no había presentado a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, la memoria de las cuentas anuales y el balance de comprobación de sumas y saldos²², y, el de Marbella, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de ingresos y gastos reconocidos, por lo cual en este último no se ha podido analizar la composición del patrimonio neto ni los ingresos directamente imputados a este durante el ejercicio.

En el tramo de 50.001 a 100.000 habitantes, el ayuntamiento de Vélez- Málaga presentó durante los trabajos de fiscalización la cuenta anual muy incompleta, ya que únicamente remitió el balance

²¹ El Ayuntamiento de Cádiz ha remitido el estado de flujos de efectivo en el trámite de alegaciones.

²² El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aportó el balance de comprobación de sumas y saldos en el trámite de alegaciones.

y la liquidación del presupuesto sin el resultado presupuestario²³, la memoria y el balance de comprobación de sumas y saldos. Lo anterior supone que no se haya podido analizar la coherencia de la ejecución del presupuesto con el resultado presupuestario por tipo de operaciones corrientes, de capital y financieras, sobre el resultado económico patrimonial de las operaciones del ejercicio, la composición y variación de su patrimonio neto, sobre el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María no ha enviado el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo, la memoria y el balance de comprobación de sumas y saldos. Por lo tanto, no se ha podido analizar la composición del patrimonio neto y su coherencia con el balance, así como el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias, sumado al hecho de que, al no disponer de la memoria, no se cuenta con la información relevante para la comprensión de los restantes estados contables que comprenden la cuenta anual de la entidad local.

El Ayuntamiento de Utrera no ha remitido el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos, y el estado de flujos de efectivo, por lo que no se ha contado con la información necesaria para realizar la verificación de la composición del patrimonio neto e ingresos imputados directamente en el patrimonio neto, así como para determinar el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias realizadas en el ejercicio y su coherencia con la tesorería reflejada en el balance.

El Ayuntamiento de San Fernando es el que presenta la cuenta más completa, ya que ha remitido todos los estados contables solicitados a excepción del estado de flujos de efectivo.

El estado de flujos de efectivo únicamente lo presentan los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Benalmádena, de entre los seis ayuntamientos de la muestra analizados en este tramo de población, y el estado de ingresos y gastos reconocidos solo se ha remitido por el Ayuntamiento de San Fernando.

En el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera solo ha remitido los estados relativos a la liquidación del presupuesto. Los Ayuntamientos de Carmona y Almuñécar no han remitido el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo, y la memoria de las cuentas anuales, al igual que el Ayuntamiento de Barbate, si bien este último, además, ha omitido la presentación de los estados de liquidación del presupuesto.

En el tramo de 5.001 a 20.000 habitantes, los Ayuntamientos de Pilas y Salobreña se han limitado a enviar el balance de comprobación de sumas y saldos, mientras que los de Garrucha, Monachil, Prado del Rey y Moratalla no han enviado ningún documento contable.

Con el fin de comprobar la coherencia y grado de fiabilidad en la elaboración de los documentos contables presentados por las entidades locales principales para el ejercicio 2015, se ha realizado una serie de comprobaciones contables de carácter básico que permiten una primera valoración de la correcta cumplimentación de dichos estados contables, lo que determina el grado de calidad de las cuentas.

En concreto se han efectuado en cada entidad de la que se disponen de los estados contables correspondientes, las siguientes comprobaciones:

- La coincidencia del importe total del activo con la del pasivo y patrimonio neto del balance.

²³ El Ayuntamiento de Vélez-Málaga aportó el resultado presupuestario en el trámite de alegaciones. La cuenta del resultado económico patrimonial no se consideró como remitida durante los trabajos de fiscalización, al no reflejarse importe alguno en sus epígrafes.

- La coincidencia del importe del resultado de la cuenta de resultado económico-patrimonial con el importe del epígrafe correspondiente del patrimonio neto del balance.
- La coincidencia del importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo corriente del balance con el importe reflejado en el estado de flujos de efectivo.
- El importe de patrimonio del ejercicio en el estado de cambios en el patrimonio neto con el correspondiente en el epígrafe de patrimonio neto del balance.
- El resultado económico-patrimonial del estado de gastos e ingresos reconocidos del estado de cambios en el patrimonio neto con correspondiente epígrafe de la cuenta de resultado económico-patrimonial.
- La coherencia de la liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos con el resultado presupuestario tanto por operaciones corrientes como de capital.

En el siguiente cuadro se muestran, por tipo de entidad y tramo de población, tanto el número de comprobaciones realizadas como los resultados de las mismas, indicando, en unidades, las incidencias contables que se han producido debido tanto a una incoherencia contable como a la falta de alguno de los documentos contables necesarios para realizar la validación, tal y como se realizaría en el caso de una correcta rendición a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas:

Cuadro 46 Incidencias detectadas en la verificación de los distintos estados contables de 2015 de las entidades locales de la muestra. Por tipo de entidad y tramo de población

Entidades locales		Activo y Pasivo del Balance	Balance con CREP	Balance con EFE	Balance con ETCPN	EIGR con CREP	Liquidación Presupuesto y Resultado Presupuestario
Ayuntamientos	62	1	5	17	13	19	10
Mayor de 100.000	3	1	0	3	1	1	0
De 50.001 a 100.000	6	0	1	4	3	4	2
De 20.001 a 50.000	12	0	1	3	4	6	4
De 5.001 a 20.000	41	0	3	7	5	8	4
Diputación Provincial	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	63	1	5	17	13	19	10

En un primer nivel de verificación sobre los estados contables, con carácter general están correctamente preparados, no produciéndose errores o discrepancias entre las magnitudes registradas en ellos. Por lo tanto, las entidades locales de la muestra, en general, contaban con un sistema de información contable que les ha permitido la generación, al cierre ejercicio 2015, de la información contable necesaria para la correcta realización de los distintos estados contables de la cuenta anual de la entidad local principal, reflejando información coherente entre los mismos.

Las incoherencias contables que se han detectado, han sido por orden de importancia relativa, entre el estado de ingresos y gastos reconocidos y la cuenta de resultado económico patrimonial (29% del total), las existentes entre el balance y estado de flujos de efectivo (26%), entre balance y estado total de cambios del patrimonio neto (20%), entre liquidación del presupuesto y resultado presupuestario (15%), entre balance y cuenta de resultado económico patrimonial (8%), y entre el activo y pasivo del balance, con solo un 2% del total de incidencias.

En lo que respecta al análisis de incidencias contables por tipo de entidad y, en el caso de los ayuntamientos, por tramo de población, se destacan los siguientes resultados:

- Entre los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no coincide el total activo con el total pasivo y patrimonio neto debido a una diferencia de 11,8 millones de euros (1,3% del patrimonio neto)²⁴, lo que supone una deficiencia básica en la formulación del balance. El resto de incidencias contables que se han producido en este ayuntamiento y en los de Marbella y Cádiz se derivan de la falta de alguno de los estados contables necesarios para realizar la validación.
- En los ayuntamientos del tramo de población entre 50.001 y 100.000 habitantes, todas las incidencias contables tienen origen en la falta de alguno de los estados contables necesarios para realizar la validación.
- En el tramo de población de 20.001 a 50.000 habitantes, el Ayuntamiento de Carmona presentaba una incoherencia entre el resultado del ejercicio del balance y el respectivo epígrafe de la cuenta de resultado económico-patrimonial, siendo los valores de las diferencias 0,45 millones de euros, que representa un 10% del resultado económico-patrimonial registrado.

El Ayuntamiento de Isla Cristina, por defecto en la formación tanto del balance como del estado de flujos de efectivo, no ha registrado el importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes en ninguno de los dos estados contables citados, cuando sí se ha realizado registro de esta partida en el balance de comprobación de sumas y saldos. El resto de incidencias contables en este tramo de población se derivan de la falta de alguno de los estados contables necesarios para realizar la validación.

- En el tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, el Ayuntamiento de Albuñol ha presentado una incoherencia entre el patrimonio neto al final del ejercicio corriente que se registró en el balance y el correspondiente epígrafe del estado de cambios en el patrimonio neto, debido a una diferencia de 1,23 millones de euros (17% del patrimonio neto). El resto de incidencias contables en este tramo de población se derivan de la falta de alguno de los estados contables necesarios para realizar la validación.
- La Diputación de Cádiz ha presentado todos los estados contables solicitados, sin que se hayan comprobado incidencias en las validaciones contables realizadas.

De los distintos estados contables remitidos por las entidades de la muestra, ya sea a través del trámite electrónico o mediante la Plataforma de Rendición de Cuentas, se ha agregado, por tipo de entidad y tramo de población, una serie de magnitudes contables tales como el presupuesto definitivo de gastos e ingresos, el total activo y pasivo, y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, con la finalidad de dotar de una importancia cuantitativa al análisis realizado anteriormente de integridad y coherencia y destacar la importancia de esta información contenida en estos estados contables, no habían sido rendidos al órgano fiscalizador, en el plazo legalmente previsto. En este sentido, al no haberse producido la rendición en plazo de las cuentas generales del ejercicio 2015 por las entidades de la muestra, el Tribunal de Cuentas y los OCEX, en su caso, no han podido disponer de las mismas para la fiscalización en los términos que se refieren en el art. 223 del TRLRHL, y, en particular, la verificación sobre el cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los presupuestos de las entidades locales. A ello hay que añadir la falta de transparencia en la que se incurre al no poner a disposición de los destinatarios de la información contable las cuentas anuales.

²⁴ El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha aportado en el trámite de alegaciones el balance de situación del ejercicio 2015, en el que el total pasivo y patrimonio neto coinciden, subsanando la incidencia contable indicada. En todo caso, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, la cuenta general del ejercicio 2015 aún no se había rendido.

En el siguiente cuadro se indican los importes agregados, por tipo de entidad y tramos de población, de las principales magnitudes presupuestarias, patrimoniales y financieras de las entidades locales de la muestra:

Cuadro 47 Importes agregados de magnitudes contables. Por tipo de entidad y tramos de población

(en millones de euros)

Entidades locales	EELL con Presupuesto Liquidado				EELL con Balance			EELL con EFE	
	Nº EELL	Pr. def. de gastos	Prev. def. de ingresos		Nº EELL	Total activo	Total pasivo	Nº EELL	Total efectivo y OAL (*)
Ayuntamientos	62	50	1.359,83	1.409,03	55	4.433,07	4.444,94	39	271,68
Mayor de 100.000	3	3	466,59	467,38	3	1.473,15	1.485,02	-	95,68
De 50.001 a 100.000	6	6	475,44	480,69	6	1.320,10	1.320,10	2	89,05
De 20.001 a 50.000	12	10	203,53	238,36	11	626,83	626,83	8	47,36
De 5.001 a 20.000	41	31	214,27	222,59	35	1.012,99	1.012,99	29	39,59
Diputación Provincial	1	1	257,41	257,41	1	601,84	601,84	1	69,78
TOTAL	63	51	1.617,24	1.666,44	56	5.034,91	5.046,78	40	341,46

(*) En el supuesto de no disponer de EFE, el importe de efectivo y otros activos líquidos e equivalentes se obtiene del epígrafe correspondiente del balance. En las entidades que han presentado ambos estados no se ha dado ningún caso de no coincidencia en los importes reflejados en los mismos.

Del análisis de los datos del cuadro anterior resulta que, de un total de 62 ayuntamientos de la muestra, solo 50 han presentado la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2015, con un presupuesto definitivo de gastos agregado de 1.360 millones de euros y un presupuesto definitivo de ingresos agregado de 1.409 millones de euros. Adicionalmente, analizados los 56 ayuntamientos que han facilitado el balance del ejercicio 2015, se concluye que disponían al cierre del ejercicio de un volumen de activo total agregado de 4.433 millones y de 272 millones de euros en efectivo agregado y otros activos líquidos equivalentes.

Del mismo modo, la Diputación de Cádiz presentó un presupuesto definitivo de 257 millones de euros para el ejercicio 2015, y contaba al cierre del mismo con un activo total de 602 millones de euros y de 70 millones de efectivo y otros activos líquidos.

La rendición en plazo de la cuenta general a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, permite la comprobación por el Tribunal de Cuentas y los OCEX de la integridad y coherencia de la cuenta general de la entidad local y en su caso, la notificación a las entidades locales de las incidencias contables detectadas a efectos de su posterior subsanación, el análisis de la documentación complementaria de la cuenta general prevista en las ICAL, además de hacer posible el análisis de sus magnitudes económicas, presupuestarias y contables de forma global, cuyos resultados se reflejan en el Informe sobre el Sector Público Local que se elabora anualmente por el Tribunal de Cuentas, así como la generación de los indicadores de la cuenta general de las entidades locales, que se publican en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

II.6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ha ampliado y reforzado la transparencia de la actividad pública mediante la profundización en la configuración de las obligaciones de publicidad activa de las entidades del sector público y la regulación del acceso a la información pública.

La demanda de información de los ciudadanos sobre la actuación de las Administraciones públicas requiere una acción proactiva por parte de las mismas para poner a disposición de la sociedad a través de los canales de difusión apropiados, la información relevante sobre los ámbitos de actuación de las instituciones públicas, de una forma clara, permanente, actualizada y comprensible, para facilitar el conocimiento sobre su funcionamiento y el control de sus actuaciones.

Las entidades que quedan incluidas en el ámbito de aplicación de Ley 19/2013, entre ellas las entidades que integran la Administración Local, deben disponer de los medios adecuados para facilitar el acceso a la información divulgada, teniendo en cuenta el desarrollo de herramientas que permiten las nuevas tecnologías, con la finalidad de atender en tiempo y forma a la demanda de información de los ciudadanos.

En lo que respecta al derecho de acceso a la información pública, reconocido en la Constitución Española en su artículo 105.b, la Ley 19/2013 desarrolla este derecho, entendiendo por información pública aquellos contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I de la citada Ley, que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con la Disposición Final Novena de la citada ley, las comunidades autónomas y entidades locales contaban con un plazo de dos años para adaptarse a las obligaciones establecidas en la misma.

Asimismo, en desarrollo de la legislación básica estatal, y dando cumplimiento al mandato del párrafo anterior, se han aprobado las siguientes normativas de transparencia y buen gobierno por las comunidades autónomas donde radican las entidades locales de la muestra, que son de aplicación en su respectivo territorio:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Comunidad Autónoma de Cataluña)
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II.6.1. La publicidad activa de las entidades locales de la muestra

En el Título I de la Ley 19/2013 se regula la transparencia de la actividad pública y, en su Capítulo II, la publicidad activa, entendida esta como aquella información relevante que ha de publicar la entidad a iniciativa propia, para garantizar la transparencia de su actividad así como el control de su actuación pública, lo cual se debe hacer de forma periódica y actualizada. Las obligaciones de transparencia que se regulan en el citado capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

Como principios generales que han de regir a la publicidad activa, el artículo 5 de la Ley 19/2013 establece que la información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. En este sentido, se

han de establecer los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización. Asimismo, debe garantizarse que toda la información sea comprensible, de acceso fácil y gratuito y esté a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

El artículo 8 de la Ley 19/2013 dispone que las entidades locales, entre otros sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I de la citada ley, deben ejercer la publicidad activa sobre la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, estableciendo como mínimo unos parámetros que abarcan las áreas de contratos, convenios, subvenciones y ayudas públicas, presupuestos, cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo, las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad, las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos, las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales en los términos previstos en la LBRL, y la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos entre otros, con distinto nivel de detalle y especificación para cada tipo de información.

De acuerdo con la información suministrada por las entidades locales de la muestra y de las comprobaciones realizadas directamente sobre los portales de transparencia y páginas web de las mismas al mes de agosto de 2017, se ha observado que tenían implantados los canales para dar publicidad activa a los actos de gestión económica o presupuestaria que se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 48 Canales de publicidad activa para los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria de la entidad local

Entidades locales	Nº EELL	Si			No
		Portal de transparencia (activo)	Portal de transparencia (en desarrollo)	Web EELL/Sede electrónica	
Ayuntamientos	62	47	2	2	11
Mayor de 100.000	3	3	0	0	0
De 50.001 a 100.000	6	6	0	0	0
De 20.001 a 50.000	12	10	1	0	1
De 5.001 a 20.000	41	28	1	2	10
Diputaciones provinciales	1	1	0	0	0
TOTAL	63	48	2	2	11

El 76% de las entidades locales tenía implementado un portal de transparencia, un 3% lo tenía en desarrollo, un 3% realizaba publicidad a través de la página web, mientras que un 18% no había adoptado medidas para publicar sus actos gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria. Las entidades que no habían adoptado medidas en este sentido eran los Ayuntamientos de Prado del Rey (Cádiz), Garrucha (Almería), Villanueva del Río y Minas (Sevilla), Alcalá del Río (Sevilla), Moratalla (Murcia), Macael (Almería), Montellano (Sevilla), Villaverde del Río (Sevilla), Santoña (Cantabria), La Algaba (Sevilla) y Arcos de la Frontera (Cádiz).

Si bien las entidades locales no resultan obligadas a la creación de un portal de transparencia en los términos del artículo 10 de la Ley 19/2013, sí deben canalizar la información relevante para dar publicidad activa a sus actos de gestión económica o presupuestaria al menos a través de páginas web o sedes electrónicas, sin perjuicio de que la implementación de un portal de transparencia

supone una herramienta óptima para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la citada ley sobre publicidad activa. En este sentido, el MINHFP, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública y la Secretaría General de Administración Digital, cuenta con el Centro de Transferencia de Tecnología que dentro del conjunto de soluciones que ofrece para apoyar a las Administraciones públicas en el desarrollo de la administración electrónica, dispone del servicio Portal de la Transparencia en la nube para entidades locales, que tiene como objetivo la creación del Portal de la Transparencia a las entidades locales que se suscriban al mismo, así como de dotar de toda la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación necesarias para alojar los mismos en las condiciones de seguridad, interoperabilidad y accesibilidad requeridas por la Ley 19/2013.

En relación con la publicación de las cuentas anuales, en el siguiente cuadro se reflejan las entidades que habían procedido a su publicación en sus respectivos portales de transparencia o páginas web:

Cuadro 49 Publicación de cuentas anuales

Entidades locales	Nº EELL	Si	No
Ayuntamientos	62	11	51
Mayor de 100.000	3	-	3
De 50.001 a 100.000	6	1	5
De 20.001 a 50.000	12	3	9
De 5.001 a 20.000	41	7	34
Diputaciones provinciales	1	-	1
TOTAL	63	11	52

Un 83% de las entidades de la muestra no había procedido a la publicación de las cuentas anuales de la entidad local, lo cual supone una deficiencia básica de transparencia de su actividad económico y presupuestaria, que impide que la información sobre el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto de la entidad estén en disposición de conocerse por los ciudadanos.

Se ha verificado que **once** entidades habían publicado las cuentas anuales del ejercicio 2015, todas ellas en sus respectivos portales de transparencia. Estas entidades han sido los Ayuntamientos de Carmona (Sevilla), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Cártama (Málaga), Gibraleón (Huelva), Bailén (Jaén), Álora (Málaga), El Cuervo de Sevilla (Sevilla), Ronda (Málaga), Albuñol (Granada), Benalup-Casas Viejas (Cádiz) y Jimena de la Frontera (Cádiz). De estas entidades locales, todas habían procedido a la rendición de la cuenta general del ejercicio 2015 al Tribunal de Cuentas entre el 27 de marzo de 2017 y el 27 de julio de 2017, esto es, en el curso de esta fiscalización, excepto los Ayuntamientos de Carmona, El Cuervo de Sevilla, Gibraleón y Sanlúcar de Barrameda, los cuales, no obstante tener publicadas en su portal las cuentas anuales del ejercicio 2015, no habían cumplido con la obligación de rendir la cuenta general del 2015, lo que supone la publicación de unas cuentas que no son las legalmente rendidas.

En cuanto a las 52 entidades que no habían publicado las cuentas anuales del ejercicio 2015 en su portal de transparencia, 40 no habían rendido al Tribunal de Cuentas la cuenta general del ejercicio; solo los Ayuntamientos de Cádiz, Castuera, Gines, Nerva, San Fernando, Tarifa, Utrera, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, San Juan de Aznalfarache, y Benamejé, lo habían hecho en el período comprendido entre el 7 de abril de 2017 y 14 de agosto de 2017. En las citadas entidades, carece de coherencia la falta de publicación de las cuentas anuales en su correspondiente portal de transparencia o página web, ya que contaban con la información al ya haberse procedido a la rendición de la cuenta general del ejercicio 2015.

Por otra parte, para avanzar en el análisis de la transparencia de las entidades locales analizadas, se ha revisado si las mismas cumplían con la publicidad activa, además de respecto de las cuentas anuales, sobre otras materias previstas en el artículo 8 de la Ley 19/2013 antes citado, que se refiere a la publicidad activa de los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, tales como contratos, convenios, presupuestos, subvenciones, retribuciones percibidas por los altos cargos, declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, así como las resoluciones de autorizaciones o reconocimiento de compatibilidad. Con esta información se ha calculado un indicador de transparencia que refleja el porcentaje de estas materias que es objeto de publicidad activa. Los resultados de las comprobaciones se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 50 Publicidad activa sobre los actos de gestión administrativa con repercusión económica y presupuestaria

Entidades locales	nº	Contratos	Convenios	Presupuestos	Subvenciones y ayudas públicas	Cuentas Anuales	Retribuciones percibidas por los altos cargos	Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales	Resoluciones de autorización o reconocimiento compatibilidad	Indicador Transparencia (%)
Ayuntamientos	51	46	35	42	23	11	32	28	13	56
Mayor de 100.000	3	3	3	3	2	-	3	1	2	71
De 50.001 a 100.000	6	6	5	6	4	1	6	5	4	77
De 20.001 a 50.000	11	11	9	10	7	3	9	9	3	69
De 5.001 a 20.000	31	26	18	23	10	7	14	13	4	46
Diputación Provincial	1	1	1	1	1	-	1	1	1	88
TOTAL	52	47	36	43	24	11	33	29	14	57

Del análisis de las 52 entidades de la muestra que contaban con portales de transparencia implementados o en desarrollo, o de páginas web en las que se publicaban los actos de gestión económica o presupuestaria, se desprenden las siguientes conclusiones por área de información:

- Contratos: este área de información tiene un alto nivel de publicidad activa, ya que es facilitada por el 90% de las entidades locales analizadas. Todas las entidades locales que se ha comprobado que no facilitan información, se encuentran en el tramo de entre 5.001 a 20.000 habitantes.
- Convenios: la información de este área era suministrada por el 69% de las entidades locales analizadas, si bien existían valores heterogéneos para los ayuntamientos analizados en función del tramo de población, que se reduce al 58% para el tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, y superaban el 82% para las entidades locales de los tramos de población entre 20.001 y 100.000 habitantes, alcanzado el 100 % para los ayuntamientos de más de 100.001 habitantes.
- Presupuestos: esta información era proporcionada por el 83% de las entidades locales analizadas, si bien este valor se reducía al 74% para los ayuntamientos del tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes. Los valores más elevados de publicidad activa se dieron en los ayuntamientos del tramo de población entre 20.001 y 50.000 habitantes con un 91%, y el 100 % para los de más de 50.000 habitantes.
- Subvenciones y ayudas públicas: esta área de información tenía un bajo nivel de cobertura, ya que solo fue publicitada por el 46% de las entidades locales analizadas. Este valor se

reducía al 32% en los ayuntamientos del tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, mientras que en los restantes tramos de población oscilaba entre el 63% y 66%.

- Cuentas anuales: el nivel de difusión de esta información es del 21% en las entidades locales de la muestra, lo que, en comparación con las restantes áreas de información, resultaba la que menor nivel de publicidad activa ha tenido entre las entidades locales analizadas. Debe tenerse en cuenta a estos efectos que la selección de la muestra partía, precisamente, de las entidades que no habían cumplido con su obligación de rendición de cuentas.
- Retribuciones percibidas por altos cargos: contaba con publicidad activa en el 64% de las entidades locales analizadas, que oscilaba entre el 45% para los ayuntamientos del tramo de población de 5.001 a 20.000 habitantes y el 100 % para los ayuntamientos de más de 50.001 habitantes.
- Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales: era objeto de publicidad activa por el 56% de las entidades locales analizadas, si bien en los ayuntamientos del tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes este valor descendía al 42% y al 33% en los de mas de 100.000 habitantes.
- Resoluciones de autorización o reconocimiento compatibilidad: esta área de información fue publicitada activamente por el 27% de las entidades locales analizadas, valor que desciende al 13% en los ayuntamientos del tramo de población entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- En relación a la Diputación Provincial de Cádiz, se ha verificado que ha realizado la publicidad activa de todas las áreas de información analizadas, excepto la de cuentas anuales. Ha procedido a la rendición de la cuenta general del ejercicio 2015 el 29 de septiembre de 2017.

De acuerdo con el indicador global calculado, la Diputación Provincial de Cádiz registró un valor del 88%, mientras que para el conjunto de los ayuntamientos analizados ha sido de un 56%. En el análisis de los ayuntamientos por tramo de población, en el tramo de 5.001 a 20.000 habitantes resulta de 46%, un 69% para los del tramo de 20.001 a 50.000 habitantes, un 77% para los de 50.001 a 100.000 habitantes y un 71% para los de más de 100.000 habitantes.

En lo que respecta al análisis individualizado de este indicador de transparencia, las entidades locales que contaban con menor valor, un 13%, han sido los Ayuntamientos de Tarancón, Añover de Tajo, Benamejía, Pulpí e Isla Mayor. En sentido contrario, los que contaban con un mayor valor del indicador de transparencia han sido los Ayuntamientos de Ronda (100%), Montgat, Almuñécar, El Puerto de Santa María, Vélez-Málaga, Benalmádena, Gibraleón, Medina Sidonia, Marbella, y la Diputación de Cádiz, todos ellos con un valor del 88%.

II.6.2. El derecho de acceso a la información pública de las entidades locales de la muestra

La Sección 2ª del Capítulo III sobre Derecho de acceso a la información del Título I de la Transparencia de la actividad pública, de la Ley 19/2013, regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, estableciendo el procedimiento para la solicitud de acceso a la información, causas de inadmisión, tramitación y resolución.

Para la adecuada gestión de las solicitudes de acceso a la información, facilitar el cumplimiento de los plazos de su tramitación y resolución previstos en la citada ley, así como la comunicación con los solicitantes de la información, resulta necesario que la entidad cuente con procedimientos técnicos y medios organizativos que permitan canalizar en tiempo y forma las solicitudes de información hacia las unidades competentes para dar respuesta a las mismas.

En el art. 21 se indica que las Administraciones públicas a las que le son objeto de aplicación el Título I de la Ley 19/2013, entre ellas, como se ha indicado, las entidades locales, deben establecer sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna.

En consecuencia, las entidades locales, a efecto de dar cumplimiento a la previsión del artículo 21 de la Ley 19/2013, deben establecer, al menos, un sistema simplificado para integrar en el funcionamiento de su organización interna la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos, que podría ser gestionado por una Unidad de Información de Transparencia o unidad administrativa equivalente en función de los medios disponibles en la entidad local, que sería la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las mismas, para lo cual debe llevar su correspondiente registro.

Se ha verificado en esta fiscalización si las entidades locales de la muestra habían implementado sistemas para la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos según lo previsto en el art. 21 de la Ley 19/2013. Los resultados de los trabajos realizados se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 51 Implementación de sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de la organización interna de la entidad local

Entidades locales	Nº EELL	Sistemas para la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos.	
		Si	No
Ayuntamientos	62	35	27
Mayor de 100.000	3	1	2
De 50.001 a 100.000	6	5	1
De 20.001 a 50.000	12	8	4
De 5.001 a 20.000	41	21	20
Diputaciones provinciales	1	1	-
TOTAL	63	36	27

Un 43% de las entidades locales de la muestra no había implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna.

Los sistemas para la gestión de solicitudes de información resultan necesarios para dar recepción y tramitación a las solicitudes de acceso de información y permitir iniciar los trámites internos para facilitar la información solicitada en el caso que proceda o inadmitirla cuando se produzca alguno de los supuestos previstos en el art. 18 de la citada Ley 19/2013, canalizarlas hacia las unidades administrativas competentes para dar respuesta al acceso de la información solicitada, así como realizar el seguimiento y control de tramitación en tiempo y forma de todas las solicitudes de acceso a la información a través del registro de las mismas. Por lo tanto, la ausencia de estos sistemas para integrar las solicitudes de acceso de información en el normal funcionamiento de la organización interna de la entidad local supone una debilidad del procedimiento establecido a tal fin, que debe subsanarse mediante la asignación de su desarrollo e implementación a una unidad administrativa en la entidad local que cuente con medios técnicos y organizativos para poder cumplir en los términos previstos para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública en la Ley 19/2013.

Por otra parte, se ha analizado si los ciudadanos contaban con la posibilidad de realizar la petición de acceso a la información pública a través de medios electrónicos, para lo cual, con carácter complementario, se han hecho comprobaciones directas sobre los portales de transparencia o páginas web de las entidades locales.

Si bien la Ley 19/2013 no establece, en términos estrictos, la obligatoriedad de facilitar medios electrónicos para las solicitudes de acceso a la información pública y el art. 22 únicamente indica que el acceso a la información solicitada se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio, el art. 12 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha entrado en vigor el 1 de octubre de 2016, establece que deben garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos²⁵, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. Las Administraciones públicas deben asistir a las personas físicas que actúen como interesados y que así lo soliciten, sobre el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, así como en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Lo anterior se completa con la previsión del art. 14 de la misma ley, en el que se reconoce el derecho de las personas físicas de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse con las mismas a través de medios electrónicos.

En las comprobaciones realizadas, se han considerado medio electrónico habilitado para la solicitud de acceso a la información pública, no solo aquellas identificadas expresamente como tales, sino también las que, aunque no lo estuvieran, permitieran su tramitación electrónica a través del registro correspondiente, aunque se denominaran solicitudes de información de carácter genérico. Los resultados de las comprobaciones realizadas se exponen en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 52 Solicitudes de acceso a la información pública mediante medios electrónicos

Entidades locales	Nº EELL	Medios electrónicos para la petición de acceso a la información pública	
		Electrónicos	No Electrónicos
Ayuntamientos	62	49	13
Mayor de 100.000	3	3	0
De 50.001 a 100.000	6	4	2
De 20.001 a 50.000	12	9	3
De 5.001 a 20.000	41	33	8
Diputaciones provinciales	1	1	0
TOTAL	63	50	13

De lo anterior se desprende que el 21% de las entidades locales de la muestra no contaban con medios electrónicos para la petición de acceso a la información pública. Estas entidades eran los Ayuntamientos de Prado del Rey, Garrucha, Caravaca de la Cruz, Puerto Real, Moratalla, Macael, Montellano, Santoña, El Puerto de Santa María, Benalmádena, Nerva, Jimena de la Frontera y Arcos de la Frontera. Entre los medios no electrónicos utilizados por dichas entidades, figuraban los habituales registros administrativos de entrada para recibir solicitudes de información, así como las oficinas de atención al ciudadano.

²⁵ También la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo establecía.

La implementación de solicitudes de acceso a la información pública a través de medios electrónicos supone una evidente mejora en el proceso de solicitud y tramitación de las mismas, que redundará tanto en el beneficio del ciudadano, al agilizar su canalización, así como en el de la propia entidad local, al facilitar el seguimiento y control de la tramitación de las solicitudes, así como su respuesta a los ciudadanos.

III. CONCLUSIONES

EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL CENSO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Respecto del censo del sector público local correspondiente al ejercicio 2015 (Apartado II.1)

1. El sector público local, al finalizar el año 2015, se encontraba integrado, en el conjunto del territorio nacional, por un total de 12.968 entidades locales. De estas, los ayuntamientos constituían el 63% del total (8.122 en 2015). El 84% tenía una población inferior a 5.001 habitantes y representaba un 12% de la población total en 2015 y, únicamente, el 2% de ellos tenía una población superior a 50.001 habitantes, representando el 53% de la población.

Por tipo de entidad local, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), con 3.707 entidades, representaban el 29% de las entidades locales con obligación de rendir cuentas. Este tipo de entidad tenía especial relevancia en Castilla y León donde representaba el 47% de sus entidades locales (2.224). El número total de EATIM de esta comunidad autónoma suponía el 60% del total de las existentes en el territorio nacional.

Asimismo, el número de EATIM de Cantabria resultaba significativo, con 520 entidades (el 81% de las entidades locales de la comunidad autónoma), que representaban un 14% del total de EATIM del territorio nacional. Las entidades locales restantes eran mancomunidades (7%); comarcas (1%); y diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares, áreas metropolitanas y agrupaciones de municipios, con un porcentaje de representatividad inferior al 1%.

Se configura así un sector público local con un elevado número de entidades locales, en su gran mayoría de baja población, concentrándose la mayor parte de los habitantes en un reducido número de ayuntamientos.

La disminución de las entidades locales en el periodo 2011-2015 es apenas apreciable, no alcanzando el 0,5% del total de las entidades, y no ha afectado en la práctica a la estructura del Sector Público Local español

En 2015 se produjo una disminución neta en el número de entidades dependientes en 62 entidades locales, continuándose así la tendencia a la baja comenzada en 2011, siendo la reducción neta en este ejercicio de 160 entidades, de 190 en 2012, de 109 en 2013 y de 92 en 2014.

EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015

Respecto del análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales (Apartado II.2.1)

2. El 56% de las entidades locales rindieron la cuenta del ejercicio 2015 en el plazo legalmente establecido. Este porcentaje resultó inferior al registrado en la rendición de cuentas del ejercicio 2014, que fue del 62%. El 60% de los ayuntamientos, el 87% de las diputaciones, el 77% de las comarcas y el 67% de las áreas metropolitanas rindieron la cuenta general del ejercicio 2015 en el plazo legalmente establecido. Los niveles de rendición en plazo más bajos

correspondieron a los cabildos y consejos insulares (10%), las agrupaciones de municipios (15%), las mancomunidades (40%) y a las EATIM (49%).

Existe un porcentaje significativo de entidades locales que continúan sin rendir la cuenta general del ejercicio en el plazo legalmente establecido para ello, a pesar de llevarse a cabo por los órganos fiscalizadores actuaciones relevantes encaminadas a promover la rendición y de no existir los obstáculos técnicos que la dificulten.

En el caso de los ayuntamientos, la rendición en plazo registró una disminución respecto al ejercicio anterior del 66% al 60%, que ha sido de mayor relevancia en las EATIM, pasando de un 56% a un 49%, y en los cabildos y consejos insulares donde se redujo del 30% al 10%.

3. El nivel de rendición de las cuentas del ejercicio 2015 de las entidades locales a 31 de diciembre de 2016, es decir, transcurridos dos meses y medio desde la finalización del plazo de rendición establecido en el TRLRHL, fue del 73%, frente al 76% alcanzado para el ejercicio 2014, situación que supone un cambio de la tendencia al alza que venía produciéndose hasta el ejercicio 2013.

El retraso medio en la rendición de cuentas entre las entidades locales que rindieron la cuenta del ejercicio 2015 fuera del plazo, fue de 29 días, lo que se mantiene con respecto a la cuenta del ejercicio 2014.

Por tipo de entidad, el 78% de los ayuntamientos habían rendido la cuenta del ejercicio 2015 a la fecha indicada de diciembre de 2016. A excepción de los seis ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, cuya rendición se situaba en un 100%, y de los ayuntamientos situados en el tramo entre 100.001 y 500.000 habitantes, con un nivel de un 75%, el porcentaje de rendición aumentaba a medida que descendía el tramo de población del ayuntamiento, llegando al 80% en los ayuntamientos con una población entre 1 y 1.000 habitantes.

No obstante, el 22% de los ayuntamientos no había rendido la cuenta de 2015 dos meses y medio después del plazo establecido en el TRLRHL. De especial relevancia resultó el 25% de los ayuntamientos de entre 100.001 y 500.000 habitantes y el 30% de los de entre 50.001 y 100.000 habitantes que no lo había hecho a dicha fecha.

El 92% de las diputaciones provinciales y el 60% de los cabildos y consejos insulares cumplieron con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2015 al finalizar el ejercicio. Las comarcas y áreas metropolitanas tuvieron un nivel de cumplimiento del 89% y 100%, respectivamente. Los menores porcentajes de rendición de la cuenta del ejercicio 2015 a la referida fecha, se encuentran en las EATIM (67%), mancomunidades (53%) y, en especial, en las agrupaciones de municipios (23%).

4. El nivel de rendición de cuentas de las EATIM había pasado de un 89% en ejercicio 2013 a un 74% en el ejercicio 2014, esta tendencia descendente acusada del nivel de rendición se ha mantenido en el ejercicio 2015. El nivel de rendición alcanzado en el ejercicio 2013 se vio impulsado por la modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que condicionaba la existencia de la EATIM a la rendición de cuentas a 31 de diciembre de 2014, pudiendo las comunidades autónomas en cuyo territorio se encontraran, disolverlas. Al ser una medida aplicable exclusivamente atendiendo a la rendición de la cuenta general a una fecha concreta -a 31 de diciembre de 2014-, unido a la ausencia de una cultura de rendición de cuentas entre un elevado número de EATIM, transcurrida esa fecha y no habiéndose producido la disolución de la entidad, en su caso, el efecto inmediato es la reducción del nivel de rendición de este tipo de entidades locales, por lo cual la no aplicación integral de la medida legislativa por las comunidades autónomas ha dado lugar a que se hayan producido efectos solo a corto plazo.

5. Por comunidades autónomas, el menor grado de rendición a 31 de diciembre de 2016 correspondía a las entidades locales de Andalucía, con un 34%. Le siguen a distancia las entidades locales de Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Cantabria con unos niveles del 62%, 63% y 65%, respectivamente. Superior al 90% fue únicamente el nivel de rendición en la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre el 80% y el 90% se encontraban las entidades locales de la Comunitat Valenciana (88%), La Rioja (88%), Principado de Asturias (87%), Galicia (86%), Cataluña (83%), Comunidad de Madrid (82%) y Canarias (81%).

El mayor incremento en el porcentaje de rendición de las cuentas del ejercicio 2015 respecto del ejercicio 2014, de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón -con un aumento de siete puntos en la rendición en plazo, situándose en el 73%, y de ocho puntos a 31 de diciembre de 2016, alcanzando un 93%-, tuvo lugar tras la aprobación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que condicionó la concesión de subvenciones a las entidades locales al cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta Comunidad Autónoma se sumaba así a las de Galicia, Cataluña, Madrid y Canarias en la regulación de medidas que condicionan al cumplimiento de la obligación de rendir, la concesión de subvenciones o que vinculan su incumplimiento a la posible retención de pagos que puedan corresponderles. La efectividad de este tipo de medidas se revela en el impacto inmediato que tiene en los índices de rendición y en el notable incremento de los mismos respecto de ejercicios anteriores que se produce cuando las disposiciones se aplican.

6. Como se indicó en los Informes de Fiscalización del Sector Público Local correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, la modificación por la LRSAL del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, estableciendo que en el supuesto de que las entidades locales incumplan la obligación de rendir al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada, se podía retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación, refuerza la importancia del deber de rendición de cuentas de las entidades locales, y la efectiva aplicación de dicha medida contribuye de manera eficaz a potenciar el cumplimiento de esta obligación.

A tal efecto, en el desarrollo de las actuaciones realizadas para promover la rendición de cuentas de las entidades locales, el Tribunal de Cuentas mantiene actualizado al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares que no han cumplido con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2015.

En las conclusiones y recomendaciones del *"Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local"*, aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2014, se abogaba por que la obligación de rendir cuentas se reforzaría por la existencia de medidas suficientes que garanticen su adecuado y oportuno cumplimiento en plazo y forma, debiendo ofrecer un marco suficientemente explícito para que se reconozca a las cuentas anuales la importancia que tienen para el cumplimiento de sus fines, y que se asegure que las mismas ofrezcan una información completa, coherente, integrada y fiable. El nuevo artículo 36 de la Ley 2/2011, supone, sin duda, una medida de gran importancia en la dirección indicada, resultando necesaria su efectiva aplicación para que se consiga promover de manera eficaz el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades locales y la transparencia de su gestión.

7. El Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas desarrollado en 2016 para promover e impulsar la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2015 se inició en el mes de septiembre con un recordatorio a las entidades locales situadas en las comunidades autónomas sin OCEx del próximo vencimiento del plazo legalmente establecido para cumplir la obligación, instándose a su cumplimiento una vez transcurrido el plazo legal sin que lo

hubieran hecho. Además, en el marco de este plan de actuaciones, se viene publicando en el Portal de Rendición de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es) la relación de entidades locales que no han rendido la cuenta general de los ejercicios 2013, 2014 o 2015, de manera que resulta de público conocimiento.

La aplicación regular de estos planes de actuaciones se realiza en colaboración y de manera coordinada con los OCEX, maximizando la eficiencia y eficacia de la actuación, evitando duplicidades en su gestión, lo que se ha evidenciado como una actuación esencial para conseguir, no solo la rendición en sí misma, sino, lo que es fundamental, fomentar la sensibilización de las entidades locales sobre la importancia de llevar una contabilidad completa y fiable que culmine cada ejercicio con la rendición en plazo de las cuentas anuales, potenciando con ello el control a nivel global.

8. En el ejercicio 2015 del total de cuentas generales remitidas, cuyo número se elevó a 8.548, prácticamente la totalidad de las mismas estaban aprobadas por el Pleno de la respectiva entidad y únicamente 32 cuentas no lo estaban, aun cuando todas ellas habían sido presentadas al Pleno de la entidad sin alcanzar la mayoría establecida legalmente para su aprobación. Esto supone una mejora respecto de los ejercicios 2013 y 2014, en los que el 3% y el 2%, respectivamente, de las cuentas de las entidades locales presentadas al Tribunal no estaban aprobadas por el Pleno.

Las cuentas generales remitidas sin haber sido previamente aprobadas de la entidad no pueden considerarse debidamente rendidas según lo previsto en el artículo 212.5 del TRLRHL, por lo que únicamente se entienden presentadas a efectos informativos sobre su contenido económico y presupuestario en los diferentes análisis agregados y comparativos que se realizan en el ámbito de la fiscalización.

9. Tal y como se indica en los sucesivos Informes anuales sobre el Sector Público Local y en el *"Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local"*, el plazo de rendición de las cuentas de las entidades locales, establecido hace más de veinte años, responde a la situación existente y a las herramientas disponibles de dicha fecha y no aprovechan las posibilidades que los actuales sistemas de información ofrecen para formar, tramitar y rendir las cuentas en periodos mucho más breves. Ello limita la transparencia de la gestión económico, financiera y presupuestaria ya que no permiten conocer las cuentas anuales en momentos próximos al tiempo al que se refieren y ocasiona una importante demora en el control sobre la gestión realizada y sobre las cuentas presentadas, lo que hace perder utilidad, oportunidad y relevancia a los resultados obtenidos.
10. Los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales establecidos por la legislación de las Comunidades Autónomas de Madrid, Comunitat Valenciana, Andalucía y Castilla y León son diferentes a los que dispone el artículo 223 del TRLRHL.

Como viene reiterando este Tribunal de Cuentas en sucesivos Informes de fiscalización, la falta de homogeneidad en los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales establecidos en la normativa estatal y en la autonómica de las referidas comunidades autónomas produce divergencias temporales injustificadas en el cumplimiento de la obligación entre unas y otras entidades locales dentro del territorio nacional, que impide ofrecer una visión homogénea de los niveles de rendición en plazo de las entidades locales.

Respecto del análisis del cumplimiento de la obligación de rendición la cuenta anual de las entidades dependientes y adscritas de entidades locales (Apartado II.2.2)

11. Del total de entidades dependientes y adscritas, el 50% rindió sus cuentas anuales en plazo formando parte de la cuenta general de la entidad local de la que dependen. El nivel de rendición aumenta al 64% si se considera como fecha el 31 de diciembre de 2016.

Por tipo de entidad dependiente, se observan niveles de rendición similares entre ellas aunque las mayores ratios de cumplimiento se producen en los organismos autónomos y los consorcios adscritos, con un 68% en ambos casos, siendo las instituciones sin fin de lucro las que presentan un nivel más bajo, con un 60%, con las sociedades mercantiles 100% públicas a mínima distancia (61%).

Los ayuntamientos mayores de 500.000 habitantes presentaban los mayores niveles de rendición de sus entidades dependientes y consorcios adscritos (95%), mientras que los comprendidos en el tramo entre 5.001 y 50.000 habitantes, contaban con niveles de rendición del 55 %.

La Comunidad Autónoma de Andalucía registró un nivel de rendición de sus entidades dependientes y adscritas significativamente más bajo que el resto de comunidades, alcanzando un 31% de rendición a 31 de diciembre de 2016, seguida por las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha e Illes Balears con un 56% y 59% respectivamente.

Respecto de las entidades locales con cuentas generales no rendidas (Apartado II.2.3)

12. En total, de los tres últimos ejercicios están pendientes de rendir, a 31 de diciembre de 2016, 4.803 cuentas generales, siendo un 50% cuentas de ayuntamientos, un 30 % de EATIM; el resto correspondían, básicamente, a cuentas de mancomunidades (20%). Del total de cuentas pendientes de rendición de los ayuntamientos, el 69% lo eran del ejercicio 2015, el 19% correspondían al 2014 y el 12% al ejercicio 2013.

Por comunidades autónomas, de las 513 entidades con 3 ejercicios pendientes de rendir cuentas, el 30% (153) eran de Castilla y León, el 22% (111) eran de Andalucía, el 6% (33, principalmente EATIM) de Cantabria, y el 22% (111) de Castilla-La Mancha.

Respecto del análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra (Apartado II.2.4)

13. En cuanto a la rendición de las cuentas generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 había un total de 97 cuentas generales pendientes de rendir a 31 de diciembre de 2016, de las cuales, un 19% correspondían al ejercicio 2013, el 36% al ejercicio 2014 y el 45% al ejercicio 2015.

La obligación de remisión de los acuerdos contrarios a reparos del interventor entre las entidades de la muestra –ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, diputaciones provinciales, y consejos y cabildos insulares de todo el territorio nacional-, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos remitidos por las entidades de la muestra para los ejercicios 2014 y 2015, alcanzó un nivel de cumplimiento del 49% y 46%, respectivamente. El envío de la relación anual de contratos formalizados durante los ejercicios 2014 y 2015 se observó por el 17% y del 29% de las entidades de la muestra, niveles que indican que las mismas no solo no cumplían con la obligación de rendir las cuentas generales sino que tampoco lo hacían respecto del resto de las obligaciones legales de remisión de información al Tribunal de Cuentas.

14. De las 63 entidades que no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2015, en 35 entidades (56%) la cuenta del ejercicio 2015 estaba sin formar, en cuatro entidades (6%) se encontraba pendiente de la emisión de informe de la comisión especial de cuentas, en diez entidades (16%) se hallaba en el trámite de exposición pública y en una entidad (2%) estaba pendiente de aprobar por el Pleno de la Corporación. Asimismo, en tres entidades (5%) se encontraban aprobadas por el Pleno pero estaban pendientes de ser rendidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y el 16% fueron rendidas durante los trabajos de fiscalización y previamente a la remisión de la información solicitada. A la fecha de la última actualización de los datos de rendición, el 11 de noviembre de 2017, el nivel de rendición de las 63 entidades de la muestra aumentó hasta un 51% (32 entidades).

La omisión de la rendición de la cuenta general de forma reiterada no solo implica el incumplimiento de una disposición legal sino que también tiene efectos en términos de oportunidad de la información contable cuando, en su caso, procediera a rendirla, no pudiendo ya ser adecuadamente utilizada para la toma de decisiones de gestión por la propia entidad, para dar publicidad entre los ciudadanos y para permitir su control..

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

Respecto de la aprobación del presupuesto y su liquidación (Apartado II.3.1)

15. De las 8.516 entidades que han rendido las cuentas de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, han aprobado el presupuesto 8.439 entidades, lo cual supone un 99% de las mismas, si bien, únicamente en un 34% de ellas (2.902 entidades) la aprobación del documento presupuestario se produjo antes de comenzar el ejercicio al que se refiere. No obstante la tendencia creciente del cumplimiento de la aprobación del presupuesto antes de finalizar el año que viene produciéndose en los últimos ejercicios, pasando del 27% en 2013 al 31% en 2014 y al 34% en 2015, todavía resulta muy insuficiente para garantizar, en términos globales, una adecuada planificación de la actividad económica y financiera de las entidades locales.

De las entidades locales que incumplieron con el plazo de aprobación del presupuesto, 5.614 entidades, un 92% (5.167 entidades) aprobó el mismo a lo largo de 2015, un 7% (370 entidades) durante 2016, y el resto, un 1%, no ofrecieron información (77 entidades). Estos datos suponen que, de las 8.516 entidades que rindieron la cuenta del ejercicio 2015, el 66% comenzaron su actividad en ese ejercicio con presupuestos prorrogados. El retraso medio en la aprobación del presupuesto en 2015 se situó en 131 días, casi cuatro meses y medio.

De las 8.516 entidades que han rendido cuentas de 2015, han aprobado la liquidación del presupuesto en plazo el 71% (6.084 entidades locales). El retraso medio en la aprobación de la liquidación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2016 se situó en 60 días, es decir, dos meses transcurrido el plazo establecido para ello.

La reforma introducida por la LRSAL en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha favorecido el cumplimiento en la aprobación de las liquidaciones de presupuestos, ya que, su artículo 36, fija las consecuencias del incumplimiento por las entidades locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se concretan en la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, hasta que se produzca la citada remisión. Esta medida está siendo aplicada y dando lugar a resultados positivos en cuanto a la liquidación del presupuesto, aun cuando no ha redundado, en la misma medida, en el fomento de la rendición de cuentas.

Respecto de la aprobación del presupuesto de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por las entidades de la muestra (Apartado II.3.2)

16. El porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2016 de las 63 entidades de la muestra fue de solo el 6%, lo que pone de manifiesto que dichas entidades incumplieron de forma generalizada con el plazo fijado a tal efecto. Por lo tanto, un 94% de las entidades de la muestra comenzaron su actividad en el ejercicio 2016 con presupuestos prorrogados y un 25% de ellos no llegaron a aprobarlo. El retraso medio en la aprobación del presupuesto fue de 180 días, es decir, seis meses después del plazo legalmente establecido. Lo anterior evidencia una inadecuada planificación presupuestaria y económica de las entidades locales, que merma la capacidad del presupuesto de constituir un instrumento efectivo para la planificación de su actividad económico-financiera.

Respecto de la formación, tramitación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015 (Apartado IV.3)

17. El número de entidades que formaron y aprobaron la cuenta general del ejercicio 2015 en plazo alcanzaron respectivamente, el 68% y el 76%, siendo el retraso medio de cada fase de 57 y 62 días. Las comunidades autónomas cuyas entidades locales presentan un mayor retraso medio en la formación de la cuenta general son Canarias y la Comunidad de Madrid. En relación con la aprobación de la cuenta general, las entidades locales de las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears fueron las que registraron mayor retraso medio.

Respecto de los motivos de la falta de rendición en plazo de la cuenta general de las entidades locales de la muestra. Ejercicios 2015, 2014 y 2013 (Apartado II.3.4)

18. En el 44% de las entidades locales de la muestra, la causa de no rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2015 atendió a la falta de dotación de recursos humanos y a la acumulación de tareas en el Área de Intervención para dichas entidades; en el 13% de ellas, la causa deriva de la omisión de la aprobación de las cuentas anuales de las entidades dependientes, lo cual imposibilitaba la formación y, por tanto, la rendición de la cuenta general de la entidad local; en el 10% de las entidades, las causas estarían relacionadas con incidencias de tipo informático, tales como cambios de sistemas contables o generación de archivos derivados de sus sistemas de contabilidad que cumplan con los esquemas técnicos establecidos en la Plataforma de Rendición de Cuentas, y en el 6% de las entidades, por falta de información para la elaboración de la cuenta general.

Las causas de no rendición en plazo de la cuenta del ejercicio 2014 han resultado muy similares a la del 2015, y, en lo que respecta al ejercicio 2013, se produce un porcentaje más elevado en este de la no justificación (48%) frente a un porcentaje inferior en las incidencias de tipo informático y falta de recursos humanos.

Respecto de la formación y rendición de las cuentas anuales de las entidades dependientes de las entidades locales de la muestra. (Apartado II.3.5)

19. El total de entidades dependientes y consorcios adscritos de la muestra fue de 180, correspondientes a 50 entidades locales. De ellas, en 62 (34%) la cuenta anual del ejercicio 2015 estaba sin formar, en un 4% de las mismas estaban formadas y pendientes de remitir a la entidad local, un 38% había remitido sus cuentas anuales a la entidad principal de la que dependían y el 7% fue rendido durante los trabajos de fiscalización, formando parte de la cuenta general que remitió la entidad principal. El 16% restante de las entidades dependientes de la muestra no proporcionaron información sobre el estado de sus cuentas anuales.

Como consecuencia de los trabajos de fiscalización, y a fecha de la última actualización de los datos de rendición de cuentas, el 11 de noviembre de 2017, remitieron las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas el 40% (72 entidades) de las 180 entidades dependientes y consorcios adscritos.

De las 162 cuentas anuales de las sociedades mercantiles y organismos autónomos, en el momento de obtención de la información en el procedimiento fiscalizador, 55 cuentas (34%) estaban sin formar, ocho cuentas (5%) estaban formadas pendientes de remitir a la entidad local, 63 cuentas (39%) se habían remitido a la misma y 23 cuentas (14%) no comunicaron información sobre su estado de tramitación.

A 11 de noviembre de 2017, última fecha en la que se actualizaron los datos, sus niveles de rendición fueron de 24 cuentas anuales para los organismos autónomos (44%) y de 43 cuentas las sociedades mercantiles (40%).

Entre las 18 cuentas anuales de las restantes tipos de entidades dependientes, de los seis consorcios, tres habían rendido su cuenta anual a 11 de noviembre de 2017, únicamente existía una entidad pública empresarial, cuya cuenta se encontraba rendida a la fecha indicada, y de las once fundaciones, no se comunicaron datos de cinco de sus cuentas, dos se encontraban sin formar y cuatro habían sido remitidas a su entidad local. Solo una de estas fundaciones, había rendido su cuenta anual, lo que representa un mínimo nivel de rendición para este tipo de entidades dependientes (9%).

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE SU CORRELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA

Respecto del sistema de información contable, el sistema de control interno y otros sistemas de información de las entidades locales (Apartado II.4.1)

20. El SICAL del 78% de las entidades de la muestra permite la realización del control de legalidad definido en la función interventora, si bien este porcentaje se reduce al 58% en los ayuntamientos del tramo de población entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Solo en un 40% de las entidades locales de la muestra su SICAL les permite la realización de actuaciones de control financiero, si bien en los ayuntamientos del tramo de población entre 20.001 y 50.000 habitantes, este porcentaje se reduce hasta al 25%. En las entidades cuyo SICAL no permite el control financiero, ello se debe a la falta de medios técnicos o personales, a la no integración del sistema de información contable con el sistema de control interno, o a la falta de información contable suficiente para la selección aleatoria de muestras o para la realización de actuaciones de control financiero.

21. Solo un 8% de las entidades locales de la muestra han realizado actuaciones de control financiero en el ejercicio 2015, un 38% no ha efectuado actuaciones; y un 54% no remitió la información a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición, por lo cual no ha sido posible su análisis.

Por lo tanto, además de que la mayoría de las entidades locales de la muestra no cuentan con un SICAL que les permita efectuar actuaciones de control financiero, las que sí cuentan con él, en un alto porcentaje (80%), no lo han llevado a cabo durante el ejercicio 2015. La inexistencia de actuaciones de control financiero supone una debilidad del sistema de control interno y afecta directamente a la evaluación en conjunto de la gestión de la actividad económico-financiera de la entidad local y, por consiguiente, a la identificación y corrección de las eventuales deficiencias que se produzcan en la misma.

Respecto del sistema de información contable y registro contable de facturas de las entidades locales de la muestra (Apartado II.4.2)

22. El 99 % de las entidades locales de la muestra contaba con un registro contable en los términos indicados en el artículo 8 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Entre las 62 entidades locales que contaban con dicho registro, en un 35% de las mismas (22 entidades locales) los registros administrativos a través de los que se reciben las facturas no se encontraban conectados con el registro contable. Esta situación se daba en mayor medida, el 64% (7 entidades locales), en el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes. La falta de conexión entre los registros administrativos y el registro contable incrementa el riesgo de deficiencias, errores y retrasos en la anotación de las facturas en el registro contable, lo cual aumenta, a su vez, la posibilidad de generar retrasos en el posterior procedimiento de conformidad para llevar al efecto el reconocimiento de la obligación y en la remisión al órgano de control a efectos de la preceptiva fiscalización previa. Asimismo, es otra causa que repercute negativamente en el

plazo de pago a proveedores y, por lo tanto, puede incrementar el período medio de pago a los mismos.

23. El 40% de las entidades había procedido en 2016 a la implantación de un punto general de entrada de facturas electrónicas propio y el 60% restante habían realizado la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, y el 90% de ellas ya lo tuvieron operativo en 2015. Por lo tanto, todas las entidades de la muestra cuentan en la actualidad con un punto general de entrada de factura electrónica, lo que ofrece una automatización y seguridad al procedimiento de entrada y tramitación de las facturas, así como la reducción de los plazos de tramitación y de eventuales fallos o errores al realizar las anotaciones correspondientes en el registro contable, lo que redundará en una mejora del procedimiento de tramitación contable y de ejecución del gasto presupuestario.

Respecto de la regulación de las operaciones de cierre de ejercicio de las entidades locales de la muestra (Apartado II.4.3)

24. El 89% de las entidades no contaba con una instrucción reguladora de las operaciones de cierre del ejercicio. Ello implica que la gran mayoría de las entidades locales que no habían cumplido con la obligación de rendir cuentas no tenían elaborada ninguna instrucción de cierre contable y presupuestario. Como ya se indicaba en el “Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de julio de 2016, la regulación de las operaciones a realizar al cierre del ejercicio constituye una herramienta fundamental para asegurar una adecuada aplicación de los principios de anualidad presupuestaria y de devengo en el registro contable de las operaciones presupuestarias y patrimoniales, afectando así a la calidad de la información registrada en las cuentas anuales.

Todas las entidades que disponían de ella, regularon estas instrucciones de cierre a través de las bases de ejecución de presupuesto, excepto un ayuntamiento, que lo hacía a través de un Reglamento de Contabilidad y Fiscalización.

De las 56 entidades que no disponían de este tipo de regulación, según resulta de la documentación aportada por las entidades locales, se contaba con la liquidación de presupuesto de 45 entidades locales, que gestionaron en el ejercicio 2015 créditos del presupuesto de gastos por un importe superior a 1.192 millones de euros, sin instrucción de cierre presupuestario y contable, lo que supone una importante debilidad en el procedimiento de gestión contable y presupuestaria.

Respecto del análisis de las normas de las entidades locales para el ejercicio de funciones contables (Apartado II.4.4)

25. De las 63 entidades de la muestra, 46 no contaban con normas aprobadas para el ejercicio de funciones contables, lo que supone un 73% del total. Entre las diecisiete que contaban con normas (un 27% del total), dieciséis de ellas las tenían aprobadas por el Pleno de la entidad local. Sin embargo, en quince entidades es en las bases de ejecución de presupuesto donde se regulan parcialmente aspectos de la gestión contable, sin que constituyan normas específicas para el ejercicio de las funciones contables. Solo un ayuntamiento disponía de una normativa específica al efecto.

La omisión de esta normativa puede afectar al contenido de las cuentas anuales al ir en detrimento del adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones así como de la aplicación homogénea de los criterios a seguir en el marco conceptual de la contabilidad pública y de los criterios de reconocimiento y valoración recogidos en las instrucciones de contabilidad, siendo así que esta regulación resulta necesaria para facilitar el cumplimiento de los fines de la contabilidad local previstos en el artículo 205 del TRLRHL.

26. De las 50 entidades locales de la muestra que tenían entidades dependientes y/o adscritas al 31 de diciembre de 2015, veinte de ellas realizan la contabilidad de las mismas, lo que constituye un 40% de la muestra, mientras que en las restantes 30 entidades (60%) la contabilidad no era realizada por la entidad local.

De las veinte entidades que efectuaban la contabilidad de las entidades dependientes, sólo nueve de ellas lo hacían en todas las entidades dependientes, lo que constituye un 45% de las mismas, mientras que en once entidades la llevanza de la contabilidad se ha realizado parcialmente, es decir, solo en algunas de sus entidades dependientes.

Respecto a las entidades que no han realizado la contabilidad de sus entidades dependientes o lo han hecho parcialmente (41 de ellas, que constituyen el 82% de la muestra), solo dieciocho entidades locales llevaban a cabo algún tipo de control sobre la contabilidad de sus entidades dependientes, de las cuales quince de ellas lo hacía parcialmente sobre algunas entidades, y solo tres realizaban un control de la contabilidad de todas las entidades dependientes.

Por consiguiente, de las 41 entidades que no realizan la contabilidad de todas sus entidades dependientes, ya sea porque solo hacían la contabilidad de algunas entidades dependientes o porque no la realizaban de ninguna de ellas, 23 no llevan a cabo ni siquiera un control sobre la contabilidad de los mismos, constituyendo un 46% del total de entidades de la muestra con entes dependientes.

27. Ninguna de las entidades locales de la muestra contaba con procedimientos aprobados por la entidad local para llevar o supervisar la contabilidad de las entidades dependientes, supone una debilidad de la organización contable de estas, por lo que resulta necesario arbitrar estos procedimientos de control para que la contabilidad de las mismas cumpla con los fines previstos en el artículo 205 del TRLRHL, y, especialmente, que facilite la formación y rendición de las cuentas anuales en el plazo legamente previsto, así como la toma de decisiones en el orden de gestión y político.

Respecto del análisis del cumplimiento por parte de las entidades locales de la muestra, de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Apartado II.4.5)

28. De las entidades de la muestra, un 83% había procedido a la remisión al MINHFP de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015. Las entidades que no la habían remitido se encontraban, en su mayoría, en el tramo de población de 5.001 a 20.000 habitantes.

Ha existido un número relevante de entidades locales que no ha remitido la información correspondiente al cuarto trimestre del 2015, a la realización de los trabajos de fiscalización, por lo que su sistema de información contable no ha podido generar la información necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA. EJERCICIO 2015

29. Analizada las cuentas anuales rendidas de las entidades locales de la muestra y cuando no ha sido posible, la documentación contable solicitada de ellas, se ha determinado que, en términos generales, las entidades locales de la muestra cuentan con un grado de integridad de la información contable de un 74%, lo que supone un nivel elevado de realización de los estados contables formados o provisionales de la entidad principal para la formación y aprobación de la cuenta general, siendo los nuevos estados contables establecidos por la

Instrucción de la Contabilidad de la Administración local de 20 de septiembre de 2013 -estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto- los que han presentado un nivel más bajo de realización, junto con la memoria de las cuentas anuales. Así, un 63% de las entidades locales de la muestra presentaron el estado de flujos de efectivo; un 66% el estado total de cambios en el patrimonio neto; un 54% el estado de ingresos y gastos reconocidos; y un 66% la memoria de las cuentas anuales.

Lo anterior denota que existe un relevante número de entidades locales que no ha adoptado medidas, o estas han sido insuficientes, para que el sistema de información contable sea capaz de realizar los nuevos estados contables definidos en la nueva Instrucción de Contabilidad del modelo normal y cumplir con las exigencias de información definidas para la memoria de las cuentas anuales.

30. Las incidencias que se han detectado al analizar la coherencia entre los estados contables, se han producido por orden de importancia relativa, entre el estado de ingresos y gastos reconocidos y la cuenta de resultado económico patrimonial (29% del total), entre el balance y estado de flujos de efectivo (26%), entre balance y estado total de cambios del patrimonio neto (20%), entre la liquidación del presupuesto y resultado presupuestario (15%), entre el balance y cuenta de resultado económico patrimonial (8%), y entre el activo y pasivo del balance, con solo un 2% del total de incidencias. Por tanto, la falta de rendición de la cuenta general de las entidades locales de la muestra, en general, no ha resultado de la falta de capacidad del sistema de información contable para generar las cuentas.

EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

Respecto de la publicidad activa de las entidades locales de la muestra (Apartado VII.1).

31. El 76% de las entidades locales tenía implementado un portal de transparencia, un 3% lo tenía en desarrollo y un 3% realizaba publicidad a través de la página web. Sin embargo, un 18% de entidades no había adoptado medidas para publicar sus actos gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, lo que supone una limitación en la transparencia de sus actuaciones de carácter económico y presupuestario.
32. Un 83% de las entidades de la muestra no había procedido a la publicación de las cuentas anuales de la entidad local, lo cual supone una deficiencia básica de transparencia, que impide que la información sobre el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto de la entidad estén en disposición de conocerse por los ciudadanos.
33. Los resultados del análisis del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los actos de gestión administrativa con repercusión económica y presupuestaria previstas en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ponen de manifiesto que el área de contratos era el que contaba con mayor nivel de publicidad activa (90%), seguida por los presupuestos (83%), los convenios (69%) y las retribuciones percibidas por altos cargos (64%). En sentido contrario, las áreas de información con menor nivel de publicidad activa han sido las cuentas anuales (21%), las resoluciones de autorización o reconocimiento compatibilidad (27%), las subvenciones y ayudas públicas (46%) y las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales (56%).
34. Los valores de los indicadores de transparencia han sido de un 88% para la diputación provincial que forma parte de la muestra, lo que significa que tiene publicada información sobre el 88% de las áreas que han sido objeto de análisis. Para el conjunto de los ayuntamientos analizados este porcentaje ha sido de un 56% y, por tramo de población, en el de 5.001 a

20.000 habitantes resultó de un 46%, un 69% para los del tramo de 20.001 a 50.000 habitantes, un 77% para los de 50.001 a 100.000 habitantes y un 71% para los de más de 100.000 habitantes.

Se ha observado que todavía el 8% de la entidades analizadas ofrecen un nivel de información fue muy reducido, limitándose a un 13% de las áreas analizadas, lo que resulta insuficiente para el adecuado cumplimiento de los requerimientos de la Ley 19/2013.

Respecto del derecho de acceso a la información pública (Apartado II.6.2).

35. Un 43% de las entidades locales de la muestra no había implementado sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna.
36. El 21% de las entidades locales de la muestra no contaban con medios electrónicos para la petición de acceso a la información pública, cuando las Administraciones públicas deben asistir a las personas físicas que actúen como interesados y que así lo soliciten, sobre el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, así como en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas. Entre los medios no electrónicos utilizados por dichas entidades, figuraban los registros administrativos de entrada para recibir solicitudes de información, así como las oficinas de atención al ciudadano.

La implementación de solicitudes de acceso a la información pública a través de medios electrónicos agiliza su canalización y facilita el seguimiento y control de la tramitación de las solicitudes y de la respuesta a los ciudadanos

IV. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Informe, este Tribunal de Cuentas formula las recomendaciones que a continuación se recogen, con la finalidad de contribuir a la mejora de la rendición de las cuentas generales de las entidades locales y de remover los obstáculos en las estructuras, organización, gestión y control de aquellas que la dificultan o la ralentizan, así como para fortalecer la interiorización de la cultura de la rendición.

Reconociendo los progresos que, año tras año, se han venido produciendo, estas recomendaciones vienen, una vez más, a insistir en aspectos ya reflejados en las mociones e informes de fiscalización relativos al ámbito local aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas; en particular, las recomendaciones recogidas en los Informes de Fiscalización del Sector Público Local correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015; en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local, aprobado el 20 de diciembre de 2014; así como en la Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos, aprobada el 30 de abril de 2003²⁶:

1. Debería procurarse la homogeneización en la normativa estatal y autonómica de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional. La diversidad de estos plazos genera, de manera innecesaria, divergencias y desajustes temporales en el cumplimiento de la obligación establecida al efecto, con alcance general, por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
2. Se insiste en la conveniencia de regular plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves, de forma que sea posible reducir el plazo de la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.
3. Se insta a los órganos competentes de la Administración estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, pudieran hacer efectivas, de manera oportuna, las medidas con que cuentan, de modo que la aplicación de las mismas impulse en la práctica la rendición, favoreciendo la interiorización por el conjunto de las entidades locales -más allá de la atención de una obligación legal- de la cultura de la rendición como mecanismo de buena gestión financiera y máxima expresión de la transparencia en su ejercicio.
4. Se reitera la recomendación de revisar la normativa actual en relación al procedimiento de rendición de la cuenta general de las entidades locales en el caso de no ser aprobadas por el Pleno municipal u órgano de representación equivalente, lo cual da lugar al incumplimiento de la obligación legal de rendición ante el Tribunal.
5. Habrían de fortalecerse las medidas legislativas encaminadas a fomentar el cumplimiento en plazo del deber de rendición de las cuentas generales por las entidades locales, contemplando en las mismas consecuencias efectivas de inmediata y directa aplicación caso de incumplirse la obligación en tiempo y forma. Entre estas medidas que pudieran adoptarse, sería conveniente que se estableciera con carácter general que la rendición de cuentas en plazo constituya requisito indispensable para el acceso por las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición de las cuentas de las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local.

²⁶ El contenido de estas recomendaciones que se vienen reiterando, se han incorporado, asimismo, a las Declaraciones suscritas el 21 de junio de 2017 por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de cuentas del sector público y sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales.

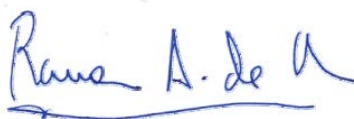
6. Se hace conveniente revisar los importes de las multas coercitivas contempladas en el artículo 30.5 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que podrán imponerse por esta Institución, previa la realización del correspondiente requerimiento conminatorio, en el caso de incumplimiento del deber de rendición de cuentas, incrementado la cuantía de sus límites, fortaleciendo con ello la efectividad de esta medida.
7. Habría de reforzarse la capacidad y los medios de las Intervenciones Locales para el ejercicio de sus funciones encaminadas a la formación de la cuenta general de las entidades locales, facilitando así su rendición en plazo. Asimismo, y para evitar la insuficiencia de medios cualificados, debería fomentarse la agrupación de municipios en los supuestos en los que no se puede cubrir con carácter permanente los puestos de Intervención con funcionarios con habilitación de carácter nacional o cuando proceda a efectos del sostenimiento en común del puesto de trabajo para las Corporaciones que por su dimensión estén eximidas de su mantenimiento.
8. Debería intensificarse el apoyo efectivo que las diputaciones provinciales y los servicios de asistencia de las comunidades autónomas uniprovinciales han de prestar a las entidades locales de su ámbito territorial para que estas den respuesta adecuada al cumplimiento del deber de rendición de cuentas, sobre todo por lo que se refiere a las entidades de menor dimensión. En este sentido, se estima conveniente potenciar y desarrollar los procedimientos ya existentes en gran parte de las entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia en la utilización de estos recursos.
9. Deberían las entidades locales establecer los mecanismos y procedimientos internos necesarios para asegurar un adecuado seguimiento del proceso de rendición de sus cuentas generales y de que este se realice en el plazo legalmente previsto.
10. Se deberían adoptar por las entidades locales los procedimientos necesarios para garantizar que el presupuesto cumpla con su función de instrumento efectivo de la planificación de su actividad económico-financiera, para lo cual resulta esencial la aprobación y liquidación del mismo dentro del plazo legalmente previsto.
11. Se insta a las entidades locales a adoptar las medidas necesarias para que su sistema de información contable les permita efectuar actuaciones de control financiero, lo cual resulta de especial relevancia ante la futura entrada en vigor el 1 de Julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, fortaleciéndose así el sistema de control interno implantado en ellas y la calidad de la información contable que proporcionan sus cuentas.
12. Sería procedente que las entidades locales implementaran los mecanismos apropiados para garantizar la adecuada conexión entre los registros administrativos a través de los que se reciben facturas, con el registro contable de facturas, para reducir el riesgo de errores, retrasos o incidencias en la anotación de las mismas, que pudieran afectar a la fiabilidad de la información contable.
13. Sería conveniente la elaboración y aprobación por cada una de las entidades locales de una instrucción que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y establecer las fechas límite para realizar los trámites de imputación gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, estableciendo las condiciones adecuadas para que un gasto o ingreso ejecutado se aplique al presupuesto del ejercicio corriente, de modo que se garantice la correcta aplicación de los principios de imputación presupuestaria, de devengo y anualidad presupuestaria.
14. Deberían aprobarse por el Pleno de las entidades locales normas para el ejercicio y desarrollo de la contabilidad financiera y seguimiento de la ejecución presupuestaria, que permitan el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, la

aplicación homogénea de los criterios a seguir en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de los criterios de reconocimiento y valoración recogidos en las instrucciones de contabilidad, así como facilitar el cumplimiento de los fines de la contabilidad local.

15. Se insta a las entidades locales a adoptar las medidas que permitan aplicar procedimientos para la efectiva inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local para facilitar la formación y rendición de la cuenta general de la entidad local en tiempo y forma.
16. Sería necesaria la adopción de medidas por las entidades locales para reforzar su sistema de información contable, de forma que permita la adecuada elaboración del estado de flujos de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto definidos en la Instrucción de Contabilidad Local del Modelo normal, así como el cumplimiento de los niveles de información y detalle exigidos para la memoria de las cuentas anuales.

Madrid, 21 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I** Rendición de cuentas por comunidad autónoma y tipo de entidad.
Nº de entidades y % de rendición a 31 de diciembre de 2016.
Ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- ANEXO II** Relación de entidades locales con cuentas generales pendientes de
rendición a 31 de diciembre de 2016.
Ejercicios 2015
- ANEXO III** Relación de entidades locales y sus dependientes que han enviado.
Cuentas entre 1 de enero de 2017 y 11 de noviembre de 2017.
Ejercicio 2015
- ANEXO IV** Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de
información de las entidades locales de la muestra.
Al Tribunal de Cuentas a 11 de noviembre de 2017.
Ejercicios 2013, 2014 y 2015

ANEXO I

RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y TIPO DE ENTIDAD
Nº DE ENTIDADES Y % DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015

TIPO DE ENTIDAD	TOTALES						ANDALUCÍA						ARAGÓN						CANARIAS					
	2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	7.596	83	7.597	80	7.599	78	775	50	775	39	777	35	731	88	731	86	731	95	88	75	88	89	88	89
Más de 1.000.000 h.	2	100	2	100	2	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	4	75	4	100	4	100	2	50	2	100	2	100	1	100	1	100	1	100	-	-	-	-	-	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	51	80	51	82	51	75	10	50	10	40	10	30	-	-	-	-	-	-	4	50	4	75	4	75
Entre 50.001 y 100.000 h.	79	77	79	72	79	70	17	35	17	29	17	35	1	100	1	100	1	100	4	50	4	75	4	75
Entre 20.001 y 50.000 h.	241	73	241	75	241	71	52	46	52	35	52	21	1	100	1	100	1	100	19	74	19	89	19	95
Entre 5.001 y 20.000 h.	828	79	829	74	829	70	175	45	175	33	175	28	20	80	20	85	20	85	32	69	32	84	32	84
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.748	84	1.748	79	1.748	77	317	55	317	47	317	44	86	94	86	97	86	99	28	89	28	96	28	93
Entre 1 y 1.000 h.	4.643	84	4.643	81	4.645	80	202	50	202	34	204	30	622	87	622	85	622	95	1	100	1	100	1	100
Diputación, Cabildo y Consejo	48	98	48	85	48	85	8	100	8	75	8	75	3	100	3	100	3	100	7	86	7	43	7	57
Comarca	74	92	74	97	75	89	-	-	-	-	-	-	32	100	32	100	32	100	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad	871	59	873	54	874	53	67	24	67	19	67	16	45	67	45	58	45	64	12	17	12	50	12	42
Area Metropolitana	3	100	3	100	3	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agrupación de Municipios	13	23	13	23	13	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EATIM	3.015	89	3.015	74	3.017	67	40	70	40	33	40	30	44	86	44	75	44	75	-	-	-	-	-	-
TOTAL	11.620	83	11.623	76	11.629	73	890	50	890	38	892	34	855	87	855	85	855	93	107	69	107	81	107	81

TIPO DE ENTIDAD	CANTABRIA						CASTILLA Y LEÓN						CASTILLA-LA MANCHA						CATALUÑA					
	2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	102	85	102	82	102	75	2.248	86	2.248	84	2.248	82	919	77	919	73	919	66	947	90	947	91	947	85
Más de 1.000.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100	1	100	1	100
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	1	100	1	100	1	100	4	100	4	100	4	100	1	100	1	100	1	0	9	100	9	100	9	100
Entre 50.001 y 100.000 h.	1	100	1	100	1	100	5	100	5	80	5	80	6	83	6	100	6	67	13	100	13	100	13	85
Entre 20.001 y 50.000 h.	3	67	3	67	3	67	6	83	6	100	6	100	9	78	9	56	9	67	41	88	41	95	41	85
Entre 5.001 y 20.000 h.	15	80	15	80	15	60	43	81	43	79	43	74	60	83	60	80	60	78	145	90	145	90	145	81
Entre 1.001 y 5.000 h.	49	90	49	84	49	76	201	89	201	84	201	86	206	85	206	77	206	63	252	90	252	90	252	85
Entre 1 y 1.000 h.	33	82	33	82	33	79	1.989	86	1.989	84	1.989	82	637	73	637	71	637	66	486	90	486	90	486	86
Diputación, Cabildo y Consejo	-	-	-	-	-	-	9	100	9	100	9	100	5	100	5	100	5	80	4	100	4	100	4	100
Comarca	-	-	-	-	-	-	1	100	1	100	1	100	-	-	-	-	-	-	41	85	41	95	42	81
Mancomunidad	22	73	22	64	22	68	254	67	254	66	254	63	130	50	130	42	130	35	73	53	74	49	74	50
Area Metropolitana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100	1	100	1	100
Agrupación de Municipios	-	-	-	-	-	-	11	27	11	27	11	27	1	0	1	0	1	0	-	-	-	-	-	-
EATIM	520	69	520	67	520	63	2.224	94	2.224	76	2.224	67	41	78	41	71	41	59	63	81	63	71	65	82
TOTAL	644	72	644	69	644	65	4.747	89	4.747	80	4.747	74	1.096	74	1.096	69	1.096	62	1.129	87	1.130	87	1.133	83

RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y TIPO DE ENTIDAD
Nº DE ENTIDADES Y % DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015

TIPO DE ENTIDAD	COMUNITAT VALENCIANA						EXTREMADURA						GALICIA						ILLES BALEARS					
	2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	542	85	542	82	542	90	388	87	388	80	388	79	313	98	314	96	314	90	67	100	67	99	67	78
Más de 1.000.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	1	100	1	100	1	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	3	67	3	33	3	100	1	0	1	100	1	0	3	100	3	100	3	100	1	100	1	100	1	0
Entre 50.001 y 100.000 h.	11	82	11	64	11	82	2	100	2	50	2	100	4	100	4	100	4	75	1	100	1	100	1	100
Entre 20.001 y 50.000 h.	50	72	50	82	50	88	4	100	4	100	4	50	15	100	15	100	15	93	10	100	10	100	10	100
Entre 5.001 y 20.000 h.	91	90	91	76	91	84	30	87	30	83	30	73	91	98	92	91	92	84	28	100	28	96	28	82
Entre 1.001 y 5.000 h.	167	85	167	83	167	95	142	86	142	80	142	82	173	98	173	97	173	93	21	100	21	100	21	67
Entre 1 y 1.000 h.	219	85	219	85	219	91	209	87	209	79	209	79	27	96	27	100	27	96	6	100	6	100	6	67
Diputación, Cabildo y Consejo	3	100	3	67	3	100	2	100	2	100	2	100	4	100	4	100	4	100	3	100	3	100	3	67
Comarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad	63	63	64	55	64	66	61	67	61	59	62	56	35	60	35	63	35	51	6	83	6	83	6	33
Area Metropolitana	2	100	2	100	2	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agrupación de Municipios	1	0	1	0	1	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EATIM	7	100	7	100	7	100	21	95	21	71	21	86	9	89	9	100	9	67	1	100	1	100	1	100
TOTAL	618	83	619	79	619	88	472	85	472	77	473	77	361	94	362	93	362	86	77	99	77	97	77	74

TIPO DE ENTIDAD	LA RIOJA						COMUNIDAD DE MADRID						PRINCIPADO DE ASTURIAS						REGIÓN DE MURCIA					
	2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015		2013		2014		2015	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	174	98	174	90	174	91	179	88	179	85	179	86	78	95	78	92	78	91	45	78	45	71	45	64
Más de 1.000.000 h.	-	-	-	-	-	-	1	100	1	100	1	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 100.001 y 500.000 h.	1	100	1	100	1	100	9	89	9	100	9	78	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100
Entre 50.001 y 100.000 h.	-	-	-	-	-	-	10	80	10	70	10	60	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100	2	100
Entre 20.001 y 50.000 h.	1	100	1	100	1	100	14	71	14	79	14	71	3	100	3	100	3	100	13	62	13	62	13	54
Entre 5.001 y 20.000 h.	7	100	7	100	7	100	47	83	47	79	47	81	24	83	24	88	24	88	20	80	20	85	20	70
Entre 1.001 y 5.000 h.	20	100	20	95	20	95	51	88	51	82	51	92	30	100	30	93	30	93	5	100	5	20	5	40
Entre 1 y 1.000 h.	145	97	145	88	145	90	47	98	47	98	47	96	17	100	17	94	17	88	3	67	3	67	3	67
Diputación, Cabildo y Consejo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad	35	71	35	63	35	69	44	80	44	68	44	68	17	35	17	29	17	41	7	57	7	29	7	57
Area Metropolitana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agrupación de Municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EATIM	4	75	4	100	4	100	2	100	2	100	2	0	39	97	39	100	39	100	-	-	-	-	-	-
TOTAL	213	93	213	85	213	88	225	86	225	82	225	82	134	88	134	87	134	87	52	75	52	65	52	63

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS GENERALES PENDIENTES DE RENDICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
EJERCICIOS 2015.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	
PROVINCIA: ALMERÍA	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

PROVINCIA: ALMERÍA	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADRA	24.670		NO	
ALBANCHEZ	805		NO	
ALBOLODUY	653		NO	
ALBOX	11.429		NO	
ALCOLEA	812		NO	
ALCÓNTAR	570		NO	
ALCUDIA DE MONTEAGUD	168		NO	
ALHABIA	700		NO	
ALHAMA DE ALMERÍA	3.763		NO	
ALICÚN	220		NO	
ALMÓCITA	173		NO	
ALSODUX	138		NO	
ANTAS	3.195		NO	
ARMUÑA DE ALMANZORA	332		NO	
BACARES	278		NO	
BALANEGRA	2.835		NO	
BAYÁRCAL	336		NO	
BAYARQUE	216		NO	
BEIRES	119		NO	
BENITAGLA	78		NO	
BENIZALÓN	283		NO	
BERJA	15.174		NO	
CANTORIA	3.580		NO	
CARBONERAS	7.838		NO	
CASTRO DE FILABRES	147		NO	
CHERCOS	275		NO	
CHIRIVEL	1.604		NO	
CÓBDAR	183		NO	
DALÍAS	3.979		NO	
ENIX	437		NO	
FELIX	688		NO	
GÁDOR	3.027		NO	
GARRUCHA	8.577		NO	
GÉRGAL	1.093		NO	
HUÉCIJA	515		NO	
HUÉRCAL DE ALMERÍA	16.823		NO	
HUÉRCAL-OVERA	18.530		NO	

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ILLAR	380		NO	
INSTINCIÓN	458		NO	
LA MOJONERA	8.963		NO	
LAROYA	178		NO	
LÁUJAR DE ANDARAX	1.574		NO	
LÚJAR	431		NO	
LUCAINENA DE LAS TORRES	606		NO	
LÚCAR	772		NO	
MACAEL	5.676		NO	
MARÍA	1.285		NO	
MOJÁCAR	6.825		NO	
NACIMIENTO	501		NO	
NÚJAR	28.056		NO	
OHANES	669		NO	
OLULA DE CASTRO	190		NO	
ORIA	2.428		NO	
PADULES	464		NO	
PATERNA DEL RÍO	376		NO	
PULPÍ	8.762		NO	
PURCHENA	1.686		NO	
RÁGOL	338		NO	
SANTA CRUZ DE MARCHENA	254		NO	
SANTA FE DE MONDÚJAR	448		NO	
SENÉS	330		NO	
SOMONTÍN	492		NO	
SUFLÍ	252		NO	
TABERNO	1.000		NO	
TAHAL	396		NO	
TERQUE	417		NO	
TÍJOLA	3.701		NO	
TURRE	3.346		NO	
TURRILLAS	242		NO	
ULEILA DEL CAMPO	897		NO	
URRÁCAL	336		NO	
VELEFIQUE	268		NO	
VÉLEZ-BLANCO	2.035		NO	
VÍCAR	24.571		NO	
ZURGENA	3.030		NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante C.S.V.: 14163477252601326237

PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
FUENTE VICTORIA			NO	

PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAJO ANDARAX			NO	
COMARCA MÁRMOL BLANCO MACAEL			NO	
LEVANTE ALMERIENSE			NO	
MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO			NO	
MUNICIPIOS DE LOS VÉLEZ			NO	
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA			NO	
MUNICIPIOS PUEBLOS DEL INTERIOR			NO	
MUNICIPIOS RÍO NACIMIENTO			NO	

Total de entidades de ALMERÍA: 84

PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCALÁ DE LOS GAZULES	5.326		NO	
ALCALÁ DEL VALLE	5.224		NO	
ALGECIRAS	118.920		NO	
ALGODONALES	5.649		NO	
ARCOS DE LA FRONTERA	31.193		NO	
BARBATE	22.808		NO	
BENALUP-CASAS VIEJAS	7.000		NO	
BENAOCAZ	720		NO	
BORNOS	7.934		NO	
CÁDIZ	120.468		NO	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	3.045		NO	
CHICLANA DE LA FRONTERA	82.777		NO	
CHIPIONA	19.062		NO	
CONIL DE LA FRONTERA	22.136		NO	
EL BOSQUE	2.067		NO	
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	88.335		NO	
GRAZALEMA	2.165		NO	
JEREZ DE LA FRONTERA	212.876		NO	
JIMENA DE LA FRONTERA	9.772		NO	
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	63.352		NO	
MEDINA SIDONIA	11.749		NO	
OLVERA	8.289		NO	
PATERNA DE RIVERA	5.585		NO	
PRADO DEL REY	5.819		NO	
PUERTO REAL	41.509		NO	

PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
PUERTO SERRANO	7.145		NO	
ROTA	29.123		NO	
SAN FERNANDO	96.131		NO	
SAN JOSÉ DEL VALLE	4.427		NO	
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	67.433		NO	
SETENIL DE LAS BODEGAS	2.845		NO	
TARIFA	18.011		NO	
TORRE ALHÁQUIME	779		NO	
TREBUJENA	7.072		NO	
VEJER DE LA FRONTERA	12.812		NO	
ZAHARA	1.436		NO	

PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CÁDIZ			NO	

PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL TORNO			NO	
ESTELLA DEL MARQUES			NO	
FACINAS			NO	
GUADALCACIN			NO	
LA BARCA DE LA FLORIDA			NO	
NUEVAJARILLA			NO	
SAN ISIDRO DEL GUADALETE			NO	
TAHIVILLA			NO	
TORRECERA			NO	
ZAHARA DE LOS ATUNES			NO	

PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAHÍA DE CÁDIZ			NO	
COMARCA DE CAMPO DE GIBRALTAR			NO	
COMARCA LA JANDA			NO	
SIERRA DE CÁDIZ			NO	

Total de entidades de CÁDIZ: 51

PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADAMUZ	4.317		NO	
AGUILAR DE LA FRONTERA	13.551		NO	

PROVINCIA: CÓRDOBA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCARACEJOS	1.523		NO	
ALMEDINILLA	2.455		NO	
ALMODÓVAR DEL RÍO	7.961		NO	
AÑORA	1.563		NO	
BAENA	19.802		NO	
BELALCÁZAR	3.437		NO	
BÉLMEZ	3.119		NO	
BENAMEJÍ	5.060		NO	
BUJALANCE	7.693		NO	
CABRA	20.837		NO	
CAÑETE DE LAS TORRES	3.010		NO	
CARCABUEY	2.595		NO	
CARDEÑA	1.604		NO	
CASTRO DEL RÍO	7.972		NO	
CONQUISTA	438		NO	
CÓRDOBA	327.362		NO	
DOÑA MENCÍA	4.882		NO	
DOS TORRES	2.457		NO	
EL CARPIO	4.496		NO	
EL GUIJO	372		NO	
EL VISO	2.651		NO	
ENCINAS REALES	2.343		NO	
ESPEJO	3.443		NO	
ESPIEL	2.508		NO	
FERNÁN-NÚÑEZ	9.713		NO	
FUENTE LA LANCHA	377		NO	
FUENTE OBEJUNA	4.894		NO	
FUENTE PALMERA	10.895		NO	
FUENTE-TÓJAR	721		NO	
GUADALCÁZAR	1.566		NO	
HINOJOSA DEL DUQUE	7.054		NO	
HORNACHUELOS	4.642		NO	
IZNÁJAR	4.556		NO	
LA GRANJUELA	482		NO	
LA RAMBLA	7.547		NO	
LA VICTORIA	2.375		NO	
LOS BLÁZQUEZ	703		NO	
LUCENA	42.697		NO	
LUQUE	3.127		NO	
MONTEMAYOR	3.950		NO	
MONTILLA	23.519		NO	
MONTORO	9.640		NO	

PROVINCIA: CÓRDOBA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MONTURQUE	2.007		NO	
NUEVA CARTEYA	5.470		NO	
OBEJO	2.027		NO	
PEDRO ABAD	2.927		NO	
PEDROCHE	1.624		NO	
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	11.300		NO	
POSADAS	7.544		NO	
POZOBLANCO	17.380		NO	
PRIEGO DE CÓRDOBA	22.936		NO	
PUENTE GENIL	30.167		NO	
RUTE	10.269		NO	
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	816		NO	
SANTA EUFEMIA	859		NO	
SANTAELLA	6.062		NO	
VALENZUELA	1.241		NO	
VALSEQUILLO	379		NO	
VILLA DEL RÍO	7.403		NO	
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	4.889		NO	
VILLAHARTA	703		NO	
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.553		NO	
VILLANUEVA DEL REY	1.096		NO	
VILLARALTO	1.238		NO	
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	3.443		NO	
ZUHEROS	688		NO	

PROVINCIA: CÓRDOBA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CÓRDOBA			NO	

PROVINCIA: CÓRDOBA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALDEA DE FUENTE CARRETEROS			NO	
ALGALLARIN			NO	
CASTIL DE CAMPOS			NO	
ENCINAREJO DE CORDOBA			NO	
LA GUIJARROSA			NO	
OCHAVILLO DEL RÍO			NO	

PROVINCIA: CÓRDOBA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA			NO	

PROVINCIA: CÓRDOBA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR			NO	
GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA			NO	
LOS PEDROCHES			NO	
SIERRA MORENA CORDOBESA			NO	
VALLE DEL GUADIATO			NO	
VEGA DEL GUADALQUIVIR			NO	
ZONA CENTRO VALLE DE LOS PEDROCHES			NO	
ZONA NOROESTE VALLE DE PEDROCHES			NO	
ZONA SUBBÉTICA DE CÓRDOBA			NO	
Total de entidades de CÓRDOBA: 85				

PROVINCIA: GRANADA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALAMEDILLA	637		NO	
ALBONDÓN	782		NO	
ALBUÑOL	6.948		NO	
ALGARINEJO	2.813		NO	
ALHAMA DE GRANADA	6.126		NO	
ALHENDÍN	8.503		NO	
ALICÚN DE ORTEGA	523		NO	
ALMUÑÉCAR	27.391		NO	
ALQUIFE	718		NO	
ARMILLA	23.623		NO	
ATARFE	17.792		NO	
BEAS DE GUADIX	363		SI	NO
BENALÚA	3.298		NO	
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.148		NO	
BUBIÓN	309		NO	
BUSQUÍSTAR	289		NO	
CÁDIAR	1.554		NO	
CÁJAR	4.909		NO	
CAPILEIRA	508		NO	
CARATAUNAS	210		NO	
CÁSTARAS	250		NO	
CASTILLÉJAR	1.400		NO	
CASTRIL	2.276		NO	
CENES DE LA VEGA	7.942		NO	
CHAUCHINA	5.428		SI	NO
COGOLLOS DE GUADIX	718		NO	
COGOLLOS DE LA VEGA	2.099		NO	
COLOMERA	1.416		NO	

PROVINCIA: GRANADA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CORTES Y GRAENA	1.043		NO	
CUEVAS DEL CAMPO	1.882		NO	
CÚLLAR	4.351		NO	
CÚLLAR VEGA	7.128		NO	
DEHESAS DE GUADIX	454		NO	
DEHESAS VIEJAS	783		NO	
DÓLAR	621		NO	
DÚRCAL	7.123		NO	
FREILA	950		NO	
FUENTE VAQUEROS	4.457		NO	
GALERA	1.150		NO	
GOBERNADOR	298		NO	
GÓJAR	5.410		NO	
GOR	777		NO	
GORAFE	420		NO	
GUADIX	18.928		NO	
GUALCHOS	4.849		NO	
HUÉLAGO	430		NO	
HUÉNEJA	1.168		NO	
HUÉSCAR	7.677		NO	
ITRABO	1.018		NO	
IZNALLOZ	6.016		NO	
JAYENA	1.178		NO	
JEREZ DEL MARQUESADO	1.021		NO	
JETE	908		NO	
LA CALAHORRA	719		NO	
LA PEZA	1.250		NO	
LA TAHA	643		NO	
LA ZUBIA	18.675		NO	
LÁCHAR	3.263		NO	
LANTEIRA	546		NO	
LECRÍN	2.138		NO	
LENTEGÍ	346		NO	
LOJA	20.893		NO	
LOS GUAJARES	1.087		NO	
LÚJAR	517		NO	
MARACENA	21.816		NO	
MARCHAL	427		NO	
MONACHIL	7.538		NO	
MONTILLANA	1.330		NO	
MORELÁBOR	693		NO	
ÓRGIVA	5.483		NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
OTÍVAR	1.093		NO	
PADUL	8.407		NO	
PAMPANEIRA	315		NO	
PEDRO MARTÍNEZ	1.150		NO	
PELIGROS	11.154		NO	
PINOS PUENTE	10.605		NO	
PÍÑAR	1.209		NO	
PÓRTUGOS	409		NO	
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.329		NO	
PURULLENA	2.399		NO	
RUBITE	392		NO	
SALAR	2.712		NO	
SALOBREÑA	12.429		NO	
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	549		NO	
SANTA FE	15.067		NO	
SORVILÁN	552		NO	
TORRE-CARDELA	847		NO	
TORVIZCÓN	708		NO	
TREVÉLEZ	786		NO	
TURÓN	265		NO	
UGÚJAR	2.560		NO	
VÁLOR	654		NO	
VEGAS DEL GENIL	10.423		NO	
VENTAS DE HUELMA	661		NO	
VILLA DE OTURA	6.783		NO	
VILLAMENA	1.016		NO	
ZAGRA	899		NO	
ZÚJAR	2.777		NO	

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
DOMINGO PEREZ			NO	
FORNES			NO	
VENTAS DE ZAFARRAYA			NO	

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TEMPLE			NO	
COMARCA DE GUADIX			NO	
COMARCA DE HUESCAR			NO	
EL TEMPLE			NO	

PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA RUTA DE TORVIZCÓN			NO	
RÍO DÍLAR		SA	NO	
RÍO MONACHIL			NO	
VEGA BAJA DE GRANADA			NO	

Total de entidades de GRANADA: 109

PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALJARAQUE	20.357		NO	
ALMONTE	23.254		NO	
ALOSNO	4.038		NO	
ARACENA	7.972		NO	
AROCHE	3.183		NO	
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	1.018		NO	
AYAMONTE	20.357		NO	
BERROCAL	345		NO	
BONARES	6.090		NO	
CABEZAS RUBIAS	744		NO	
CALA	1.252		NO	
CAMPOFRÍO	643		NO	
CAÑAVERAL DE LEÓN	409		NO	
CARTAYA	19.164		NO	
CASTAÑO DEL ROBLEDO	211		NO	
CHUCENA	2.122		NO	
CORTECONCEPCIÓN	552		NO	
CORTELAZOR	283		NO	
CUMBRES DE ENMEDIO	54		NO	
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	421		NO	
CUMBRES MAYORES	1.848		NO	
EL CERRO DE ANDÉVALO	2.495		NO	
EL GRANADO	540		NO	
ENCINASOLA	1.326		NO	
GALAROZA	1.486		NO	
GIBRALEÓN	12.508		NO	
HINOJALES	273		NO	
HUELVA	146.318		NO	
ISLA CRISTINA	21.193		NO	
LA GRANADA DE RÍO-TINTO	202		NO	
LA NAVA	289		NO	
LA PALMA DEL CONDADO	10.662		NO	
LEPE	27.675		NO	

PROVINCIA: HUELVA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LUCENA DEL PUERTO	3.046		NO	
MANZANILLA	2.108		NO	
MINAS DE RIOTINTO	4.063		NO	
MOGUER	21.383		NO	
NERVA	5.514		NO	
PATERNA DEL CAMPO	3.554		NO	
PUERTO MORAL	288		NO	
ROSAL DE LA FRONTERA	1.750		NO	
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	634		NO	
SANLÚCAR DE GUADIANA	443		NO	
SANTA ANA LA REAL	523		NO	
SANTA BÁRBARA DE CASA	1.113		NO	
VILLALBA DEL ALCOR	3.320		NO	
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.747		NO	
ZALAMEA LA REAL	3.210		NO	

PROVINCIA: HUELVA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ANDÉVALO		SA	NO	
ANDÉVALO MINERO			NO	
CAMPIÑA-ANDÉVALO			NO	
CUENCA MINERA			NO	
DESARROLLO CONDADO DE HUELVA			NO	
ISLANTILLA			NO	
MOGUER-PALOS DE LA FRONTERA			NO	
RIBERA DEL HUELVA			NO	
SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA			NO	
SIERRA MINERA			NO	
SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA			NO	
Total de entidades de HUELVA: 59				

PROVINCIA: JAÉN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBANCHEZ DE MÁGINA	1.186		NO	
ALCAUDETE	10.779		NO	
ANDÚJAR	38.246		NO	
ARROYO DEL OJANCO	2.373		NO	
BAILÉN	18.243		NO	
CAMPILLO DE ARENAS	1.941		NO	
CAZORLA	7.692		NO	
CHILLUÉVAR	1.509		NO	

PROVINCIA: JAÉN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
FRAILES	1.651		NO	
FUENSANTA DE MARTOS	3.160		NO	
GÉNAVE	618		NO	
GUARROMÁN	2.876		NO	
HIGUERA DE CALATRAVA	649		NO	
JAÉN	115.395		NO	
JAMILENA	3.404		NO	
JIMENA	1.344		NO	
JÓDAR	12.022		NO	
LA IRUELA	1.999		NO	
LINARES	59.737		NO	
LOPERA	3.779		NO	
LOS VILLARES	5.999		NO	
MANCHA REAL	11.212		NO	
PEAL DE BECERRO	5.410		NO	
PEGALAJAR	3.032		NO	
QUESADA	5.585		NO	
SABIOTE	4.073		NO	
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.248		NO	
TORRE DEL CAMPO	14.605		NO	
TORRES	1.516		NO	
VILLANUEVA DE LA REINA	3.245		NO	
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8.484		NO	

PROVINCIA: JAÉN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL MARMOL			NO	
LA BOBADILLA			NO	
LA ROPERA			NO	
LOS VILLARES			NO	
MURES			NO	

Total de entidades de JAÉN: 36

PROVINCIA: MÁLAGA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALAMEDA	5.403		NO	
ALCAUCÍN	2.375		NO	
ALFARNATE	1.159		NO	
ALGARROBO	6.013		NO	
ALGATOCÍN	834		NO	
ALHAURÍN EL GRANDE	24.338		NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: MÁLAGA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALMOGÍA	3.826		NO	
ÁLORA	13.003		NO	
ALOZAINA	2.082		NO	
ALPANDEIRE	257		NO	
ANTEQUERA	41.141		NO	
ÁRCHEZ	436		NO	
ARCHIDONA	8.490		NO	
ARDALES	2.527		NO	
ARENAS	1.219		NO	
ARRIATE	4.157		NO	
ATAJATE	158		NO	
BENADALID	253		NO	
BENAHAVÍS	7.105		NO	
BENALMÁDENA	66.598		NO	
BENAMARGOSA	1.568		NO	
BENAOJÁN	1.513		NO	
BENARRABÁ	521		NO	
CANILLAS DE ALBAIDA	842		NO	
CAÑETE LA REAL	1.738		NO	
CARRATRACA	775		NO	
CARTAJIMA	247		NO	
CÁRTAMA	24.592		NO	
CASARABONELA	2.599		NO	
CASARES	5.954		NO	
COÍN	21.561		NO	
COLMENAR	3.444		NO	
COMARES	1.385		NO	
CÓMPETA	3.503		NO	
CORTES DE LA FRONTERA	3.304		NO	
CUEVAS BAJAS	1.431		NO	
CUEVAS DEL BECERRO	1.643		NO	
EL BURGO	1.929		NO	
FARAJÁN	265		NO	
FRIGILIANA	3.065		NO	
FUENTE DE PIEDRA	2.613		NO	
GAUCÍN	1.670		NO	
GUARO	2.060		NO	
HUMILLADERO	3.364		NO	
IGUALEJA	816		NO	
ISTÁN	1.388		NO	
JIMERA DE LÍBAR	415		NO	
JUBRIQUE	638		NO	

PROVINCIA: MÁLAGA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
JÚZCAR	238		NO	
MARBELLA	139.537		NO	
MIJAS	79.483		NO	
MOLLINA	4.901		NO	
MONDA	2.382		NO	
MONTECORTO	903		NO	
MONTEJAQUE	984		NO	
NERJA	21.185		NO	
OJÉN	3.353		NO	
PARAUTA	249		NO	
PIZARRA	9.148		NO	
PUJERRA	294		NO	
RINCÓN DE LA VICTORIA	43.135		NO	
RIOGORDO	2.936		NO	
RONDA	35.676		NO	
SEDELLA	692		NO	
SERRATO	500		NO	
TORREMOLINOS	67.492		NO	
TORROX	15.117		NO	
VÉLEZ-MÁLAGA	78.166		NO	
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.341		NO	

PROVINCIA: MÁLAGA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COSTA DEL SOL-AXARQUÍA			NO	
SIERRA DE LAS NIEVES			NO	
Total de entidades de MÁLAGA: 71				

PROVINCIA: SEVILLA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUADULCE	2.114		NO	
ALANÍS	1.820		NO	
ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.110		NO	
ALCALÁ DEL RÍO	11.745		NO	
ALCOLEA DEL RÍO	3.414		NO	
ALGÁMITAS	1.291		NO	
ALMADÉN DE LA PLATA	1.480		NO	
ALMENSILLA	5.861		NO	
ARAHAL	19.550		NO	
AZNALCÁZAR	4.469		NO	
AZNALCÓLLAR	6.168		NO	

PROVINCIA: SEVILLA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BENACAZÓN	7.163		NO	
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	10.199		NO	
BORMUJOS	21.362		NO	
BRENES	12.697		NO	
BURGUILLOS	6.420		NO	
CAMAS	26.861		NO	
CAÑADA ROSAL	3.305		NO	
CARMONA	28.656		NO	
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.563		NO	
CASARICHE	5.594		NO	
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	4.946		NO	
CASTILLEJA DE GUZMÁN	2.855		NO	
CASTILLEJA DEL CAMPO	622		NO	
CAZALLA DE LA SIERRA	5.007		NO	
CONSTANTINA	6.190		NO	
ÉCIJA	40.320		NO	
EL CORONIL	4.946		NO	
EL CUERVO DE SEVILLA	8.694		NO	
EL GARROBO	777		NO	
EL MADROÑO	305		NO	
EL RONQUILLO	1.398		NO	
EL RUBIO	3.524		NO	
EL SAUCEJO	4.399		NO	
EL VISO DEL ALCOR	19.149		NO	
ESPARTINAS	14.909		NO	
FUENTES DE ANDALUCÍA	7.190		NO	
GELVES	9.838		NO	
GERENA	7.404		NO	
GILENA	3.861		NO	
GINES	13.309		NO	
GUADALCANAL	2.744		NO	
GUILLENA	12.506		NO	
HERRERA	6.467		NO	
HUÉVAR DEL ALJARAFE	2.791		NO	
ISLA MAYOR	5.938		NO	
LA ALGABA	16.279		NO	
LA CAMPANA	5.410		NO	
LA LUISIANA	4.674		NO	
LA PUEBLA DE CAZALLA	11.241		NO	
LA PUEBLA DEL RÍO	12.114		NO	
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	1.639		NO	
LEBRIJA	27.449		NO	

PROVINCIA: SEVILLA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LORA DE ESTEPA	856		NO	
LOS MOLARES	3.467		NO	
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	38.157		NO	
MAIRENA DEL ALCOR	22.749		NO	
MAIRENA DEL ALJARAFE	44.388		NO	
MARCHENA	19.878		NO	
MARINALEDA	2.734		NO	
MONTELLANO	7.088		NO	
OSUNA	17.801		NO	
PALOMARES DEL RÍO	8.211		NO	
PEDRERA	5.328		NO	
PEÑAFLOR	3.721		NO	
PILAS	13.987		NO	
PRUNA	2.696		NO	
SALTERAS	5.492		NO	
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	21.390		NO	
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	599		NO	
SANLÚCAR LA MAYOR	13.451		NO	
SANTIPONCE	8.453		NO	
TOMARES	24.743		NO	
UTRERA	52.558		NO	
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	7.948		NO	
VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.232		NO	
VILLANUEVA DEL ARISCAL	6.395		NO	
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	4.944		NO	
VILLAVERDE DEL RÍO	7.823		NO	

PROVINCIA: SEVILLA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL PALMAR DE TROYA			NO	
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA			NO	
MARISMILLAS			NO	

PROVINCIA: SEVILLA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUADULCE-OSUNA-PEDRERA			NO	
ALJARAFE			NO	
CORNISA SIERRA NORTE			NO	
DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE			NO	
GUADALQUIVIR			NO	
INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000			NO	

PROVINCIA: SEVILLA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LOS ALCORES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			NO	
MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ECIJA			NO	
MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA			NO	
SERVICIOS LA VEGA			NO	
SIERRA SUR			NO	
TIERRAS DE DOÑANA			NO	
VEGA ALTA DE SEVILLA			NO	
Total de entidades de SEVILLA: 95				
Total de entidades de ANDALUCÍA: 590				

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ARAGÓN				
PROVINCIA: HUESCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BORAU	95		NO	
CAMPO	437		NO	
SIÉTAMO	672		SI	NO
VALLE DE BARDAJÍ	37		NO	
VALLE DE LIERP	54		NO	
PROVINCIA: HUESCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ANTENZA			NO	
BARBARUENS		SA	NO	
EL TEMPLE			NO	
ESPOSA			NO	
FRAGEN			NO	
LINAS DE BROTO			NO	
LOS MOLINOS			NO	
SAN MARTIN DE VERI			NO	
SINUES			NO	
TORRELISA			NO	

PROVINCIA: HUESCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
FORESTAL DE SIN, SEÑES Y SERVETO			NO	
VALLE DE ISABENA		ED	NO	
Total de entidades de HUESCA: 17				

PROVINCIA: TERUEL				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCAÑIZ	16.230		SI	NO
CASTELNOU	142		NO	
MARTÍN DEL RÍO	441		NO	
PROVINCIA: TERUEL				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTIPLANO DE TERUEL			NO	
ALTO JILOCA			NO	
GESTIÓN Y SERVICICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE CAÑIZAR DEL OLIVAR-ESTERCUEL			NO	
INDUSTRIAL ZONA BAJO MARTÍN		SA	NO	
LOS ALCORES			NO	
SIERRA DE GÚDAR			NO	
SIERRA DEL POBO			NO	
TUROLENSE PARA ELEVACIÓN DE AGUAS DEL EBRO			NO	
Total de entidades de TERUEL: 11				

PROVINCIA: ZARAGOZA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALARBA	152		NO	
ALCALÁ DE MONCAYO	186		NO	
ALCONCHEL DE ARIZA	80		NO	
AÑÓN DE MONCAYO	206		NO	
ATEA	112		NO	
BIEL	148		NO	
BUBIERCA	76		NO	
CABOLAFUENTE	38		NO	
CASPE	9.867		SI	NO
CASTEJÓN DE ALARBA	95		NO	
FUENDEJALÓN	833		NO	
GOTOR	334		NO	
GRISEL	74		NO	
LA MUELA	4.980		NO	
LAGATA	124		NO	
LUCENA DE JALÓN	242		NO	
LUESMA	43		NO	
MONEVA	112		NO	
MORÉS	362		NO	
PLEITAS	45		NO	
PLENAS	111		NO	
SALILLAS DE JALÓN	324		NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237 --

PROVINCIA: ZARAGOZA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SAMPER DEL SALZ	123		NO	
SANTA CRUZ DE MONCAYO	136		NO	
SESTRICA	402		NO	
SISAMÓN	36		NO	
VIERLAS	96		NO	
VILLAR DE LOS NAVARROS	113		NO	
ZUERA	7.820		NO	

PROVINCIA: ZARAGOZA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SOFUENTES			NO	

PROVINCIA: ZARAGOZA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS LAS TORCAS			NO	
ALTAS CINCO VILLAS			NO	
CLARINA DE LAS CINCO VILLAS			NO	
LA SABINA			NO	
MONEGROS II			NO	
URREA DE JALÓN, PLASENCIA DE JALÓN Y BARDALLUR			NO	

Total de entidades de ZARAGOZA: 36

Total de entidades de ARAGÓN: 64

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
---------------------	----------

PROVINCIA: LAS PALMAS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
TELDE	102.078		NO	
TEROR	12.499		NO	
TINAJO	5.824		NO	
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	9.276		NO	

PROVINCIA: LAS PALMAS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: CABILDO INSULAR				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
INSULAR DE FUERTEVENTURA			NO	
INSULAR DE LANZAROTE			NO	

PROVINCIA: LAS PALMAS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ISLA DE LANZAROTE (RENSUITAL)			NO	

PROVINCIA: LAS PALMAS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MUNICIPIOS DE GRAN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, INVERSIÓN Y DESARROLLO		SA	NO	
MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA			NO	
MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS DE CANARIAS			NO	
SUR DE LANZAROTE YAIZA-TÍAS			NO	

Total de entidades de LAS PALMAS: 11

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADEJE	45.405		NO	
ARONA	79.928		NO	
PUNTALLANA	2.372		NO	
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	8.591		NO	
SANTA CRUZ DE LA PALMA	15.900		NO	
VALLE GRAN REY	4.223		NO	

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: CABILDO INSULAR				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
INSULAR DE EL HIERRO			NO	

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
NORTE DE TENERIFE		ED	NO	
SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA			NO	

e entidades de SANTA CRUZ DE TENERIFE: 9

Total de entidades de CANARIAS: 20

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
---------------------	-----------

PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALFOZ DE LLOREDO	2.485		NO	
ARNUERO	2.125		NO	
ARREDONDO	498		NO	
CABEZÓN DE LA SAL	8.353		NO	
CARTES	5.670		NO	
CASTRO-URDIALES	31.833		NO	
CIEZA	560		NO	
COLINDRES	8.271		NO	
CORVERA DE TORANZO	2.080		NO	

PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ESCALANTE	758		NO	
HAZAS DE CESTO	1.520		NO	
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	282		NO	
LIMPIAS	1.815		NO	
LOS TOJOS	404		NO	
NOJA	2.587		NO	
REINOSA	9.605		SI	NO
RUESGA	903		NO	
SAN FELICES DE BUELNA	2.408		NO	
SANTA CRUZ DE BEZANA	12.560		NO	
SANTOÑA	11.088		NO	
SELAYA	1.922		NO	
TRESVISO	71		NO	
VALDÁLIGA	2.309		NO	
VALDEOLEA	1.020		NO	
VILLAESCUSA	3.826		SI	NO
VILLAFUFRE	1.032		NO	

PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABAÑO		ED	NO	
ABIADA			NO	
ABIONZO			NO	
ACEREDA			NO	
AGÜERO			NO	
ALCEDA			NO	
ALDUESO			NO	
ALLEN DEL HOYO			NO	
ALOÑOS			NO	
AMBROSERO			NO	
ANAZ			NO	
ANERO			NO	
ARENAL			NO	
ARGÜEBANES			NO	
ARNUERO			NO	
ARROYAL			NO	
ASON			NO	
AZOÑOS			NO	
BARCENA DE CARRIEDO			NO	
BARCENA MAYOR			NO	
BARO			NO	
BERANGA			NO	

PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BEZANA			NO	
BIELVA			NO	
BOLMIR			NO	
BOSTRONIZO			NO	
BREZ			NO	
BUERAS			NO	
BUSTANCILLES			NO	
CABARCENO			NO	
CALSECA			NO	
CAMIJANES			NO	
CANDENOSA			NO	
CAÑEDO			NO	
CARMONA			NO	
CARRASCAL-COCEJON			NO	
CARRIAZO			NO	
CASTANEDO			NO	
CASTILLO			NO	
CERDIGO			NO	
COBRECES			NO	
CORCONTE			NO	
CORREPOCO			NO	
CORVERA			NO	
COS			NO	
COSGAYA			NO	
COSIO			NO	
CUBILLO DE EBRO			NO	
CUENA			NO	
CUEVA			NO	
EL PRADO			NO	
EL TEJO			NO	
EL TOJO			NO	
ELECHAS			NO	
ESCOBEDO			NO	
FRESNEDA			NO	
FRESNEDO			NO	
GALIZANO			NO	
GOLBARDO			NO	
GUARNIZO			NO	
HORMIGUERA			NO	
HORNA DE EBRO			NO	
IBIO			NO	
INCEDO			NO	

PROVINCIA: CANTABRIA					PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ISLA			NO		PONTEJOS			NO	
ISLARES			NO		PRAVES			NO	
LA BUSTA			NO		PRIO			NO	
LA COSTANA			NO		PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA			NO	
LA MIÑA			NO		QUEVEDA			NO	
LA PENILLA			NO		QUINTANA DE TORANZO			NO	
LA POBLACION			NO		RASILLO			NO	
LA REVILLA			NO		REBOLLAR DE EBRO			NO	
LA VEGUILLA			NO		REGULES			NO	
LANCHARES			NO		REHOYOS			NO	
LANGRE			NO		RENEDO			NO	
LANTUENO			NO		RESCONORIO			NO	
LAS FRAGUAS			NO		REVELILLAS			NO	
LAS ROZAS DE VALDEARROYO			NO		RIAÑO			NO	
LAVIN			NO		RIBA			NO	
LEBEÑA			NO		RIOPANERO			NO	
LON			NO		RIVA			NO	
LURIEZO			NO		ROIZ			NO	
LUSA			NO		ROZAS			NO	
MIJARES			NO		RUBAYO			NO	
MIOÑO			NO		RUCANDIO DE BRICIA			NO	
MOGROVEJO			NO		RUERRERO			NO	
MOMPIA			NO		SAJA			NO	
MUÑORRODERO			NO		SALCEDA			NO	
NAVEDA			NO		SAMANO			NO	
NOVALES			NO		SAN ANDRES DE LUENA			NO	
OBREGÓN			NO		SAN MAMES			NO	
OGARRIO			NO		SAN MARTIN			NO	
OMOÑO			NO		SAN MARTIN DE QUEVEDO			NO	
ONTANEDA			NO		SAN MARTIN DE TORANZO			NO	
ONTON			NO		SAN MARTIN DE VALDELOMAR			NO	
ORIÑON			NO		SAN PEDRO DE LAS BAHERAS			NO	
OTAÑES			NO		SAN SALVADOR			NO	
OTERO			NO		SAN VICENTE DE LEON Y LOS LLARES			NO	
PECHON			NO		SAN VITORES			NO	
PEDROSO			NO		SANCIBRIAN			NO	
PEMBES			NO		SANTA CRUZ			NO	
PENAGOS			NO		SANTA MARIA DE HITO			NO	
PENILLA			NO		SANTA OLALLA			NO	
PESUES			NO		SANTA OLALLA			NO	
PILAS			NO		SANTIBAÑEZ			NO	
POBLACION DE ARRIBA			NO		SANTILLAN			NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SANTIURDE DE REINOSA			NO	
SANTOTIS			NO	
SANTULLAN			NO	
SEL DE LA CARRERA			NO	
SELORES			NO	
SEÑA			NO	
SETIEN			NO	
SOANO			NO	
SOBARZO			NO	
SOLORZANO			NO	
SOMBALLE			NO	
SOMO			NO	
SOPEÑA			NO	
SOTO			NO	
SOTO RUCANDIO			NO	
SUESA			NO	
SUSILLA			NO	
TAGLE			NO	
TANARRIO			NO	
TEZANOS			NO	
TUDANCA			NO	
TURIENO			NO	
UBIARCO			NO	
UDALLA			NO	
UNQUERA			NO	
VALCABA			NO	
VALDEPRADO			NO	
VALDICIO			NO	
VALLE			NO	
VALLE			NO	
VEGUILLA			NO	
VEJORIS			NO	
VIAÑA			NO	
VILLACARRIEDO			NO	
VILLAESCUSA			NO	
VILLAFUFRE			NO	
VILLANUEVA			NO	
VILLANUEVA DE LA NIA			NO	
VILLANUEVA DE LA PEÑA			NO	
VILLAPADERNE			NO	
VILLASUSO			NO	
VILLAVERDE			NO	

PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILLAVERDE DE HITO			NO	

PROVINCIA: CANTABRIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTO ASÓN			NO	
BAJO DEVA			NO	
DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL			NO	
LOS VALLES PASIEGOS			NO	
MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA			NO	
SAJA-NANSA			NO	
VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS			NO	
Total de entidades de CANTABRIA: 224				
Total de entidades de CANTABRIA: 224				

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN				
-------------------------------------	--	--	--	--

PROVINCIA: ÁVILA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ASOCIACIÓN EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA			NO	
ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHITA			NO	

PROVINCIA: ÁVILA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADANERO	231		NO	
ARENAS DE SAN PEDRO	6.671		NO	
CANDELEDA	5.104		NO	
CANTIVEROS	126		NO	
CASAS DEL PUERTO	100		NO	
CISLA	118		NO	
CUEVAS DEL VALLE	516		NO	
EL ARENAL	1.011		NO	
FONTIVEROS	770		NO	
GOTARRENDURA	164		NO	
HERRADÓN DE PINARES	549		NO	
HOYOS DEL COLLADO	33		NO	
HOYOS DEL ESPINO	364		NO	
LA ADRADA	2.640		NO	
LA HORCAJADA	525		NO	
LA TORRE	273		NO	
LANZAHÍTA	905		NO	
MUÑOTELLO	64		NO	

Ayuntamiento de Benalμάdena. Verificaci3n del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: ÁVILA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
NAVALMORAL	353		NO	
NAVAQUESERA	26		NO	
NAVARREDONDILLA	217		NO	
PASCUALCOBO	39		NO	
SAN ESTEBAN DEL VALLE	800		NO	
SAN JUAN DEL MOLINILLO	227		NO	
SAN JUAN DEL OLMO	112		NO	
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	185		NO	
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	137		NO	
SANTA CRUZ DE PINARES	157		NO	
SANTA CRUZ DEL VALLE	385		NO	
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	391		NO	
VILLAR DE CORNEJA	41		NO	
VILLAREJO DEL VALLE	380		NO	

PROVINCIA: ÁVILA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BALBARDA			NO	
BLACHA			NO	

PROVINCIA: ÁVILA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		MANCOMUNIDAD		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE LA PRESA DE GAMONAL			NO	
AGUAS DE PIEDRAHITA-MALPARTIDA DE CORNEJA			NO	
AGUAS DEL CORNEJA			NO	
AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES			NO	
BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS			NO	
BERROCAL-LA HORCAJADA			NO	
CAÑADA REAL			NO	
COMARCA DE LA MORAÑA			NO	
COMARCA GREDOS			NO	
PINARES DE ÁVILA			NO	
SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO			NO	
SIERRA DE ÁVILA-ESTE			NO	
VALLE DEL TIÉTAR			NO	

Total de entidades de ÁVILA: 49

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AGRUPACI3N DE MUNICIPIOS		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA			NO	

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		AYUNTAMIENTO		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBILLOS	221		NO	
ALCOCERO DE MOLA	33		NO	
ALFOZ DE BRICIA	74		NO	
ALFOZ DE SANTA GADEA	105		NO	
AMEYUGO	103		NO	
ARRAYA DE OCA	45		NO	
BAÑUELOS DE BUREBA	37		NO	
BERZOSA DE BUREBA	32		NO	
BOZOÓ	105		NO	
BUGEDO	175		NO	
CABEZ3N DE LA SIERRA	66		NO	
CARCEDO DE BUREBA	50		NO	
CARRIAS	23		NO	
CASTILDELGADO	43		NO	
CASTRILLO DE LA REINA	209		NO	
CASTRILLO DEL VAL	839		NO	
CAVIA	247		NO	
CAYUELA	180		NO	
CERRAT3N DE JUARROS	55		NO	
CIADONCHA	81		NO	
CIRUELOS DE CERVERA	111		NO	
ENCÍO	46		NO	
ESPINOSA DEL CAMINO	44		NO	
FRESNO DE RÍO TIR3N	195		NO	
FUENTELCÉSPED	213		NO	
GUMIEL DE MERCADO	344		NO	
HUERTA DE ARRIBA	128		NO	
MAHAMUD	123		NO	
MANCILES	19		NO	
MERINDAD DE VALDEPORRES	440		NO	
MONCALVILLO	86		NO	
NAVAS DE BUREBA	35		NO	
PALACIOS DE LA SIERRA	744		NO	
PEDROSA DEL PÁRAMO	103		NO	
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	175		NO	
PRÁDANOS DE BUREBA	58		NO	
PRADOLUENGO	1.282		NO	
PRESENCIO	195		NO	
QUEMADA	259		NO	
QUINTANAR DE LA SIERRA	1.845		NO	
QUINTANILLA DEL COCO	61		NO	
QUINTANILLA SAN GARCÍA	88		NO	

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
REDECILLA DEL CAMPO	71		NO	
REGUMIEL DE LA SIERRA	367		NO	
ROA	2.373		NO	
RUBLACEDO DE ABAJO	37		NO	
SALAS DE LOS INFANTES	2.091		NO	
SANTA GADEA DEL CID	155		NO	
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	50		NO	
SUSINOS DEL PÁRAMO	103		NO	
TOBAR	27		NO	
TÓRTOLES DE ESGUEVA	498		NO	
TOSANTOS	56		NO	
VALLE DE OCA	159		NO	
VALLE DE VALDELAGUNA	213		NO	
VILLADIEGO	1.593		NO	
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	129		NO	
VILLAGONZALO PEDERNALES	1.774		NO	
VILLAMBISTIA	46		NO	
VILLAMIEL DE LA SIERRA	40		NO	
VILLANGÓMEZ	239		NO	
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	4.372		NO	
VILLAVERDE DEL MONTE	134		NO	

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS CANDIDAS			NO	
AGÜERA			NO	
ANGULO			NO	
ARCONADA			NO	
ARGOMEDO			NO	
ARNEDO			NO	
AYLANES			NO	
AYUELAS			NO	
BARCENILLA DEL RIVERO			NO	
BARRASA			NO	
BARRIOSUSO			NO	
BARRUELO			NO	
BISJUECES			NO	
BOCOS			NO	
BOZOO			NO	
BURCEÑA			NO	
BUSNELA			NO	

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CADAGUA			NO	
CADIÑANOS			NO	
CARCEDO DE BUREBA			NO	
CASTAÑARES			NO	
CASTRILLO DE BEZANA			NO	
CASTROCENIZA			NO	
CILLERUELO DE BEZANA			NO	
CONCEJERO			NO	
CORNEJO			NO	
COVIDES			NO	
CRIALES			NO	
CUBILLOS DEL ROJO			NO	
CUEVA-CARDIEL			NO	
DOROÑO			NO	
ENCIO			NO	
ENTRAMBASAGUAS			NO	
ESCOBADOS DE ARRIBA			NO	
ESPINOSA DE JUARROS			NO	
ETERNA			NO	
EXTRAMIANA			NO	
GALARDE			NO	
GARGANCHON			NO	
GUINICIO			NO	
HERBOSA			NO	
HERMOSILLA			NO	
HERRAN			NO	
HERRERA DE VALDIVIELSO			NO	
HIGON			NO	
HORNES			NO	
HORNILLALATORRE			NO	
HOYUELOS DE LA SIERRA			NO	
HOZ DE ARREBA			NO	
HOZ DE VALDIVIELSO			NO	
HOZABEJAS			NO	
HUESPEDA			NO	
HUMADA			NO	
IMIRURI			NO	
IRCIO			NO	
LA CERCA			NO	
LA PRADA			NO	
LA REVILLA DE HERRAN			NO	
LARA DE LOS INFANTES			NO	

PROVINCIA: BURGOS					PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LAS REBOLLEDAS			NO		QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA			NO	
LOMA DE MONTIJA			NO		QUINTANILLA SAN ROMAN			NO	
LOMANA			NO		QUINTANILLA-MONTECABEZAS			NO	
LOZARES DE TOBALINA			NO		RELLOSO			NO	
MADRID DE CADERECHAS			NO		REVENGA DE MUÑO			NO	
MALTRANILLA			NO		RIAÑO			NO	
MAZUECO DE LARA			NO		RIBOTA			NO	
MEDIANAS			NO		RÍO QUINTANILLA			NO	
MIÑON			NO		ROSIO			NO	
MODUBAR DE LA CUESTA			NO		RUBLACEDO DE ABAJO			NO	
MONEO			NO		RUBLACEDO DE ARRIBA			NO	
MONTAÑANA			NO		RUCANDIO			NO	
MONTECILLO			NO		RUPELO			NO	
MONTEJO DE BRICIA			NO		SALINAS DE ROSIO			NO	
MONTOTO			NO		SAN VICENTE DE VILLAMEZAN			NO	
MORIANA			NO		SANTA CRUZ DE ANDINO			NO	
MOZARES			NO		SANTA OLALLA			NO	
NAVA			NO		SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO			NO	
NAVAGOS			NO		SANTECILLA			NO	
NOCECO			NO		SANTIAGO DE TUDELA			NO	
NOFUENTES			NO		SANTOTIS			NO	
OCON DE VILLAFRANCA			NO		SANTURDE			NO	
OJEDA			NO		SOBREPEÑA			NO	
ORON			NO		SONCILLO			NO	
OTEO DE LOSA			NO		SUZANA			NO	
PALAZUELOS DE CUESTA URRIA			NO		TARANCO			NO	
PARESOTAS			NO		TARTALES DE CILLA			NO	
PAULES DEL AGUA			NO		TARTALES DE LOS MONTES			NO	
PEDROSA DE VALDEPORRES			NO		TOLBAÑOS DE ABAJO			NO	
PEÑALBA DE CASTRO			NO		TORME			NO	
PEREX DE LOSA			NO		TORRES DE MEDINA			NO	
PORTILLA			NO		TURRIENTES			NO	
PRADILLA DE HOZ DE ARREBA			NO		VALDAZO			NO	
PURAS DE VILLAFRANCA			NO		VALDEAJOS DE LA LORA			NO	
QUINTANA DE LOS PRADOS			NO		VALLEJIMENO			NO	
QUINTANA DE VALDIVIELSO			NO		VALLEJUELO			NO	
QUINTANA MARIA			NO		VILLABASCONES			NO	
QUINTANABALDO			NO		VILLABASCONES DE BEZANA			NO	
QUINTANALORANCO			NO		VILLACANES			NO	
QUINTANAPIO			NO		VILLACOMPARADA DE RUEDA			NO	
QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS			NO		VILLAFUERTES			NO	
QUINTANILLA DE URRILLA			NO		VILLALAIN			NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILLALAZARA			NO	
VILLALBOS			NO	
VILLALMONDAR			NO	
VILLALOMEZ			NO	
VILLAMEDIANA DE SAN ROMAN			NO	
VILLAMIEL DE MUÑO			NO	
VILLANASUR RIO DE OCA			NO	
VILLANGOMEZ			NO	
VILLANUEVA LA BLANCA			NO	
VILLANUEVA LA LASTRA			NO	
VILLANUEVA SOPORTILLA			NO	
VILLANUEVA TOBERA			NO	
VILLASUSO			NO	
VILLAVEDEO			NO	
VIRTUS			NO	
VIRUES			NO	
VIZMALO			NO	

PROVINCIA: BURGOS				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE LARA			NO	
ALFOZ DE LARA			NO	
ALTA SIERRA DE PINARES			NO	
BAJO-ARLANZA			NO	
CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA			NO	
CEREZO-TORMANTOS			NO	
COMARCA DE VILLA Y TIERRA DE LERMA			NO	
CONSUMO DE ATAPUERCA E IBEAS DE JUARROS			NO	
LA RIOJILLA BURGALESA			NO	
LA RUTA DEL VINO-AFLUENTE RURAL			NO	
LAS LOMAS DE BUREBA			NO	
OCA-TIRÓN			NO	
PATRIA			NO	
RÍOS ARLANZÓN Y VENA			NO	

Total de entidades de BURGOS: 238

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ASTORGA	11.387		NO	
BARJAS	201		NO	

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BEMBIBRE	9.568		NO	
BERLANGA DEL BIERZO	392		NO	
CABAÑAS RARAS	1.337		NO	
CACABELOS	5.318		NO	
CAMPAZAS	139		NO	
CANDÍN	297		NO	
CASTRILLO DE LA VALDUERNA	183		NO	
CASTROCONTRIGO	839		NO	
CASTROPODAME	1.728		NO	
CEBANICO	174		NO	
CHOZAS DE ABAJO	2.496		NO	
CRÉMENES	589		NO	
DESTRIANA	549		NO	
LAS OMAÑAS	291		NO	
MATALLANA DE TORÍO	1.345		NO	
OSEJA DE SAJAMBRE	279		NO	
PALACIOS DE LA VALDUERNA	425		NO	
PALACIOS DEL SIL	1.090		NO	
PERANZANES	327		NO	
PONFERRADA	66.884		NO	
REGUERAS DE ARRIBA	326		NO	
REYERO	125		NO	
ROPERUELOS DEL PÁRAMO	592		NO	
SANCEDO	569		NO	
SANTA MARÍA DE LA ISLA	522		NO	
VAL DE SAN LORENZO	542		NO	
VALDEPIÉLAGO	338		NO	
VALDERAS	1.819		NO	
VILLABLINO	9.509		NO	
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	804		NO	
VILLAORNATE Y CASTRO	377		NO	
VILLAQUILAMBRE	18.615		NO	
VILLAREJO DE ÓRBIGO	3.112		NO	
VILLASELÁN	210		NO	

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABADENGO DE TORIO			NO	
ACEBEDO			NO	
ADRADOS DE ORDAS			NO	
AGUIAR			NO	
ALBAREDOS Y CRUCES			NO	

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCOBA DE LA RIBERA			NO		CABRILLANES			NO	
ALEJE			NO		CALLEJO DE ORDAS			NO	
ALEJICO			NO		CALZADA DE LA VALDERIA			NO	
ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA			NO		CAMPLONGO			NO	
AMBASAGUAS DE CURUEÑO			NO		CAMPO			NO	
AMBASMESTAS			NO		CAMPO DE LIEBRE			NO	
ANDARRASO			NO		CAMPO DE VILLAVIDEL			NO	
ANLLARES DEL SIL			NO		CAMPO Y SANTIBAÑEZ			NO	
ANTOÑAN DEL VALLE			NO		CAMPOHERMOSO			NO	
ANTOÑANES DEL PARAMO			NO		CAMPOSALINAS			NO	
ARALLA DE LUNA			NO		CANALES			NO	
ARCAHUEJA			NO		CANDANEDO DE FENAR			NO	
ARGAÑOSO			NO		CANDEMUELA			NO	
ARGENTEIRO Y TREITA			NO		CARBAJAL DE FUENTES			NO	
ARIEGO DE ARRIBA			NO		CARBAJAL DE VALDERADUEY			NO	
ARIENZA			NO		CARISEDA			NO	
AVIADOS			NO		CARMENES			NO	
AZADON			NO		CARRAL			NO	
AZARES DEL PARAMO			NO		CARRIZAL			NO	
BALOUTA			NO		CARRIZAL DE LUNA			NO	
BARIONES DE LA VEGA			NO		CARRIZO DE LA RIBERA			NO	
BARJAS			NO		CARROCERA			NO	
BARRIENTOS			NO		CASTELLANOS			NO	
BARRIO DE LA PUENTE			NO		CASTRILLO DE CABRERA			NO	
BARRIO DE LA TERCIA			NO		CASTRILLO DE LOS POLVAZARES			NO	
BEBERINO DE GORDON			NO		CASTRILLO DEL CONDADO			NO	
BENLLERA			NO		CASTRILLOS DE CEPEDA			NO	
BESANDE			NO		CASTRO DEL CONDADO			NO	
BOBIA			NO		CASTROAÑE			NO	
BOCA DE HUERGANO			NO		CASTROCALBON			NO	
BOISAN			NO		CASTROFUERTE			NO	
BONELLA			NO		CASTROTIERRA DE LA VALDUERNA			NO	
BRAÑUELAS			NO		CAZANUECOS			NO	
BRIMEDA			NO		CEBANICO			NO	
BRUGOS DE FENAR			NO		CEBRONES DEL RIO			NO	
BUSMAYOR			NO		CEGOÑAL			NO	
BUSTILLO DE CEA			NO		CEIDE Y ORRIOS			NO	
CABANILLAS			NO		CELADA DE CEA			NO	
CABAÑEROS			NO		CERULLEDA			NO	
CABARCOS			NO		CHOZAS DE ARRIBA			NO	
CABOALLES DE ABAJO			NO		CILLANUEVA			NO	
CABORNERA			NO		CIMANES DEL TEJAR			NO	

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CIRUJALES			NO		GOLPEJAR DE LA SOBARRIBA			NO	
CISTIERNA			NO		GRISUELA DEL PARAMO			NO	
CODORNILLOS			NO		GÚMIL			NO	
COFIÑAL			NO		GUISATECHA			NO	
COGORDEROS			NO		GUSENDOS DE LOS OTEROS			NO	
COLUMBRIANOS			NO		HERVEDEDO			NO	
CORBILLOS DE LOS OTEROS			NO		HUERGA DE GARABALLES			NO	
CORNIERO			NO		HUERGAS DE GORDON			NO	
CORPORALES			NO		IREDE DE LUNA			NO	
CORRALES Y PEÑACAIRA			NO		IRIÁN			NO	
CREMENES			NO		JIMENEZ DE JAMUZ			NO	
CUADROS			NO		JOARILLA DE LAS MATAS			NO	
CUBILLAS DE ARBAS			NO		LA ALDEA DE LA VALDONCINA			NO	
CUEVAS			NO		LA BRAÑA			NO	
CUEVAS DE VIÑAYO			NO		LA CANDANA DE CURUEÑO			NO	
DESTRIANA			NO		LA CARRERA			NO	
EL BURGO RANERO			NO		LA CHANA			NO	
EL CASTRO Y LABALLOS			NO		LA CUETA			NO	
EL GANSO			NO		LA DEVESA DE BOÑAR			NO	
ESTEBANEZ DE LA CALZADA			NO		LA LOSILLA Y SAN ADRIAN			NO	
FELECHARES DE LA VALDERIA			NO		LA MATA DE LA BERBULA			NO	
FELMIN			NO		LA MATA DE LA RIBA			NO	
FERRERAS DEL PUERTO			NO		LA MATA DEL PARAMO			NO	
FOJEDO DEL PARAMO			NO		LA MILLA DEL PARAMO			NO	
FONTANIL DE LOS OTEROS			NO		LA NORA DEL RIO			NO	
FONTECHA			NO		LA OMAÑUELA			NO	
FONTUN DE LA TERCIA			NO		LA POLA DE GORDON			NO	
FORMIGONES			NO		LA RIBA			NO	
FORNA			NO		LA RIERA			NO	
FRESNEDELO			NO		LA ROBLA			NO	
FRESNELLINO DEL MONTE			NO		LA SILVA			NO	
FRESNO DE LA VALDUERNA			NO		LA SOTA DE VALDERRUEDA			NO	
FUENTES DE PEÑACORADA			NO		LA VALCUEVA			NO	
GALLEGOS DE CURUEÑO			NO		LA VECILLA			NO	
GALLEGUILLOS DE CAMPOS			NO		LA VEGA DE ALMANZA			NO	
GARRAFE DE TORIO			NO		LA VEGA DE ALMANZA			NO	
GARUEÑA			NO		LA VEGA DE LOS VIEJOS			NO	
GENESTACIO DE LA VEGA			NO		LA VEGA DE ROBLEDO			NO	
GENICERA			NO		LA VELILLA			NO	
GETE			NO		LA VID			NO	
GETINO			NO		LA VIRGEN DEL CAMINO			NO	
GIGOSOS DE LOS OTEROS			NO		LAGO DE BABIA			NO	

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LAGUNAS DE SOMOZA			NO		MORILLA DE LOS OTEROS			NO	
LAIZ DE LAS ARRIMADAS			NO		MOSTEIROS			NO	
LAS MUÑECAS			NO		MOZOS DE CEA			NO	
LAVANDERA			NO		MURIAS DE PAREDES			NO	
LIEGOS			NO		MURIAS DE RECHIVALDO			NO	
LLAMAS DE LACIANA			NO		NAVA DE LOS OTEROS			NO	
LLAMAZARES			NO		NAVIANOS DE LA VEGA			NO	
LLAMERA			NO		NISTAL			NO	
LLANOS DE ALBA			NO		NOCEDO DE CURUEÑO			NO	
LOMBA			NO		ODOLLO			NO	
LORDEMANOS			NO		OLLEROS DE ALBA			NO	
LORENZANA			NO		OLLEROS DE SABERO			NO	
LOS BARRIOS DE NISTOSO			NO		OMAHÓN			NO	
LUENGOS DE LOS OTEROS			NO		ONCINA DE LA VALDONCINA			NO	
LUGUEROS			NO		ONZONILLA			NO	
LUMERAS			NO		ORONES			NO	
LUSIO			NO		OTERICO			NO	
MALLO DE LUNA			NO		OTERO DE CURUEÑO			NO	
MANCILLEROS			NO		OTERO DE LAS DUEÑAS			NO	
MANSILLA DEL PARAMO			NO		OTERUELO DE LA VEGA			NO	
MANZANAL DEL PUERTO			NO		PAJARES DE LOS OTEROS			NO	
MANZANEDA DE OMAÑA			NO		PALACIO DE TORIO			NO	
MANZANEDA DE TORIO			NO		PALACIOS DE JAMUZ			NO	
MARRUBIO			NO		PALACIOSMIL			NO	
MARZAN			NO		PALAZUELO DE ORBIGO			NO	
MATALLANA DE TORIO			NO		PALAZUELO DE TORIO			NO	
MATALLANA DE VALMADRIGAL			NO		PARADA DE SOTO			NO	
MATALOBOS DEL PARAMO			NO		PARADILLA DE GORDON			NO	
MATANZA DE LOS OTEROS			NO		PARADILLA DE LA SOBARRIBA			NO	
MATUECA DE TORIO			NO		PEDREGAL			NO	
MEIZARA			NO		PEDROSA DE LA MEDIANA			NO	
MENA DE BABIA			NO		PENDILLA			NO	
MILLARO			NO		PERANZANES			NO	
MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA			NO		PEREDA			NO	
MODINO			NO		PEREDILLA			NO	
MOLDES Y HERMIDE			NO		PEREJE			NO	
MONDREGANES			NO		PESQUERA			NO	
MONTEALEGRE			NO		PIEDRAFITA			NO	
MONTRONDO			NO		PIEDRAFITA DE BABIA			NO	
MONTUERTO			NO		PIEDRASECHA			NO	
MORA DE LUNA			NO		PINILLA DE LA VALDERIA			NO	
MORALES DEL ARCEDIANO			NO		PIORNEDO			NO	

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
POBLADURA DE LOS OTEROS			NO		RIOSEQUILLO			NO	
POBLADURA DE LUNA			NO		ROBLEDO DE BABIA			NO	
POBLADURA DE YUSO			NO		ROBLEDO DE FENAR			NO	
POLADURA DE LA TERCIA			NO		ROBLEDO DE LA VALDUERNA			NO	
PONTEDO			NO		ROBLES DE LA VALCUEVA			NO	
PORQUEROS			NO		RODEROS			NO	
POSADILLA DE LA VEGA			NO		RODICOL			NO	
POZOS			NO		RODIEZMO			NO	
POZUELO DEL PARAMO			NO		RODRIGATOS DE LA OBISPALIA			NO	
PRADO DE LA SOMOZA			NO		ROSALES			NO	
PRIORO			NO		RUIFORCO DE TORIO			NO	
PUENTE ALMUHEY			NO		SABERO			NO	
PUENTE DE ALBA			NO		SABUGO			NO	
PUENTE DE ORBIGO			NO		SACEDA			NO	
QUINTANA DE FON			NO		SAGÜERA DE LUNA			NO	
QUINTANA DE LA PEÑA			NO		SAHELICES DE SABERO			NO	
QUINTANA DEL CASTILLO			NO		SALIENTES			NO	
QUINTANA Y CONGOSTO			NO		SAMPRON			NO	
QUINTANILLA			NO		SAN CIBRIAN DE ARDON			NO	
QUINTANILLA DE ALMANZA			NO		SAN CIBRIAN DE LA SOMOZA			NO	
QUINTANILLA DE BABIA			NO		SAN CIPRIANO DEL CONDADO			NO	
QUINTANILLA DE COMBARROS			NO		SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA			NO	
QUINTANILLA DE FLOREZ			NO		SAN FACUNDO			NO	
QUINTANILLA DE LOSADA			NO		SAN FELIX DE ARCE			NO	
QUINTANILLA DE RUEDA			NO		SAN FELIX DE LA VEGA			NO	
QUINTANILLA DEL VALLE			NO		SAN FELIZ DE LAS LAVANDERAS			NO	
QUINTELA DE BARJAS			NO		SAN FELIZ DE TORIO			NO	
RABANAL DE ARRIBA			NO		SAN JUAN DE TORRES			NO	
RABANAL DE FENAR			NO		SAN JULIAN			NO	
RANEDO DE CURUEÑO			NO		SAN JUSTO DE LA VEGA			NO	
REDELGA DE LA VALDUERNA			NO		SAN MARTIN DE LA FALAMOSA			NO	
REDILLUERA			NO		SAN MIGUEL DE MONTAÑAN			NO	
REMOLINA			NO		SAN MIGUEL DEL CAMINO			NO	
RENEDO DE VALDERADUEY			NO		SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS			NO	
REVILLA			NO		SAN PEDRO DE PEGAS			NO	
RIBAS DE LA VALDUERNA			NO		SAN PEDRO DE TRONES			NO	
RIBASECA			NO		SAN PELAYO			NO	
RIBERA DE LA POLVOROSA			NO		SAN ROMAN DE LA VEGA			NO	
RIEGO DE LA VEGA			NO		SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS			NO	
RIEGO DEL MONTE			NO		SAN ROMAN DE LOS OTEROS			NO	
RIOLAGO DE BABIA			NO		SANFELISMO			NO	
RIOSECO DE TAPIA			NO		SANTA COLOMBA DE CURUEÑO			NO	

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SANTA CRUZ DEL SIL			NO		TORAL DE FONDO			NO	
SANTA LUCIA			NO		TORAL DE MERAYO			NO	
SANTA MARIA DE ORDAS			NO		TORNEROS DE JAMUZ			NO	
SANTA MARIA DEL RIO			NO		TORRECILLO			NO	
SANTA MARINA DEL REY			NO		TRASCASTRO			NO	
SANTA OLAJA DE ESLONZA			NO		UCEDO			NO	
SANTA OLAJA DE LA ACCION			NO		URDIALES DEL PARAMO			NO	
SANTA OLAJA DE LA RIBERA			NO		VAL DE SAN LORENZO			NO	
SANTA OLAJA DE PORMA			NO		VAL DE SAN ROMAN			NO	
SANTALAVILLA			NO		VALBUENA DE LA ENCOMIENDA			NO	
SANTIAGO DE LA VALDUERNA			NO		VALCUENDE			NO	
SANTIAGO DE LAS VILLAS			NO		VALDAVIDA			NO	
SANTIBAÑEZ DE ARIENZA			NO		VALDEARCOS			NO	
SANTIBAÑEZ DE LA ISLA			NO		VALDEFRESNO			NO	
SANTIBAÑEZ DE PORMA			NO		VALDEFUENTES DEL PARAMO			NO	
SANTIBAÑEZ DE RUEDA			NO		VALDEIGLESIAS			NO	
SANTOVENIA DE SAN MARCOS			NO		VALDELAFUENTE			NO	
SANTOVENIA DEL MONTE			NO		VALDEPIELAGO			NO	
SARDONEDO			NO		VALDEPRADO			NO	
SARIEGOS DEL BERNESGA			NO		VALDERRUEDA			NO	
SECAREJO			NO		VALDESAMARIO			NO	
SEISON DE LA VEGA			NO		VALDESANDINAS			NO	
SELGA DE ORDAS			NO		VALDESAZ DE LOS OTEROS			NO	
SERRILLA			NO		VALDESCAPA			NO	
SOBRADO			NO		VALDESOGO DE ABAJO			NO	
SOBREPEÑA			NO		VALDESOGO DE ARRIBA			NO	
SOCIL			NO		VALDESPINO CERON			NO	
SOPEÑA DE CURUEÑO			NO		VALDEVIEJAS			NO	
SORBEIRA			NO		VALDEVIMBRE			NO	
SOSAS DE LACIANA			NO		VALDUVIECO			NO	
SOTO DE LA VEGA			NO		VALLE DE LA VALDUERNA			NO	
SOTO DE VALDERRUEDA			NO		VALLE DE VEGACERVERA			NO	
SOTO Y AMÍO			NO		VALLECILLO DE LAS MATAS			NO	
SOTOGAYOSO			NO		VALLEJO			NO	
SUEROS DE CEPEDA			NO		VALMARTINO			NO	
SUERTES			NO		VALPORQUERO DE TORIO			NO	
TABUYUELO DE JAMUZ			NO		VALSECO			NO	
TEJEDO DE ANCARES			NO		VALSEMANA			NO	
TEJERINA			NO		VALTUILLE DE ARRIBA			NO	
TOLIBIA DE ABAJO			NO		VALVERDE-ENRIQUE			NO	
TOLIBIA DE ARRIBA			NO		VALVERDIN			NO	
TONIN			NO		VANIDODES			NO	

PROVINCIA: LEÓN					PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR			TIPO DE ENTIDAD LOCAL:		ENTIDAD LOCAL MENOR		
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VECILLA DE LA VEGA			NO		VILLANUEVA DE JAMUZ			NO	
VEGA DE ANTOÑAN			NO		VILLANUEVA DE LAS MANZANAS			NO	
VEGA DE CABALLEROS			NO		VILLANUEVA DE PONTEDO			NO	
VEGA DE ESPINAREDA			NO		VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS			NO	
VEGA DE MAGAZ			NO		VILLAOBISPO DE OTERO			NO	
VEGACERVERA			NO		VILLAPADIERNA			NO	
VEGAPUJIN			NO		VILLAPECEÑIL			NO	
VEGARIENZA			NO		VILLAPODAMBRE			NO	
VEGAS DO SEO			NO		VILLAQUILAMBRE			NO	
VEGUELLINA			NO		VILLAR DE ACERO			NO	
VEGUELLINA DE FONDO			NO		VILLAR DE GOLFER			NO	
VEGUELLINA DE ORBIGO			NO		VILLAR DE LAS TRAVIESAS			NO	
VELILLA DE LOS OTEROS			NO		VILLAR DEL MONTE			NO	
VIDANES			NO		VILLAR DEL PUERTO			NO	
VILLABALTER			NO		VILLARBON			NO	
VILLABANDIN			NO		VILLARES DE ORBIGO			NO	
VILLACALABUEY			NO		VILLARMERIEL			NO	
VILLACALBIEL-SAN ESTEBAN			NO		VILLARMUN DE ESLONZA			NO	
VILLACE			NO		VILLARNERA DE LA VEGA			NO	
VILLACETE			NO		VILLARRIN DEL PARAMO			NO	
VILLACINTOR			NO		VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS			NO	
VILLACONTILDE			NO		VILLARRODRIGO DE ORDAS			NO	
VILLACORTA			NO		VILLARROQUEL			NO	
VILLADIEGO DE CEA			NO		VILLASABARIEGO			NO	
VILLAFELIZ DE BABIA			NO		VILLASELAN			NO	
VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA			NO		VILLASINTA DE TORIO			NO	
VILLAFER			NO		VILLAVENTE			NO	
VILLAFRUELA DEL CONDADO			NO		VILLAVERDE DE ABAJO			NO	
VILLAGALLEGOS			NO		VILLAVERDE DE ARRIBA			NO	
VILLAGARCIA DE LA VEGA			NO		VILLAVERDE DE OMAÑA			NO	
VILLAGATON			NO		VILLAVERDE LA CHIQUITA			NO	
VILLAGER DE LACIANA			NO		VILLAVICIOSA DE LA RIBERA			NO	
VILLALEBRIN			NO		VILLAVIDEL			NO	
VILLALFEIDE			NO		VILLAZALA			NO	
VILLALIBRE DE LA JURISDICCION			NO		VILLAZANZO DE VALDERADUEY			NO	
VILLALIBRE DE SOMOZA			NO		VILLORIA DE ORBIGO			NO	
VILLALIS DE LA VALDUERNA			NO		VIVERO			NO	
VILLALMONTE			NO		VOCES			NO	
VILLALOBAR			NO		YUGUEROS			NO	
VILLAMEJIL			NO		ZALAMILLAS			NO	
VILLAMORISCA			NO						
VILLAMUÑO			NO						

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237 --

PROVINCIA: LEÓN				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTO BERNESGA			NO	
ALTO ESLA-CEA			NO	
BIERZO SUROESTE			NO	
CABRERA BAJA			NO	
DE MUNICIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO			NO	
INTERPROVINCIAL SAHAGÚN-VILLADA			NO	
MARAGATERÍA			NO	
MONTAÑA DE RIAÑO			NO	
MONTAÑA OCCIDENTAL			NO	
MONTE DE LA HOJA			NO	
MUNICIPIOS DE LEÓN SUR-OESTE			NO	
MUNICIPIOS TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ			NO	
ÓRBIGO			NO	
RIBERA DEL BOEZA			NO	
SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ			NO	
ZONA ARQUEOLÓGICA DE LAS MÉDULAS (ZAM)			NO	
Total de entidades de LEÓN: 559				

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALAR DEL REY	987		NO	
AMUSCO	440		NO	
AUTILLA DEL PINO	232		NO	
AYUELA	58		NO	
BARRUELO DE SANTULLÁN	1.275		NO	
BELMONTE DE CAMPOS	33		NO	
BOADA DE CAMPOS	18		NO	
BOADILLA DEL CAMINO	127		NO	
BRAÑOSERA	247		NO	
BUENAVISTA DE VALDAVIA	320		NO	
BUSTILLO DE LA VEGA	316		NO	
CALAHORRA DE BOEDO	94		NO	
CAPILLAS	79		NO	
CASTIL DE VELA	71		NO	
CASTROMOCHO	234		NO	
COLLAZOS DE BOEDO	115		NO	
DEHESA DE ROMANOS	34		NO	
FRECHILLA	176		NO	
FUENTES DE NAVA	682		NO	

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
GRIJOTA	2.114		NO	
GUARDO	6.547		NO	
ITERO DE LA VEGA	179		NO	
LA PUEBLA DE VALDAVIA	109		NO	
LA VID DE OJEDA	106		NO	
MAGAZ DE PISUERGA	975		NO	
MARCILLA DE CAMPOS	40		NO	
MELGAR DE YUSO	263		NO	
MENESES DE CAMPOS	121		NO	
NOGAL DE LAS HUERTAS	44		NO	
PALENZUELA	208		NO	
PÁRAMO DE BOEDO	111		NO	
PEDROSA DE LA VEGA	347		NO	
POLENTINOS	55		NO	
POZA DE LA VEGA	225		NO	
REQUENA DE CAMPOS	20		NO	
RIBAS DE CAMPOS	166		NO	
SANTA CECILIA DEL ALCOR	129		NO	
SANTOYO	224		NO	
SOTOBANADO Y PRIORATO	159		NO	
VALDERRÁBANO	57		NO	
VENTA DE BAÑOS	6.432		NO	
VILLERÍAS DE CAMPOS	94		NO	
VILLODRE	16		NO	

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARENILLAS DE SAN PELAYO			NO	
ARROYO			NO	
BAÑOS DE LA PEÑA			NO	
BARRIOS DE LA VEGA			NO	
BECERRIL DEL CARPIO			NO	
BRAÑOSERA			NO	
CASCON DE LA NAVA			NO	
CELADILLA DEL RIO			NO	
COLLAZOS DE BOEDO			NO	
CUBILLO DE CASTREJON			NO	
ESTALAYA			NO	
GRAMEDO			NO	
HIJOSA DE BOEDO			NO	
LAGUNILLA DE LA VEGA			NO	
LOS LLAZOS			NO	

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MEMBRILLAR			NO	
MORATINOS			NO	
NAVA DE SANTULLAN			NO	
NOGALES DE PISUERGA			NO	
PARAMO DE BOEDO			NO	
PINO DEL RIO			NO	
PISON DE CASTREJON			NO	
POBLACION DE SOTO			NO	
POLVOROSA DE VALDAVIA			NO	
QUINTANALUENGOS			NO	
RABANAL DE LOS CABALLEROS			NO	
RIOSMENUDOS DE LA PEÑA			NO	
SALCEDILLO			NO	
SAN FELICES DE CASTILLERIA			NO	
SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO			NO	
SANTA MARIA DE NAVA			NO	
SANTA OLAJA DE LA VEGA			NO	
VALDERRABANO			NO	
VALLES DE VALDAVIA			NO	
VALSADORNIN			NO	
VAÑES			NO	
VELILLA DE LA PEÑA			NO	
VILLACUENDE			NO	
VILLAFRIA DE LA PEÑA			NO	
VILLALBETO DE LA PEÑA			NO	
VILLALUENGA DE LA VEGA			NO	
VILLANECERIEL DE BOEDO			NO	
VILLANUEVA DE ARRIBA			NO	
VILLANUEVA DE LA PEÑA			NO	
VILLANUEVA DE LA TORRE			NO	
VILLANUEVA DE LOS NABOS			NO	
VILLANUEVA DEL RIO			NO	
VILLATURDE			NO	
VILLOTILLA			NO	
ZORITA DEL PARAMO			NO	

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS CAMPOS-ALCORES			NO	
AGUAS DEL CARRIÓN			NO	
CAMPOS Y NAVA			NO	
DE RESIDUOS ALTO CARRIÓN			NO	

PROVINCIA: PALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL CARMEN			NO	
VALLE BOEDO			NO	
VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS			NO	
ZONA CAMPOS OESTE			NO	

Total de entidades de PALENCIA: 101

PROVINCIA: SALAMANCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGALLAS	157		NO	
AHIGAL DE VILLARINO	41		NO	
ALARAZ	502		NO	
ALDEARRODRIGO	155		NO	
AÑOVER DE TORMES	94		NO	
BERMELLAR	148		NO	
CABEZA DEL CABALLO	349		NO	
CALVARRASA DE ARRIBA	620		NO	
CANTAGALLO	270		NO	
CANTALPINO	937		NO	
CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO	238		NO	
CERRALBO	178		NO	
CESPEDOSA DE TORMES	534		NO	
COLMENAR DE MONTEMAYOR	189		NO	
DOÑINOS DE LEDESMA	72		NO	
EL ARCO	94		NO	
EL SAHUGO	188		NO	
ENCINA DE SAN SILVESTRE	110		NO	
FORFOLEDA	187		NO	
FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	252		NO	
GARCIBUEY	185		NO	
GEJUELO DEL BARRO	40		NO	
GOMECELLO	480		NO	
HERGUIJUELA DE CIUDAD RODRIGO	81		NO	
HORCAJO DE MONTEMAYOR	159		NO	
LA CALZADA DE BÉJAR	90		NO	
LA VELLÉS	561		NO	
LOS SANTOS	645		NO	
MARTIAGO	296		NO	
MASUECO	348		NO	
MIRANDA DEL CASTAÑAR	450		NO	
MORILLE	252		NO	
PEDROSILLO DE LOS AIRES	385		NO	
PUERTO DE BÉJAR	385		NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: SALAMANCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SALDEANA	125		NO	
SANTA MARÍA DE SANDO	124		NO	
TORRESMENUDAS	195		NO	
TRABANCA	228		NO	
VALDEHIJADEROS	86		NO	
VILLAGONZALO DE TORMES	216		NO	
VILLARINO DE LOS AIRES	892		NO	
VILLASDARDO	17		NO	
VILLASECO DE LOS GAMITOS	152		NO	
VILLAVERDE DE GUAREÑA	155		NO	
VILLORUELA	836		NO	

PROVINCIA: SALAMANCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUEDA DEL CAUDILLO			NO	
CESPEDOSA DE AGADONES			NO	
GUADAPERO			NO	
VILLANUEVA DE LOS PAVONES			NO	
VILLAREJO			NO	

PROVINCIA: SALAMANCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ARRIBES DEL DUERO			NO	
BURGUILLOS			NO	
CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS			NO	
RUTA DE LA PLATA			NO	
Total de entidades de SALAMANCA: 54				

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD OCHAVO DE PRÁDENA			NO	
COMUNIDAD SAN BENITO DE LOS GALLEGOS			NO	
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE COCA			NO	
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA			NO	
PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCONADA DE MADERUELO	37		NO	
ALDEALCORVO	20		NO	
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA	70		NO	

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	55		NO	
ALDEANUEVA DEL CODONAL	134		NO	
ALDEHORNO	57		NO	
ALDEHUELA DEL CODONAL	34		NO	
ARAHUETES	41		NO	
AYLLÓN	1.268		NO	
BASARDILLA	137		NO	
BERCIMUEL	32		NO	
BOCEGUILLAS	793		NO	
BRIEVA	93		NO	
CABEZUELA	674		NO	
CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA	39		NO	
CARABIAS	47		NO	
CHAÑE	887		NO	
COCA	1.896		NO	
CONDADO DE CASTILNOVO	105		NO	
CORRAL DE AYLLÓN	85		NO	
CUBILLO	74		NO	
CUEVAS DE PROVANCO	140		NO	
DURUELO	181		NO	
EL ESPINAR	9.486		NO	
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	176		NO	
FUENTESOTO	112		NO	
LABAJOS	145		NO	
LAGUNA DE CONTRERAS	124		NO	
LANGUILLA	85		NO	
MADERUELO	119		NO	
MOZONCILLO	932		NO	
NAVALILLA	123		NO	
NAVARES DE ENMEDIO	99		NO	
PAJAREJOS	20		NO	
PUEBLA DE PEDRAZA	59		NO	
REMONDO	296		NO	
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	38		NO	
RIBOTA	43		NO	
RIOFRÍO DE RIAZA	53		NO	
SACRAMENIA	429		NO	
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	258		NO	
SAN PEDRO DE GÁILLOS	322		NO	
SANTIUSTE DE PEDRAZA	111		NO	
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	62		NO	
SEBÚLCOR	278		NO	

Ayuntamiento de Benaládena. Verificación del documento en https://sede.benaladena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237 -

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SEQUERA DE FRESNO	45		NO	
TORREADRADA	72		NO	
TORRECILLA DEL PINAR	219		NO	
URUEÑAS	104		NO	
VALTIENDAS	91		NO	

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SIGUERO			NO	
VALDESIMONTE			NO	
VIVAR DE FUENTIDUEÑA			NO	

PROVINCIA: SEGOVIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAÑUELOS DEL CEGA			NO	
CEGA			NO	
COMUNIDAD DE PINARES DE MIGUELÁÑEZ, DOMINGO GARCÍA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO			NO	
ERESMA			NO	
HONTANARES			NO	
LA PEDRIZA			NO	
LA SIERRA			NO	
MALUCAS (MANDEM)			NO	
NORDESTE			NO	
NUESTRA SEÑORA DE HORNUEZ			NO	
SALVA RÍOS			NO	
TRES CRUCES			NO	
VILLA Y TIERRA DE MADERUELO			NO	
ZORITA MANZO			NO	
Total de entidades de SEGOVIA: 71				

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGRED A			NO	

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABEJAR	336		NO	
ADRADAS	51		NO	
ALMAZUL	84		NO	
ARENILLAS	29		NO	

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BARCONES	25		NO	
BAYUBAS DE ABAJO	157		NO	
CALTOJAR	65		NO	
CARACENA	15		NO	
CARRASCOSA DE ABAJO	28		NO	
CASAREJOS	185		NO	
DURUELO DE LA SIERRA	1.175		NO	
FRESNO DE CARACENA	26		NO	
LA RIBA DE ESCALOTE	16		NO	
MEDINACELI	732		NO	
MOLINOS DE DUERO	178		NO	
MORÓN DE ALMAZÁN	216		NO	
NAFRÍA DE UCERO	39		NO	
RELO	17		NO	
SALDUERO	155		NO	
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	3.070		NO	
SANTA MARÍA DE HUERTA	319		NO	
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	119		NO	
SERÓN DE NÁGIMA	135		NO	
TARODA	51		NO	
TRÉVAGO	55		NO	
UCERO	61		NO	
VADILLO	116		NO	
VALDENEBRO	119		NO	
VILLANUEVA DE GORMAZ	8		NO	

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR			NO	
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR			NO	
FUENTETOBA			NO	
SAUQUILLO DEL CAMPO			NO	
VALDEALVILLO			NO	
ZARABES			NO	

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA			NO	
CAMPO DE GÓMARA			NO	
CUENCA DEL JALÓN			NO	
EL CARAMACHO			NO	

PROVINCIA: SORIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MIO CID			NO	
MONTE COMUNERO DE ARRIBA N.116			NO	
MONTES MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO			NO	
OBRAS Y SERVICIOS CORPES			NO	
TURISMO DUERO-JALÓN			NO	
TURÍSTICA TIERRAS DEL SUROESTE SORIANO			NO	
Total de entidades de SORIA: 46				

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ATAQUINES	596		NO	
BECILLA DE VALDERADUEY	265		NO	
BENAFARCES	80		NO	
BERRUECES	99		NO	
CABREROS DEL MONTE	67		NO	
CASASOLA DE ARIÓN	275		NO	
CASTROMEMBIBRE	65		NO	
FONTIHOYUELO	33		NO	
GALLEGOS DE HORNIIJA	137		NO	
HORNILLOS DE ERESMA	169		NO	
MURIEL	146		NO	
OLIVARES DE DUERO	317		NO	
PALAZUELO DE VEDIJA	206		NO	
PEDROSA DEL REY	198		NO	
POZUELO DE LA ORDEN	63		NO	
QUINTANILLA DE ONÉSIMO	1.078		NO	
SAN PEDRO DE LATARCE	522		NO	
SAN PELAYO	44		NO	
SAN SALVADOR	32		NO	
TAMARIZ DE CAMPOS	63		NO	
TORDEHUMOS	443		NO	
URONES DE CASTROPONCE	116		NO	
URUEÑA	191		NO	
VALDESTILLAS	1.732		NO	
VEGA DE VALDETRONCO	120		NO	
VENTOSA DE LA CUESTA	113		NO	
VILLAGARCÍA DE CAMPOS	334		NO	
VILLALÁN DE CAMPOS	46		NO	
VILLALBA DE LOS ALCORES	420		NO	
VILLANUEVA DE LA CONDESA	69		NO	
VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	188		NO	
VILLANUEVA DE SAN MANCIO	86		NO	

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILLARDEFRADES	183		NO	
VILLASEXMIR	82		NO	
VILLAVELLID	68		NO	

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALDEABAR			NO	
GORDALIZA DE LA LOMA			NO	
VILLAMARCIEL			NO	
VILLAVIEJA DEL CERRO			NO	

PROVINCIA: VALLADOLID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALVISAN			NO	
BAJO PISUERGA			NO	
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE ISCAR			NO	
SERVICIOS MANCOMUNADOS (SERMAN)			NO	
VALLE DEL ESGUEVA			NO	
Total de entidades de VALLADOLID: 44				

PROVINCIA: ZAMORA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABEZAMES	66		NO	
ALGODRE	167		NO	
ARGAÑÍN	82		NO	
BRIME DE URZ	129		NO	
CALZADILLA DE TERA	350		NO	
CARBAJALES DE ALBA	586		NO	
COBREROS	591		NO	
CORESES	1.080		NO	
EL PEGO	327		NO	
ENTRALA	165		NO	
FARIZA	570		NO	
FERMOSELLE	1.335		NO	
FRESNO DE LA POLVOROSA	153		NO	
GALENDE	1.190		NO	
GALLEGOS DEL PAN	129		NO	
GALLEGOS DEL RÍO	550		NO	
GAMONES	101		NO	
GRANUCILLO	144		NO	
GUARRATE	351		NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: ZAMORA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MANZANAL DE ARRIBA	398		NO	
MANZANAL DEL BARCO	142		NO	
MATILLA DE ARZÓN	184		NO	
MICERECES DE TERA	490		NO	
MILLES DE LA POLVOROSA	230		NO	
MOMBUEY	427		NO	
MORALEJA DE SAYAGO	266		NO	
MORALES DE REY	618		NO	
MORALES DEL VINO	2.955		NO	
MUGA DE SAYAGO	374		NO	
OLMILLOS DE CASTRO	250		NO	
PAJARES DE LA LAMPREANA	383		NO	
PEDRALBA DE LA PRADERÍA	306		NO	
PERILLA DE CASTRO	182		NO	
PINILLA DE TORO	252		NO	
PORTO	194		NO	
POZOANTIGUO	262		NO	
PRADO	60		NO	
QUINTANILLA DE URZ	109		NO	
QUIRUELAS DE VIDRIALES	710		NO	
REQUEJO	156		NO	
REVELLINOS	279		NO	
SAN AGUSTÍN DEL POZO	193		NO	
SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS	1.481		NO	
SAN JUSTO	247		NO	
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	197		NO	
SANTA MARÍA DE VALVERDE	65		NO	
SANTIBÁÑEZ DE TERA	411		NO	
TORO	9.214		NO	
TORREGAMONES	304		NO	
TREFACIO	192		NO	
VALDEFINJAS	57		NO	
VEGA DE TERA	385		NO	
VEGA DE VILLALOBOS	112		NO	
VEGALATRAVE	93		NO	
VIDAYANES	92		NO	
VILLABRÁZARO	238		NO	
VILLAFÁFILA	506		NO	
VILLALOBOS	261		NO	
VILLALONSO	101		NO	
VILLALUBE	174		NO	
VILLAMAYOR DE CAMPOS	337		NO	

PROVINCIA: ZAMORA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VILLANUEVA DE LAS PERAS	96		NO	
VILLAR DE FALLAVES	51		NO	

PROVINCIA: ZAMORA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUILAR DE TERA			NO	
FRESNADILLO DE SAYAGO			NO	
MOZAR DE VALVERDE			NO	
SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS			NO	
SITRAMA DE TERA			NO	
VECILLA DE TRASMONTE			NO	

PROVINCIA: ZAMORA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BENAVENTE Y COMARCA			NO	
ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES			NO	
LAGO DE SANABRIA			NO	
RASO DEL VILLALPANDO			NO	
RESERVA DE LAS LAGUNAS DE VILLAFÁFILA			NO	
SERVICIOS ÓRBIGO-ERIA			NO	
SERVICIOS VALLE DEL TERA			NO	
TIERRA DEL VINO			NO	
VALVERDE			NO	

Total de entidades de ZAMORA: 78

Total de entidades de CASTILLA Y LEÓN: 1240

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA-LA MANCHA				
PROVINCIA: ALBACETE				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBACETE	172.121		NO	
BARRAX	1.915		NO	
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN	4.169		NO	
CORRAL-RUBIO	358		NO	
EL BALLESTERO	442		NO	
EL BONILLO	2.915		NO	
FUENSANTA	327		NO	
HIGUERUELA	1.249		NO	
HOYA GONZALO	706		NO	
LA GINETA	2.532		NO	
LETUR	987		NO	

Ayuntamiento de Benalimádena. Verificación del documento en https://sede.benalimadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA:	ALBACETE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MINAYA	1.564		NO	
MOLINICOS	917		NO	
MUNERA	3.643		NO	
NERPIO	1.362		NO	
OSSA DE MONTIEL	2.510		NO	
PEÑAS DE SAN PEDRO	1.431		NO	
POVEDILLA	471		NO	
POZO CAÑADA	2.811		NO	
RIÓPAR	1.448		NO	
ROBLEDO	405		NO	
VILLALGORDO DEL JÚCAR	1.147		NO	
VILLARROBLEDO	25.989		NO	
VILLAVALIENTE	238		NO	
VIVEROS	300		NO	
YESTE	2.869		NO	

PROVINCIA:	ALBACETE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
GRUPO FAO			NO	
MANCHA-CENTRO			NO	
MONTEARAGÓN			NO	
PEDRALTA			NO	
SERVICIOS ALMENARA			NO	
SERVICIOS CAMPO DE MONTIEL			NO	
SERVICIOS EL BONILLO Y MUNERA		ED	NO	
SIERRA DEL SEGURA		ED	NO	

Total de entidades de ALBACETE: 34

PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABENÓJAR	1.471		NO	
ALBALADEJO	1.323		NO	
ALCOBA	637		NO	
ALCUBILLAS	518		NO	
ALMADÉN	5.794		NO	
ARENALES DE SAN GREGORIO	672		NO	
ARENAS DE SAN JUAN	1.067		NO	
ARROBA DE LOS MONTES	471		NO	
CABEZARADOS	328		NO	
CALZADA DE CALATRAVA	4.122		NO	
CAÑADA DE CALATRAVA	106		NO	

PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CARRIZOSA	1.331		NO	
CASTELLAR DE SANTIAGO	2.055		NO	
CHILLÓN	1.937		NO	
CORRAL DE CALATRAVA	1.135		NO	
CÓZAR	1.092		NO	
FONTANAREJO	281		NO	
FUENCALIENTE	1.082		NO	
GRANÁTULA DE CALATRAVA	819		NO	
GUADALMEZ	813		NO	
LLANOS DEL CAUDILLO	739		NO	
LOS CORTIJOS	961		NO	
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	430		NO	
MANZANARES	18.642		NO	
MESTANZA	724		NO	
MIGUELTURRA	15.032		SI	NO
NAVALPINO	235		NO	
NAVAS DE ESTENA	265		NO	
PEDRO MUÑOZ	7.714		NO	
POBLETE	2.334		NO	
PUEBLA DE DON RODRIGO	1.220		NO	
PUERTO LÁPICE	955		NO	
RUIDERA	608		NO	
SACERUELA	617		NO	
SAN CARLOS DEL VALLE	1.184		NO	
SAN LORENZO DE CALATRAVA	231		NO	
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	546		NO	
SOLANA DEL PINO	353		NO	
TERRINCHES	782		NO	
TOMELLOSO	37.645		NO	
TORRE DE JUAN ABAD	1.108		NO	
TORRENUEVA	2.911		NO	
VALENZUELA DE CALATRAVA	706		NO	
VILLAHERMOSA	2.014		NO	
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	673		NO	
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	308		NO	
VILLAR DEL POZO	99		NO	

PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CINCO CASAS			NO	
EL HOYO			NO	
EL TORNO			NO	

Ayuntamiento de Benalimádena. Verificación del documento en https://sede.benalimadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: CIUDAD REAL				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALMAGRO Y BOLAÑOS		SA	NO	
INTERMUNICIPAL SERVICIOS GUADIANA			NO	
JABALÓN (MANSERJA)		ED	NO	
LA MANCHA			NO	
PUEBLOS DE LOS MONTES			NO	
RÍOS ESTERAS, VALDEAZOGUES Y ALCUDIA			NO	
SERVICIOS ACUÍFERO 24 (MANCUIFER 24)			NO	
SERVICIOS CABAÑEROS		SA	NO	
SERVICIOS EL QUIJOTE			NO	
SERVICIOS ESTADOS DEL DUQUE			NO	
SERVICIOS VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA			NO	
TIERRA DE CABALLEROS Y TABLAS DE DAIMIEL		SA	NO	
VALLEHERMOSO			NO	
Total de entidades de CIUDAD REAL: 63				
PROVINCIA: CUENCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA

ALCALÁ DE LA VEGA	105		NO	
ALGARRA	32		NO	
ALMONACID DEL MARQUESADO	458		NO	
ARANDILLA DEL ARROYO	16		NO	
ARCAS DEL VILLAR	1.605		NO	
ARRANCECEPAS	26		NO	
BARAJAS DE MELO	935		NO	
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	20		NO	
BETETA	293		NO	
CANALEJAS DEL ARROYO	289		NO	
CAÑAMARES	500		NO	
CAÑAVERUELAS	151		NO	
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	810		NO	
CARDENETE	533		NO	
CASAS DE BENÍTEZ	918		NO	
CASAS DE FERNANDO ALONSO	1.311		NO	
CASAS DE GARCIMOLINA	28		NO	
CASASIMARRO	3.144		NO	
CASTILLEJO-SIERRA	33		NO	
CASTILLO-ALBARÁÑEZ	21		NO	
CHILLARÓN DE CUENCA	567		NO	
CUENCA	55.428		NO	
CUEVA DEL HIERRO	35		NO	
EL CAÑAVATE	165		NO	

PROVINCIA: CUENCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL HITO	173		NO	
EL PROVENCIO	2.526		NO	
FRESNEDA DE ALTAREJOS	54		NO	
FRESNEDA DE LA SIERRA	54		NO	
FUENTELESPINO DE HARO	280		NO	
FUENTENAVA DE JÁBAGA	568		NO	
GRAJA DE INIESTA	370		NO	
HENAREJOS	169		NO	
HONRUBIA	1.650		NO	
HONTANAYA	319		NO	
HUELVES	53		NO	
HUÉRGUINA	56		NO	
HUETE	1.862		NO	
LA FRONTERA	170		NO	
LA PARRA DE LAS VEGAS	44		NO	
LA PERALEJA	109		NO	
LAS MAJADAS	284		NO	
MINGLANILLA	2.367		NO	
MIRA	987		NO	
MONTALBANEJO	118		NO	
MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	144		NO	
MOTA DE ALTAREJOS	31		NO	
MOYA	171		NO	
NARBONETA	56		NO	
OLMEDILLA DE ALARCÓN	158		NO	
OLMEDILLA DE ELIZ	19		NO	
OSA DE LA VEGA	544		NO	
PAJARÓN	84		NO	
PALOMARES DEL CAMPO	680		NO	
PARACUELLOS	102		NO	
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD	30		NO	
PORTILLA	74		NO	
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA	211		NO	
PRIEGO	1.014		NO	
PUEBLA DE ALMENARA	416		NO	
RADA DE HARO	53		NO	
REÍLLO	89		NO	
SAELICES	553		NO	
SALINAS DEL MANZANO	94		NO	
SAN LORENZO DE LA PARRILLA	1.153		NO	
SAN PEDRO PALMICHES	70		NO	
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	721		NO	

Ayuntamiento de Benalimádena. Verificación del documento en https://sede.benalimadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: CUENCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
TARANCÓN	14.922		NO	
TEJADILLOS	129		NO	
TORRALBA	127		NO	
TRAGACETE	288		NO	
UCLÉS	234		NO	
VALDEMECA	91		NO	
VALDEMORO-SIERRA	119		NO	
VALHERMOSO DE LA FUENTE	55		NO	
VALVERDE DE JÚCAR	1.172		NO	
VELLISCA	112		NO	
VILLAESCUSA DE HARO	529		NO	
VILLAGARCÍA DEL LLANO	762		NO	
VILLALBA DE LA SIERRA	509		NO	
VILLALGORDO DEL MARQUESADO	99		NO	
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	2.617		NO	
VILLANUEVA DE GUADAMEJUD	80		NO	
VILLANUEVA DE LA JARA	2.304		NO	
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	218		NO	
VILLAR DE OLALLA	1.236		NO	
VILLAR DEL HUMO	235		NO	
VILLAREJO DE LA PEÑUELA	21		NO	
VILLARES DEL SAZ	517		NO	
VÍLLORA	141		NO	
YÉMEDA	23		NO	
ZAFRA DE ZÁNCARA	137		NO	
ZAFRILLA	75		NO	
ZARZA DE TAJO	296		NO	

PROVINCIA: CUENCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CUENCA			NO	

PROVINCIA: CUENCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CASTILLEJO DEL ROMERAL			NO	
VALERIA			NO	
VILLAR DEL SAZ DE ARCAS			NO	

PROVINCIA: CUENCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS DE ARCAS Y VILLAR DE OLALLA			NO	

PROVINCIA: CUENCA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTA SERRANÍA DE CUENCA			NO	
ALTO GUADIELA			NO	
CAMPISIERRA		ED	NO	
CONCAMANCHUELA		ED	NO	
EL GIRASOL			NO	
FUENTE-BELINCHÓN		ED	NO	
IBALESA			NO	
INTERMUNICIPAL DEL GIGÜELA			NO	
INTERMUNICIPAL ENTREDICHO LA SERREZUELA			NO	
INTERMUNICIPAL LA MONTESINA		ED	NO	
INTERMUNICIPAL LOS MIMBRALES			NO	
INTERMUNICIPAL LOS SERRANOS			NO	
INTERMUNICIPAL VEGA DEL GUADAZAÓN			NO	
LLANOS DE LA LAGUNA			NO	
MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS DE CUENCA			NO	
MEDIO-AMBIENTAL EL RIATO			NO	
PASTOS DE LA SIERRA DE CUENCA			NO	
RIBERA DEL JÚCAR			NO	
RÍO GUADIELA			NO	
RÍO JÚCAR			NO	
SERBAMAN		ED	NO	
SERVICIOS ALTA MANCHUELA			NO	
SERVICIOS LA ATALAYA			NO	
SERVICIOS LA MANCHUELA			NO	
SERVICIOS MANCHUELA CONQUENSE			NO	
SERVICIOS SIERRA ALTA		SA	NO	
SIERRA DE CUENCA			NO	
TURISMO RURAL DE BETETA Y SU COMARCA			NO	
VILLAS DE LA ALCARRIA CONQUENSE			NO	
ZÁNCARA			NO	

Total de entidades de CUENCA: 128

PROVINCIA: GUADALAJARA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA			NO	

PROVINCIA: GUADALAJARA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABÁNADES	63		NO	
ALBALATE DE ZORITA	997		NO	

PROVINCIA: GUADALAJARA					PROVINCIA: GUADALAJARA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO					TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA	DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALGAR DE MESA	67		NO		OCENTEJO	20		NO	
ALIQUE	18		NO		PASTRANA	978		NO	
ANGUITA	205		SI	NO	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	153		NO	
ARBETETA	29		NO		PERALVECHE	70		NO	
ARMALLONES	54		NO		PINILLA DE JADRAQUE	55		NO	
ARMUÑA DE TAJUÑA	240		NO		POZO DE ALMOGUERA	109		NO	
ATANZÓN	81		NO		RENERA	111		NO	
BAIDES	73		NO		RIBA DE SAELICES	111		NO	
CANREDONDO	88		NO		ROBLEDO DE CORPES	55		NO	
CAÑIZAR	71		NO		SACECORBO	93		NO	
CASAS DE SAN GALINDO	24		NO		SACEDÓN	1.605		NO	
CASPUEÑAS	97		NO		SAELICES DE LA SAL	54		NO	
CASTEJÓN DE HENARES	69		NO		SALMERÓN	177		NO	
CASTILFORTE	57		NO		SAN ANDRÉS DEL REY	34		NO	
CHECA	289		NO		SIGÜENZA	4.648		NO	
CHEQUILLA	21		NO		SOTODOSOS	41		NO	
CHILLARÓN DEL REY	111		NO		TORDELRÁBANO	21		NO	
CHIOECHES	3.291		NO		TORRECUADRADILLA	31		NO	
COGOLLUDO	600		NO		TORREMOCHA DE JADRAQUE	27		NO	
CONGOSTRINA	21		NO		TORTUERO	20		NO	
DURÓN	129		NO		TRIJUEQUE	1.256		NO	
EL OLIVAR	89		NO		TRILLO	1.436		NO	
EL RECUENCO	74		NO		UCEDA	2.602		NO	
ESCARICHE	187		NO		VALTABLADO DEL RÍO	12		NO	
ESCOPETE	62		NO		VILLANUEVA DE ALCORÓN	193		NO	
ESPLEGARES	40		NO		VILLANUEVA DE LA TORRE	6.443		NO	
GASCUEÑA DE BORNOVA	39		NO		VILLASECA DE HENARES	33		NO	
GUADALAJARA	83.391		NO		VILLEN DE MESA	207		NO	
HIENDELAENCINA	133		NO		YÉLAMOS DE ARRIBA	94		NO	
HONTOBA	314		NO		ZAOREJAS	139		NO	
HORTEZUELA DE OCÉN	52		NO						
HUÉRMECE DEL CERRO	43		NO						
HUERTAHERNANDO	60		NO						
HUEVA	140		NO						
LORANCA DE TAJUÑA	1.275		NO						
MANDAYONA	339		NO						
MANTIEL	49		NO						
MAZUECOS	307		NO						
MEDRANDA	84		NO						
MEMBRILLERA	96		NO						
MILLANA	126		NO						
MOCHALES	52		NO						

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: GUADALAJARA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DEL RÍO TAJUÑA			NO	
AGUAS DEL SORBE (MAS)			NO	
AGUAS LA MUELA			NO	
ALCARRIA SUR		ED	NO	
CAMPIÑA BAJA			NO	
EL BERRAL			NO	
INTERMUNICIPAL TAJO-GUADIELA			NO	
LA SIERRA			NO	
LAS DOS CAMPIÑAS			NO	
SERVICIOS AGUAS DE BORNOVA		SA	NO	
SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS LA CAMPIÑA		ED	NO	
SIERRA PELA-ALTO SORBE			NO	
Total de entidades de GUADALAJARA: 95				

PROVINCIA: TOLEDO				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALCABÓN	720		NO	
ALCAÑIZO	292		NO	
ALDEA EN CABO	184		NO	
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	339		NO	
ALMONACID DE TOLEDO	865		NO	
AÑOVER DE TAJO	5.191		NO	
BELVÍS DE LA JARA	1.663		NO	
BOROX	3.605		NO	
BUENAVENTURA	445		NO	
BURGUILLOS DE TOLEDO	3.028		NO	
CABEZAMESADA	433		NO	
CALERA Y CHOZAS	4.691		NO	
CALZADA DE OROPESA	564		NO	
CARMENA	785		NO	
CASARRUBIOS DEL MONTE	5.319		NO	
CAZALEGAS	1.730		NO	
CEBOLLA	3.527		NO	
CHUECA	269		NO	
COBISA	4.154		NO	
CONSUEGRA	10.437		NO	
DOSBARRIOS	2.255		NO	
EL CAMPILLO DE LA JARA	405		NO	
EL CARPIO DE TAJO	2.038		NO	
EL ROMERAL	706		NO	
EL VISO DE SAN JUAN	4.263		NO	

PROVINCIA: TOLEDO				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
FUENSALIDA	11.068		NO	
GÁLVEZ	3.187		NO	
HORMIGOS	741		NO	
ILLÁN DE VACAS	6		NO	
LA ESTRELLA	260		NO	
LA IGLESUELA	430		NO	
LA NAVA DE RICOMALILLO	597		NO	
LAGARTERA	1.503		NO	
LAS VENTAS DE RETAMOSA	3.382		NO	
LAS VENTAS DE SAN JULIÁN	238		NO	
LAYOS	644		NO	
MALPICA DE TAJO	1.861		SI	NO
MARJALIZA	278		NO	
MARRUPE	170		NO	
MASCARAQUE	479		NO	
MAZARAMBROZ	1.287		NO	
MENASALBAS	2.814		NO	
MONTESLAROS	440		NO	
NAVALMORALEJO	70		NO	
NOEZ	926		NO	
OCAÑA	10.795		NO	
ONTÍGOLA	4.232		NO	
OROPESA	2.771		NO	
PALOMEQUE	902		NO	
PANTOJA	3.409		NO	
PAREDES DE ESCALONA	142		NO	
PELAHUSTÁN	349		NO	
POLÁN	3.851		NO	
PORTILLO DE TOLEDO	2.187		NO	
PUERTO DE SAN VICENTE	192		NO	
QUERO	1.084		NO	
RETAMOSO DE LA JARA	106		NO	
RIELVES	760		NO	
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	524		NO	
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	800		NO	
SAN MARTÍN DE PUSA	741		NO	
SAN PABLO DE LOS MONTES	1.910		NO	
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	1.855		NO	
SANTA ANA DE PUSA	449		NO	
SANTA OLALLA	3.277		NO	
SEGURILLA	1.318		NO	
SESEÑA	21.558		NO	

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
TORRECILLA DE LA JARA	262		NO	
TURLEQUE	818		NO	
VILLACAÑAS	10.070		NO	
VILLAMUELAS	671		NO	
VILLANUEVA DE BOGAS	774		NO	
VILLAREJO DE MONTALBÁN	81		NO	
VILLATOBAS	2.515		NO	
YEPES	5.055		NO	

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBERCHE DEL CAUDILLO			NO	
BUENASBODAS			NO	
TALavera LA NUEVA			NO	

PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEGURILLA Y CERVERA DE LOS MONTES			NO	
AGUAS DEL PIÉLAGO			NO	
AGUAS DEL RÍO ALGODOR			NO	
CABEZA DEL TORCÓN			NO	
CAMPANA DE OROPESA Y CUATRO VILLAS			NO	
CASTILLO DE BARCIENCE		SA	NO	
INDUSTRIAL DE ORGAZ Y SONSECA			NO	
INTERMUNICIPAL LA MILAGRA			NO	
INTERMUNICIPAL LA SIERRA DE SAN VICENTE		ED	NO	
INTERMUNICIPAL RÍO ALBERCHE		SA	NO	
INTERMUNICIPAL RÍO TAJO			NO	
NOMBELA, ALDEAENCABO DE ESCALONA Y PAREDES DE ESCALONA		ED	NO	
RÍO FRÍO			NO	
RÍO PUSA			NO	
SAGRA ALTA			NO	
SERVICIOS ARROYO DEL CONDE POLÁN-GUADAMUR			NO	
SERVICIOS GARCÍOLIS		SA	NO	
SERVICIOS GÉVALO			NO	
SERVICIOS RÍO GUAJARAZ			NO	
SERVICIOS TOLEDO-NORTE			NO	
VIA VERDE DE LA JARA			NO	
Total de entidades de TOLEDO:	99			

Total de entidades de CASTILLA-LA MANCHA: 419

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
---------------------	----------

PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AIGUAFREDA	2.465		NO	
ARENYS DE MAR	15.289		NO	
ARENYS DE MUNT	8.736		NO	
ARGENÇOLA	223		NO	
BEGUES	6.670		NO	
CABRERA D'ANOIA	1.348		NO	
CABRILS	7.250		NO	
CALDEES	968		NO	
CALDES D'ESTRAC	2.717		NO	
CANET DE MAR	14.177		NO	
CÀNOVES I SAMALÚS	2.897		NO	
CANYELLES	4.375		NO	
CARME	792		NO	
CASTELL DE L'ARENÝ	73		NO	
CASTELLAR DEL RIU	175		NO	
CASTELLGALÍ	1.996		NO	
CASTELLOÍ	574		NO	
CERDANYOLA DEL VALLÈS	57.413		SI	NO
CERVELLÓ	8.851		NO	
COLLBATÓ	4.389		NO	
CORNELLÀ DE LLOBREGAT	86.376		NO	
FIGARÓ-MONTMANY	1.094		NO	
FRANQUESES DEL VALLÈS	19.446		NO	
GIRONELLA	4.925		NO	
GUARDIOLA DE BERGUEDÀ	930		NO	
HOSTALETS DE PIEROLA	2.887		NO	
L'ESQUIROL	2.150		NO	
LLACUNA	883		NO	
MARGANELL	280		NO	
MARTORELL	27.694		NO	
MASNOU	22.923		NO	
MASQUEFA	8.335		NO	
MOIÀ	5.865		NO	
MONTGAT	11.501		NO	
MONTORNÈS DEL VALLÈS	16.172		NO	
NOU DE BERGUEDÀ	153		NO	
OLESA DE BONESVALLS	1.715		NO	
OLIVELLA	3.569		NO	
OLVAN	856		NO	

PROVINCIA: BARCELONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ORISTÀ	559		NO	
ORPÍ	139		NO	
PALLEJÀ	11.298		NO	
PALMA DE CERVELLÓ	2.966		NO	
PAPIOL	4.071		NO	
POBLA DE CLARAMUNT	2.150		NO	
PUIGDÀLBER	539		NO	
PUJALT	198		NO	
QUAR	52		NO	
SANT ADRIÀ DE BESÒS	35.814		NO	
SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA	2.568		NO	
SANT FELIU SASSERRA	628		NO	
SANT JAUME DE FRONTANYÀ	26		NO	
SANT JULIÀ DE Cerdanyola	242		NO	
SANT QUIRZE DEL VALLÈS	19.602		NO	
SANTA EULÀLIA DE RONÇANA	7.080		NO	
SANTA PERPÈTUA DE MOGODA	25.466		NO	
SANTA SUSANNA	3.275		NO	
SENTMENAT	8.652		NO	
TALAMANCA	189		NO	
TEIÀ	6.238		NO	
TORRELAVIT	1.401		NO	
TORRELLES DE FOIX	2.246		NO	
ULLASTRELL	2.043		NO	
VALLBONA D'ANOIA	1.417		NO	
VILADA	427		NO	
VILAFRANCA DEL PENEDÉS	39.224		NO	
VILASSAR DE DALT	8.964		NO	
VILOBÍ DEL PENEDÈS	1.085		NO	

PROVINCIA: BARCELONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: COMARCA				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BARCELONÈS			SI	NO
BERGUEDÀ			NO	
CONSELL COMARCAL DEL MOIANÈS			NO	
MARESME			NO	
VALLÈS OCCIDENTAL			NO	

PROVINCIA: BARCELONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SANT MIQUEL DE BALENYÀ			NO	

PROVINCIA: BARCELONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
D'AIGÜES DE MERLÈS			NO	
DE MUNICIPIS DE L'ALT PENEDÈS			NO	
INTERMUNICIPAL DE CERDANYOLA DEL VALLÈS-RIPOLLET-MONTCADA I REIXAC			NO	
INTERMUNICIPAL DE LA BEGUDA ALTA			NO	
INTERMUNICIPAL DE L'ANOIA PER A LA RECOLLIDA, GESTIÓ I REDUCCIÓ DE RESIDUS			NO	
INTERMUNICIPAL DE SERVEIS ANOIA DE PONENT			NO	
INTERMUNICIPAL DEL CARDENER			NO	
INTERMUNICIPAL DEL PENEDÈS I GARRAF			NO	
INTERMUNICIPAL VOLUNTARIA SEGARRENCA			NO	
MANCOMUNITAT D'ORISTÀ I SANT FELIU SASSERRA PER AL SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE			NO	
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL ESCOLA COMARCAL D'ARTS APLICADES I OFICIS ARTÍSTICS DEL BERGUEDÀ			NO	
MIV NAVÈS, MONTMAJOR, VIVER I SERRATEIX, MONTCLAR I L'ESPUNYOLA ABASTAMENT AIGUA EN ALTA.			NO	
MUNICIPAL CAN CALDERON			NO	
MUNICIPIs DEL GALZERAN			NO	
PER A L'ABASTAMENT D'AIGUA PROCEDENT DE LA PLANTA D'ABRERA			NO	
SERVEIS ORISTÀ-SANT FELIU SASSERRA			NO	

Total de entidades de BARCELONA: 90

PROVINCIA: GIRONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BELLCAIRE D'EMPORDÀ	652		NO	
BRUNYOLA	394		NO	
CADAQUÉS	2.840		NO	
CALDES DE MALAVELLA	7.166		NO	
CORÇÀ	1.244		NO	
FONTANALS DE CERDANYA	450		NO	
GARRIGUELLA	842		NO	
GER	430		NO	
HOSTALRIC	4.005		NO	
MAÇANET DE CABRENYS	755		NO	
MADREMANYA	276		NO	
MASARAC	294		NO	
MASSANES	722		NO	
MERANGES	100		NO	
PEDRET I MARZÀ	193		NO	
PLANOLES	298		NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: GIRONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
PUIGCERDÀ	8.825		NO	
SANT ANDREU SALOU	149		NO	
SANT JOAN DE MOLLET	497		NO	
SANT JORDI DESVALLS	720		NO	
SANT JULIÀ DE RAMIS	3.415		NO	
SELVA DE MAR	184		NO	
SILS	5.797		SI	NO
TORROELLA DE MONTGRÍ	11.388		NO	
TOSÉS	155		NO	
ULTRAMORT	200	SA	NO	
VILADASENS	221		NO	

PROVINCIA: GIRONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMARCAL DEL RIPOLLÈS			NO	
INTERMUNICIPAL D'AIGÜES DE GARRIGUELLA, VILAJUÍGA, PAU I PALAU-SAVERDERA			NO	
INTERMUNICIPAL DE L'ALT EMPORDÀ			NO	
INTERMUNICIPAL DEL GIRONÈS			NO	
INTERMUNICIPAL LES GUILLERIES			NO	
INTERMUNICIPAL VERGE DELS SOCORS			NO	
INTERMUNICIPAL VOLUNTÀRIA TURÍSTICA DE LA COSTA BRAVA			NO	
PER A FINS D'INSTRUCCIÓ I CULTURA D'ALP, DAS, FONTANALS DE Cerdanya i URÚS			SI	NO
SERVEIS DELS MUNICIPIS DE FORTIÀ I RIUMORS			NO	
TORIBI DURAN			NO	
URBANÍSTICA GIRONA-VILABLAREIX-SALT			NO	
Total de entidades de GIRONA: 38				

PROVINCIA: LLEIDA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABELLA DE LA CONCA	170		NO	
ALBATÀRREC	2.214		NO	
ALINS	288		NO	
BALAGUER	16.479		NO	
BAUSEN	58		NO	
BELIANES	555		NO	
CAVA	60		NO	
CERVERA	8.956		NO	
CONCA DE DALT	446		NO	
FULIOLA	1.291		NO	

PROVINCIA: LLEIDA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LLES DE CERDANYA	257		NO	
MONTELLÀ I MARTINET	586		NO	
MONTOLIU DE LLEIDA	514		NO	
PUIGVERD D'AGRAMUNT	244		NO	
RIALP	655		NO	
SARROCA DE LLEIDA	387		NO	
SIDAMON	732		NO	
TORÀ	1.232		NO	
TORREFARRERA	4.611		NO	
TORREGROSSA	2.255		NO	
VILANOVA DE BELLPUIG	1.175		NO	
VILANOVA DE MEIÀ	424		NO	

PROVINCIA: LLEIDA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: COMARCA				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
GARRIGUES			SI	NO

PROVINCIA: LLEIDA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AINET DE BESAN			NO	
ARAÓS			NO	
ÀREU			NO	
BALDOMAR			NO	
DURRO I SARAÍS			NO	
PI			NO	
SANTA MARIA DE MEIÀ			NO	
SORPE			NO	
SOSSÍS			NO	
VÍLLEC I ESTANA			NO	

PROVINCIA: LLEIDA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ABASTAMENT D'AIGUA DEL SOLSONÈS			NO	
DE MUNICIPIS DE LES VALLS D'ÀNEU			NO	
INTERMUNICIPAL PER A LA GESTIÓ DE RESIDUS DE L'ALT URGELL MERIDIONAL			NO	
INTERMUNICIPAL PER A L'ABASTAMENT D'AIGUA DE PINYANA			NO	
SERVICIOS MIG SEGRE			NO	
Total de entidades de LLEIDA: 38				

PROVINCIA: TARRAGONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALFORJA	1.883		NO	
AMETLLA DE MAR	7.183		NO	
ARBOÇ	5.513		NO	
ASCÓ	1.682		NO	
BONASTRE	641		NO	
CABRA DEL CAMP	1.109		NO	
CALAFELL	24.256		NO	
CAMARLES	3.476		NO	
CORNUDELLA DE MONTSANT	981		NO	
DUESAIGÜES	236		NO	
FIGUERA	117		NO	
GRATALLOPS	243		NO	
MASLLORENÇ	501		NO	
MILÀ	178		NO	
MONTBLANC	7.283		NO	
MORERA DE MONTSANT	147		NO	
PERAFORT	1.320		NO	
PRATDIP	697		NO	
RIUDOMS	6.633		NO	
SOLIVELLA	629		NO	
TIVENYS	868		NO	
TORRE DE FONTAUBELLA	129		NO	
VILALLONGA DEL CAMP	2.228		NO	
VILELLA BAIXA	197		NO	

PROVINCIA: TARRAGONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: COMARCA				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BAIX EBRE			NO	
MONTSIÀ			NO	

PROVINCIA: TARRAGONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
PICAMOIXONS			NO	

PROVINCIA: TARRAGONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
INTERMUNICIPAL DE GRATALLOPS, TORROJA DEL PRIORAT, POBOLEDA I PORRERA			NO	
INTERMUNICIPAL DEL PRIORAT D'ESCALADEI DO			NO	
INTERMUNICIPAL DELTATRES			NO	
PARC NATURAL DE LA SERRA DE MONTSANT			NO	

PROVINCIA: TARRAGONA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SECTOR TERRITORIAL DE LA PISTA DE PROVES DE VEHICLES L'ALBORNAR			NO	

Total de entidades de TARRAGONA: 32

Total de entidades de CATALUÑA: 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA: COMUNITAT VALENCIANA	
--	--

PROVINCIA: ALICANTE/ALACANT				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS VILLAJOYOSA-ORXETA			NO	

PROVINCIA: ALICANTE/ALACANT				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ADSUBIA	632		NO	
ALBATERA	11.780		SI	NO
ALMORADÍ	19.955		SI	NO
BENIGEMBLA	490		NO	
BIGASTRO	6.714		NO	
COCENTAINA	11.406		NO	
CONFRIDES	208		NO	
DOLORES	7.246		NO	
EL VERGER	4.627		NO	
JIJONA/XIXONA	7.205		NO	
ONIL	7.548		NO	
ORIHUELA	82.675		SI	NO
REDOVÁN	7.706		NO	
ROJALES	18.127		NO	
SENIJA	610		NO	
VALL DE GALLINERA	609		NO	
VALL D'EBO	249		NO	
VILLAJOYOSA/LA VILA JOIOSA	33.878		NO	

PROVINCIA: ALICANTE/ALACANT				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ASPE Y HONDÓN DE LAS NIEVES			NO	
BAJO SEGURA			NO	
DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MARGEN IZQUIERDO DEL SEGURA VEGA BAJA		SA	NO	
ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES, MARGEN DERECHA RÍO SEGURA			NO	
FONT DE LA PEDRA			NO	

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237 --

PROVINCIA: ALCANTE/ALACANT				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
LA FOIA DE CASTALLA			NO	
LA VALL DE GALLINERA I L'ATZÚBIA-FORNA			NO	
MANCOMUNIDAD DE CALPE, MURLA Y VALL DE LAGUAR-POZO LUCIFER			NO	
MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIA I EL COMTAT			NO	
SERVEIS SOCIALS EL COMTAT			NO	
SERVICIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA VEGA BAJA			NO	
SERVICIOS SOCIALES LA VEGA			NO	
otal de entidades de ALCANTE/ALACANT: 31				

PROVINCIA: CASTELLÓN/CASTELLÓ				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBOCÀSSER	1.334		NO	
ALTURA	3.647		NO	
AZUÉBAR	325		NO	
BENICARLÓ	26.403		NO	
CATÍ	779		NO	
CORTES DE ARENOSO	308		NO	
CULLA	535		NO	
FORCALL	476		NO	
LUDIENTE	181		NO	
MONCOFA	6.256		NO	
NAVAJAS	765		NO	
VILLORES	37		NO	

PROVINCIA: CASTELLÓN/CASTELLÓ				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALT MAESTRAT			NO	
ALTO MIJARES			NO	
TURÍSTICA DEL MAESTRAZGO CASTELLÓN-TERUEL			NO	
al de entidades de CASTELLÓN/CASTELLÓ: 15				

PROVINCIA: VALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBORAYA	23.819		NO	
ALDAIA	31.120		NO	
ALFAUIR	458		NO	
ANNA	2.712		NO	
BENETÚSSER	14.436		NO	
BENIPARRELL	1.922		NO	

PROVINCIA: VALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BUFALI	167		NO	
BUÑOL	9.726		NO	
CAUDETE DE LAS FUENTES	724		NO	
CHERA	527		NO	
GANDIA	75.514		NO	
GILET	3.314		NO	
L' ALCÚDIA	11.691		NO	
LORIGUILLA	1.953		NO	
LOSA DEL OBISPO	502		NO	
MASSAMAGRELL	15.523		NO	
MONCADA	21.842		SI	NO
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	7.981		NO	
SOLLANA	4.941		NO	
SUECA	28.252		NO	
TORREBAJA	435		NO	
VILLAR DEL ARZOBISPO	3.597		NO	

PROVINCIA: VALENCIA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BARRIO DEL CRISTO			NO	
CASTIELFABIB Y TORREBAJA			NO	
COSTERA DE RANES		ED	NO	
MANCOMUNIDA S.B.S L'ENOVA...			SI	NO
MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS RIBERA DEL XUQUER		ED	NO	
RINCÓN DE ADEMUZ			NO	
VALLE DE AYORA COFRENTES			NO	

Total de entidades de VALENCIA: 29

Total de entidades de COMUNITAT VALENCIANA: 75

COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA				
PROVINCIA: BADAJOZ				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AHILLONES	960		NO	
ALBURQUERQUE	5.486		NO	
ALCONERA	747		NO	
ALMENDRALEJO	34.265		NO	
AZUAGA	8.031		NO	
BADAJOZ	149.892		NO	
CALERA DE LEÓN	1.014		NO	
CAPILLA	191		NO	

Ayuntamiento de Benalimádena. Verificación del documento en https://sede.benalimadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237

PROVINCIA: BADAJOZ				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CASTUERA	6.163		NO	
CHELES	1.221		NO	
CORDOBILLA DE LÁCARA	960		NO	
CORTE DE PELEAS	1.312		NO	
CRISTINA	556		NO	
ENTRÍN BAJO	562		NO	
ESPARRAGOSA DE LARES	972		NO	
FREGENAL DE LA SIERRA	4.968		NO	
GARLITOS	630		NO	
HINOJOSA DEL VALLE	514		NO	
LA ALBUERA	2.046		NO	
LLERA	888		NO	
MENGABRIL	472		NO	
OLIVA DE LA FRONTERA	5.403		NO	
OLIVENZA	12.090		NO	
ORELLANA DE LA SIERRA	245		NO	
PUEBLA DE OBANDO	1.894		NO	
PUEBLA DEL MAESTRE	759		NO	
RISCO	158		NO	
SANTA AMALIA	4.149		NO	
SANTA MARTA	4.301		NO	
SEGURA DE LEÓN	2.012		NO	
TALARRUBIAS	3.576		NO	
TALAVERA LA REAL	5.484		NO	
TÁLIGA	721		NO	
TORREMAYOR	1.049		NO	
VALETORRES	1.246		NO	
VALVERDE DE BURGUILLOS	296		NO	
VILLANUEVA DE LA SERENA	26.021		NO	
VILLANUEVA DEL FRESNO	3.489		NO	
ZAFRA	16.857		NO	
ZAHÍNOS	2.844		NO	
ZALAMEA DE LA SERENA	3.786		NO	

PROVINCIA: BADAJOZ				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
EL TORVISCAL			NO	
ENTRERRIOS			NO	
GARGALIGAS			NO	

PROVINCIA: BADAJOZ				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DEL PANTANO DE CORNALVO		SA	NO	
AGUAS LA CORONADA, HABA, MAGACELA			NO	
BADAJOZ, ALMENDRAL Y VALVERDE DE LEGANÉS			NO	
CULTURAL Y TURÍSTICA LACIMURGA		SA	NO	
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA			NO	
FREGENAL DE LA SIERRA		ED	NO	
INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA			NO	
INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS			NO	
LAGOS DEL GUADIANA		SA	NO	
MUNICIPIOS SIBERIA I			NO	
SERVICIOS CAMPIÑA SUR			NO	
SERVICIOS CÚJARA			NO	
SERVICIOS SIBERIA-SERENA			NO	
SERVICIOS SOCIALES DE BASE VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II			NO	
SERVICIOS SOCIALES EMILIANO ÁLVAREZ CARBALLO			NO	
ZONA DE BARROS			NO	
Total de entidades de BADAJOZ: 60				

PROVINCIA: CÁCERES				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ACEBO	569		NO	
ALDEANUEVA DE LA VERA	2.155		NO	
ALMARAZ	1.669		NO	
BARRADO	434		NO	
CABAÑAS DEL CASTILLO	470		NO	
CABEZABELLOSA	381		NO	
CABRERO	356		NO	
CAMPILLO DE DELEITOSA	52		NO	
CAÑAMERO	1.709		NO	
CARCABOSO	1.136		SI	NO
CASAS DEL CASTAÑAR	604		NO	
CONQUISTA DE LA SIERRA	191		NO	
DELEITOSA	775		NO	
EL GORDO	394		NO	
FRESNEDOSO DE IBOR	293		NO	
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	431		NO	
HERGUIJUELA	336		NO	
HERVÁS	4.194		NO	
LA CUMBRE	914		NO	
LOSAR DE LA VERA	2.833		NO	

PROVINCIA: CÁCERES				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
MADROÑERA	2.695		NO	
MEMBRÍO	695		NO	
MESAS DE IBOR	187		NO	
MONTEHERMOSO	5.844		NO	
NUÑOMORAL	1.392		NO	
PIORNAL	1.555		NO	
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	830		NO	
ROBEDILLO DE LA VERA	301		NO	
ROBEDOLLANO	327		NO	
RUANES	75		NO	
SALORINO	630		NO	
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	583		NO	
TALAVERUELA DE LA VERA	345		NO	
TORREJÓN EL RUBIO	628		NO	
VALDEFUENTES	1.293		NO	
VIANDAR DE LA VERA	255		NO	
VILLANUEVA DE LA SIERRA	460		NO	
VILLANUEVA DE LA VERA	2.122		NO	
ZARZA DE MONTÁNCHEZ	594		NO	

PROVINCIA: CÁCERES				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE LOGROSÁN-ZORITA			NO	
ALCONAVAR			NO	
FORMACIÓN Y EMPLEO		ED	NO	
GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE CÁCERES			NO	
INTEGRAL DE VILLUERCAS-IBORES-JARA			NO	
LAS HURDES			NO	
LAS TRES TORRES			NO	
MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO			NO	
RÍO TIÉTAR		SA	NO	
SERVICIOS LOS IBORES LA JARA CACEREÑA		ED	NO	
VALLE DEL AMBROZ			NO	

Total de entidades de CÁCERES: 50

Total de entidades de EXTREMADURA: 110

COMUNIDAD AUTÓNOMA: GALICIA				
PROVINCIA: A CORUÑA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
A POBRA DO CARAMIÑAL	9.623		NO	

PROVINCIA: A CORUÑA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CORISTANCO	6.551		NO	
FENE	13.385		NO	
FERROL	69.452		NO	
MUROS	8.960		NO	
NEGREIRA	6.936		NO	
NOIA	14.472		NO	
ORTIGUEIRA	6.136		NO	
ROIS	4.710		NO	
SADA	15.080		NO	

PROVINCIA: A CORUÑA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AUGAS DOS CONCELLOS DE CARNOTA E MUROS			NO	
COMARCA COMPOSTELA		SA	NO	
COMARCA FISTERRA			NO	
CONCELLOS COMARCA FERROL			NO	
CONCELLOS DO TAMBRE			NO	
XALLAS-TINES-TAMBRE		SA	NO	

Total de entidades de A CORUÑA: 16

PROVINCIA: LUGO				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ANTAS DE ULLA	2.109		NO	
COSPEITO	4.827		NO	
QUIROGA	3.424		NO	
SARRIA	13.393		NO	

PROVINCIA: LUGO				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
RÍO OURO			NO	
TERRA CHA			NO	

Total de entidades de LUGO: 6

PROVINCIA: OURENSE				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
A POBRA DE TRIVES	2.245		NO	
BEARIZ	1.016		NO	
CASTRO CALDELAS	1.351		NO	
CELANOVA	5.536		NO	
MANZANEDA	975		NO	

PROVINCIA: OURENSE				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
VERÍN	14.107		NO	
VIANA DO BOLO	3.037		SI	NO
XINZO DE LIMIA	10.043		NO	

PROVINCIA: OURENSE				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DE RUA-PETIN			NO	
INTERMUNICIPAL VOLUNTARIA DA BAIXA LIMIA		SA	NO	
RIBEIRA SACRA		ED	NO	
TERRAS DO NAVEA-BIBEI			NO	

Total de entidades de OURENSE: 12

PROVINCIA: PONTEVEDRA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
A ILLA DE AROUSA	4.956		NO	
BUEU	12.251		NO	
CANGAS	26.520		NO	
CUNTIS	4.878		NO	
OIA	3.008		NO	
RIBADUMIA	5.087		NO	
RODEIRO	2.700		NO	
SALVATERRA DE MIÑO	9.619		NO	

PROVINCIA: PONTEVEDRA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BEMBRIVE			NO	
CAMPOSANCOS			NO	
VILASOBROSO			NO	

PROVINCIA: PONTEVEDRA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AREA INTERMUNICIPAL VIGO			NO	
CONCELLOS DO MORRAZO			NO	
SERVICIOS VERTEDOIRO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE PONTEVEDRA E SANXENXO			NO	
TERRAS DE DEZA			NO	
VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS DA COMARCA DE AROUSA			NO	

Total de entidades de PONTEVEDRA: 16

Total de entidades de GALICIA: 50

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ILLES BALEARS	
-----------------------------------	--

PROVINCIA: ILLES BALEARS	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO	

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALARÓ	5.275		NO	
BANYALBUFAR	548		NO	
BINISSALEM	7.850		NO	
ESTELLENC	336		NO	
FORMENTERA	11.878		NO	
LLORET DE VISTALEGRE	1.233		NO	
LLUBÍ	2.176		NO	
MANCOR DE LA VALL	1.321		NO	
MURO	6.723		NO	
PALMA	400.578		NO	
PETRA	2.816		NO	
PORRERES	5.267		NO	
PUIGPUNYENT	2.018		NO	
SANT JOAN	2.035		NO	
SINEU	3.612		NO	

PROVINCIA: ILLES BALEARS	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: CONSEJO INSULAR	

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CONSEJO INSULAR DE MENORCA			NO	

PROVINCIA: ILLES BALEARS	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD	

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ES RAIGUER			NO	
SERVICIOS PUBLICOS INSULARES			NO	
TRAMUNTANA			NO	
ZONA NORD DE MALLORCA			NO	

Total de entidades de ILLES BALEARS: 20

Total de entidades de ILLES BALEARS: 20

COMUNIDAD AUTÓNOMA: LA RIOJA	
------------------------------	--

PROVINCIA: LA RIOJA	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO	

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CANILLAS DE RÍO TUERTO	38		NO	
CLAVIJO	307		NO	
FUENMAYOR	3.146		SI	NO
GALLINERO DE CAMEROS	25		NO	
GRÁVALOS	208		NO	
OCHÁNDURI	98		NO	

PROVINCIA: LA RIOJA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ORTIGOSA DE CAMEROS	260		NO	
PRADILLO	61		NO	
SAN TORCUATO	62		NO	
SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	181		NO	
TORRECILLA SOBRE ALESANCO	36		NO	
TREVIANA	179		NO	
VILLALBA DE RIOJA	125		NO	
VILLANUEVA DE CAMEROS	71		NO	
VILLARROYA	8		NO	

PROVINCIA: LA RIOJA				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
AGUAS DEL GLERA			NO	
ALHAMA-LINARES			NO	
ALTO IREGUA			NO	
ALTO NAJERILLA			NO	
ANGUIANO-MATUTE-TOBIA			NO	
DESARROLLO TURÍSTICO LA SENDA TERMAL			NO	
DESARROLLO TURÍSTICO OJA-TIRÓN			NO	
ENTRENA Y SOJUELA			NO	
MONTE RAD-YEDRO			NO	
OJA-TIRÓN		ED	NO	
ZARRATÓN DE RIOJA, HERVIAS Y SAN TORCUATO			NO	
Total de entidades de LA RIOJA: 26				
Total de entidades de LA RIOJA: 26				

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MADRID				
PROVINCIA: MADRID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALGETE	20.148		NO	
AMBITE	618		SI	NO
ARANJUEZ	58.168		NO	
BRUNETE	10.398		SI	NO
CARABAÑA	2.017		NO	
CIEMPOZUELOS	23.696		NO	
COLLADO VILLALBA	62.056		NO	
EL MOLAR	8.036		NO	
FRESNO DE TOROTE	2.041		NO	
GRIÑÓN	9.918		NO	
GUADALIX DE LA SIERRA	6.039		NO	

PROVINCIA: MADRID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
GUADARRAMA	15.538		SI	NO
LEGANÉS	186.907		NO	
MORALEJA DE ENMEDIO	5.046		NO	
MORALZARZAL	12.213		NO	
NAVALAGAMELLA	2.462		NO	
NAVALCARNERO	26.672		NO	
NUEVO BAZTÁN	6.098	SA	NO	
PARLA	125.056		SI	NO
PEZUELA DE LAS TORRES	783		SI	NO
RIVAS-VACIAMADRID	81.473		NO	
SAN FERNANDO DE HENARES	40.188		NO	
TORREJÓN DE LA CALZADA	7.901		NO	
VALDEMORO	72.854		SI	NO
VILLACONEJOS	3.405		NO	

PROVINCIA: MADRID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: ENTIDAD LOCAL MENOR				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
BELVIS DEL JARAMA			NO	
REAL CORTIJO SAN ISIDRO			NO	

PROVINCIA: MADRID				
TIPO DE ENTIDAD LOCAL: MANCOMUNIDAD				
DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALTO JARAMA-ATAZAR			NO	
BARRIO DE LOS NEGRALES			NO	
CIEMPOZUELOS-TITULCIA			NO	
CONSUMO HENARES-JARAMA			NO	
EL ALBERCHE			NO	
LA JARA			NO	
LAS VEGAS			NO	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MÚLTIPLES NAVALAFUENTE-VALDEMANCO			NO	
MANCOMUNIDAD DEL SUR		SA	NO	
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS DE COLMENAR DEL ARROYO, FRESNEDILLAS DE LA OLIVA Y NAVALAGAMELLA			NO	
SERVICIOS CULTURALES SIERRA NORTE DE MADRID			NO	
SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LA CABRERA-VALDEMANCO-BUSTARVIEJO			NO	
SERVICIOS SOCIALES 2016			NO	
SIERRA DEL RINCÓN			NO	
Total de entidades de MADRID: 41				
Total de entidades de MADRID: 41				

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237 --

COMUNIDAD AUTÓNOMA:PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROVINCIA:ASTURIAS

TIPO DE ENTIDAD LOCAL:AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALLER	11.555		SI	NO
LENA	11.654		NO	
LLANES	13.694		NO	
PONGA	655		NO	
TEVERGA	1.768		SI	NO
VILLANUEVA DE OSCOS	310		NO	
VILLAYÓN	1.366		NO	

PROVINCIA:ASTURIAS

TIPO DE ENTIDAD LOCAL:MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
CABO PEÑAS			NO	
COMARCA DE VAQUEIRA		SA	NO	
COMARCA DEL SUEVE			NO	
DEL NORA		SA	NO	
GRADO Y YERNES Y TAMEZA			NO	
LLANES-RIBADEDEVA			NO	
OSCOS-EO			NO	
SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS			NO	
VALLE DEL NALÓN			NO	
ZONA OCCIDENTAL			NO	

Total de entidades de ASTURIAS: 17

Total de entidades de PRINCIPADO DE ASTURIAS: 17

COMUNIDAD AUTÓNOMA:REGIÓN DE MURCIA

PROVINCIA:MURCIA

TIPO DE ENTIDAD LOCAL:AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
ALBUDEITE	1.374		NO	
ALHAMA DE MURCIA	21.351		NO	
BLANCA	6.521		SI	NO
CAMPOS DEL RÍO	2.083		NO	
CARAVACA DE LA CRUZ	25.851		NO	
CEUTÍ	11.227		NO	
CIEZA	35.115		NO	
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	16.284		NO	
LAS TORRES DE COTILLAS	21.399		NO	
LIBRILLA	5.016		NO	
MORATALLA	8.189		NO	
MULA	16.805		NO	
OJÓS	504		NO	

PROVINCIA:MURCIA

TIPO DE ENTIDAD LOCAL:AYUNTAMIENTO

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
RICOTE	1.369		NO	
TORRE-PACHECO	34.469		NO	
TOTANA	30.916		NO	

PROVINCIA:MURCIA

TIPO DE ENTIDAD LOCAL:MANCOMUNIDAD

DENOMINACION	POBLACION	EA	REMITIDA	APROBADA
SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NOROESTE			NO	
TURÍSTICA DEL NORDESTE REGIÓN DE MURCIA			NO	
VALLE DE RICOTE			NO	

Total de entidades de MURCIA: 19

Total de entidades de REGIÓN DE MURCIA: 19



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y SUS DEPENDIENTES QUE HAN ENVIADO
CUENTAS ENTRE 1 DE ENERO DE 2017 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2017
EJERCICIO 2015**

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ADRA	24670	SI		
	0	SI	OA	CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO
ALBANCHEZ	805	SI		
ALBOLODUY	653	SI		
ALCOLEA	812	SI		
ALCUDIA DE MONTEAGUD	168	SI		
ALHAMA DE ALMERÍA	3763	SI		
ALICÚN	220	SI		
ANTAS	3195	SI		
ARMUÑA DE ALMANZORA	332	SI		
BALANEGRA	2835	SI		
BAYARQUE	216	SI		
BENITAGLA	78	SI		
BENIZALÓN	283	SI		
CANTORIA	3580	SI		
CARBONERAS	7838	SI		
CASTRO DE FILABRES	147	SI		
CHERCOS	275	SI		
CHIRIVEL	1604	SI		
CÓBDAR	183	SI		
DALÍAS	3979	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PROFESOR GABRIEL CALLEJÓN MALDONADO
	0	SI	SM	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE DALÍAS, S.A.
GÁDOR	3027	SI		
GÉRGAL	1093	SI		
HUÉCJA	515	SI		
ILLAR	380	SI		
INSTINCIÓN	458	SI		
LA MOJONERA	8963	SI		
LÍJAR	431	SI		
LUCAINENA DE LAS TORRES	606	SI		
MACAEL	5676	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL LA VILLA DE MACAEL

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MARÍA	1285	SI		
MOJÁCAR	6825	SI		
NACIMIENTO	501	SI		
NÚJAR	28056	SI		
	0	SI	SM	EMANAGUA EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE NÚJAR, S.A.
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE NIJAR S.L. EN LIQUIDACIÓN
OLULA DE CASTRO	190	SI		
PATERNA DEL RÍO	376	SI		
PULPÍ	8762	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL SUELO DE PULPÍ S.A.
RÁGOL	338	SI		
SANTA CRUZ DE MARCHENA	254	SI		
SANTA FE DE MONDÚJAR	448	SI		
SENÉS	330	SI		
SUFLÍ	252	SI		
TABERNO	1000	SI		
TAHAL	396	SI		
TERQUE	417	SI		
TÍJOLA	3701	SI		
TURRE	3346	SI		
ULEILA DEL CAMPO	897	SI		
URRÁCAL	336	SI		
VELEFIQUE	268	SI		
VÉLEZ-BLANCO	2035	SI		
VÍCAR	24571	SI		
	0	SI	OA	GUARDERIA INFANTIL
ZURGENA	3030	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
FUENTE VICTORIA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	ALMERÍA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA	0	SI		
MUNICIPIOS PUEBLOS DEL INTERIOR	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALCALÁ DE LOS GAZULES	5326	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL FOMENTO, S.A.
ALCALÁ DEL VALLE	5224	SI		
BENALUP-CASAS VIEJAS	7000	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
BORNOS	7934	SI		
CÁDIZ	120468	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL MUJER
	0	SI	OA	INSTITUTO FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
	0	SI	OA	PATRONATO CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS Y FIESTAS DEL CARNAVAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS
	0	SI	SM	AGUAS DE CADIZ, S.A.
	0	SI	SM	CADIZ 2000, S.A.
	0	SI	SM	CADIZ 2012, S.A.
	0	SI	SM	CADIZ CONECTA, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL APARCAMIENTOS S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA PÚBLICA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES S.A.
	0	SI	SM	INFORMACION Y COMUNICACION MUNICIPAL CADIZ, S.A.
	0	SI	SM	PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIVIENDAS, S.A.
	0	SI	SM	SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.
CASTELLAR DE LA FRONTERA	3045	SI		
CHICLANA DE LA FRONTERA	82777	SI		
	0	SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
	0	SI	SM	CHICLANA NATURAL S.A.
	0	SI	SM	EMSISA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CHICLANA DE LA FRONTERA	0	SI	SM	TELEVISIÓN CHICLANA S.A.
CHIPIONA	19062	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L.
CONIL DE LA FRONTERA	22136	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE RADIO JUVENTUD EMISORA MUNICIPAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO
	0	SI	SM	ROCHE, S.A.M.
EL BOSQUE	2067	SI		
JIMENA DE LA FRONTERA	9772	SI		
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	63352	SI		
	0	SI	OA	AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL EMPLEO Y FORMACIÓN
	0	SI	SM	DESARROLLO LA LÍNEA 2007 S.A., EN LIQUIDACIÓN
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL SUELO Y VIVIENDA, S.L.
	0	SI	SM	MATADERO LINENSE S.L., EN LIQUIDACIÓN
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN LA LINEA, S.L. EN LIQUIDACIÓN
PATERNA DE RIVERA	5585	SI		
	0	SI	SM	MIXTA SODEPAR S.A.
PUERTO SERRANO	7145	SI		
SAN FERNANDO	96131	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL MUJER
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
	0	SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL PROMOCIÓN CIUDAD DE LA ISLA
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
	0	SI	SM	EMPRESA SUELO ISLEÑO, S.A.
SAN JOSÉ DEL VALLE	4427	SI		
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	67433	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA
	0	SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO
	0	SI	SM	ELICODESA, S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	SI	SM	EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y DE LA VIVIENDA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA S.A.
	0	SI	SM	EMULISAN, S.A.
SETENIL DE LAS BODEGAS	2845	SI		
TARIFA	18011	SI		
	0	SI	OA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TARIFA
	0	SI	OA	PATRONATO DE CULTURA
	0	SI	OA	PATRONATO DE DEPORTES
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD
	0	SI	SM	URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.
TORRE ALHÁQUIME	779	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CÁDIZ	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	
	0	SI	CONSORCIO	BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
	0	SI	CONSORCIO	C. INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ
	0	SI	FUNDACIÓN	F. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD PROV. DE CÁDIZ
	0	SI	OA	FUNDACIÓN DOS ORILLAS
	0	SI	OA	FUNDACIÓN PROVINCIAL CULTURA
	0	SI	OA	INSTITUTO EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
	0	SI	OA	INSTITUTO FOMENTO DEL DEPORTE
	0	SI	OA	PATRONATO DE VIVIENDA
	0	SI	OA	PATRONATO PROVINCIAL DE MUSICA MANUEL DE FALLA
	0	SI	OA	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
	0	SI	SM	EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ
	0	SI	SM	EMPRESA PROVINCIAL INFORMATICA S.A.
	0	SI	SM	TURISMO GADITANO S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
FACINAS	0	SI		
TAHIVILLA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÁDIZ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMARCA DE CAMPO DE GIBRALTAR	0	SI		
	0	SI	OA	CENTRO FORMACIÓN Y EMPLEO DEL CAMPO DE GIBRALTAR
	0	SI	OA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAMPO DE GIBRALTAR
	0	SI	OA	INSTITUTO ESTUDIOS CAMPOGIBALTAREÑOS
	0	SI	SM	AGUA Y RESIDUOS DE L CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.
COMARCA LA JANDA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUILAR DE LA FRONTERA	13551	SI		
	0	SI	OA	PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ALMEDINILLA	2455	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO HYPNOS DESARROLLO CULTURAL, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN
	0	SI	SM	DESARROLLO DE ALMEDILLA, S.L.
ALMODÓVAR DEL RÍO	7961	SI		
AÑORA	1563	SI		
	0	SI	OA	RESIDENCIA MUNICIPAL MAYORES FERNANDO SANTOS
BAENA	19802	SI		
BELALCÁZAR	3437	SI		
BÉLMEZ	3119	SI		
	0	SI	SM	ÁREA DE DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN ANTONIO S.L.
BENAMEJÍ	5060	SI		
BUJALANCE	7693	SI		
CABRA	20837	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. CULTURAL VALERA

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CABRA	0	SI	OA	PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
CAÑETE DE LAS TORRES	3010	SI		
CARCABUEY	2595	SI		
CASTRO DEL RÍO	7972	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
CONQUISTA	438	SI		
	0	SI	OA	RESIDENCIA MUNICIPAL MAYORES SANTA ANA
CÓRDOBA	327362	SI		
	0	SI	CONSORCIO	TURISMO DE CÓRDOBA
	0	SI	FUNDACIÓN	, FUNDACION AGROPOLIS DE CORDOBA
	0	SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL GESTIÓN MEDIAMBIENTAL (JARDÍN BOTÁNICO)
	0	SI	SM	AUTOBUSES DE CORDOBA S.A.
	0	SI	SM	CEMENTERIOS DE CÓRDOBA, S.A.M.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.
	0	SI	SM	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE CÓRDOBA MERCACORDOBA, S.A.
	0	SI	SM	PROYECTO CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A.
	0	SI	SM	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.
	0	SI	SM	VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A.
DOÑA MENCÍA	4882	SI		
DOS TORRES	2457	SI		
EL CARPIO	4496	SI		
EL VISO	2651	SI		
ENCINAS REALES	2343	SI		
ESPEJO	3443	SI		
FERNÁN-NÚÑEZ	9713	SI		
FUENTE OBEJUNA	4894	SI		
FUENTE PALMERA	10895	SI		
FUENTE-TÓJAR	721	SI		
HINOJOSA DEL DUQUE	7054	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
HORNACHUELOS	4642	SI		
	0	SI	SM	HORNACHUELOS DE DESARROLLO ECONÓMICO S.A.
IZNÁJAR	4556	SI		
	0	SI	SM	DESARROLLO Y TURISMO DE IZNAJAR, S.L.
	0	SI	SM	TURISMO Y OCIO DE IZNAJAR S.L.
LA GRANJUELA	482	SI		
LA RAMBLA	7547	SI		
LA VICTORIA	2375	SI		
LUCENA	42697	SI		
	0	SI	CONSORCIO	SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS PROVINCIALES (MUNINSUR)
	0	SI	EPE	ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL APARCAMIENTOS MUNICIPALES
	0	SI	FUNDACIÓN	F. CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA
	0	SI	FUNDACIÓN	F. DESARROLLO PUEBLOS DE TIERRAS DE JOSÉ Mª EL TEMPRANILLO
	0	SI	OA	AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
	0	SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
	0	SI	SM	AGENCIA DE LA INNOVACIÓN DE LUCENA S.L.
	0	SI	SM	AGUAS DE LUCENA, S.A.
	0	SI	SM	LUCABE TELEVISIÓN COMARCAL, SL
	0	SI	SM	SERVIMAN LUCENA, S.L.
	0	SI	SM	SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A.
LUQUE	3127	SI		
MONTEMAYOR	3950	SI		
MONTILLA	23519	SI		
	23519	SI	CONSORCIO	
	0	SI	FUNDACIÓN	FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE
	0	SI	SM	AGUAS DE MONTILLA, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL SUELO Y VIVIENDA ATRIUM ULIA S.L.
MONTORO	9640	SI		
	9640	SI	CONSORCIO	
	0	SI	SM	DESARROLLO SOCIOECONOMICO
MONTURQUE	2007	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MONTURQUE, S.L.
NUEVA CARTEYA	5470	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
OBEJO	2027	SI		
PEDRO ABAD	2927	SI		
	0	SI	SM	DESARROLLO INMOBILIARIO PERABEÑO, S.L.
PEDROCHE	1624	SI		
POSADAS	7544	SI		
POZOBLANCO	17380	SI		
PRIEGO DE CÓRDOBA	22936	SI		
	0	SI	OA	GERENCIA DE URBANISMO
	0	SI	OA	PATRONATO ADOLFO LOZANO SIDRO
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL VICTOR RUBIO CHAVARRI
	0	SI	OA	PATRONATO NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
	0	SI	SM	AGUAS DE PRIEGO S.L.
	0	SI	SM	GEISS 96, S.L.
PUENTE GENIL	30167	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	ASOC. CAMINOS DE PASIÓN
	0	SI	OA	FUNDACIÓN JUAN REJANO
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS COMUNITARIOS
	0	SI	SM	EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL S.A.
	0	SI	SM	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENI, S.L.
RUTE	10269	SI		
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	816	SI		
SANTA EUFEMIA	859	SI		
	0	SI	OA	CENTRO RESIDENCIA MUNICIPAL PERSONAS MAYORES NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA
VALENZUELA	1241	SI		
VALEQUILLO	379	SI		
VILLA DEL RÍO	7403	SI		
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	4889	SI		
VILLAHARTA	703	SI		
VILLANUEVA DEL DUQUE	1553	SI		
VILLANUEVA DEL REY	1096	SI		
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	3443	SI		
	0	SI	SM	DESARROLLO VILLAVICIOSA, S.L.
ZUHEROS	688	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CÓRDOBA	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
	0	SI	CONSORCIO	PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL
	0	SI	FUNDACIÓN	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO
	0	SI	OA	AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
	0	SI	OA	FUNDACIÓN PROVINCIAL ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTI
	0	SI	OA	INSTITUTO COOP. HACIENDA LOCAL
	0	SI	OA	INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
	0	SI	OA	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
	0	SI	SM	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.
	0	SI	SM	PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALDEA DE FUENTE CARRETEROS	0	SI		
ALGALLARIN	0	SI		
CASTIL DE CAMPOS	0	SI		
ENCINAREJO DE CORDOBA	0	SI		
OCHAVILLO DEL RÍO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	CÓRDOBA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR	0	SI		
LOS PEDROCHES	0	SI		
VEGA DEL GUADALQUIVIR	0	SI		
ZONA CENTRO VALLE DE LOS PEDROCHES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALAMEDILLA	637	SI		
ALBONDÓN	782	SI		
ALBUÑOL	6948	SI		
ALGARINEJO	2813	SI		
ALHENDÍN	8503	SI		
ALQUIFE	718	SI		
ARMILLA	23623	SI		
	0	SI	SM	ARMUVISSA I, S.A.
	0	SI	SM	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA S.A.
BENALÚA	3298	SI		
	0	SI	SM	DESARROLLO INDUSTRIAL DE BENALUA S.L.
BENALÚA DE LAS VILLAS	1148	SI		
BUBIÓN	309	SI		
CÁDIAR	1554	SI		
CÁJAR	4909	SI		
CAPILEIRA	508	SI		
CARATAUNAS	210	SI		
CASTILLÉJAR	1400	SI		
CASTRIL	2276	SI		
CENES DE LA VEGA	7942	SI		
COGOLLOS DE GUADIX	718	SI		
COGOLLOS DE LA VEGA	2099	SI		
CORTES Y GRAENA	1043	SI		
	0	SI	SM	AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A.
CUEVAS DEL CAMPO	1882	SI		
CÚLLAR	4351	SI		
CÚLLAR VEGA	7128	SI		
DEHESAS DE GUADIX	454	SI		
DÚRCAL	7123	SI		
FREILA	950	SI		
	0	SI	SM	INVERSIONES LAGO DE FREILA, S.L.
GOBERNADOR	298	SI		
GORAFE	420	SI		
GUALCHOS	4849	SI		
HUÉNEJA	1168	SI		
HUÉSCAR	7677	SI		
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL EMPLEO PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE
IZNALLOZ	6016	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
IZNALLOZ	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO DE IZNALLOZ S.A.
JAYENA	1178	SI		
JEREZ DEL MARQUESADO	1021	SI		
JETE	908	SI		
LA CALAHORRA	719	SI		
LA PEZA	1250	SI		
LA TAHA	643	SI		
LA ZUBIA	18675	SI		
LECRÍN	2138	SI		
LENTEGÍ	346	SI		
LOS GUAJARES	1087	SI		
MARCHAL	427	SI		
MONACHIL	7538	SI		
	0	SI	SM	PROMONACHIL SIERRA NEVADA, S.A.
MORELÁBOR	693	SI		
OTÍVAR	1093	SI		
PADUL	8407	SI		
	0	SI	SM	RADIO PADUL S.L.
PAMPANEIRA	315	SI		
PEDRO MARTÍNEZ	1150	SI		
PINOS PUENTE	10605	SI		
PÍÑAR	1209	SI		
PÓRTUGOS	409	SI		
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2329	SI		
SALAR	2712	SI		
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	549	SI		
SORVILÁN	552	SI		
TREVÉLEZ	786	SI		
TURÓN	265	SI		
VÁLOR	654	SI		
VEGAS DEL GENIL	10423	SI		
	0	SI	SM	VEGAS DEL GENIL, EMPRESA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.
VENTAS DE HUELMA	661	SI		
VILLA DE OTURA	6783	SI		
VILLAMENA	1016	SI		
ZAGRA	899	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DOMINGO PEREZ	0	SI		
FORNES	0	SI		
VENTAS DE ZAFARRAYA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	GRANADA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMARCA DE HUESCAR	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALMONTE	23254	SI		
	0	SI	SM	21 ECONOMÍA SOSTENIBLE S.L.
	0	SI	SM	AVANTUR, S.A.
	0	SI	SM	DOÑANA COMUNICACION, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA DE INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL ALMONTE TERRITORIO SOSTENIBLE, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS ALMONTE, S.A.
	0	SI	SM	EXCLUSIVAS DOÑANA, S.L.
	0	SI	SM	SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DE ALMONTE, S.L.
ALOSNO	4038	SI		
ARACENA	7972	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL MERCADO GANADERO
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL COMUNICACION DE ARACENA, S.R.L.
	0	SI	SM	VIVIENDA Y DESAR. ARACENA, S.L.
AROCHE	3183	SI		
	0	SI	SM	EMDARO AROCHE, S.L.U.
AYAMONTE	20357	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	SM	TERRENOS URBANIZABLES AYAMONTE S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BONARES	6090	SI		
CABEZAS RUBIAS	744	SI		
CALA	1252	SI		
CAÑAVERAL DE LEÓN	409	SI		
CHUCENA	2122	SI		
CORTELAZOR	283	SI		
CUMBRES MAYORES	1848	SI		
GIBRALEÓN	12508	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS ODIEL S.L.
LA NAVA	289	SI		
LA PALMA DEL CONDADO	10662	SI		
LEPE	27675	SI		
	0	SI	SM	LEPE INICIATIVAS, S.A.
	0	SI	SM	PARQUE INDUSTRIAL LA GRAVERA DE LEPE, S.A.
MANZANILLA	2108	SI		
MINAS DE RIOTINTO	4063	SI		
MOGUER	21383	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN SUELO Y VIVIENDA, S.L.
NERVA	5514	SI		
	0	SI	SM	GARZA MINERA, S.A.
PATERNA DEL CAMPO	3554	SI		
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	634	SI		
SANLÚCAR DE GUADIANA	443	SI		
SANTA ANA LA REAL	523	SI		
	0	SI	SM	GRANJA ESCUELA TURISMO RURAL, S.L.
SANTA BÁRBARA DE CASA	1113	SI		
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2747	SI		
ZALAMEA LA REAL	3210	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	HUELVA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	0	SI	SM	DESARROLLO DEL CONDADO, S.A.
ISLANTILLA	0	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS MARINOS
MOGUER-PALOS DE LA FRONTERA	0	SI		
SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA	0	SI		
	0	SI	SM	GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.
SIERRA MINERA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	1186	SI		
ANDÚJAR	38246	SI		
	0	SI	OA	PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ARROYO DEL OJANCO	2373	SI		
BAILÉN	18243	SI		
	0	SI	OA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO
	0	SI	SM	RADIO MUNICIPAL DE BAILÉN, S.L.
CHILLUÉVAR	1509	SI		
FRAILES	1651	SI		
GÉNAVE	618	SI		
GUARROMÁN	2876	SI		
HIGUERA DE CALATRAVA	649	SI		
JAMILENA	3404	SI		
JIMENA	1344	SI		
JÓDAR	12022	SI		
	0	SI	OA	LOCAL JUVENTUD Y DEPORTES
	0	SI	OA	VILLA DE JÓDAR
	0	SI	SM	EMPRESA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE JÓDAR S.L.
LA IRUELA	1999	SI		
LOPERA	3779	SI		
LOS VILLARES	5999	SI		
MANCHA REAL	11212	SI		
PEAL DE BECERRO	5410	SI		
PEGALAJAR	3032	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SABIOTE	4073	SI		
TORRES	1516	SI		
VILLANUEVA DE LA REINA	3245	SI		
	0	SI	SM	MERCANTIL HORTIREINA, S.L.
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8484	SI		
	0	SI	OA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN BLAS
	0	SI	SM	PROMOTORA PÚBLICA VILLANOENSE

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	JAÉN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
EL MARMOL	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALAMEDA	5403	SI		
	0	SI	CONSORCIO	DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA
ALCAUCÍN	2375	SI		
ALFARNATE	1159	SI		
ALGARROBO	6013	SI		
ALGATOCÍN	834	SI		
ALHAURÍN EL GRANDE	24338	SI		
	0	SI	OA	DESARROLLO LOCAL FAHALA
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS
	0	SI	SM	ALHAURÍN TELEVISIÓN, S.L. ,LIQUIDACIÓN
ALMOGÍA	3826	SI		
ÁLORA	13003	SI		
	0	SI	SM	, EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ALORA
	0	SI	SM	RADIO TELEVISIÓN DE ÁLORA, S.L
ALOZAINA	2082	SI		
ALPANDEIRE	257	SI		
ANTEQUERA	41141	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURAL
	0	SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ANTEQUERA	0	SI	OA	PROMOCIÓN Y DESARROLLO
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS DE ANTEQUERA DEL TORCAL S.A.
	0	SI	SM	PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN RECURSOS DE ANTEQUERA Y COMARCA, S.A.
ÁRCHEZ	436	SI		
ARENAS	1219	SI		
BENADALID	253	SI		
BENAHAVÍS	7105	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	FUND.HISPANO ARABE DIETA MEDITERRANEA
	0	SI	SM	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.
BENALMÁDENA	66598	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
	0	SI	SM	GESTIÓN RECURSOS E INGRESOS, S.L.
	0	SI	SM	INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A.
	0	SI	SM	PROVISE BENAMIEL, S.L.
	0	SI	SM	PUERTO DEPORTIVO
BENAMARGOSA	1568	SI		
BENARRABÁ	521	SI		
CANILLAS DE ALBAIDA	842	SI		
CAÑETE LA REAL	1738	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
CARTAJIMA	247	SI		
CÁRTAMA	24592	SI		
CASARABONELA	2599	SI		
COÍN	21561	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO CANAL RTVE LOCAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE
	0	SI	OA	PROMOCIÓN Y DESARROLLO
COLMENAR	3444	SI		
COMARES	1385	SI		
CÓMPETA	3503	SI		
CUEVAS BAJAS	1431	SI		
CUEVAS DEL BECERRO	1643	SI		
EL BURGO	1929	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA
FRIGILIANA	3065	SI		
IGUALEJA	816	SI		
ISTÁN	1388	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ISTÁN	0	SI	SM	ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.L.
JIMERA DE LÍBAR	415	SI		
MOLLINA	4901	SI		
MONTEJAQUE	984	SI		
NERJA	21185	SI		
	0	SI	OA	UNIDAD PROMOCIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
OJÉN	3353	SI		
PIZARRA	9148	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO DE TURISMO
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL RADIO LA VOZ DE GUADALHORCE
	0	SI	SM	EL OLIVAR DE PIZARRA, S.L.
	0	SI	SM	URBANIZADORA PIZARREÑA, S.A
RINCÓN DE LA VICTORIA	43135	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO CUEVA DEL TESORO
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	OA	SOCIO-CULTURAL DELPHOS
	0	SI	SM	EMVIRIA S.L.
	0	SI	SM	INICIATIVAS MUNICIPALES DEL RINCON DE LA VICTORIA S.A., EN LIQUIDACIÓN
	0	SI	SM	ONDA RINCON, S.L.
RONDA	35676	SI		
	0	SI	OA	AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL SOCIOCULTURAL DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTES
	0	SI	OA	FUNDACIÓN PÚBLICA ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
	0	SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
	0	SI	OA	PATRONATO SOCIO-CULTURAL Y DE TURISMO
	0	SI	SM	RONDA PALACIO DE CONGRESOS S.L.
	0	SI	SM	SOCIEDAD PARA LA LIMPIEZA Y ASEO DE RONDA S.A.
	0	SI	SM	SOMUC S.A.
	0	SI	SM	TURISMO DE RONDA, S.A
SEDELLA	692	SI		
SERRATO	500	SI		
TORREMOLINOS	67492	SI		
	0	SI	OA	AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE TORREMOLINOS
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
TORREMOLINOS	0	SI	SM	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPALES DE TORREMOLINOS S.A.
	0	SI	SM	C. GESTIÓN Y EXP. PALACIO DE CONG. Y EXPO. COSTA DEL SOL
	0	SI	SM	FOMENTO Y DIFUSION DE LA CULTURA, S.A.
	0	SI	SM	LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.
	0	SI	SM	LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS S.A.
	0	SI	SM	SERVICIOS DE TORREMOLINOS SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL
	0	SI	SM	TORREMOLINOS TELEVISIÓN, S.A.
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3341	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO Y CULTURAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	MÁLAGA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SIERRA DE LAS NIEVES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUADULCE	2114	SI		
ALBAIDA DEL ALJARAFE	3110	SI		
ALCOLEA DEL RÍO	3414	SI		
ALGÁMITAS	1291	SI		
ALMENSILLA	5861	SI		
ARAHAL	19550	SI		
	0	SI	SM	DESDEARAHAL, S.L.
	0	SI	SM	EMPRESA EL ALABARDERO, S.A.
	0	SI	SM	PARQUE AGROALIMENTARIO DE ARAHAL, S.A.
AZNALCÓLLAR	6168	SI		
	0	SI	OA	CRISPINEJO
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	10199	SI		
	0	SI	SM	BOLLULLOS PLANIFICA, S.L. LIQUIDADA
	0	SI	SM	CANAL 4 ALJARAFE, S.L.U., EN LIQUIDACIÓN
	0	SI	SM	DESARROLLO ECONOMICO, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BRENES	12697	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. TRAB., ASIS. Y SUPERACIÓN BARRERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	0	SI	SM	EUROBRENES DESAR., S.L.
BURGUILLOS	6420	SI		
	0	SI	SM	BURGUILLOS NATURAL S.L., EN LIQUIDACIÓN
CAMAS	26861	SI		
	0	SI	OA	CERVANTES
	0	SI	SM	DESARROLLO CAMAS S.A., EN LIQUIDACIÓN
CASARICHE	5594	SI		
	0	SI	SM	MOSAICOS CASARICHE, S.L.U.
	0	SI	SM	PROCASARICHE, S.L.U.
CASTILLEJA DE GUZMÁN	2855	SI		
CASTILLEJA DEL CAMPO	622	SI		
CONSTANTINA	6190	SI		
EL CUERVO DE SEVILLA	8694	SI		
	0	SI	EPE	EL CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN
	0	SI	SM	SODIVECU, S.L. EN LIQUIDACIÓN
EL GARROBO	777	SI		
EL MADROÑO	305	SI		
EL RUBIO	3524	SI		
	0	SI	SM	TELEDISTRIBUCION POR CABLE RUBEÑA, S.A.
EL SAUCEJO	4399	SI		
EL VISO DEL ALCOR	19149	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE RADIO
	0	SI	SM	GESTION URBANISTICA, S.A.M.
ESPARTINAS	14909	NO		
	0	NO	OA	ESPARTINAS
	0	NO	SM	ESPARTINAS DESAR. LOCAL, S.A.
	0	NO	SM	ESPARTINAS GLOBAL, S.A.
FUENTES DE ANDALUCÍA	7190	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO DEDISMINUIDOS FÍSICOS-PSÍQUICOS
	0	SI	SM	SODEFAND, S.L.
GELVES	9838	SI		
	0	SI	SM	PROMOCIÓN LOCAL DE GELVES, S.L.
	0	SI	SM	PUERTO GELVES, S.L.
GILENA	3861	SI		
	0	SI	SM	CESEM GILENA, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
GILENA	0	SI	SM	DESAROLLO GILENA, S.L.U.
GINES	13309	SI		
	0	SI	SM	SODEGINES, S.L
GUADALCANAL	2744	SI		
GUILLENA	12506	SI		
	0	SI	SM	DESARROLLO INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN S. AGRARIA, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
HERRERA	6467	SI		
	0	SI	SM	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HERRERA, S.L.
	0	SI	SM	HERREREÑA VIVIENDA, S.L.
LA CAMPANA	5410	SI		
	0	SI	SM	AGROVI LA CAMPANA, S.L.
LA PUEBLA DE CAZALLA	11241	SI		
	0	SI	OA	MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO JOSÉ Mª MORENO GALVÁN
	0	SI	SM	J. ANDRADE MACIAS, S.L.
	0	SI	SM	PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	1639	SI		
LEBRIJA	27449	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	SM	INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.
LOS MOLARES	3467	SI		
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	38157	SI		
	0	SI	SM	INICIATIVAS DESAROLLO, S.L.
MAIRENA DEL ALJARAFA	44388	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. PCA. COLEGIO MAYOR MAESE RODRIGO
	0	SI	OA	AGENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
	0	SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
	0	SI	OA	INSTITUTO MNPAL DINAMIZACION CIUDADANA
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL BIENESTAR SOCIAL
	0	SI	OA	PORZUNA 21
	0	SI	SM	DESARROLLO Y FOMENTO DE EMPLEO, S.A.
	0	SI	SM	SOCIEDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA, S.L. (SOLGEST)
MARCHENA	19878	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MARCHENA	0	SI	SM	DESARROLLO ECONOMICO MARCHENA, S.L.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA DE MARCHENA, S.L.
	0	SI	SM	MEDIOS COMUNICACIÓN MARCHENA, S.L.M.
MARINALEDA	2734	SI		
OSUNA	17801	SI		
	0	SI	EPE	GESTIÓN SOSTENIBLE FINCA DE LAS TURQUILLAS
	0	SI	OA	BLAS INFANTE
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DEPORTES
	0	SI	OA	FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO
	0	SI	SM	PROMOCIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS, S.A.
PALOMARES DEL RÍO	8211	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA DESARROLLO, S.L., EN LIQUIDACIÓN
PEDRERA	5328	SI		
	0	SI	SM	FOMENTO Y DESAR. PEDRERA, S.L.
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	21390	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
SANLÚCAR LA MAYOR	13451	SI		
	0	SI	SM	SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L.
SANTIPONCE	8453	SI		
	0	SI	OA	SAN ISIDORO DEL CAMPO
	0	SI	SM	PROSUvisa, S.L.
UTRERA	52558	SI		
	0	SI	SM	PROMOCIÓN Y DESAROLLO UTRERA, S.A., EN LIQUIDACIÓN
VILLANUEVA DE SAN JUAN	1232	SI		
VILLANUEVA DEL ARISCAL	6395	SI		
	0	SI	OA	FUTURISCAL
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	4944	SI		
	0	SI	SM	SAN FERNANDO SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL, S.L.
VILLAVERDE DEL RÍO	7823	SI		
	0	SI	SM	REGAJO HONDO, S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
EL PALMAR DE TROYA	0	SI		
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA
PROVINCIA:	SEVILLA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALJARAFE	0	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJAFARE, S.A.
DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	0	SI		
INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	HUESCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CAMPO	437	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. LAYA PATRIMONIO LÚDICO
	0	SI	FUNDACIÓN	FUNDACIÓN ASISTENCIAL VALLE DEL ÉSERA
	0	SI	SM	ABAN-CAMPO, S.A.
	0	SI	SM	ENERGIAS DE LA VILLA DE CAMPO,
VALLE DE BARDAJÍ	37	SI		
VALLE DE LIERP	54	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	HUESCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BARBARUENS	0	SI		
LINAS DE BROTO	0	SI		
SAN MARTIN DE VERI	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	TERUEL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MARTÍN DEL RÍO	441	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	TERUEL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALTIPLANO DE TERUEL	0	SI		
SIERRA DE GÚDAR	0	SI		
SIERRA DEL POBO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALARBA	152	SI		
ALCALÁ DE MONCAYO	186	SI		
ALCONCHEL DE ARIZA	80	SI		
AÑÓN DE MONCAYO	206	SI		
ATEA	112	SI		
BIEL	148	SI		
BUBIERCA	76	SI		
CABOLAFUENTE	38	SI		
CASTEJÓN DE ALARBA	95	SI		
FUENDEJALÓN	833	SI		
GOTOR	334	SI		
GRISEL	74	SI		
LA MUELA	4980	SI		
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS ASISTENCIALES Y RESIDENCIA SAN ROQUE
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA MUELA, S.L.
	0	SI	SM	SOCIEDAD URBANISTICA DE LA MUELA, S.A.
LAGATA	124	SI		
LUCENA DE JALÓN	242	NO		
LUESMA	43	SI		
MONEVA	112	SI		
MORÉS	362	NO		
PLENAS	111	SI		
SALILLAS DE JALÓN	324	NO		
SAMPER DEL SALZ	123	SI		
SANTA CRUZ DE MONCAYO	136	SI		
SESTRICA	402	SI		
SISAMÓN	36	SI		
VIERLAS	96	SI		
VILLAR DE LOS NAVARROS	113	SI		
ZUERA	7820	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ZUERA	0	SI	OA	FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL
	0	SI	SM	ZUERA DE GESTION URBANISTICA, S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SOFUENTES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ARAGÓN
PROVINCIA:	ZARAGOZA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALTAS CINCO VILLAS	0	SI	OA	S. COMARCAL PROMOCIÓN ENERGÍAS ALTERNATIVAS
	0	SI		
CLARINA DE LAS CINCO VILLAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
TELDE	102078	SI		
	0	SI	CONSORCIO	SUR DE GRAN CANARIA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL DEMARCACIÓN DE TELDE
	0	SI	SM	AGUAS DE TELDE, GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE S.L.
	0	SI	SM	FOMENTA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE, S.L.
	0	SI	SM	PARQUE TECNOLÓGICO DE TELDE, S.A.
	0	SI	SM	SOCIEDAD DE DESARROLLO Y PROMOCION DE TELDE S.L.
TEROR	12499	SI		
	0	SI	SM	AGUAS DE TEROR, S.A.
TINAJO	5824	SI		
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	9276	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
Valsequillo de Gran Canaria	0	SI	SM	ORNAMENTALES CANARIAS, S.L. (ORCASAL)
	0	SI	SM	Valsequillo Iniciativas de Desarrollo Municipal, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	CABILDO INSULAR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
Insular de Fuerteventura	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
	0	SI	FUNDACIÓN	PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE FUERTEVENTURA
	0	SI	OA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA
	0	SI	OA	PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA
	0	SI	OA	PATRONATO DEL PARADOR DE TURISMO DE FUERTEVENTURA
	0	SI	SM	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA S.A.
Insular de Lanzarote	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE
	0	SI	CONSORCIO	PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL ESPACIO DE LA GERÍA.
	0	SI	CONSORCIO	SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE
	0	SI	EPE	LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE
	0	SI	OA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE
	0	SI	OA	INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE
	0	SI	SM	PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	LAS PALMAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
Municipios de Las Medianías de Gran Canaria	0	SI		
Municipios de Montaña No Costeros de Canarias	0	SI		
Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ADEJE	45405	SI		
	0	SI	EPE	DE FORMACION, INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE,S.A.
	0	SI	SM	HACIENDA LOCAL DE ADEJE, S.A.
ARONA	79928	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO
	0	SI	OA	PATRONATO SERVICIOS SOCIALES
	0	SI	SM	ARONA DESARROLLO, S.A.
	0	SI	SM	ARONA PROMOCION EXTERIOR
PUNTALLANA	2372	SI		
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	8591	SI		
SANTA CRUZ DE LA PALMA	15900	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN
VALLE GRAN REY	4223	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	CABILDO INSULAR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
INSULAR DE EL HIERRO	0	SI		
	0	SI	OA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO
	0	SI	OA	SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO
	0	SI	SM	EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO, S.A.U
	0	SI	SM	GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A.
	0	SI	SM	MERCAHIERRO, S.A.U.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANARIAS
PROVINCIA:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALFOZ DE LLOREDO	2485	SI		
ARREDONDO	498	SI		
CARTES	5670	SI		
CASTRO-URDIALES	31833	SI		
	0	SI	OA	LOCAL SERVICIO DE EXTINCIÓN, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
	0	SI	OA	RESIDENCIA MUNICIPAL
COLINDRES	8271	SI		
	0	SI	CONSORCIO	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA
CORVERA DE TORANZO	2080	SI		
ESCALANTE	758	SI		
HAZAS DE CESTO	1520	SI		
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	282	SI		
LIMPIAS	1815	SI		
LOS TOJOS	404	SI		
SAN FELICES DE BUELNA	2408	SI		
SANTA CRUZ DE BEZANA	12560	SI		
VALDÁLIGA	2309	SI		
VALDEOLEA	1020	SI		
VILLAFUFRE	1032	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABIADA	0	SI		
ABIONZO	0	SI		
ALCEDA	0	SI		
ALLEN DEL HOYO	0	SI		
ALOÑOS	0	SI		
ANERO	0	SI		
ARGÜEBANES	0	SI		
ARROYAL	0	SI		
BARCENA DE CARRIEDO	0	SI		
BARO	0	SI		
BERANGA	0	SI		
BIELVA	0	SI		
BOLMIR	0	SI		
BREZ	0	SI		
BUERAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CALSECA	0	SI		
CAÑEDO	0	SI		
CARMONA	0	SI		
CARRASCAL-COCEJON	0	SI		
COBRECES	0	SI		
CORVERA	0	SI		
COSGAYA	0	SI		
COSIO	0	SI		
CUBILLO DE EBRO	0	SI		
CUENA	0	SI		
CUEVA	0	SI		
EL PRADO	0	SI		
EL TEJO	0	SI		
ESCOBEDO	0	SI		
FRESNEDO	0	NO		
GOLBARDO	0	SI		
GUARNIZO	0	SI		
INCEDO	0	SI		
LA BUSTA	0	SI		
LA POBLACION	0	SI		
LA REVILLA	0	SI		
LA VEGUILLA	0	SI		
LANCHARES	0	SI		
LANTUENO	0	SI		
LAS FRAGUAS	0	SI		
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	0	SI		
LEBEÑA	0	SI		
LON	0	SI		
NAVEDA	0	SI		
NOVALES	0	SI		
ONTANEDA	0	SI		
OTERO	0	SI		
PEDROSO	0	SI		
PILAS	0	SI		
PONTEJOS	0	SI		
PRAVES	0	SI		
REBOLLAR DE EBRO	0	SI		
REHOYOS	0	SI		
RENEDO	0	SI		
RESCONORIO	0	SI		
REVELILLAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
RIOPANERO	0	SI		
ROZAS	0	SI		
RUBAYO	0	SI		
RUCANDIO DE BRICIA	0	SI		
RUERRERO	0	SI		
SALCEDA	0	SI		
SAN ANDRES DE LUENA	0	SI		
SAN MAMES	0	SI		
SAN MARTIN	0	SI		
SAN MARTIN DE QUEVEDO	0	SI		
SAN MARTIN DE TORANZO	0	SI		
SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	0	SI		
SAN VICENTE DE LEON Y LOS LLARES	0	SI		
SANCIBRIAN	0	SI		
SANTA MARIA DE HITO	0	SI		
SANTIBAÑEZ	0	SI		
SEL DE LA CARRERA	0	SI		
SOPEÑA	0	SI		
SOTO	0	SI		
SUSILLA	0	SI		
TAGLE	0	SI		
TANARRIO	0	SI		
TEZANOS	0	SI		
TUDANCA	0	SI		
TURIENO	0	SI		
UBIARCO	0	SI		
VALCABA	0	SI		
VALDEPRADO	0	SI		
VALLE	0	SI		
	0	SI		
VEGUILLA	0	SI		
VEJORIS	0	SI		
VIAÑA	0	SI		
VILLACARRIEDO	0	SI		
VILLAESCUSA	0	SI		
VILLANUEVA	0	SI		
VILLANUEVA DE LA NIA	0	SI		
VILLVERDE	0	SI		
VILLVERDE DE HITO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CANTABRIA
PROVINCIA:	CANTABRIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL	0	SI		
LOS VALLES PASIEGOS	0	SI		
SAJA-NANSA	0	SI		
VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARENAS DE SAN PEDRO	6671	SI		
CANDELEDA	5104	SI		
CASAS DEL PUERTO	100	SI		
EL ARENAL	1011	SI		
HERRADÓN DE PINARES	549	SI		
LA ADRADA	2640	SI		
LANZAHÍTA	905	SI		
MUÑOTELLO	64	SI		
NAVALMORAL	353	SI		
NAVAQUESERA	26	SI		
NAVARREDONDILLA	217	SI		
SAN JUAN DEL MOLINILLO	227	SI		
SANTA CRUZ DE PINARES	157	SI		
SANTA CRUZ DEL VALLE	385	SI		
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	391	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ÁVILA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES	0	SI		
SIERRA DE ÁVILA-ESTE	0	SI		
VALLE DEL TIÉTAR	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBILLOS	221	SI		
ALFOZ DE BRICIA	74	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALFOZ DE SANTA GADEA	105	SI		
AMEYUGO	103	SI		
ARRAYA DE OCA	45	SI		
BAÑUELOS DE BUREBA	37	SI		
BOZOÓ	105	SI		
BUGEDO	175	SI		
CARCEDO DE BUREBA	50	SI		
CARRIAS	23	SI		
CASTRILLO DEL VAL	839	SI		
CAYUELA	180	SI		
CERRATÓN DE JUARROS	55	SI		
CIRUELOS DE CERVERA	111	SI		
ENCÍO	46	SI		
FRESNO DE RÍO TIRÓN	195	SI		
MAHAMUD	123	SI		
MANCILES	19	SI		
MERINDAD DE VALDEPORRES	440	SI		
PALACIOS DE LA SIERRA	744	SI		
PEDROSA DEL PÁRAMO	103	SI		
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	175	SI		
PRÁDANOS DE BUREBA	58	SI		
QUEMADA	259	SI		
QUINTANILLA SAN GARCÍA	88	SI		
REDECILLA DEL CAMPO	71	SI		
ROA	2373	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. RAUDENSE DE LA 3 EDAD
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ROA S.L.
RUBLACEDO DE ABAJO	37	SI		
SALAS DE LOS INFANTES	2091	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. ESTUDIO DINOSAURIOS EN CASTILLA Y LEÓN
SANTA GADEA DEL CID	155	SI		
SUSINOS DEL PÁRAMO	103	SI		
TOBAR	27	SI		
TÓRTOLES DE ESGUEVA	498	SI		
VILLADIEGO	1593	SI		
VILLAGONZALO PEDERNALES	1774	SI		
	0	SI	SM	DESARROLLO DE URBANISMO Y VIVIENDA DE VILLAGONZALO PEDERNALES, S. L.
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	4372	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS CANDIDAS	0	SI		
ANGULO	0	SI		
ARNEDO	0	SI		
AYUELAS	0	SI		
BARCENILLA DEL RIVERO	0	SI		
BARRASA	0	SI		
BARRIOSUSO	0	SI		
BARRUELO	0	SI		
BURCEÑA	0	SI		
CADIÑANOS	0	SI		
CASTRILLO DE BEZANA	0	SI		
COVIDES	0	SI		
CRIALES	0	SI		
ENTRAMBASAGUAS	0	SI		
ESCOBADOS DE ARRIBA	0	SI		
ETERNA	0	SI		
GUINICIO	0	SI		
HERMOSILLA	0	SI		
HERRAN	0	SI		
HORNES	0	SI		
HOYUELOS DE LA SIERRA	0	SI		
HOZ DE VALDIVIELSO	0	SI		
HUESPEDA	0	SI		
LA CERCA	0	SI		
LA PRADA	0	SI		
LA REVILLA DE HERRAN	0	SI		
LARA DE LOS INFANTES	0	SI		
LOMA DE MONTIJA	0	SI		
LOMANA	0	SI		
LOZARES DE TOBALINA	0	SI		
MALTRANILLA	0	SI		
MEDIANAS	0	SI		
MIÑON	0	SI		
MONEO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MONTAÑANA	0	SI		
MOZARES	0	SI		
NAVA	0	SI		
NAVAGOS	0	SI		
NOCECO	0	SI		
OTEO DE LOSA	0	SI		
PALAZUELOS DE CUESTA URRIA	0	SI		
PARESOTAS	0	SI		
PAULES DEL AGUA	0	SI		
PEÑALBA DE CASTRO	0	SI		
PEREX DE LOSA	0	SI		
PURAS DE VILLAFRANCA	0	SI		
QUINTANA DE VALDIVIELSO	0	SI		
QUINTANA MARIA	0	SI		
QUINTANALORANCO	0	SI		
QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS	0	SI		
QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	0	SI		
QUINTANILLA SAN ROMAN	0	SI		
RIAÑO	0	SI		
RIBOTA	0	SI		
RÍO QUINTANILLA	0	SI		
ROSIO	0	SI		
SANTA CRUZ DE ANDINO	0	SI		
SANTA OLALLA	0	SI		
SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO	0	SI		
SANTIAGO DE TUDELA	0	SI		
SANTURDE	0	SI		
SONCILLO	0	SI		
SUZANA	0	SI		
TARANCO	0	SI		
TARTALES DE CILLA	0	SI		
TORRES DE MEDINA	0	SI		
TURRIENTES	0	SI		
VALDEAJOS DE LA LORA	0	SI		
VILLACANES	0	SI		
VILLACOMPARADA DE RUEDA	0	SI		
VILLAMIEL DE MUÑO	0	SI		
VILLASUSO	0	SI		
VILLAVEDEO	0	SI		
VIRTUS	0	SI		
VIRUES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	BURGOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALFOZ DE LARA	0	SI		
LAS LOMAS DE BUREBA	0	SI		
OCA-TIRÓN	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ASTORGA	11387	SI		
	0	SI	SM	MATADERO FRIGORIFICO ASTORGA, S.A. (MAFRICAS)
	0	SI	SM	POLIGONO INDUSTRIAL DE ASTORGA, S.L.
BARJAS	201	SI		
BEMBIBRE	9568	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS
	0	SI	SM	PROMOCION INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO, S.A. (PIBASA)
BERLANGA DEL BIERZO	392	SI		
CABAÑAS RARAS	1337	SI		
CACABELOS	5318	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS
CANDÍN	297	SI		
CASTRILLO DE LA VALDUERNA	183	SI		
CASTROCONTRIGO	839	SI		
CASTROPODAME	1728	SI		
CEBANICO	174	SI		
CHOZAS DE ABAJO	2496	SI		
CRÉMENES	589	SI		
DESTRIANA	549	SI		
LAS OMAÑAS	291	SI		
OSEJA DE SAJAMBRE	279	SI		
PALACIOS DE LA VALDUERNA	425	SI		
PERANZANES	327	SI		
PONFERRADA	66884	SI		
	0	SI	CONSORCIO	GESTION DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PONFERRADA	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS
	0	SI	SM	ALTERNATIVA URBANA AMBIENTAL SA
	0	SI	SM	PONFERRADA GESTION URBANISTICA, S.A.
	0	SI	SM	TURISMO PONFERRADA, SOCIEDAD LIMITADA
REGUERAS DE ARRIBA	326	SI		
REYERO	125	SI		
ROPERUELOS DEL PÁRAMO	592	SI		
SANCEDO	569	SI		
SANTA MARÍA DE LA ISLA	522	SI		
VAL DE SAN LORENZO	542	SI		
VILLABLINO	9509	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. EL ROBLE
	0	SI	FUNDACIÓN	F. LACIANA RESERVA DE BIOSFERA
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DESARROLLO, EMPLEO Y FORMACIÓN (IMDEF)
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	SM	SOCIEDAD DE GESTION DE LANCIANA, S.A.
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	804	SI		
VILLAQUILAMBRE	18615	SI		
VILLASELÁN	210	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABADENGO DE TORIO	0	SI		
ACEBEDO	0	SI		
ADRADOS DE ORDAS	0	SI		
ALEJE	0	SI		
ANDARRASO	0	SI		
ANLLARES DEL SIL	0	SI		
ANTOÑANES DEL PARAMO	0	SI		
ARALLA DE LUNA	0	SI		
ARCAHUEJA	0	SI		
ARGAÑOSO	0	SI		
ARIEGO DE ARRIBA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARIENZA	0	SI		
AVIADOS	0	SI		
AZARES DEL PARAMO	0	SI		
BARIONES DE LA VEGA	0	SI		
BARRIENTOS	0	SI		
BARRIO DE LA PUENTE	0	SI		
BEBERINO DE GORDON	0	SI		
BENLLERA	0	SI		
BESANDE	0	SI		
BOBIA	0	SI		
BOCA DE HUERGANO	0	SI		
BOISAN	0	SI		
BRIMEDA	0	SI		
BUSTILLO DE CEA	0	SI		
CABANILLAS	0	SI		
CABOALLES DE ABAJO	0	SI		
CABORNERA	0	SI		
CALLEJO DE ORDAS	0	SI		
CAMPLONGO	0	SI		
CAMPO DE VILLAVIDEL	0	SI		
CAMPO Y SANTIBAÑEZ	0	SI		
CAMPOHERMOSO	0	SI		
CAMPOSALINAS	0	SI		
CANALES	0	SI		
CANDANEDO DE FENAR	0	SI		
CANDEMUELA	0	SI		
CARBAJAL DE FUENTES	0	SI		
CARBAJAL DE VALDERADUEY	0	SI		
CARISEDA	0	SI		
CARRAL	0	SI		
CARRIZAL	0	SI		
CARRIZAL DE LUNA	0	SI		
CARRIZO DE LA RIBERA	0	SI		
CASTRILLO DE LOS POLVAZARES	0	SI		
CASTRILLO DEL CONDADO	0	SI		
CASTRILLOS DE CEPEDA	0	SI		
CASTRO DEL CONDADO	0	SI		
CASTROAÑE	0	SI		
CASTROCALBON	0	SI		
CASTROFUERTE	0	SI		
CAZANUECOS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CEBANICO	0	SI		
CEBRONES DEL RIO	0	SI		
CEGOÑAL	0	SI		
CEIDE Y ORRIOS	0	SI		
CELADA DE CEA	0	SI		
CERULLEDA	0	SI		
CHOZAS DE ARRIBA	0	SI		
CILLANUEVA	0	SI		
CIMANES DEL TEJAR	0	SI		
CIRUJALES	0	SI		
CISTIerna	0	SI		
CODORNILLOS	0	SI		
COFIÑAL	0	SI		
COGORDEROS	0	SI		
COLUMBRIANOS	0	SI		
CORNIERO	0	SI		
CREMENES	0	SI		
CUADROS	0	SI		
CUBILLAS DE ARBAS	0	SI		
CUEVAS	0	SI		
CUEVAS DE VIÑAYO	0	SI		
DESTRIANA	0	SI		
EL BURGO RANERO	0	SI		
EL CASTRO Y LABALLOS	0	SI		
EL GANSO	0	SI		
FELECHARES DE LA VALDERIA	0	SI		
FELMIN	0	SI		
FERRERAS DEL PUERTO	0	SI		
FONTANIL DE LOS OTEROS	0	SI		
FORTECHA	0	SI		
FORMIGONES	0	SI		
FORNA	0	SI		
FRESNEDELO	0	SI		
GALLEGOS DE CURUEÑO	0	SI		
GALLEGUILLAS DE CAMPOS	0	SI		
GARRAFE DE TORIO	0	SI		
GARUEÑA	0	SI		
GENESTACIO DE LA VEGA	0	SI		
GENICERA	0	SI		
GETE	0	SI		
GIGOSOS DE LOS OTEROS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
GOLPEJAR DE LA SOBARRIBA	0	SI		
GUISATECHA	0	SI		
GUSENDOS DE LOS OTEROS	0	SI		
HERVEDEDO	0	SI		
HUERGA DE GARABALLES	0	SI		
HUERGAS DE GORDON	0	SI		
IREDE DE LUNA	0	SI		
IRIÁN	0	SI		
JIMENEZ DE JAMUZ	0	SI		
LA ALDEA DE LA VALDONCINA	0	SI		
LA BRAÑA	0	SI		
LA CANDANA DE CURUEÑO	0	SI		
LA CARRERA	0	SI		
LA CHANA	0	SI		
LA CUETA	0	SI		
LA DEVESEA DE BOÑAR	0	SI		
LA LOSILLA Y SAN ADRIAN	0	SI		
LA MATA DE LA RIBA	0	SI		
LA MILLA DEL PARAMO	0	SI		
LA NORA DEL RIO	0	SI		
LA POLA DE GORDON	0	SI		
LA ROBLA	0	SI		
LA SILVA	0	SI		
LA SOTA DE VALDERRUEDA	0	SI		
LA VECILLA	0	SI		
LA VEGA DE ALMANZA	0	SI		
LA VEGA DE LOS VIEJOS	0	SI		
LA VELILLA	0	SI		
LA VID	0	SI		
LAGO DE BABIA	0	SI		
LAVANDERA	0	SI		
LIEGOS	0	SI		
LLAMAS DE LACIANA	0	SI		
LLAMAZARES	0	SI		
LLANOS DE ALBA	0	SI		
LOMBA	0	SI		
LORENZANA	0	SI		
LOS BARRIOS DE NISTOSO	0	SI		
LUENGOS DE LOS OTEROS	0	SI		
MALLO DE LUNA	0	SI		
MANZANAL DEL PUERTO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MANZANEDA DE TORIO	0	SI		
MARRUBIO	0	SI		
MARZAN	0	SI		
MATALLANA DE VALMADRIGAL	0	SI		
MATALOBOS DEL PARAMO	0	SI		
MATANZA DE LOS OTEROS	0	SI		
MATUECA DE TORIO	0	SI		
MEIZARA	0	SI		
MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA	0	SI		
MODINO	0	SI		
MONDREGANES	0	SI		
MONTEALEGRE	0	SI		
MONTRONDO	0	SI		
MONTUERTO	0	SI		
MORA DE LUNA	0	SI		
MORALES DEL ARCEDIANO	0	SI		
MORILLA DE LOS OTEROS	0	SI		
MURIAS DE PAREDES	0	SI		
MURIAS DE RECHIVALDO	0	SI		
NOCEDO DE CURUEÑO	0	SI		
OLLEROS DE ALBA	0	SI		
OLLEROS DE SABERO	0	SI		
OMAHON	0	SI		
ONCINA DE LA VALDONCINA	0	SI		
ONZONILLA	0	SI		
OTERICO	0	SI		
OTERO DE CURUEÑO	0	SI		
OTERO DE LAS DUEÑAS	0	SI		
OTERUELO DE LA VEGA	0	SI		
PALAZUELO DE ORBIGO	0	SI		
PALAZUELO DE TORIO	0	SI		
PARADA DE SOTO	0	SI		
PARADILLA DE GORDON	0	SI		
PARADILLA DE LA SOBARRIBA	0	SI		
PEDREGAL	0	SI		
PEDROSA DE LA MEDIANA	0	SI		
PENDILLA	0	SI		
PERANZANES	0	SI		
PEREDILLA	0	SI		
PEREJE	0	SI		
PESQUERA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PIEDRAFITA	0	SI		
PIEDRAFITA DE BABIA	0	SI		
PIEDRASECHA	0	SI		
PINILLA DE LA VALDERIA	0	SI		
PIORNEDO	0	SI		
POBLADURA DE LOS OTEROS	0	SI		
POBLADURA DE LUNA	0	SI		
POBLADURA DE YUSO	0	SI		
PONTEDO	0	SI		
PORQUEROS	0	SI		
POSADILLA DE LA VEGA	0	SI		
POZOS	0	SI		
POZUELO DEL PARAMO	0	SI		
PRADO DE LA SOMOZA	0	SI		
PRIORO	0	SI		
PUENTE DE ALBA	0	SI		
QUINTANA DE LA PEÑA	0	SI		
QUINTANA DEL CASTILLO	0	SI		
QUINTANILLA	0	SI		
QUINTANILLA DE ALMANZA	0	SI		
QUINTANILLA DE BABIA	0	SI		
QUINTANILLA DE COMBARROS	0	SI		
QUINTANILLA DE LOSADA	0	SI		
QUINTANILLA DE RUEDA	0	SI		
QUINTANILLA DEL VALLE	0	SI		
RABANAL DE FENAR	0	SI		
RANEDO DE CURUEÑO	0	SI		
REMOLINA	0	SI		
RENEDO DE VALDERADUEY	0	SI		
RIBASECA	0	SI		
RIBERA DE LA POLVOROSA	0	SI		
RIEGO DEL MONTE	0	SI		
RIOLAGO DE BABIA	0	SI		
RIOSECO DE TAPIA	0	SI		
RIOSEQUILLO	0	SI		
ROBLEDO DE BABIA	0	SI		
RODEROS	0	SI		
RUIFORCO DE TORIO	0	SI		
SABERO	0	SI		
SACEDA	0	SI		
SAGÜERA DE LUNA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SAHELICES DE SABERO	0	SI		
SALIENTES	0	SI		
SAMPRON	0	SI		
SAN CIBRIAN DE LA SOMOZA	0	SI		
SAN CIPRIANO DEL CONDADO	0	SI		
SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera	0	SI		
SAN FACUNDO	0	SI		
SAN FELIX DE LA VEGA	0	SI		
SAN FELIZ DE LAS LAVANDERAS	0	SI		
SAN FELIZ DE TORIO	0	SI		
SAN JUAN DE TORRES	0	SI		
SAN JULIAN	0	SI		
SAN JUSTO DE LA VEGA	0	SI		
SAN MARTIN DE LA FALAMOSA	0	SI		
SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS	0	SI		
SAN PEDRO DE PEGAS	0	SI		
SAN PEDRO DE TRONES	0	SI		
SAN PELAYO	0	SI		
SAN ROMAN DE LA VEGA	0	SI		
SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS	0	SI		
SAN ROMAN DE LOS OTEROS	0	SI		
SANFELISMO	0	SI		
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	0	SI		
SANTA LUCIA	0	SI		
SANTA MARIA DE ORDAS	0	SI		
SANTA MARIA DEL RIO	0	SI		
SANTA MARINA DEL REY	0	SI		
SANTA OLAJA DE ESLONZA	0	SI		
SANTA OLAJA DE LA ACCION	0	SI		
SANTA OLAJA DE LA RIBERA	0	SI		
SANTA OLAJA DE PORMA	0	SI		
SANTALAVILLA	0	SI		
SANTIAGO DE LA VALDUERNA	0	SI		
SANTIAGO DE LAS VILLAS	0	SI		
SANTIBAÑEZ DE ARIENZA	0	SI		
SANTIBAÑEZ DE LA ISLA	0	SI		
SANTIBAÑEZ DE RUEDA	0	SI		
SARDONEDO	0	SI		
SARIEGOS DEL BERNESGA	0	SI		
SOBREPEÑA	0	SI		
SOCIL	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SOPEÑA DE CURUEÑO	0	SI		
SORBEIRA	0	SI		
SOSAS DE LACIANA	0	SI		
SOTO DE LA VEGA	0	SI		
SOTO DE VALDERRUEDA	0	SI		
SOTO Y AMÍO	0	SI		
SOTOGAYOSO	0	SI		
SUERTES	0	NO		
TEJERINA	0	SI		
TOLIBIA DE ABAJO	0	SI		
TOLIBIA DE ARRIBA	0	SI		
TORAL DE FONDO	0	SI		
TORAL DE MERAYO	0	SI		
TORRECILLO	0	SI		
UCEDO	0	SI		
VAL DE SAN LORENZO	0	SI		
VAL DE SAN ROMAN	0	SI		
VALBUENA DE LA ENCOMIENDA	0	SI		
VALCUENDE	0	SI		
VALDAVIDA	0	SI		
VALDEFRESNO	0	SI		
VALDEFUENTES DEL PARAMO	0	SI		
VALDELAFUENTE	0	SI		
VALDEPIELAGO	0	SI		
VALDEPRADO	0	SI		
VALDERRUEDA	0	SI		
VALDESAMARIO	0	SI		
VALDESAZ DE LOS OTEROS	0	SI		
VALDESCAPA	0	SI		
VALDESOGO DE ABAJO	0	SI		
VALDESOGO DE ARRIBA	0	SI		
VALDESPINO CERON	0	SI		
VALDEVIEJAS	0	SI		
VALDUVIECO	0	SI		
VALLE DE VEGACERVERA	0	SI		
VALLECILLO DE LAS MATAS	0	SI		
VALLEJO	0	SI		
VALSECO	0	SI		
VALTUILLE DE ARRIBA	0	SI		
VALVERDE-ENRIQUE	0	SI		
VALVERDIN	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VANIDODES	0	SI		
VECILLA DE LA VEGA	0	SI		
VEGA DE ANTOÑAN	0	SI		
VEGA DE CABALLEROS	0	SI		
VEGA DE ESPINAREDA	0	SI		
VEGA DE MAGAZ	0	SI		
VEGACERVERA	0	SI		
VEGAPUJIN	0	SI		
VEGARIENZA	0	SI		
VEGUELLINA	0	SI		
VIDANES	0	SI		
VILLACETE	0	SI		
VILLACINTOR	0	SI		
VILLACONTILDE	0	SI		
VILLACORTA	0	SI		
VILLADIEGO DE CEA	0	SI		
VILLAFELIZ DE BABIA	0	SI		
VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA	0	SI		
VILLAFER	0	SI		
VILLAFRUELA DEL CONDADO	0	SI		
VILLAGALLEGOS	0	SI		
VILLAGARCIA DE LA VEGA	0	SI		
VILLAGATON	0	SI		
VILLAGER DE LACIANA	0	SI		
VILLALEBRIN	0	SI		
VILLALIBRE DE SOMOZA	0	SI		
VILLALMONTE	0	SI		
VILLALOBAR	0	SI		
VILLAMEJIL	0	SI		
VILLAMORISCA	0	SI		
VILLAMUÑO	0	SI		
VILLANUEVA DE JAMUZ	0	SI		
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	0	SI		
VILLAOBISPO DE OTERO	0	SI		
VILLAPADIERNA	0	SI		
VILLAPECEÑIL	0	SI		
VILLAPODAMBRE	0	SI		
VILLAQUILAMBRE	0	SI		
VILLAR DE ACERO	0	SI		
VILLAR DE GOLFER	0	SI		
VILLAR DE LAS TRAVIESAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLARES DE ORBIGO	0	SI		
VILLARMERIEL	0	SI		
VILLARMUN DE ESLONZA	0	SI		
VILLARRIN DEL PARAMO	0	SI		
VILLARRODRIGO DE ORDAS	0	SI		
VILLARROQUEL	0	SI		
VILLASINTA DE TORIO	0	SI		
VILLAVENTE	0	SI		
VILLAVERDE DE ABAJO	0	SI		
VILLAVERDE DE ARRIBA	0	SI		
VILLAVERDE LA CHIQUITA	0	SI		
VILLAVIDEL	0	SI		
VILLAZANZO DE VALDERADUEY	0	SI		
VIVERO	0	SI		
VOCES	0	SI		
YUGUEROS	0	SI		
ZALAMILLAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	LEÓN
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
DE MUNICIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO	0	SI		
INTERPROVINCIAL SAHAGÚN-VILLADA	0	SI		
MARAGATERÍA	0	SI		
MONTAÑA DE RIAÑO	0	SI		
RIBERA DEL BOEZA	0	SI		
SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AMUSCO	440	SI		
AYUELA	58	SI		
BELMONTE DE CAMPOS	33	SI		
BUSTILLO DE LA VEGA	316	SI		
CASTIL DE VELA	71	SI		
CASTROMOCHO	234	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COLLAZOS DE BOEDO	115	SI		
FRECHILLA	176	SI		
FUENTES DE NAVA	682	SI		
GRIJOTA	2114	SI		
GUARDO	6547	SI		
ITERO DE LA VEGA	179	SI		
LA PUEBLA DE VALDAVIA	109	SI		
MAGAZ DE PISUERGA	975	SI		
NOGAL DE LAS HUERTAS	44	SI		
PALENZUELA	208	SI		
PÁRAMO DE BOEDO	111	SI		
PEDROSA DE LA VEGA	347	SI		
POLENTINOS	55	SI		
POZA DE LA VEGA	225	SI		
RIBAS DE CAMPOS	166	SI		
SANTOYO	224	SI		
VALDERRÁBANO	57	SI		
VENTA DE BAÑOS	6432	SI		
VILLERÍAS DE CAMPOS	94	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARENILLAS DE SAN PELAYO	0	SI		
ARROYO	0	SI		
BAÑOS DE LA PEÑA	0	SI		
CASCON DE LA NAVA	0	SI		
COLLAZOS DE BOEDO	0	SI		
ESTALAYA	0	SI		
GRAMEDO	0	SI		
HIJOSA DE BOEDO	0	SI		
LAGUNILLA DE LA VEGA	0	SI		
MEMBRILLAR	0	SI		
MORATINOS	0	SI		
PARAMO DE BOEDO	0	SI		
PISON DE CASTREJON	0	SI		
POLVOROSA DE VALDAVIA	0	SI		
QUINTANALUENGOS	0	SI		
RABANAL DE LOS CABALLEROS	0	SI		
RIOSMENUDOS DE LA PEÑA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SAN FELICES DE CASTILLERIA	0	SI		
SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO	0	SI		
VALDERRABANO	0	SI		
VALLES DE VALDAVIA	0	SI		
VALSADORNIN	0	SI		
VAÑES	0	SI		
VELILLA DE LA PEÑA	0	SI		
VILLACUENDE	0	SI		
VILLAFRIA DE LA PEÑA	0	SI		
VILLALBETO DE LA PEÑA	0	SI		
VILLANECERIEL DE BOEDO	0	SI		
VILLANUEVA DE ARRIBA	0	SI		
VILLANUEVA DE LOS NABOS	0	SI		
VILLATURDE	0	SI		
VILLOTILLA	0	SI		
ZORITA DEL PARAMO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SALAMANCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALARAZ	502	SI		
CALVARRASA DE ARRIBA	620	SI		
CANTALPINO	937	SI		
CERRALBO	178	SI		
CESPEDOSA DE TORMES	534	SI		
FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	252	SI		
GOMECELLO	480	SI		
MORILLE	252	SI		
PEDROSILLO DE LOS AIRES	385	SI		
SALDEANA	125	SI		
SANTA MARÍA DE SANDO	124	SI		
VILLARINO DE LOS AIRES	892	SI		
	0	SI	OA	DESARROLLO LOCAL
VILLASDARDO	17	SI		
VILLAVERDE DE GUAREÑA	155	SI		
VILLORUELA	836	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SALAMANCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLANUEVA DE LOS PAVONES	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
COMUNIDAD SAN BENITO DE LOS GALLEGOS	0	SI		
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE COCA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALCONADA DE MADERUELO	37	SI		
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	55	SI		
ALDEANUEVA DEL CODONAL	134	SI		
ALDEHORNO	57	SI		
ALDEHUELA DEL CODONAL	34	SI		
ARAHUETES	41	SI		
AYLLÓN	1268	SI		
CABEZUELA	674	SI		
CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA	39	SI		
CARABIAS	47	SI		
CHAÑE	887	SI		
COCA	1896	SI		
CUBILLO	74	SI		
CUEVAS DE PROVANCO	140	SI		
DURUELO	181	SI		
EL ESPINAR	9486	SI		
	0	SI	SM	MADERAS EL ESPINAR S.A.
LABAJOS	145	SI		
LANGUILLA	85	SI		
NAVALILLA	123	SI		
NAVARES DE ENMEDIO	99	SI		
PUEBLA DE PEDRAZA	59	SI		
REMONDO	296	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE REMONDO, S.L.
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	38	SI		
RIBOTA	43	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
RIOFRÍO DE RIAZA	53	SI		
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	258	SI		
SANTIUSTE DE PEDRAZA	111	SI		
SEBÚLCOR	278	SI		
TORRECILLA DEL PINAR	219	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.L.
URUEÑAS	104	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SEGOVIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CEGA	0	SI		
ERESMA	0	SI		
LA SIERRA	0	SI		
NUESTRA SEÑORA DE HORNUEZ	0	SI		
VILLA Y TIERRA DE MADERUELO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ADRADAS	51	SI		
DURUELO DE LA SIERRA	1175	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. RESIDENCIA MAYORES CUNA DEL PUEBLO
MORÓN DE ALMAZÁN	216	SI		
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	3070	SI		
TARODA	51	SI		
TRÉVAGO	55	SI		
VALDENEBRO	119	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	0	SI		
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	0	SI		
FUENTETOBA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	SORIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	VALLADOLID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BECILLA DE VALDERADUEY	265	SI		
BENAFARCES	80	SI		
BERRUECES	99	SI		
CABREROS DEL MONTE	67	SI		
CASASOLA DE ARIÓN	275	SI		
CASTROMEMBIBRE	65	SI		
FONTIHOYUELO	33	SI		
GALLEGOS DE HORNIJA	137	SI		
HORNILLOS DE ERESMA	169	SI		
MURIEL	146	SI		
OLIVARES DE DUERO	317	SI		
PALAZUELO DE VEDIJA	206	SI		
PEDROSA DEL REY	198	SI		
POZUELO DE LA ORDEN	63	SI		
SAN PELAYO	44	SI		
SAN SALVADOR	32	SI		
TAMARIZ DE CAMPOS	63	SI		
URONES DE CASTROPONCE	116	SI		
URUEÑA	191	SI		
VALDESTILLAS	1732	SI		
VEGA DE VALDETRONCO	120	SI		
VENTOSA DE LA CUESTA	113	SI		
VILLALÁN DE CAMPOS	46	SI		
VILLALBA DE LOS ALCORES	420	SI		
VILLANUEVA DE LA CONDESA	69	SI		
VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	188	SI		
VILLANUEVA DE SAN MANCIO	86	SI		
VILLASEXMIR	82	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	VALLADOLID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
GORDALIZA DE LA LOMA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	VALLADOLID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALVISAN	0	SI		
BAJO PISUERGA	0	SI		
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE ISCAR	0	SI		
SERVICIOS MANCOMUNADOS (SERMAN)	0	SI		
VALLE DEL ESGUEVA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALGODRE	167	SI		
CALZADILLA DE TERA	350	SI		
CARBAJALES DE ALBA	586	SI		
ENTRALA	165	SI		
FERMOSELLE	1335	SI		
GALLEGOS DEL PAN	129	SI		
MANZANAL DEL BARCO	142	SI		
MORALEJA DE SAYAGO	266	SI		
REVELLINOS	279	SI		
SAN AGUSTÍN DEL POZO	193	SI		
SAN JUSTO	247	SI		
TORO	9214	SI		
	0	SI	SM	RADIO TORO, S.A.
TREFACIO	192	SI		
VALDEFINJAS	57	SI		
VIDAYANES	92	SI		
VILLAFÁFILA	506	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
FRESNADILLO DE SAYAGO	0	SI		
VECILLA DE TRASMONTE	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA:	ZAMORA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
TIERRA DEL VINO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	ALBACETE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBACETE	172121	SI		
	0	SI	CONSORCIO	CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE ALBACETE
	0	SI	CONSORCIO	ESCUELA TAUROMAQUIA DE ALBACETE
	0	SI	CONSORCIO	MUSEO DE LA CUCHILLERÍA DE ALBACETE
	0	SI	FUNDACIÓN	CENTRO EUROPEO EMPRESAS E INNOVACIÓN
	0	SI	FUNDACIÓN	JARDÍN BOTÁNICO DE CASTILLA-LA MANCHA
	0	SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALBACETE
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL VIVIENDA Y URBANISMO DE ALBACETE
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE ALBACETE
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (EMISALBA)
	0	SI	SM	URVIAL SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U.
BARRAX	1915	SI		
CORRAL-RUBIO	358	SI		
EL BALLESTERO	442	SI		
HOYA GONZALO	706	SI		
LA GINETA	2532	SI		
	0	SI	SM	PROMOCIONES MUNICIPALES DE LA GINETA, S.A. (PROMUGISA) EN LIQUIDACIÓN
MINAYA	1564	SI		
MUNERA	3643	NO		
NERPIO	1362	SI		
OSSA DE MONTIEL	2510	SI		
PEÑAS DE SAN PEDRO	1431	SI		
POZO CAÑADA	2811	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	ALBACETE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLALGORDO DEL JÚCAR	1147	SI		
YESTE	2869	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	ALBACETE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PEDRALTA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABENÓJAR	1471	SI		
ALMADÉN	5794	SI		
ARENALES DE SAN GREGORIO	672	SI		
ARENAS DE SAN JUAN	1067	SI		
ARROBA DE LOS MONTES	471	SI		
CARRIZOSA	1331	SI		
CHILLÓN	1937	SI		
FONTANAREJO	281	SI		
FUENCALIENTE	1082	SI		
LLANOS DEL CAUDILLO	739	SI		
LOS CORTIJOS	961	SI		
MESTANZA	724	SI		
NAVALPINO	235	SI		
NAVAS DE ESTENA	265	SI		
POBLETE	2334	SI		
PUEBLA DE DON RODRIGO	1220	SI		
PUERTO LÁPICE	955	SI		
RUIDERA	608	SI		
SACERUELA	617	SI		
SAN LORENZO DE CALATRAVA	231	SI		
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	546	SI		
SOLANA DEL PINO	353	SI		
TORRE DE JUAN ABAD	1108	SI		
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	308	SI		
VILLAR DEL POZO	99	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CINCO CASAS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SERVICIOS EL QUIJOTE	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALGARRA	32	SI		
ARCAS DEL VILLAR	1605	SI		
ARRANCACEPAS	26	SI		
BARAJAS DE MELO	935	SI		
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	20	SI		
BETETA	293	SI		
CAÑAVERUELAS	151	SI		
CARDENETE	533	SI		
CASAS DE BENÍTEZ	918	SI		
CASAS DE FERNANDO ALONSO	1311	SI		
CASASIMARRO	3144	SI		
CASTILLEJO-SIERRA	33	SI		
CASTILLO-ALBARÁÑEZ	21	SI		
CUENCA	55428	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	CULTURA DE CUENCA
	0	SI	FUNDACIÓN	EDUCATIVA Y CULTURAL LUCAS AGUIRRE-LUISA NATALIO
	0	SI	OA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
	0	SI	OA	INSTITUTO JUAN DE VALDÉS
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	OA	PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
	0	SI	SM	AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE CUENCA, S.A
CUEVA DEL HIERRO	35	SI		
EL PROVENCIO	2526	SI		
GRAJA DE INIESTA	370	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
HENAREJOS	169	SI		
HONRUBIA	1650	SI		
HONTANAYA	319	SI		
HUELVES	53	SI		
HUETE	1862	SI		
MIRA	987	NO		
MONTALBANEJO	118	SI		
MOYA	171	SI		
NARBONETA	56	SI		
OLMEDILLA DE ELIZ	19	SI		
OSA DE LA VEGA	544	SI		
PALOMARES DEL CAMPO	680	SI		
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD	30	SI		
PRIEGO	1014	SI		
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	721	SI		
TARANCÓN	14922	SI		
	0	SI	SM	TARANCON INDUSTRIAL, S.A. (TAINSA)
TORRALBA	127	SI		
TRAGACETE	288	SI		
UCLÉS	234	SI		
VALVERDE DE JÚCAR	1172	SI		
VILLAESCUSA DE HARO	529	SI		
VILLALBA DE LA SIERRA	509	SI		
VILLALGORDO DEL MARQUESADO	99	SI		
VILLANUEVA DE LA JARA	2304	SI		
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	218	SI		
VILLAR DEL HUMO	235	SI		
VILLAREJO DE LA PEÑUELA	21	SI		
VILLARES DEL SAZ	517	SI		
VÍLLORA	141	SI		
ZAFRA DE ZÁNCARA	137	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CUENCA	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	CONSTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CUENCA	0	SI	CONSORCIO	MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS ÚRBANOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA
	0	SI	CONSORCIO	PRESTACION SERVICIO EXTINCTION INCENDIOS PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA
	0	SI	FUNDACIÓN	PROVINCIAL CULTURAL ANTONIO PÉREZ
	0	SI	OA	INSTITUTO PROVINCIAL SERVICIOS SOCIALES
	0	SI	OA	PATRONATO DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y HUMANÍSTICOS
	0	SI	OA	PATRONATO DESARROLLO PROVINCIAL
	0	SI	OA	PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CASTILLEJO DEL ROMERAL	0	SI		
VALERIA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	CUENCA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALTO GUADIELA	0	SI		
MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS DE CUENCA	0	SI		
PASTOS DE LA SIERRA DE CUENCA	0	SI		
RIBERA DEL JÚCAR	0	SI		
RÍO GUADIELA	0	SI		
RÍO JÚCAR	0	SI		
SERVICIOS LA MANCHUELA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABÁNADES	63	SI		
ALGAR DE MESA	67	SI		
ALIQUE	18	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARBETETA	29	SI		
ARMUÑA DE TAJUÑA	240	SI		
CANREDONDO	88	SI		
CAÑIZAR	71	SI		
CASAS DE SAN GALINDO	24	SI		
CASPUEÑAS	97	SI		
CASTILFORTE	57	SI		
CHIOECHES	3291	SI		
COGOLLUDO	600	SI		
EL OLIVAR	89	SI		
ESCARICHE	187	SI		
ESCOPETE	62	SI		
ESPLEGARES	40	SI		
GASCUEÑA DE BORNOVA	39	SI		
GUADALAJARA	83391	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
HIENDELAENCINA	133	SI		
HONTOBA	314	SI		
HUERTAHERNANDO	60	SI		
HUEVA	140	SI		
LORANCA DE TAJUÑA	1275	SI		
MEMBRILLERA	96	SI		
MILLANA	126	SI		
MOCHALES	52	SI		
OCENTEJO	20	SI		
PASTRANA	978	SI		
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	153	SI		
PERALVECHE	70	SI		
POZO DE ALMOGUERA	109	SI		
RENERA	111	SI		
ROBLEDO DE CORPES	55	SI		
SACECORBO	93	SI		
SALMERÓN	177	SI		
SAN ANDRÉS DEL REY	34	SI		
TORDELRÁBANO	21	SI		
TORRECUADRADILLA	31	SI		
TORTUERO	20	SI		
TRILLO	1436	SI		
UCEDA	2602	SI		
VALTABLADO DEL RÍO	12	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILLANUEVA DE ALCORÓN	193	SI		
VILLANUEVA DE LA TORRE	6443	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE, S.L.
VILLEL DE MESA	207	SI		
YÉLAMOS DE ARRIBA	94	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
GUALDA	0	SI		
TEROLEJA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	GUADALAJARA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS DEL RÍO TAJUÑA	0	SI		
AGUAS LA MUELA	0	SI		
CAMPIÑA BAJA	0	SI		
EL BERRAL	0	SI		
SIERRA PELA-ALTO SORBE	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALCABÓN	720	SI		
ALCAÑIZO	292	SI		
ALDEA EN CABO	184	SI		
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	339	SI		
ALMONACID DE TOLEDO	865	SI		
BELVÍS DE LA JARA	1663	SI		
BUENAVENTURA	445	SI		
BURGUILLOS DE TOLEDO	3028	SI		
CABEZAMESADA	433	SI		
CALERA Y CHOZAS	4691	SI		
CALZADA DE OROPESA	564	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CARMENA	785	SI		
CASARRUBIOS DEL MONTE	5319	SI		
CEBOLLA	3527	SI		
CHUECA	269	SI		
COBISA	4154	SI		
CONSUEGRA	10437	SI		
DOSBARRIOS	2255	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO, VIVIENDA Y GESTIÓN INDUSTRIAL DE DOSBARRIOS S.L.
EL CARPIO DE TAJO	2038	SI		
	0	SI	OA	HOGAR RESIDENCIA MUNICIPAL EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ
FUENSALIDA	11068	SI		
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
GÁLVEZ	3187	SI		
HORMIGOS	741	SI		
LA IGLESUELA	430	SI		
LAGARTERA	1503	SI		
LAS VENTAS DE RETAMOSA	3382	SI		
LAYOS	644	SI		
MARJALIZA	278	SI		
MASCARAQUE	479	SI		
MAZARAMBROZ	1287	SI		
MENASALBAS	2814	SI		
MONTESCLAROS	440	SI		
NAVALMORALEJO	70	SI		
NOEZ	926	SI		
OCAÑA	10795	SI		
OROPESA	2771	SI		
PANTOJA	3409	SI		
PAREDES DE ESCALONA	142	SI		
PELAHUSTÁN	349	SI		
POLÁN	3851	SI		
PORTILLO DE TOLEDO	2187	SI		
PUERTO DE SAN VICENTE	192	SI		
QUERO	1084	SI		
RIELVES	760	SI		
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	800	SI		
SAN PABLO DE LOS MONTES	1910	SI		
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	1855	SI		
SANTA ANA DE PUSA	449	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SANTA OLALLA	3277	SI		
SEGURILLA	1318	SI		
TORRECILLA DE LA JARA	262	SI		
VILLACAÑAS	10070	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE VILLACAÑAS SIGLO XXI, S.L.
VILLAMUELAS	671	SI		
VILLANUEVA DE BOGAS	774	SI		
VILLAREJO DE MONTALBÁN	81	SI		
VILLATOBAS	2515	SI		
YEPES	5055	SI		
	0	SI	OA	RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD SAN BENITO ABAD DE YEPES

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA:	TOLEDO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AGUAS DEL PIÉLAGO	0	SI		
CABEZA DEL TORCÓN	0	SI		
INTERMUNICIPAL LA MILAGRA	0	SI		
INTERMUNICIPAL LA SIERRA DE SAN VICENTE	0	SI		
RÍO PUSA	0	SI		
SERVICIOS ARROYO DEL CONDE POLÁN-GUADAMUR	0	SI		
SERVICIOS TOLEDO-NORTE	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AIGUAFREDA	2465	SI		
ARENYS DE MAR	15289	SI		
	0	SI	EPE	ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL RÀDIO ARENYS
ARGENÇOLA	223	SI		
BEGUES	6670	SI		
CABRERA D'ANOIA	1348	SI		
CABRILS	7250	SI		
	0	SI	CONSORCIO	SALA DE TEATRE LA CONCÒRDIA DE CABRILS
	0	SI	OA	FUNDACIÓ MUNICIPAL DE LES GUARDERIES DE CABRILS

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CABRILS	0	SI	OA	LOCAL MUSEU-ARXIU MUNICIPAL DE CABRILS
	0	SI	SM	SERVEIS I PROMOCIONS MUNICIPALS, S.A.
CALDELS	968	SI		
CALDES D'ESTRAC	2717	SI		
	0	SI	EPE	CALDES XXI
CANET DE MAR	14177	SI		
	0	SI	OA	RÀDIO CANET
CÀNOVES I SAMALÚS	2897	SI		
CANYELLES	4375	SI		
CARME	792	SI		
CASTELL DE L'ARENY	73	SI		
CASTELLAR DEL RIU	175	SI		
CASTELLGALÍ	1996	SI		
CASTELLOLÍ	574	SI		
CERVELLÓ	8851	SI		
COLLBATÓ	4389	SI		
FIGARÓ-MONTMANY	1094	SI		
	0	SI	EPE	LA FIGARONENCA
FRANQUESES DEL VALLÈS	19446	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE CULTURA DE LES FRANQUESES DEL VALLÈS
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE LES FRANQUESES DEL VALLÈS
	0	SI	SM	LES FRANQUESES DINAMITZACIO ECONOMICA, S.L.
	0	SI	SM	LES FRANQUESES ENTORN VERD, S.A.
GIRONELLA	4925	SI		
GUARDIOLA DE BERGUEDÀ	930	SI		
HOSTALET DE PIEROLA	2887	SI		
	0	SI	SM	HOSERPI S.L.
L'ESQUIROL	2150	SI		
LLACUNA	883	SI		
MARGANELL	280	SI		
MARTORELL	27694	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE MITJANS DE COMUNICACIO
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVEIS SOCIALS

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MARTORELL	0	SI	SM	MARTORELL GESTIÓ DEL SÒL, EMPRESA MUNICIPAL SL
MASNOU	22923	SI		
MASQUEFA	8335	SI		
	0	SI	SM	MASQUEFA IMPULSA, SL
MOIÀ	5865	SI		
	0	SI	OA	MUSEU MUNICIPAL DE MOIÀ
	0	SI	OA	PATRONATO LLIGA DEFENSA DE L'ARBRE FRUITER
	0	SI	SM	SOCIETAT MUNICIPAL D'AIGÜES DE MOIÀ, S.A.
	0	SI	SM	SOCIETAT MUNICIPAL MOIÀFUTUR, S.A.
MONTORNÈS DEL VALLÈS	16172	SI		
	0	SI	SM	MONTORNÈS SERVEIS I MANTENIMENT, SL
NOU DE BERGUEDÀ	153	SI		
OLESA DE BONESVALLS	1715	SI		
OLIVELLA	3569	SI		
OLVAN	856	SI		
ORISTÀ	559	SI		
ORPÍ	139	SI		
PALLEJÀ	11298	SI		
PALMA DE CERVELLÓ	2966	SI		
POBLA DE CLARAMUNT	2150	SI		
PUIGDÀLBER	539	SI		
PUJALT	198	SI		
QUAR	52	SI		
SANT ADRIÀ DE BESÒS	35814	SI		
	0	SI	SM	ESTACIONAMENTS URBANS DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, S.A.
	0	SI	SM	PLA DE BESOS, S.A.
SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA	2568	SI		
SANT FELIU SASSERRA	628	SI		
SANT JULIÀ DE Cerdanyola	242	SI		
SANT QUIRZE DEL VALLÈS	19602	SI		
	0	SI	SM	COMU SANT QUIRZE DEL VALLÈS, S.L.
SANTA EULÀLIA DE RONÇANA	7080	SI		
	0	SI	OA	SET-COMUNICACIÓ
SANTA PERPÈTUA DE MOGODA	25466	SI		
	0	SI	SM	MOGODA SERVEIS, S.A.
SANTA SUSANNA	3275	SI		
SENTMENAT	8652	SI		
TALAMANCA	189	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
TEIÀ	6238	SI		
TORRELAVIT	1401	SI		
TORRELLES DE FOIX	2246	SI		
ULLASTRELL	2043	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DEL CASAL CULTURAL I RECREATIU D'ULLASTRELL
VALLBONA D'ANOIA	1417	SI		
VILADA	427	SI		
VILASSAR DE DALT	8964	SI		
	8964	SI	CONSORCIO	
	0	SI	OA	DE L'EMISSORA MUNICIPAL DE VILASSAR DE DALT
	0	SI	OA	MUSEU-ARXIU MUNICIPAL DE VILASSAR DE DALT
	0	SI	SM	VISERMA SERVEIS I MANTENIMENTS, S.L.U.
VILOBÍ DEL PENEDES	1085	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BERGUEDÀ	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT DEL BERGUEDÀ
	0	SI	OA	PATRONAT CENTRE D'ESTUDIS DEL BERGUEDÀ
	0	SI	OA	PATRONAT COMARCAL DE TURISME DEL BERGUEDÀ
	0	SI	OA	PATRONAT PEL FOMENT EMPRESARIAL DEL BERGUEDÀ
MARESME	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	DE PROMOCIÓ TURÍSTICA COSTA DEL MARESME
VALLÈS OCCIDENTAL	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	DE TURISME DEL VALLÈS OCCIDENTAL
	0	SI	CONSORCIO	PER A LA GESTIÓ DE RESIDUS DEL VALLÈS OCCIDENTAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SANT MIQUEL DE BALENYÀ	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	BARCELONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
D'AIGÜES DE MERLÈS	0	SI		
DE MUNICIPIS DE L'ALT Penedès	0	SI		
INTERMUNICIPAL DE CERDANYOLA DEL VALLÈS-RIPOLLET-MONTCADA I REIXAC	0	SI		
INTERMUNICIPAL DEL Penedès I GARRAF	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	GIRONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BELLCAIRE D'EMPORDÀ	652	SI		
BRUNYOLA	394	SI		
CADAQUÉS	2840	SI		
CALDES DE MALAVELLA	7166	SI		
CORÇÀ	1244	SI		
FONTANALS DE CERDANYA	450	SI		
GARRIGUELLA	842	SI		
GER	430	SI		
	0	SI	SM	GER PATRIMONIAL, S.A.
MAÇANET DE CABRENYS	755	SI		
MADREMANYA	276	SI		
MASARAC	294	SI		
MASSANES	722	SI		
MERANGES	100	SI		
PLANOLES	298	SI		
SANT ANDREU SALOU	149	SI		
SANT JOAN DE MOLLET	497	SI		
SANT JORDI DESVALLS	720	SI		
SANT JULIÀ DE RAMIS	3415	SI		
SELVA DE MAR	184	SI		
TORROELLA DE MONTGRÍ	11388	SI		
	0	SI	OA	ORGANISME AUTÒNOM CAN QUINTANA MUSEU DE LA MEDITERRÀNIA
TOSES	155	SI		
ULTRAMORT	200	SI		
VILADASENS	221	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	GIRONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
INTERMUNICIPAL D'AIGÜES DE GARRIGUELLA, VILAJUÏGA, PAU I PALAU-SAVERDERA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ABELLA DE LA CONCA	170	SI		
ALBATÀRREC	2214	SI		
	0	SI	SM	DISTRIBUIDORA ELECTRICA D'ALBATÀRREC, S.L.
ALINS	288	SI		
BALAGUER	16479	SI		
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL PROGRÉS I CULTURA
	0	SI	OA	PATRONAT ESCOLA TALLER MINERVA
BELIANES	555	SI		
CAVA	60	SI		
CERVERA	8956	SI		
	0	SI	OA	CENTRE MUNICIPAL DE CULTURA DE CERVERA
	0	SI	OA	ESCOLA MUNICIPAL DE MÚSICA-CONSERVATORI ELEMENTAL DE CERVERA
	0	SI	OA	PATRONAT DE LES COMPLETES DEL SANTÍSSIM MISTERI DE CERVERA
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DURAN I SANPERE DE CERVERA
	0	SI	SM	EMPRESA D'AIGÜES I SERVEIS DE CERVERA I LA SEGARRA, S.L.
CONCA DE DALT	446	SI		
FULIOLA	1291	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL ASSISTENCIAL DE LA RESIDÈNCIA D'AVIS DE LA FULIOLA I BOLDÚ
MONTOLIU DE LLEIDA	514	SI		
	0	SI	SM	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONTOLIU, S.L.
PUIGVERD D'AGRAMUNT	244	SI		
SARROCA DE LLEIDA	387	SI		
SIDAMON	732	SI		
TORÀ	1232	SI		
TORREGROSSA	2255	SI		
	0	SI	SM	OBRES I URBANISME TORREGROSSA, S.L.
VILANOVA DE BELLPUIG	1175	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
VILANOVA DE MEIÀ	424	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	LLEIDA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AINET DE BESAN	0	SI		
ARAÓS	0	SI		
ÀREU	0	SI		
BALDOMAR	0	SI		
DURRO I SARAÍS	0	SI		
PI	0	SI		
SANTA MARIA DE MEIÀ	0	SI		
SOSSÍS	0	SI		
VÍLLEC I ESTANA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALFORJA	1883	SI		
ASCÓ	1682	SI		
	0	SI	EPE	ASCÓ SERVEIS
	0	SI	OA	ESCOLA MUNICIPAL DE MÚSICA D'ASCÓ
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL DE TURISME, FESTES I TRADICIONS D'ASCÓ
	0	SI	OA	VÍDEO ASCÓ TELEVISIÓ
	0	SI	SM	ROJAR ASSISTENCIA SOCIO-SANITARIA, S.A.
BONASTRE	641	SI		
CABRA DEL CAMP	1109	SI		
CALAFELL	24256	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓ DEL CASTELL DE CALAFELL
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME DE CALAFELL
	0	SI	SM	CALAFELL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS, S.A.
CAMARLES	3476	SI		
CORNUDELLA DE MONTSANT	981	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME DE CORNUDELLA DE MONTSANT

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CORNUDELLA DE MONTSANT	0	SI	SM	CINGLES DE MONTSANT, S.L.
DUESAIGÜES	236	SI		
FIGUERA	117	SI		
GRATALLOPS	243	SI		
MASLLORENÇ	501	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE CULTURA I PROMOCIÓ SOCIAL DE MASLLORENÇ
MILÀ	178	SI		
MONTBLANC	7283	SI		
	0	SI	CONSORCIO	CONSORCI DEL MUSEU COMARCAL DE LA CONCA DE BARBERÀ
	0	SI	SM	AIGÜES DE MONTBLANC S.L.
MORERA DE MONTSANT	147	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME RURAL DE LA MORERA DE MONTSANT-SCALA-DEI
PERAFORT	1320	SI		
PRATDIP	697	SI		
TIVENYS	868	SI		
TORRE DE FONTAUBELLA	129	SI		
VILALLONGA DEL CAMP	2228	SI		
VILELLA BAIXA	197	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	COMARCA

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BAIX EBRE	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	CONSORCI PER AL DESENVOLUPAMENT DEL BAIX EBRE I MONTSIÀ
	0	SI	SM	BAIX EBRE INNOVA, S.L.
MONTSIÀ	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	DE POLÍTIQUES AMBIENTALS DE LES TERRES DE L'EBRE (COPATE)

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PICAMOIXONS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CATALUÑA
PROVINCIA:	TARRAGONA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SECTOR TERRITORIAL DE LA PISTA DE PROVES DE VEHICLES L'ALBORNAR	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ADSUBIA	632	SI		
BENIGEMBLA	490	SI		
BIGASTRO	6714	SI		
	0	SI	SM	BIGASTRO TELECOMUNICACIONES S.L.
	0	SI	SM	URBANIZADORA APATEL, S.A.
COCENTAINA	11406	SI		
	0	SI	SM	RADIO LA VEU DEL COMTAT, S.L.
CONFRIDES	208	SI		
DOLORES	7246	SI		
EL VERGER	4627	SI		
JIJONA/XIXONA	7205	SI		
ONIL	7548	SI		
	0	SI	SM	PROMOCIÓN ECONOMICA DE ONIL, S.A.
REDOVÁN	7706	SI		
ROJALES	18127	SI		
SENIJA	610	SI		
VALL DE GALLINERA	609	SI		
VALL D'EBO	249	SI		
VILLAJYOYA/LA VILA JOIOSA	33878	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN PUBLICA PARRA-CONCA
	0	SI	OA	HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BAJO SEGURA	0	SI		
FONT DE LA PEDRA	0	SI		
LA FOIA DE CASTALLA	0	SI		
MANCOMUNIDAD DE CALPE, MURLA Y VALL DE LAGUAR-POZO LUCIFER	0	SI		
MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIA I EL COMTAT	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	ALICANTE/ALACANT
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SERVICIOS SOCIALES LA VEGA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	CASTELLÓN/CASTELLÓ
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBOCÀSSER	1334	SI		
ALTURA	3647	NO		
AZUÉBAR	325	SI		
	0	SI	SM	AGUAS DE AZUEBAR, S.L.
BENICARLÓ	26403	SI		
	0	SI	OA	CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS
CATÍ	779	SI		
CORTES DE ARENOSO	308	SI		
	0	SI	SM	PROMOCIONES URBANÍSTICAS CORTES DE ARENOSO, S.L.
CULLA	535	SI		
FORCALL	476	SI		
LUDIENTE	181	SI		
MONCOFA	6256	SI		
NAVAJAS	765	NO		
VILLORES	37	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBORAYA	23819	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DE ALBORAYA
	0	SI	SM	ALBORAYA NOU CENTRE COMERCIAL, S.L.
	0	SI	SM	CENTRO DE RESPUESTA INTEGRAL DE ALBORAYA, S.L.
	0	SI	SM	EMPRESA COMUNICACION Y DIFUSION DE ALBORAYA, S.A.
	0	SI	SM	EMPRESA GESTIÓN URBANISTICA Y SERVICIOS ALBORAYA, S.A.
	0	SI	SM	GESTIÓN MIXTA DE VIVIENDAS SOCIALES DE ALBORAYA S.L.
ALDAIA	31120	SI		
	0	SI	SM	ALDAIA PROXIMA S.A.U.
ALFAUIR	458	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ANNA	2712	SI		
BENETÚSSER	14436	SI		
BENIPARRELL	1922	SI		
BUFALI	167	SI		
BUÑOL	9726	SI		
	0	SI	SM	BUÑOL INDUSTRIAL, S.A.
CAUDETE DE LAS FUENTES	724	SI		
CHERA	527	SI		
GANDIA	75514	SI		
	0	SI	CONSORCIO	C. PACTE TERRITORIAL PER L'OCUPACIÓ COMARCA DE LA SAFOR
	0	SI	OA	CENTRO ESTUDIOS COMARCALES ALFONS EL VELL
	0	SI	OA	GESTIÓ INSPECCIÓ I RECAPTACIÓ DE TRIBUTS
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL D' ARXIUS I BIBLIOTEQUES
	0	SI	OA	LEANDRO CALVO
	0	SI	SM	ACTUACIONS AMBIENTALS INTEGRALS SL
	0	SI	SM	AGÈNCIA D'HABITATGE I URBANISME DE GANDIA, S.L.
	0	SI	SM	GANDIAPROTUR, S.L.
	0	SI	SM	INICIATIVES ESPORTIVES DE RECREACIÓ I OCI DE GANDIA, S.L.
	0	SI	SM	INICIATIVES PÚBLIQUES DE GANDIA, S.A.
	0	SI	SM	TELEVISIÓ PÚBLICA DE GANDIA, S.L.
GILET	3314	SI		
L' ALCÚDIA	11691	SI		
LORIGUILLA	1953	SI		
	0	SI	EPE	LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.
	0	SI	OA	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORIGUILLA
LOSA DEL OBISPO	502	SI		
MASSAMAGRELL	15523	SI		
	0	SI	SM	AGENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S.L.
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	7981	SI		
	0	SI	SM	SAN ANTONIO DE BENAGEBER FORMACIÓN, EMPLEO Y SERVICIOS, S.L.
SOLLANA	4941	SI		
SUECA	28252	SI		
	0	SI	EPE	AIGÜES I SANEJAMENT

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SUECA	0	SI	OA	CONSEJO AGRARIO LOCAL
	0	SI	OA	RESIDENCIA ANCIANOS SAN JOSÉ
	0	SI	SM	SUECA URBANISMO Y GESTIÓN, S.A. (SURGE)
TORREBAJA	435	SI	CONSORCIO	REPOBLACIÓN FORESTAL DE LA DEHESA DE TORREBAJA
	0	SI		
VILLAR DEL ARZOBISPO	3597	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	COMUNITAT VALENCIANA
PROVINCIA:	VALENCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BARRIO DEL CRISTO	0	SI		
RINCÓN DE ADEMUZ	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBURQUERQUE	5486	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	OA	UNIVERSIDAD POPULAR
ALCONERA	747	SI	SM	ALCONERA DE ELECTRICIDAD, S.L.U.
	0	SI		
ALMENDRALEJO	34265	SI		
AZUAGA	8031	SI		
	0	SI	CONSORCIO	INSTITUCIÓN FERIAL (FECSUR)
	0	SI	OA	PATRONATO DE COMUNICACIÓN
	0	SI	OA	PATRONATO DE DEPORTES
	0	SI	OA	PATRONATO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	0	SI	OA	UNIVERSIDAD POPULAR
	0	SI	SM	AMETUGA S.A. UNIPERSONAL
	0	SI	SM	FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A.
BADAJOZ	149892	SI		
	0	SI	CONSORCIO	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ARTÍSTICOS ADELARDO COVARSI
	0	SI	OA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DEPORTES
	0	SI	OA	INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ (IFEBA)

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BADAJOS	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
	0	SI	OA	UNIVERSIDAD POPULAR
	0	SI	SM	INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOS, S.A.
	0	SI	SM	MATADERO MUNICIPAL DE BADAJOS, S.A.
CALERA DE LEÓN	1014	SI		
	0	SI	SM	SERVICIOS TURISTICOS COMARCA TENTUDIA, S.L.
CAPILLA	191	SI		
CASTUERA	6163	SI		
	0	SI	OA	UNIVERSIDAD POPULAR
CHELES	1221	SI		
CORDOBILLA DE LÁCARA	960	SI		
CORTE DE PELEAS	1312	SI		
CRISTINA	556	SI		
ENTRÍN BAJO	562	SI		
ESPARRAGOSA DE LARES	972	SI		
FREGENAL DE LA SIERRA	4968	SI		
GARLITOS	630	SI		
OLIVA DE LA FRONTERA	5403	SI		
	0	SI	OA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS
	0	SI	SM	DESARROLLO CAMPOLIVA, S.A.
OLIVENZA	12090	SI		
PUEBLA DE OBANDO	1894	SI		
PUEBLA DEL MAESTRE	759	SI		
SANTA AMALIA	4149	SI		
SANTA MARTA	4301	SI		
TALARRUBIAS	3576	SI		
	0	SI	OA	RESIDENCIA ANCIANOS
	0	SI	OA	UNIVERSIDAD POPULAR
TALAVERA LA REAL	5484	SI		
TORREMAYOR	1049	SI		
VALDETORRES	1246	SI		
VILLANUEVA DE LA SERENA	26021	SI		
	0	SI	SM	NAVISA
VILLANUEVA DEL FRESNO	3489	SI		
ZAFRA	16857	SI		
	0	SI	OA	ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA
ZALAMEA DE LA SERENA	3786	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
EL TORVISCAL	0	SI		
ENTRERRIOS	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	BADAJOS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA	0	SI		
INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS	0	SI		
MUNICIPIOS SIBERIA I	0	SI		
SERVICIOS SIBERIA-SERENA	0	SI		
SERVICIOS SOCIALES EMILIANO ÁLVAREZ CARBALLO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	CÁCERES
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALDEANUEVA DE LA VERA	2155	SI		
ALMARAZ	1669	SI		
BARRADO	434	SI		
CABAÑAS DEL CASTILLO	470	SI		
HERGUIJUELA	336	SI		
LA CUMBRE	914	SI		
MADROÑERA	2695	SI		
MESAS DE IBOR	187	SI		
MONTEHERMOSO	5844	SI		
ROBLEDILLO DE LA VERA	301	SI		
SALORINO	630	SI		
TALAVERUELA DE LA VERA	345	SI		
VALDEFUENTES	1293	SI		
VIANDAR DE LA VERA	255	SI		
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	594	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA
PROVINCIA:	CÁCERES
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	A CORUÑA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
A POBRA DO CARAMIÑAL	9623	SI		
CORISTANCO	6551	SI		
FENE	13385	SI		
FERROL	69452	SI		
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL FACENDA (IMFACOFE)
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
	0	SI	SM	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DEL FERROL, S.A. (EMAFESA)
	0	SI	SM	SOCIEDADE MIXTA DE TURISMO DE FERROL SA
MUROS	8960	SI		
	0	SI	SM	VENTO MAREIRO, S.L.
NEGREIRA	6936	SI		
NOIA	14472	SI		
ORTIGUEIRA	6136	SI		
ROIS	4710	SI		
SADA	15080	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	A CORUÑA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CONCELLOS COMARCA FERROL	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	LUGO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ANTAS DE ULLA	2109	SI		
COSPEITO	4827	SI		
QUIROGA	3424	SI		
SARRIA	13393	SI		
	0	SI	OA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	LUGO
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
TERRA CHA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	OURENSE
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
A POBRA DE TRIVES	2245	SI		
BEARIZ	1016	SI		
CASTRO CALDELAS	1351	SI		
CELANOVA	5536	SI		
MANZANEDA	975	SI		
VERÍN	14107	SI		
XINZO DE LIMIA	10043	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
A ILLA DE AROUSA	4956	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DEPORTIVOS ILLA DE AROUSA
BUEU	12251	SI		
	0	SI	OA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CANGAS	26520	SI		
	0	SI	OA	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
	0	SI	OA	PATRONATO RODEIRA
	0	SI	OA	TURISMO
CUNTIS	4878	SI		
OIA	3008	SI		
RIBADUMIA	5087	SI		
RODEIRO	2700	SI		
SALVATERRA DE MIÑO	9619	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
BEMBRIVE	0	SI		
CAMPOSANCOS	0	SI		
VILASOBROSO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	GALICIA
PROVINCIA:	PONTEVEDRA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
AREA INTERMUNICIPAL VIGO	0	SI		
TERRAS DE DEZA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ILLES BALEARS
PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALARÓ	5275	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	FUNDACIÓ CASTELL D'ALARÓ
BANYALBUFAR	548	SI		
BINISSALEM	7850	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL D'ESPORTS
	0	SI	SM	COMUNICACIÓ LOCAL DE BINISSALEM, S.L.
ESTELLENCES	336	SI		
FORMENTERA	11878	SI		
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME
LLORET DE VISTALEGRE	1233	SI		
LLUBÍ	2176	SI		
MANCOR DE LA VALL	1321	SI		
MURO	6723	SI		
	0	SI	CONSORCIO	C. PROMOCIÓ TURISTICA PLATJA DE MURO
PALMA	400578	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	F. CASALS D'ART I ESPAIS EXPOSITIUS (PALMA ESPAI D'ART)
	0	SI	FUNDACIÓN	F. JUEGOS MUNDIALES UNIVERSITARIOS UNIVERSIADA PALMA DE MALLORCA 1999
	0	SI	FUNDACIÓN	F. MIXTA TURISME PALMA DE MALLORCA 365
	0	SI	FUNDACIÓN	FUNDACIO JOAN I PILAR MIRO
	0	SI	OA	AGENCIA DE DESENVOLUPAMENT LOCAL (PALMACTIVA)
	0	SI	OA	FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRO
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL DE PROTECCIÓ AL CONSUMIDOR
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL DE TURISME
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL D'INNOVACIO
	0	SI	OA	INSTITUT MUNICIPAL D'OBRES VIÀRIES
	0	SI	OA	PATRONAT DE REALLOTJAMENT I REINSERCIÓ SOCIAL
	0	SI	OA	PATRONAT LLEGAT WEYLER

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ILLES BALEARS
PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
PALMA	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL DE L'HABITATGE
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLETES D'INFANTS
	0	SI	OA	PATRONAT MUNICIPAL D'ILUMINACIO ORNAMENTAL
	0	SI	SM	EMPRESA FUNERARIA MUNICIPAL SA (EFM)
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES I CLAVEGUERAM SA(EMAYA)
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS URBANS DE PALMA DE MALLORCA SA(EMT)
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL D'OBRES I PROJECTES URBANS DE PALMA S.A.(EMOP)
	0	SI	SM	MERCAPALMA, SA
PETRA	0	SI	SM	SOCIETAT MPAL.D'APARCAMENTS I PROJECTES SA(SMAP)
	2816	SI		
	0	SI	OA	F. ESCOLA M. DE MÚSICA DE PETRA
PORRERES	0	SI	OA	PATRONATO CA SES MONGES
	5267	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	FUNDACIÓ AUDITORI MUNICIPAL DE PORRERES
PUIGPUNYENT	0	SI	SM	SERVEIS MUNICIPALS DE PORRERES, SLU
	2018	SI		
SANT JOAN	2035	SI		
SINEU	3612	SI		
	0	SI	OA	CASA HOSPICIO DE SINEU

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ILLES BALEARS
PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	CONSEJO INSULAR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CONSEJO INSULAR DE MENORCA	0	SI		
	0	SI	CONSORCIO	PABELLO ESPORTIU MULTIFUNCIONAL
	0	SI	CONSORCIO	PROTECCIO DE LA LEGALITAT URBANÍSTICA EN SOL RUSTIC A L'ILLA DE MENORCA
	0	SI	CONSORCIO	RESIDUS URBANS I ENERGIA DE MENORCA
	0	SI	CONSORCIO	SOCIOSANITARI DE MENORCA
	0	SI	OA	CONSELL ECONOMIC I SOCIAL
	0	SI	OA	INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ILLES BALEARS
PROVINCIA:	ILLES BALEARS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ES RAIGUER	0	SI		
SERVICIOS PUBLICOS INSULARES	0	SI		
TRAMUNTANA	0	SI		
ZONA NORD DE MALLORCA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	LA RIOJA
PROVINCIA:	LA RIOJA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CANILLAS DE RÍO TUERTO	38	SI		
CLAVIJO	307	SI		
GALLINERO DE CAMEROS	25	SI		
GRÁVALOS	208	SI		
ORTIGOSA DE CAMEROS	260	SI		
PRADILLO	61	SI		
SAN TORCUATO	62	SI		
SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	181	SI		
TORRECILLA SOBRE ALESANCO	36	SI		
TREVIANA	179	SI		
VILLANUEVA DE CAMEROS	71	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	LA RIOJA
PROVINCIA:	LA RIOJA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALHAMA-LINARES	0	SI		
ENTRENA Y SOJUELA	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALGETE	20148	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ALGETE, S.A.
	0	SI	SM	GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALGETE, S.A. (GESERAL)
ARANJUEZ	58168	NO		
	0	NO	FUNDACIÓN	FUNDACION ARANJUEZ PAISAJE CULTURAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ARANJUEZ	0	NO	OA	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO
	0	NO	SM	ARANJUEZ DESARROLLO Y EMPLEO, S.A.
	0	NO	SM	SOCIEDAD LOCAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ARANJUEZ, S.A.
CARABAÑA	2017	SI		
CIEMPOZUELOS	23696	NO		
	0	NO	OA	DESARROLLO SOCIECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO
	0	NO	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE CIEMPOZUELOS, S. A.
	0	NO	SM	EMRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CIEMPOZUELOS VIVIENDAS CPS, S.A.
COLLADO VILLALBA	62056	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNPAL. CULTURAL POLIVALENTE DE COLLADO VILLALBA, S.L.
	0	SI	SM	TELEVISIÓN PÚBLICA SIERRA DE GUADARRAMA, S.L.
EL MOLAR	8036	SI		
FRESNO DE TOROTE	2041	NO		
GRIÑÓN	9918	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GRIÑÓN, S.A.
GUADALIX DE LA SIERRA	6039	SI		
LEGANÉS	186907	NO		
	0	NO	SM	EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANES, S.A. (EMSULE)
	0	NO	SM	LEGANES GESTION DE MEDIOS, S.A.
MORALEJA DE ENMEDIO	5046	SI		
MORALZARZAL	12213	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD MUNICIPAL DE MORALZARZAL, S.L.
NAVALAGAMELLA	2462	SI		
NAVALCARNERO	26672	SI		
NUEVO BAZTÁN	6098	SI		
RIVAS-VACIAMADRID	81473	SI		
	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS-VACIAMADRID, S.A.
	0	SI	SM	RIVAS-VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS, S.A. (RIVAMADRID)
SAN FERNANDO DE HENARES	40188	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
SAN FERNANDO DE HENARES	0	SI	SM	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A.
TORREJÓN DE LA CALZADA	7901	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE TORREJÓN DE LA CALZADA, S.A.
VILLACONEJOS	3405	NO		
	0	NO	SM	SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLACONEJOS, S.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	ENTIDAD LOCAL MENOR

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
REAL CORTIJO SAN ISIDRO	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
CONSUMO HENARES-JARAMA	0	SI		
EL ALBERCHE	0	SI		
MANCOMUNIDAD DEL SUR	0	SI		
SERVICIOS SOCIALES 2016	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	PRINCIPADO DE ASTURIAS
PROVINCIA:	ASTURIAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
LLANES	13694	SI		
PONGA	655	SI		
VILLANUEVA DE OSCOS	310	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	PRINCIPADO DE ASTURIAS
PROVINCIA:	ASTURIAS
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
GRADO Y YERNES Y TAMEZA	0	SI		
LLANES-RIBADEDEVA	0	SI		
VALLE DEL NALÓN	0	SI		

COMUNIDAD AUTÓNOMA:	REGIÓN DE MURCIA
PROVINCIA:	MURCIA
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	POBLACIÓN	APROBACIÓN POR EL PLENO	TIPO ENTIDAD DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN DEPENDIENTE
ALBUDEITE	1374	SI		
	0	SI	SM	SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE, S.L.
ALHAMA DE MURCIA	21351	SI		
CAMPOS DEL RÍO	2083	SI		
	0	SI	SM	PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE CAMPOS, S.R.L.
CARAVACA DE LA CRUZ	25851	SI		
	0	SI	SM	CARAVACA JUBILAR S.A.
	0	SI	SM	CARAVACA RADIO, S.L.
	0	SI	SM	SOCIEDAD DE GESTION DE SUELO DE CARAVACA
CIEZA	35115	SI		
	0	SI	CONSORCIO	CONSORCIO TURISTICO DESFINADERO DE ALMADENES
	0	SI	SM	AGUAS DE CIEZA, S.A.
	0	SI	SM	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.
	0	SI	SM	RADIO CIEZA, S.L.
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	16284	SI		
	0	SI	FUNDACIÓN	RESIDENCIA SAN AGUSTÍN
LAS TORRES DE COTILLAS	21399	SI		
	0	SI	SM	ONDA COTILLAS RADIO 2000 S.L.
LIBRILLA	5016	SI		
	0	SI	SM	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LIBRILLA, S.L.
MULA	16805	SI		
	0	SI	OA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
	0	SI	SM	POLIGONO INDUSTRIAL EL ARREAQUE DE MULA, S.L.
RICOTE	1369	SI		
TORRE-PACHECO	34469	NO		
	34469	NO	CONSORCIO	
	0	NO	OA	INST. MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL
	0	NO	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
	0	NO	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
	0	NO	OA	PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA
	0	NO	SM	RADIO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, S.L.
TOTANA	30916	SI		
	0	SI	SM	CEDETO S.L.
	0	SI	SM	PROINVITOSA PROMOCIÓN DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA DE TOTANA S.A.

ANEXO IV

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS EELL DE LA MUESTRA
AL TRIBUNAL DE CUENTAS A 11 DE NOVIEMBRE DE 2017
EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015**

CCAA	PROVINCIA	EELL	DENOMINACIÓN	RENDICIÓN CUENTA GENERAL			ACUERDOS CONT. A REPAROS, EXP. SIN FISC. PREVIA Y ANOMALÍAS EN INGRESOS		RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS	
				2015	2014	2013	2015	2014	2015	2014
Andalucía	Almería	Ayuntamiento	Pulpí	28/09/2017	26/09/2017	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Macael	18/09/2017	18/09/2017	02/06/2015	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Huércal-Overa	-	-	-	20/09/2016	20/09/2016	-	-
		Ayuntamiento	Garrucha	-	12/06/2017	-	-	-	-	-
	Cádiz	Ayuntamiento	Jimena de la Frontera	24/07/2017	12/07/2017	24/02/2016	-	-	-	-
		Ayuntamiento	San Fernando	21/04/2017	26/04/2017	30/09/2014	21/11/2016	18/11/2016	-	-
		Ayuntamiento	Tarifa	20/07/2017	27/09/2017	13/12/2016	-	16/10/2015	-	-
		Ayuntamiento	Benalup-Casas Viejas	19/05/2017	20/04/2017	31/10/2014	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Cádiz	09/06/2017	09/06/2017	09/02/2015	-	-	01/04/2016	-
		Ayuntamiento	Puerto Real	-	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	El Puerto de Santa María	-	-	-	28/04/2016	23/10/2015	14/03/2017	-
		Ayuntamiento	Vejer de la Frontera	-	07/09/2017	03/02/2016	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Sanlúcar de Barrameda	20/10/2017	17/10/2017	08/06/2017	-	-	07/03/2017	09/11/2017
		Ayuntamiento	Prado del Rey	-	-	04/12/2015	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Medina Sidonia	-	-	15/02/2016	21/09/2016	21/09/2016	-	-
		Ayuntamiento	Barbate	-	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Arcos de la Frontera	-	19/06/2017	14/06/2017	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Algodonales	-	-	14/10/2015	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Alcalá de los Gazules	29/09/2017	28/09/2017	-	-	-	-	-
		Diputación Provincial	Cádiz	29/09/2017	25/07/2017	31/10/2014	28/04/2016	19/12/2016	29/06/2016	14/10/2015
		Ayuntamiento	Jerez de la Frontera	-	-	-	-	-	-	-
	Córdoba	Ayuntamiento	Benamejí	19/07/2017	26/07/2017	26/07/2017	16/09/2016	15/09/2016	-	-
	Granada	Ayuntamiento	Albuñol	27/03/2017	27/03/2017	30/03/2017	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Salobreña	-	-	24/04/2015	12/08/2016	26/10/2015	-	-
		Ayuntamiento	Monachil	27/09/2017	21/04/2017	18/05/2017	-	15/10/2015	-	-
		Ayuntamiento	Atarfe	-	-	15/12/2015	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Almuñécar	-	-	08/06/2016	-	-	-	-
	Huelva	Ayuntamiento	Nerva	14/08/2017	18/04/2017	18/04/2017	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Isla Cristina	-	10/10/2017	01/06/2015	-	-	21/09/2016	25/09/2015
		Ayuntamiento	Gibraleón	03/10/2017	03/10/2017	03/10/2017	20/09/2016	20/09/2016	-	-
	Jaén	Ayuntamiento	Bailén	20/04/2017	20/04/2017	05/06/2015	-	-	-	-

⁽¹⁾ La CG del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera fue aprobada por el Pleno de la corporación con fecha 9 de noviembre de 2017, considerándose enviada pero no rendida a la fecha de emisión de este anexo.

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS EELL DE LA MUESTRA
AL TRIBUNAL DE CUENTAS A 11 DE NOVIEMBRE DE 2017
EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015**

CCAA	PROVINCIA	EELL	DENOMINACIÓN	RENDICIÓN CUENTA GENERAL			ACUERDOS CONT. A REPAROS, EXP. SIN FISC. PREVIA Y ANOMALÍAS EN INGRESOS		RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS	
				2015	2014	2013	2015	2014	2015	2014
Andalucía	Málaga	Ayuntamiento	Cártama	27/07/2017	25/04/2017	27/02/2015	03/05/2016	13/10/2015	-	-
		Ayuntamiento	Ronda	27/06/2017	21/04/2017	11/10/2016	31/08/2016	31/08/2016	01/03/2016	-
		Ayuntamiento	Álora	06/04/2017	06/04/2017	12/05/2015	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Vélez-Málaga	-	05/07/2017	05/07/2017	26/04/2016	14/10/2015	29/05/2017	25/11/2015
		Ayuntamiento	Marbella	-	28/04/2017	25/01/2016	25/05/2016	15/10/2015	18/02/2016	29/10/2015
		Ayuntamiento	Benalmádena	04/10/2017	19/04/2017	17/04/2017	20/09/2016	20/09/2016	25/02/2016	21/01/2016
		Ayuntamiento	Archidona	-	02/05/2017	02/06/2015	24/08/2016	15/10/2015	-	-
	Sevilla	Ayuntamiento	Villanueva del Río y Minas	27/06/2017	27/06/2017	31/10/2014	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Gines	14/06/2017	04/10/2017	28/11/2014	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Utrera	10/08/2017	09/08/2017	02/03/2015	23/09/2016	20/09/2016	11/02/2016	-
		Ayuntamiento	San Juan de Aznalfarache	08/06/2017	08/06/2017	04/11/2014	01/06/2016	15/10/2015	27/01/2016	-
		Ayuntamiento	Villanueva del Ariscal	07/06/2017	08/05/2017	08/06/2017	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Villaverde del Río	07/04/2017	11/04/2017	10/02/2015	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Isla Mayor	-	-	14/05/2015	-	-	-	-
		Ayuntamiento	El Cuervo de Sevilla	07/11/2017	-	-	-	-	16/12/2016	-
		Ayuntamiento	Pilas	-	-	-	29/04/2016	14/10/2015	-	-
		Ayuntamiento	Pedreira	09/10/2017	06/10/2017	05/10/2017	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Montellano	-	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Mairena del Alcor	-	24/05/2017	03/11/2014	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Écija	-	04/10/2017	04/10/2017	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Carmona	-	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Benacazón	-	27/09/2017	25/05/2015	02/06/2016	07/01/2016	-	-
		Ayuntamiento	La Algaba	-	-	-	-	-	-	-
		Ayuntamiento	Alcalá del Río	-	-	09/10/2014	-	-	-	-
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento	Santoña	-	-	-	-	-	08/02/2016	12/06/2015
Castilla y León	Ávila	Ayuntamiento	Arenas de San Pedro	19/09/2017	19/09/2017	30/10/2014	-	15/10/2015	-	-
Castilla-La Mancha	Cuenca	Ayuntamiento	Tarancón	11/10/2017	05/10/2017	16/08/2017	-	14/10/2015	19/04/2017	16/10/2015
	Toledo	Ayuntamiento	Añover de Tajo	-	-	-	-	-	10/01/2017	15/10/2015
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento	Montgat	-	-	07/08/2017	-	-	-	-
Extremadura	Badajoz	Ayuntamiento	Castuera	07/06/2017	08/05/2017	05/05/2017	04/07/2016	31/05/2016	12/01/2017	15/10/2015
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento	Moratala	-	-	05/03/2015	-	-	18/02/2016	07/10/2015
		Ayuntamiento	Caravaca de la Cruz	05/10/2017	04/08/2017	03/06/2015	21/09/2016	21/09/2016	11/04/2016	11/12/2015

ALEGACIONES

RELACIÓN DE ALEGACIONES RECIBIDAS

1. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Pulpí (Almería).
2. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
3. Alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).
4. Alegaciones formuladas por el Exalcalde del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).
5. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
6. Alegaciones formuladas por el Exalcalde del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
7. Alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benalup-Casas viejas (Cádiz).
8. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz.
9. Alegaciones formuladas por la Exalcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz.
10. Alegaciones formuladas por el Exalcalde del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).
11. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).
12. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
13. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).
14. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).
15. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).
16. Alegaciones formuladas por el Exalcalde del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).
17. Alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
18. Alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).
19. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Monachil (Granada).
20. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Atarfe (Granada).
21. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).
22. Alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

23. Alegaciones formuladas por la Exalcaldesa del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).
24. Alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
25. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).
26. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
27. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).
28. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).
29. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).
30. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia).

RELACIÓN DE ALEGACIONES RECIBIDAS FUERA DE PLAZO

31. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).
32. Alegaciones formuladas por el Exalcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
33. Alegaciones formuladas por el Alcalde del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla)
34. Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Santoña (Cantabria).
35. Alegaciones formuladas por la Exalcaldesa del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
PULPÍ (ALMERÍA)**



JUAN PEDRO GARCIA PEREZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 09:33:01, el día 07/11/2017.
Su número de registro es el 53472.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Juan Pedro Garcia Pérez

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Pulpi

Periodo: 2011-2019

Correo electrónico: amunozmu@pulpi.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): Anexo 1/2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): Primera línea del cuadro

Texto sobre el que se presentan alegaciones: La entidad A04 no rinde las cuenta general 2013,2014,2015

Alegación: Las cuenta General 2014 se rindió 20/09/2017 con número de registro de entrada 201799800000765.

La cuenta General 2015 se rindió 28/09/2017 con número de registro de entrada 201799800000777.

La cuenta General de 2013 está rendida pero no aparece en sus archivos la fecha y número de registro de entrada.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)**



DOMINGO FERNANDEZ ZURANO con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 13:26:06, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54212.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: DOMINGO FERNANDEZ ZURANO

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

Periodo: 2015

Correo electrónico: jmmartin@huerca-overa.es

En caso de que el Alcalde/Excalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".: Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 1/2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): línea 3

Texto sobre el que se presentan alegaciones: AYUNTAMIENTO A02

Alegación: En relación con la falta de presentación de las cuentas de este Ayuntamiento se ha de hacer constar los siguientes motivos:

- 1) Falta de suficiente personal técnico del que este Ayuntamiento a carecido hasta ahora derivado de la restricciones legales en la contratación de personal.
- 2) Excesiva complejidad y en la elaboración de los formularios y cambios en la forma de presentación.
- 3) Inclusión como entidad a rendir en el ámbito de este Ayuntamiento del Consorcio de Gestión de Residuos del Levante Almeriense, del cual somos partícipes pero no rendimos sus cuentas por lo que dependemos totalmente de un órgano ajeno obtener los datos y de los cuales no podemos verificar su exactitud.
- 4) Se incluye como entidad dependiente al Centro de Estudios Huercaleses, organismo autónomo creado por este Ayuntamiento pero que fué disuelto el 20 de diciembre de 2013, según certificado adjunto.
- 5) Las empresas públicas por su problemática interna no siempre pueden aprobar sus cuentas anuales en plazo.

Todo este conjunto de circunstancias han impedido poder cumplir en plazo la obligación de rendición de las cuentas, no obstante se han tomado las medidas necesarias para corregir este incumplimiento a partir del ejercicio 2015.



Anexos:

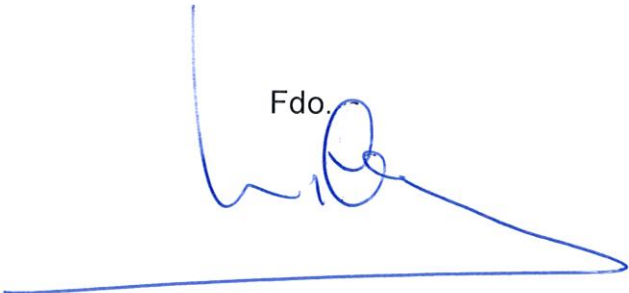
Nombre: ACUERDO DISOLUCION CEH.pdf, Hash: AZa3MMp3xaUGSq6kVAo2Eg==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
GARRUCHA (CÁDIZ)**

D./Dña **MARIA LOPEZ CERVANTES** con NIF designo y autorizo a
D./Dña. **SERGIO PRADOS FERNANDEZ**, con DNI que ocupa el
cargo de **INTERVENTOR**, y es titular del certificado digital o DNI electrónico con
el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente
telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones
al "*Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las
diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015*".

En GARRUCHA, a 10 de NOVIEMBRE de 2017

Fdo.



DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



MARIA LOPEZ CERVANTES con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 09:16:17, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54115.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: MARIA LOPEZ CERVANTES

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Periodo: 2015-2019

Correo electrónico: mlopezce@garrucha.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".: No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: SERGIO PRADOS FERNANDEZ

DNI:

Cargo: INTERVENTOR

Correo electrónico: sergiodilar@hotmail.com

Anexos:

Nombre: DOC101117-10112017090951.pdf, Hash: hWgvL8jCEylnus+7awkTJg==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 2

Alegación: REQUERIMIENTO DE SECCION DE FISCALIZACION DE TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexos:

Nombre: REQUERIMIENTO CG2015FIRMADO.pdf, Hash: atVZ48nS2gEDRBVFeIzJ/A==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
GARRUCHA (CÁDIZ)**

D./Dña **JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ** con NIF
designo y autorizo a D./Dña. **SERGIO PRADOS FERNANDEZ**, con DNI
que ocupa el cargo de **INTERVENTOR**, y es titular del certificado
digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi
representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal
de Cuentas las alegaciones al "*Anteproyecto de Informe de Fiscalización del
patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos
insulares, periodo 2014-2015*".

En GARRUCHA, a 10 de NOVIEMBRE de 2017

Fdo.



DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



MARIA LOPEZ CERVANTES con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 11:52:14, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54151.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ

DNI:

Cargo: Excalcalde o Exalcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Periodo: 2011-2015

Correo electrónico: jfranciscogarrucha@hotmail.com

En caso de que el Alcalde/Excalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".: No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: SERGIO PRADOS FERNANDEZ

DNI:

Cargo: INTERVENTOR

Correo electrónico: sergodilar@hotmail.com

Anexos:

Nombre: DOC101117-10112017114413.pdf, Hash: cjR4uoaJQ8bNXVb9jdHaxw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 2

Alegación: REQUERIMIENTO DE SECCION DE FISCALIZACION DE TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexos:

Nombre: REQUERIMIENTO CG2015FIRMADO.pdf, Hash: atVZ48nS2gEDRBVFeIzJ/A==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**



FRANCISCO JOSE GOMEZ PEREZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:51:28, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54243.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Francisco Jose Gomez Perez

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera

Periodo: 2017-2019

Correo electrónico: alcaldiadejimena@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): Anexo 1

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): A14

Texto sobre el que se presentan alegaciones: cuenta general del ejercicio 2014, no esta aprobada pero si enviada

Alegación: aportación de la aprobación definitiva de la cuanta general 2014 por el pleno de la corporación el día 09/11/2017

Documentos (descripción de los documentos aportados): certificado del pleno, certificado de alcalde

Anexos:

Nombre: aprobaci?n definitiva cuentas 2014.pdf, Hash: de1GS4kaOQIEYBN2CP8uww==

Nombre: tribunal de cuentas.pdf, Hash: dt1jIUjnnwiMGjihXljkhQ==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

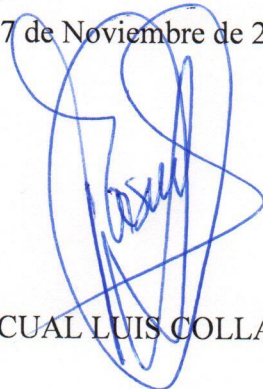
PASCUAL LUIS COLLADO SARAIVA
Calle Algeciras, 14.
11339-LOS ANGELES (Cádiz).
pascualluiscollado@gmail.com
Tfno.: 697707532

TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Entidades Locales
A/A. Sr. Director de Programas.
C/ José Ortega y Gasset, 100.
28006-MADRID.

Estimados Sres.:

Por la presente y a los efectos del trámite previsto en el Art. 44 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las alegaciones remitidas como exalcalde del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, sobre "Análisis del cumplimiento de las Obligaciones Legales de remisión de información de las EELL al Tribunal de Cuentas, ejercicios 2013, 2014 y 2015", son las adjuntas al Anexo.

Jimena de la Frontera a 7 de Noviembre de 2017.



FDO.: PASCUAL LUIS COLLADO SARAIVA.



D7FF25_P1102100C_1 ha iniciado el trámite D7FF25 a las 10:59:20, el día 07/11/2017.

Denominación del expediente: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera 2015

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Pascual Luis Collado Saraiva

DNI:

Cargo: Excalcalde o Exalcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (A14)

Periodo: Junio/2015 al 19 de Diciembre de 2016.

Correo electrónico: pascualluiscollado@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Excalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".: Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): Anexo 1/2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): Quinta línea

Texto sobre el que se presentan alegaciones: "ACUERDOS CONT. A REPAROS, EXP. SIN FISC. PREVIA Y ANOMALÍAS EN INGRESOS" y "RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS"

Alegación: Habiendo recibido escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 04/11/2017 y con nº Registro 10768/RG11122. En el Anexo 1/2 del "Análisis del cumplimiento de las Obligaciones legales de remisión de información de las EELL al Tribunal de Cuentas, ejercicios 2013, 2014 y 2015", aparece el año 2015 como SIN CUMPLIR los apartados correspondientes al código A14 - AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA, de "ACUERDOS CONT.A REPAROS, ..." y "RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS".

Antes de comenzar, debo indicar que la problemática para cubrir debidamente el puesto de Intervención en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, viene de años atrás. Debe expresar que desde que tomé posesión como Alcalde-Presidente a mediados del mes de Junio de 2015, la situación en el Departamento de Intervención ante la alarmante falta de RECURSOS HUMANOS era muy evidente, algo que ha perdurado hasta la finalización de mis responsabilidades como Alcalde-Presidente el pasado 19 de Diciembre de 2016 (Moción de Censura). Cuando accedo a la alcaldía el Interventor habilitado compatibilizaba su trabajo por "acumulación" con el Ayuntamiento de Casares (Málaga), y estaba realizando sus funciones 1 día a la semana, es decir 1/5 de su jornada habitual. Desde el primer momento, y para corregir la problemática ordené el inicio de aprobación de bases y Convocatoria de vacante de Interventor en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, resultando después de los meses de trámites DESIERTO, por no superar ninguno de los



aspirantes la prueba presentada. Procedí a realizar una nueva convocatoria, y en esta sí tuvimos más suerte ya que se pudo seleccionar uno de los aspirantes. Eso fue en el verano de 2016, un año después de haber accedido a la Alcaldía-Presidencia. Estas circunstancias, unido a la vacante por excedencia de una funcionaria administrativa del departamento de Intervención, provocó el retraso del cumplimiento de algunas de las obligaciones legales, a pesar del esfuerzo que el resto de personal pudo hacer. Es por lo que reitero la ALEGACIÓN de que por motivos de FALTA DE RECURSOS HUMANOS en el departamento de INTERVENCIÓN durante el periodo Julio/2015 a Diciembre/2016, no se pudieron cumplir diligentemente las obligaciones de remisión de Información de los "Acuerdos cont. a reparos..." de 2014/2015 y la "Relación anual de Contratos" de 2014/2015".

Documentos (descripción de los documentos aportados): Certificado de la Secretaría General de la situación del personal en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Anexos:

Nombre: certificado PASCUAL TRIBUNAL DE CUENTAS.pdf, Hash: zrskwFK+ntNqpN/9yRX0MA==

Este documento carece de validez legal

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
BENALUP-CASAS VIEJAS (CÁDIZ)**



AMALIA ROMERO BENITEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 12:34:16, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54161.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: AMALIA ROMERO BENITEZ

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASASVIEJAS

Periodo: 2015 A 2019

Correo electrónico: secretaria@benalupcasasviejas.es

En caso de que el Alcalde/Excalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 3

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Anteproyecto del informe de fiscalización

Alegación: habiéndose recibido el anteproyecto de fiscalización sobre rendición de cuentas del ejercicio 2015 se presentan las alegaciones sobre aprobación de los presupuestos fuera de plazo, las causas de no rendición de las cuentas en plazo, sobre el sistema de información contable y su relación con el control interno, sobre la existencia de instrucción reguladora de las operaciones de cierre, sobre las normas para el ejercicio contable y sobre el análisis del cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Se aportan las alegaciones efectuadas por esta alcaldía

Anexos:

Nombre: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACION CUENTAS 2015.pdf, Hash:
cZcCrtOVulyzTm/8VY7hHg==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
CÁDIZ**



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

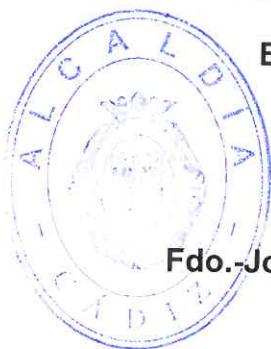
El Interventor General,

Fdo.- Juan María Moreno Urbano

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SANTOS (DNI _____), ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ con CIF P1101200B,
designo y autorizo a D. JUAN MARIA MORENO URBANO, con DNI _____,
que ocupa el cargo de INTERVENTOR GENERAL, y es titular
del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío,
para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede
electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *"fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial
atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación"*.

Cádiz a 8 de noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente,



Fdo.- José María González Santos.



JUAN MARIA MORENO URBANO con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:59:48, el día 08/11/2017.
Su número de registro es el 53959.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: JOSE MARIA GONZALEZ SANTOS

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Periodo: 2015 (PARTE) Y 2016

Correo electrónico: gabinete.alcaldia@cadiz.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".: No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: Juan Maria Moreno Urbano

DNI:

Cargo: INTERVENTOR GENERAL

Correo electrónico: juanmaria.morenourbano@cadiz.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION ALCALDE ALEGACIONES.pdf, Hash: 9qVWu0PDzGNHFI2v97BnA==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 2

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 70

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): ultimo parrafo

Texto sobre el que se presentan alegaciones: "En cuanto al análisis de la integridad de las cuentas anuales de los ayuntamientos por tramos de población, los tres ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (A13, A36 y A10) no han presentado el estado de flujos de efectivo, por lo que no se ha podido analizar el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias en el ejercicio 2015".

Alegación: Entendemos que la falta de remisión de ese estado, que está en nuestro sistema contable, se debe a un error material en el proceso de subida de nuestros registros informáticos a la plataforma de Rendición de Cuentas.



Con el mayor de los respetos, expresamos que nos llama la atención que este error haya pasado las verificaciones de esta plataforma informática.

Documentos (descripción de los documentos aportados): COPIA DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Grupo 2 de 2

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 66

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): PENÚLTIMO PÁRRAFO

Texto sobre el que se presentan alegaciones: De las entidades de la muestra, un 81% había procedido a la remisión al MINHFP de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015. Las restantes entidades que no habían procedido a la remisión de la información, se encontraban en su mayoría en el tramo de población de 5.001 a 20.000 habitantes, y han sido los ayuntamientos de A16, A60, A49, A63, A58, A53, A55, A46, A59 y A23. En el tramo de población de 20.001 a 50.000 habitantes, el ayuntamiento de A08 no había cumplido con la remisión de la información; y el Ayuntamiento de A10 fue el que no hizo la remisión en el tramo de más de 100.000 habitantes.

Alegación: El Ayuntamiento de Cádiz remitió tal información en plazo, se acompaña documento justificativo. Tal texto debe ser corregido al tratarse –según entendemos- de un error material al redactar el informe provisional.

Pedimos expresamente que, de ser necesario, se contraste esta información con el Ministerio de Hacienda y Función pública.

Documentos (descripción de los documentos aportados): COPIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE FECHA 30/01/2016.

Anexos:

Nombre: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.pdf, Hash: ub67y3S7Ybu138nJzSJncQ==

Nombre: JUSTIFICANTE DE ENVIO AL MINISTERIO.pdf, Hash: cKHQte/OiYtJuA5z10WLIw==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EXALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE CÁDIZ**

Dña TEÓFILA MARTÍNEZ SÁIZ con NIF . designo y autorizo a D.
JUAN MARÍA MORENO URBANO, con DNI , que ocupa el cargo
de INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, y es titular del
certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para
que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica
del Tribunal de Cuentas las alegaciones al "FISCALIZACIÓN SOBRE
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO
2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS
REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN".

Cádiz a 09 de noviembre de 2017



Fdo.-Teófila Martínez Sáiz.



JUAN MARIA MORENO URBANO con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:40:37, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54090.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: TEOFILA MARTINEZ SAIZ

DNI:

Cargo: Exalcalde o Exalcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Periodo: 2015 PARTE

Correo electrónico: grupo.pp@cadiz.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: Juan Maria Moreno Urbano

DNI:

Cargo: INTERVENTOR GENERAL AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Correo electrónico: juanmaria.morenourbano@cadiz.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION EXALCALDESA ALEGACIONES.pdf, Hash: +Xe3elPHMocSgAJY1fTcKw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 2

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 66

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): penúltimo párrafo

Texto sobre el que se presentan alegaciones: De las entidades de la muestra, un 81% había procedido a la remisión al MINHFP de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015. Las restantes entidades que no habían procedido a la remisión de la información, se encontraban en su mayoría en el tramo de población de 5.001 a 20.000 habitantes, y han sido los ayuntamientos de A16, A60, A49, A63, A58, A53, A55, A46, A59 y A23. En el tramo de población de 20.001 a 50.000 habitantes, el ayuntamiento de A08 no había cumplido con la remisión de la información; y el Ayuntamiento de A10 fue el que no hizo la remisión en el tramo de más de 100.000 habitantes.



Alegación: El Ayuntamiento de Cádiz remitió tal información en plazo, se acompaña documento justificativo.

Tal texto debe ser corregido al tratarse de un error material al redactar el informe provisional.

Documentos (descripción de los documentos aportados): JUSTIFICANTE DE ENVÍO AL MINISTERIO DE LA INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2015

Grupo 2 de 2

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 70

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): ULTIMO

Texto sobre el que se presentan alegaciones: "En cuanto al análisis de la integridad de las cuentas anuales de los ayuntamientos por tramos de población, los tres ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (A13, A36 y A10) no han presentado el estado de flujos de efectivo, por lo que no se ha podido analizar el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias en el ejercicio 2015".

Alegación: La falta de remisión de ese estado, que está en el sistema contable del Ayuntamiento, se ha de deber a un error material en el proceso de subida de los registros informáticos a la plataforma de Rendición de Cuentas.

ADICIONALMENTE A TALES ALEGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO, QUIERO DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE QUE:

- EL RETRASO EN LA CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN Y DE LAS CUENTAS GENERALES RADICA EN DIFICULTADES DE ÍNDOLE TÉCNICO, Y NO EN NINGÚN CASO POR RAZONES DEPENDIENTES DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS Y DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

- DURANTE SU PERIODO DE GOBIERNO SIEMPRE TUVO LA PREOCUPACIÓN DE QUE SE TRAMITARAN Y RINDIERAN CON REGULARIDAD LAS CUENTAS GENERALES DE LA CORPORACIÓN.

Documentos (descripción de los documentos aportados): ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Anexos:

Nombre: JUSTIFICANTE DE ENVIO AL MINISTERIO.pdf, Hash: cKHQte/OiYtJuA5z10WLLw==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**



Alfonso Candón Aldán
DIPUTADO POR CÁDIZ

Congreso de los Diputados



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7367 /RG 54223
10-11-2017 13:55:39

Excma. Sra. D^a María Jose de la Fuente y de la Calle
Consejera de Cuentas
Tribunal de Cuentas



Madrid, 8 de noviembre de 2017

Estimada Consejera,

Habiendo tenido reciente conocimiento del Anteproyecto de Informe de "Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación", como ex Alcalde de El Puerto de Santa María (código A12) te manifiesto que dado que no tengo acceso a documentación por no encontrarme actualmente en el cargo, me adhiero a las alegaciones que pudiera haber realizado la Intervención municipal, órgano encargado de la formación de los referidos estados contables, en cuya gestión siempre he depositado mi confianza.

Aprovecho la ocasión para manifestarte testimonio de mi consideración más distinguida.

Gerolamo

Alfonso Candón Aldán

Vicepresidente de la Comisión de Defensa
Portavoz Adjto. De la Comisión de Empleo y Seguridad Social

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

D. José Ortiz Galván, con NIF , designo y autorizo a D./Dña. Irene Moreno Verdugo con NIF , que ocupa el cargo de Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al "ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN".

En Vejer de la Frontera, a 7 de noviembre de 2017

Fdo.D. José Ortiz Galván

DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA

Código Seguro De Verificación:	U/yUUI+7sFgpnfH0NoN17A==	Fecha	07/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/U/yUUI+7sFgpnfH0NoN17A==	Página	1/1





IRENE MORENO VERDUGO con DNI _____ ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 13:15:15, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54054.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: José Ortiz Galván

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera

Periodo: 2011

Correo electrónico: ortizvejer@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: Irene Moreno Verdugo

DNI:

Cargo: Interventora General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera

Correo electrónico: imoreno@ayuntamientovejer.org

Anexos:

Nombre: 1 - Autorizacion para alegaciones.pdf, Hash: /RirjheFOtl/UquAFm++w==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación: Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): Cuadro 29

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): Línea 14 del cuadro

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Málaga

Alegación: Formular como primera alegación al ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015 en su cuadro 29, línea 14 que se ha identificado al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera Cádiz (A21) como Ayuntamiento de la Provincia de Málaga, siendo que es de la Provincia de Cádiz.

Grupo 2 de 3



Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 58

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): Primero y Tercero

Alegación: Formular como segunda alegación al respecto de la página 58 párrafos y terceros, que se advierte error material o de hecho al completar el trámite D7FF17 en fecha 22/08/2017, apartado F3 "Formulario sobre sistema de información contable y correlación con el sistema de control interno y otros sistemas de información", Sub-apartado S2 "Registro de facturas y cierre del ejercicio" pregunta 12: ¿Existe un registro contable de facturas en la entidad local de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público?, y a efectos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Donde dice No, debe decir Sí.

En este sentido, y a los efectos oportunos el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera sí dispone de un registro contable de facturas, cuya gestión corresponde al Departamento de Intervención, por ser el órgano o unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas está integrado en el sistema de información contable.

Grupo 3 de 3

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): Anexo

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 1/2

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Anexo del análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información de las entidades locales al Tribunal de Cuentas ejercicios 2013, 2014 y 2015

Alegación: Formular como tercera alegación en relación al Anexo del análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información de las entidades locales al Tribunal de Cuentas ejercicios 2013, 2014 y 2015, que esta información se encuentra suministrada en el Portal de Rendición de Cuentas (<http://www.rendiciondecuentas.es/es/index.html>) en "Versión de Trabajo", si bien no se ha enviado y firmado la misma. No consta en la plataforma dicha información para el ejercicio 2015

Anexos:

Nombre: Alegaciones informe fiscalizaci+?n tribunal de cuentas.pdf, Hash: 60UNJ2SS/9I9fyS3y2zEZA==

Nombre: 566093_GD_DECRETO.pdf, Hash: cXgLspSAkxVv4tqXvGvTvQ==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)**

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante el código QR o el código de verificación: 114163347252601326237

D. VÍCTOR MORA ESCOBAR con NIF , designo y autorizo a D. FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, con DNI , que ocupa el cargo de INTERVENTOR MUNICIPAL, y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al “*Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015*”.

En Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a 10 de noviembre de 2017.

Fdo. D. VÍCTOR MORA ESCOBAR

DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORA ESCOBAR VICTOR	10-11-2017 12:38:11



FRANCISCO RUIZ LOPEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 13:32:13, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54217.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: VÍCTOR MORA ESCOBAR

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

Periodo: 2011-2015

Correo electrónico: vmora@sanlucardebarrameda.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: FRANCISCO RUIZ LÓPEZ

DNI:

Cargo: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Correo electrónico: fruiz@sanlucardebarrameda.es

Anexos:

Nombre: Autorizacion para alegaciones.pdf, Hash: ZjCtcSvDILIXXFAXkRPRwg==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 2

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 34

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 3

Texto sobre el que se presentan alegaciones: ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN.

Alegación: Síntesis de los motivos que han impedido rendir en plazo legal la Cuenta General 2015: cambio de programa informático; nueva instrucción de contabilidad; extraordinaria acumulación de tareas asignadas a la Intervención desde la Orden HAP/2105/2012; falta de personal.

Actualmente, esta Corporación, a pesar de lo anterior, ha cumplido con las siguientes obligaciones: rendición



de la Cuenta General 2015; rendición de los acuerdos contrarios a reparos de los ejercicios 2014 y 2015; rendición de la relación anual de contratos del ejercicio 2014.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Alegaciones y justificantes de rendición de: la Cuenta General 2015, acuerdos contrarios a reparos 2014 y 2015 y relación anual de contratos 2014

Grupo 2 de 2

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): anexo

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): anexo

Texto sobre el que se presentan alegaciones: ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN.

Alegación: Síntesis de los motivos que han impedido rendir en plazo legal la Cuenta General 2015: cambio de programa informático; nueva instrucción de contabilidad; extraordinaria acumulación de tareas asignadas a la Intervención desde la Orden HAP/2105/2012; falta de personal.

Actualmente, esta Corporación, a pesar de lo anterior, ha cumplido con las siguientes obligaciones: rendición de la Cuenta General 2015; rendición de los acuerdos contrarios a reparos de los ejercicios 2014 y 2015; rendición de la relación anual de contratos del ejercicio 2014.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Alegaciones y justificantes de rendición de: la Cuenta General 2015, acuerdos contrarios a reparos 2014 y 2015 y relación anual de contratos 2014

Anexos:

Nombre: Alegacion Sanlucar a Anteproyecto Informe Tribunal Cuentas 2015.pdf, Hash: 91Rbt6YLy7u090goDA0QTg==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
PRADO DEL REY (CÁDIZ)**



JOSE RAMON BECERRA ORELLANA con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 13:04:14, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54051.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Jose Ramon Becerra Orellana

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento Prado del Rey

Periodo: 2015-2019

Correo electrónico: pradodelrey@dipucadiz.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): A16

Alegación: El Ayuntamiento de Prado del Rey tiene la plaza del Secretario-Interventor vacante, es por lo que no
se ha procedido a realizar los tramites requeridos.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)**

D. Manuel Fernando Macías Herrera con NIF , designo y autorizo a Dña. Milagrosa Muyor Piñero, con DNI , que ocupa el cargo de Interventora, y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *"Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015"*.

En Medina Sidonia, a 9 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Manuel F. Macías Herrera



DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



MILAGROSA BALTASARA MUYOR PIÑERO con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 11:57:37, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54152.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Manuel Fernando Macías Herrera

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz)

Periodo: 2011-2017

Correo electrónico: alcalde@medinasidonia.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: Milagrosa Muyor Piñero

DNI:

Cargo: Interventora

Correo electrónico: intervencion@medinasidonia.com

Anexos:

Nombre: Autorizacion Alcalde.pdf, Hash: 8Y3Nosqr/zWIKcqbC2+V5g==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): Cuadro 29

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 9

Texto sobre el que se presentan alegaciones: En el cuadro 29 relación de entidades y fechas de aprobación de
presupuestos en la pagina 44 del informe.

Alegación: Probablemente por alguna errata la fecha de aprobación del Presupuesto 2014 del Ayuntamiento de
Medina Sidonia (identificado como A15) que aparece es 23/04/2015 y debe ser 23/04/2014. Página 44 del
informe.



Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante C.S.V.: 14163477252601326237 --

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>
CSV: 0101D7FF25.D7FF25_P1102300I.AYMCTKVNZDZUPOLP

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALGODONALES (CÁDIZ)**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Don/Doña JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTINEZ con NIF ,
Alcalde/sa del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales (Cádiz)

resuelve:

Designar y autorizar a Don/Doña FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ cuyo cargo en la entidad local de la que soy Alcalde/sa es el de SECRETARIO INTERVENTOR con NIF para que presente telemáticamente la información solicitada por el Tribunal de Cuentas mediante el trámite electrónico "Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015.Alegaciones"

En Algodonales, a 10 de noviembre de 2017

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Fdo. Don/Doña: José María Gómez Martínez

Código Seguro De Verificación:	/1f5jjiQ4eIy6B7JsDiwBg==	Fecha	10/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José María Gómez Martínez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//1f5jjiQ4eIy6B7JsDiwBg==	Página	1/1





FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 13:09:29, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54185.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Periodo: 2015

Correo electrónico: secretario@algodonales.es

En caso de que el Alcalde/Excalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ

DNI:

Cargo: SECRETARIO INTERVENTOR

Correo electrónico: secretario@algodonales.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION TRIBUNAL DE CUENTAS.pdf, Hash: l4jb9Rw9uoKEQ60t4LTS6Q==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 49

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): primero

Texto sobre el que se presentan alegaciones: causa de no rendición

Alegación: varias

Documentos (descripción de los documentos aportados): alegaciones y certificado

Anexos:

Nombre: alegaciones y certificado cuentas 2015.pdf, Hash: YvuQ9civrB9+O7jXXMhWWA==



Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante C.S.V.: 14163477252601326237 --
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>
CSV: 0101D7FF25.D7FF25_P1100500F.ZQZFAQCSOEMZBUUF

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALGODONALES (CÁDIZ)**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

C.I.F.: P - 1100500 - F

Avda. de Andalucía, 2

Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206

Fax.: 956 - 137037

11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

www.algodonales.es

Don/Doña ANTONIO SAMUEL ACUÑA RACERO con NIF

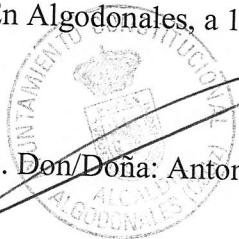
ExAlcalde/sa y actual Primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales (Cádiz)

resuelve:

Designar y autorizar a Don/Doña FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ cuyo cargo en la entidad local de la que soy Alcalde/sa es el de SECRETARIO INTERVENTOR con NIF para que presente telemáticamente la información solicitada por el Tribunal de Cuentas mediante el trámite electrónico "Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015.Alegaciones"

En Algodonales, a 10 de noviembre de 2017

Fdo. Don/Doña: Antonio Samuel Acuña RAcero





FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 13:23:28, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54208.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: ANTONIO SAMUEL ACUÑA RACERO

DNI:

Cargo: Excalcalde o Exalcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Periodo: primera mitad de 2015

Correo electrónico: secretario@algodonales.es

En caso de que el Alcalde/Excalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ

DNI:

Cargo: SECRETARIO INTERVENTOR

Correo electrónico: secretario@algodonales.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION ANTONIO ACU?A.pdf, Hash: IL8RILMB1a8a3LI0GoajMw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 49

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): primero

Texto sobre el que se presentan alegaciones: motivos de la extemporaneidad de presentacion

Alegación: diversas causas

Documentos (descripción de los documentos aportados): alegaciones y certificado

Anexos:

Nombre: alegaciones y certificado Antonio 2015.pdf, Hash: xowZbAwdM4+ifWxBRTafyA==



Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante C.S.V.: 14163477252601326237 --
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>
CSV: 0101D7FF25.D7FF25_P1100500F_1.BHEFQRBKFYDZBWTF

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

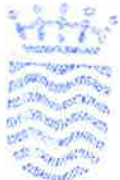


Ayuntamiento de Jerez

D./Dña María del Carmen Sánchez Díaz con NIF _____ designo y autorizo a D. Juan Raya Gómez, con DNI _____, que ocupa el cargo de Interventor Municipal y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *"Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015"*.

En Jerez de la Frontera (Cádiz) a 7 de noviembre de 2017

LA ALCALDESA,


Ayuntamiento
de Jerez
Fdo. María del Carmen Sánchez Díaz



DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



JUAN RAYA GOMEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:37:34, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54088.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Periodo: 2015

Correo electrónico: juan.raya@aytojerez.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: JUAN RAYA GOMEZ

DNI:

Cargo: INTERVENTOR

Correo electrónico: juan.raya@aytojerez.es

Anexos:

Nombre: Escrito autorizaci?n Alcaldesa 7.11.17.pdf, Hash: jjGBVGnLkO/J7NXcbRPJVg==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 51

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 2

Texto sobre el que se presentan alegaciones: "...en el Ayuntamiento de A13 (Cádiz), de las diecinueve entidades dependientes, siete le remitieron sus cuentas anuales, una se encontraba formada y pendiente de remitir y once dependientes no habían comunicado información sobre su estado de tramitación;..."

Alegación: No se puede confirmar la existencia de 19 entidades dependientes en la formulación de la Cuenta general de 2015. La apreciación no es correcta porque la información parece basarse en el Inventario de entes para 2015, en el que aparecen un total de 18 entidades (excluidas ya 3 disueltas), de las cuales dos entidades no están clasificadas ni adscritas al Ayuntamiento, concretamente la Asociación Ciudades Andaluzas de



Turismo del Caballo y la Institución Ferial de Cádiz (Anexo 1)

En consecuencia, serían 16 entidades dependientes, de las cuales se dispone ya de las cuentas anuales correspondientes en la documentación de la cuenta que se está terminando de formar.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Anexo 1: Inventario de entidades dependientes

Grupo 2 de 3

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 70

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 6

Texto sobre el que se presentan alegaciones: "...Además, el Ayuntamiento de A13 no ha presentado la memoria de las cuentas anuales y el balance de comprobación de sumas y saldos,..."

Alegación: El balance de sumas y saldos no se aportó por un problema de incoherencia y descuadre de la información en las operaciones de cierre que no se pudo resolver a tiempo para el envío.

Una vez subsanado en los trabajos de formación de la cuenta general, se aporta el balance de sumas y saldos provisional del ejercicio 2015 (Anexo 2)

Se solicita que se admita esta alegación y se suprima consecuentemente la referencia a la omisión del balance de sumas y saldos del ejercicio 2015.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Anexo 2: Balance de sumas y saldos 2015

Grupo 3 de 3

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 73

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 4

Texto sobre el que se presentan alegaciones: "...En el Ayuntamiento de A13 no coincide el total activo con el total pasivo y patrimonio neto, debido a una diferencia de 11,8 millones de euros (1,3% del patrimonio neto), lo que supone una deficiencia básica en la formulación del balance..."

Alegación: El balance de situación se aportó de manera inadvertida con errores por un problema de incoherencia de la información de la aplicación informática que se produjo en las operaciones de cierre que posteriormente ha sido resuelto.

Una vez subsanado en los trabajos de formación de la cuenta general, se aporta el balance de situación correcto (provisional) del ejercicio 2015 (Anexo 3).

Se solicita que se admita esta alegación y se suprima consecuentemente la referencia al descuadre del balance de situación del ejercicio 2015 y la deficiencia que se cita en el texto

Documentos (descripción de los documentos aportados): Anexo 3: Balance de Situación 2015

Anexos:

Nombre: Anexo 3-Balance situaci?n 2015 ayuntamiento.pdf, Hash: lWasbqICby6z7F4JORN5WQ==

Nombre: Alegaciones firmadas 10.11.17.pdf, Hash: HES40seTHDtP8XfAt54Mrw==

Nombre: Anexo 2-Balance sumas y saldos 2015 ayuntamiento.pdf, Hash: ucRfjnhw4h8Wz3/SjGA9hQ==

Nombre: Anexo 1-Inventario entes Ayuntamiento Jerez 21-11-2014.pdf, Hash:

KhaHusgtj3Z5MwS4dS5PMQ==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
SALOBREÑA (GRANADA)**



MARIA EUGENIA RUFINO MORALES con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 11:47:43, el día 07/11/2017.
Su número de registro es el 53523.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: MARÍA EUGENIA RUFINO MORALES

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Periodo: 2015

Correo electrónico: alcaldia@ayto-salobrena.org

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 37 y 71

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): Se indica en las alegaciones

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Se indica en el archivo pdf adjunto

Alegación: Se adjunto documento pdf

Anexos:

Nombre: Alegaciones alcaldia.pdf, Hash: +oD40KXclh1YHRwDae6nNg==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MONACHIL (GRANADA)**

D./Dña JOSÉ MORALES MORALES con
NIF _____ designo y autorizo a
D./Dña. JOSÉ CARLOS MENDIETA MARTÍNEZ,
con DNI _____, que ocupa el cargo de ADMINISTRATIVO, y
es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el
presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por
la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al "Anteproyecto
de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones
provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015".

En MONACHIL, a 6 de NOVIEMBRE de 2017

Fdo.



DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



JOSE CARLOS MENDIETA MARTINEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 13:48:04, el día 08/11/2017.
Su número de registro es el 53927.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: JOSE MORALES MORALES

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Periodo: 2015-2019

Correo electrónico: josemorales@monachil.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: José Carlos Mendieta Martínez

DNI:

Cargo: Administrativo adscrito al departamento de Intervención

Correo electrónico: jcarlosintervencion@monachil.es

Anexos:

Nombre: AUTORIZACION ALCALDE.pdf, Hash: VZhQVF2DhNTzc3kc5KrdFQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 2

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 71

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 8

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Cuando se hace referencia al análisis de la información remitida
referente a la Cuenta General de 2015 indica "En el tramo de 5.001 a 20.000 habitantes, los Ayuntamientos de
A50 y A27 se han limitado a enviar el balance de comprobación de sumas y saldos, mientras que los de A01,
A26, A16 y A63 no han enviado ningún documento contable."

Alegación: Tal y como se acredita en el Justificante de registro de la Sede Electrónica nº 28816 de fecha
08/05/2017 remitiendo la contestación al formulario requerido en el Procedimiento FISRCCELL-2015
P1813500D, como documentos anexos se adjuntaron ficheros en xls F111 (Resumen Clasificación



Economica); F112 Desglose de Ingresos Corrientes; F113 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros; F114 Desglose de Gastos Corrientes; F115 Desglose de Gastos de Capital y Financieros; F118 Remanente de Tesorería; Todos ellos referentes a la comunicación Trimestral correspondiente a fecha de 31/12/2015.

Así mismo la Cuenta del ejercicio 2015 se aprobó siguiendo los plazos previstos en citado cuestionario.

Informe Comisión especial de Cuentas 23/05/2017; Publicación Exposición Pública 31/05/2017, Aprobación Pleno 27/07/2017 y rendición en plataforma el 27/09/2017

Documentos (descripción de los documentos aportados): Justificante de registro de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas D7FF17_P1813500D con número de Registro 28816

Grupo 2 de 2

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): anexo 1/2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 25

Texto sobre el que se presentan alegaciones: A fecha de elaboración del borrador del informe no aparece como rendida la Cuenta de 2015

Alegación: La Cuenta del ejercicio 2015 se aprobó siguiendo los plazos previstos en citado cuestionario.

Informe Comisión especial de Cuentas 23/05/2017; Publicación Exposición Pública 31/05/2017, Aprobación Pleno 27/07/2017 y rendición en plataforma el 27/09/2017

Documentos (descripción de los documentos aportados): Justificante de rendición cuenta 2015

Anexos:

Nombre: CERTIFICADO APROBACION CUENTA 2015.pdf, Hash: hL3ahzPRwuHZlthHsDEArQ==

Nombre: JUSTIFICANTE REMISION CUESTIONARIO FISCALIZACION 2013 2014 2015.pdf, Hash: DD2qlyOZ+V25ED+CC5DQNQ==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ATARFE (GRANADA)**

D. Francisco Rodríguez Quesada con NIF _____, designo y autorizo a D. Sergio Antonio Pérez Bolívar, con DNI _____, que ocupa el cargo de Interventor, y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *“Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015”*.

En Atarfe, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



SERGIO ANTONIO PEREZ BOLIVAR con DNI _____ ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:40:34, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54089.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Francisco García Quesada

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe

Periodo: 2015-2019

Correo electrónico: alcaldiaatarfe@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: Sergio Antonio Pérez Bolívar

DNI:

Cargo: Interventor

Correo electrónico: interventor@atarfe.es

Anexos:

Nombre: 1 - Autorizacion para alegaciones(1).pdf, Hash: j5YOPdjnlYodzBz6pwFyuA==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 3

Alegación: Escrito del Sr. Alcalde

Anexos:

Nombre: Respuesta al Tribunal de Cuentas.pdf, Hash: XUIAXa8i9XT3VkYue8dgBQ==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)**



ANTONIO MORENO FERRER con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 12:56:07, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54174.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Antonio Moreno Ferrer

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

Periodo: 2015-2019

Correo electrónico: alcaldia@velezmalaga.es

En caso de que el Alcalde/Excalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 71

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): Segundo párrafo

Texto sobre el que se presentan alegaciones: En el tramo de 50.001 a 100.000 habitantes, el ayuntamiento de Vélez-Málaga ha presentado la cuenta anual muy incompleta, ya que únicamente ha remitido el balance y la liquidación presupuesto sin el resultado presupuestario, la memoria y el balance de comprobación de sumas y saldos. Lo anterior supone que no se haya podido analizar la coherencia de la ejecución del presupuesto con el resultado presupuestario por tipo de operaciones corrientes, de capital y financieras, sobre el resultado económico patrimonial de las operaciones del ejercicio, la composición y variación de su patrimonio neto, sobre el origen y destino de los movimientos registrados en las partidas monetarias,

Alegación: Este ayuntamiento muestra su disconformidad con el párrafo citado, puesto que con fecha 4 de mayo de 2017 fueron remitidos telemáticamente a ese Tribunal los siguientes documentos de la Cuenta General del ejercicio 2015:

Cuenta de resultado económico-patrimonial 2015.pdf

Balance de situación 31-12-2015.pdf

Liquidación de gastos 2015.pdf

Estado Liquidación gastos 2015.xls

Liquidación de ingresos 2015.pdf



Estado Liquidación ingresos 2015.xls

Balance Comprobación 2015.xls

Memoria 2015 provisional.pdf

Balance Comprobación 2015.pdf

Además, por medio del presente se aporta el referido resultado presupuestario correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, aprobada por Decreto de Alcaldía número 4638/2016, de 15 de junio.

Por todo lo anterior se solicita que sean tenidas en cuenta las alegaciones planteadas en la redacción definitiva del Informe de Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Escrito de alegaciones, justificante de registro del Tribunal de Cuentas de los formularios de la fiscalización y Resultado presupuestario de 2015.

Anexos:

Nombre: Resultado presupuestario 2015.pdf, Hash: qvX4iPDKwezDG1t9Ecrweg==

Nombre: 2017-11-10 Alegaciones.pdf, Hash: 80AP3rFgN3veg0F6l0kjbq==

Nombre: 2017-05-04 Justificante env?o fiscaliz.pdf, Hash: lI1d//zlxbRYPYCOm0kc7g==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA (MÁLAGA)**

Dña ANGELES MUÑOZ URIOL, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayto de Marbella, con NIF , designo y autorizo a Dña. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ LÓPEZ, con DNI , que ocupa el cargo de Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *"Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015"*.

En Marbella, a 10 de noviembre de 2017



Fdo.

DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



MARIA BELEN FERNANDEZ LOPEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:42:38, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54240.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Periodo: Desde el 29 de agosto de 2017

Correo electrónico: alcaldia@marbella.es

En caso de que el Alcalde/Excalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: MARIA BELÉN FERNÁNDEZ LÓPEZ

DNI:

Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Correo electrónico: belen.intervencion@marbella.es

Anexos:

Nombre: Autorizaci?n Representaci?n .pdf, Hash: XMM8BD9G1RKR3ti9EYvhZw==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 51

Texto sobre el que se presentan alegaciones: [...] y en el Ayuntamiento de A36 (Málaga), de las diecinueve entidades dependientes, quince tenían a la referida fecha sus cuentas anuales sin formar y cuatro estaban formadas pendientes de remitir al ayuntamiento.

Alegación: A la fecha del presente, la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento y todas sus entidades dependientes se encuentra en fase de aprobación definitiva. Se dictamina favorablemente la cuenta por parte de la Comisión Especial de Cuentas el pasado 18 de septiembre, tras su publicación en el B.O.P. de fecha 29 de septiembre de 2017, se expuso al público por el plazo de 15 días y 8 más para la presentación de alegaciones. Finalizado el plazo sin alegaciones, se ha elevado propuesta al Pleno del Ayuntamiento en fecha



10 de noviembre de 2017 para su aprobación definitiva.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Se aporta Propuesta de la Sra. Alcaldesa al Pleno del Ayuntamiento relativa a la aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2015

Anexos:

Nombre: Propuesta Aprobaci?n Definitiva Cuenta General 2015.pdf, Hash: 0c2pKD6t5p2yG7q4RQGOGA==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EXALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)**



PALOMA GARCIA GALVEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 12:54:38, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54173.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: paloma garcia galvez

DNI:

Cargo: Exalcalde o Exalcaldesa

Entidad: ayuntamiento

Periodo: enero -junio 2015

Correo electrónico: pgarciagalvez@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 56 ;61; 71

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): párrafo 1º;parr. 4º ;parr.5

Texto sobre el que se presentan alegaciones: se indica que el ayuntamiento A34 no ha presentado la información correspondiente a l año 2015

Alegación: se observa de informe y las paginas reseñadas que el al ayuntamiento ha cumplido con los requerimientos y la normativa aplicable

Documentos (descripción de los documentos aportados): no hay documentos que aportar

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
ARCHIDONA (MÁLAGA)**

Dña. MERCEDES MONTERO FRÍAS, con NIF , Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, designo y autorizo a Dña. PALOMA NAVARRO VÁZQUEZ, con NIF , que ocupa el puesto de Interventora, y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *“Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre rendición de cuentas de las Entidades Locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación”*.

En Archidona, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo. Mercedes Montero Frías

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



PALOMA NAVARRO VAZQUEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 12:34:10, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54160.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: MERCEDES MONTERO FRÍAS

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Periodo: 2015

Correo electrónico: mmontero@archidona.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: PALOMA NAVARRO VÁZQUEZ

DNI:

Cargo: INTERVENTORA

Correo electrónico: intervencion@archidona.es

Anexos:

Nombre: 1 - Autorizacion para alegaciones(1).pdf, Hash: j8m+P6+DFN3wkzHQ2Hr0Q==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): anexo 2/2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): línea 7

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Fecha rendición de cuentas

Alegación: Se pone en conocimiento de ese Tribunal que la Cuenta General de 2015 del Ilustre Ayuntamiento de Archidona se encuentra en fase de aprobación por el Pleno de la Corporación (próxima sesión de 16 de noviembre de 2017), habiendo concluido con fecha de hoy 10 de noviembre de 2017 el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado, hasta la hora de las presentes alegaciones, reclamaciones u observaciones a la misma; y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 2017.



El retraso en su rendición se debe, como ya se expuso con fecha 8 de mayo de 2017, por la dilación que ha arrastrado la entidad en liquidar el presupuesto como consecuencia de la información que sobre la recaudación de ingresos debe remitir el Patronato de recaudación provincial de Málaga, en el que se tiene delegada la recaudación tributaria; y la consiguiente demora en la formación de la Cuenta; y todo ello teniendo en cuenta, además, una relación de incidencias detectadas en el aplicativo contable y que la empresa responsable del mismo ha tenido que solucionar para poder rendir la Cuenta General de 2014 y, a continuación, la Cuenta General de 2015.

A las causas anteriores hay que unir tanto la falta de medios personales en el departamento de Intervención que colaboren en el cierre contable del ejercicio, en la liquidación, formación e informe de las cuentas anuales, como en la ausencia y provisionalidad en los nombramientos del titular de la Intervención durante los últimos ejercicios.

Documentos (descripción de los documentos aportados): (1) Anuncio BOP Málaga n.º 192, de 6 de octubre de 2017 de exposición pública del informe favorable de la Comisión Especial de cuentas y CG 2015

Anexos:

Nombre: B.O.P. n? 192, 6 octubre, anuncio aprobac. inicial cta. gral. 2015(1).pdf, Hash:
k0gsZhGZ1RaPLTI27sdA7w==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)**



MANUEL JOSE ORTIZ CARRION con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 11:41:18, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54028.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: RICARDO A. ANTUNEZ SANCHEZ

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: MAIRENA DEL ALCOR

Periodo: 2015

Correo electrónico: alcaldia@mairenadelalcor.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 2

Tipo de alegación: Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 33

Texto sobre el que se presentan alegaciones: CAUSA DE NO RENDICION EN PLAZO DE LA CUENTA GENERAL 2015

Alegación: NECESIDAD DE DOTAR DE PERSONAL EL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN ASI COMO EL RETRASO O ACUMULACIÓN DE TAREAS PROPIAS EN DICHO DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE

Grupo 2 de 2

Tipo de alegación: Al cuadro

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 20

Texto sobre el que se presentan alegaciones: SITUACION DE LA CUENTA GENERAL 2015

Alegación: LA ACTUAL CUENTA GENERAL 2015 SE ENCUENTRA EN FASE DE EXPOSICIÓN PUBLICA PARA SU POSTERIOR APROBACION POR PLENO

Anexos:

Nombre: publicacion bop exposicion al publico.pdf, Hash: pi1BGVzVMJ5PU5TIJRy4Cw==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ÉCIJA (SEVILLA)**



DAVID JAVIER GARCIA OSTOS con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 12:50:36, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54042.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: David Javier García Ostos

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Écija

Periodo: 2015

Correo electrónico: alcaldia@ecija.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 4

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 5

Texto sobre el que se presentan alegaciones: La fecha de corte ha sido el 17 de septiembre de 2017, sin perjuicio de que se ofrezcan datos mas actualizados, cuando procedan , al objeto de dar información lo mas próxima posible a la fecha de aprobación del presente anteproyecto de informe

Alegación: Existiendo la posibilidad de actualizar los datos del anteproyecto de informe, indicar que esta corporación ha aprobado las Cuentas Generees de 2013 y 2014 el día 25 de septiembre de 2017, habiéndose remitido a la Cámara de Cuentas con fecha 4 de octubre de 2017

Documentos (descripción de los documentos aportados): adjunto se remite justificante del envío de las Cuentas Generales de 2013 y 2014 a la Cámara de Cuentas

Grupo 2 de 4

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 61

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 5

Texto sobre el que se presentan alegaciones: El 89% de las entidades no contaban con una instrucción reguladora de las operaciones de cierre del ejercicio. Los únicos ayuntamientos que si tenían esta instrucción eran A60, A29, A18, A51, A12, A38 Y A34



Alegación: Si bien es cierto que esta corporación no tiene instrucción reguladora de las operaciones de cierre del ejercicio específica, dicha materia se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Grupo 3 de 4

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 78

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): 1

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Un 83% de las entidades de la muestra no había procedido a la publicación de las cuentas anuales de la entidad local.

Alegación: Este Ayuntamiento tiene publicada en el Portal de Transparencia las cuentas generales de 2013 y 2014 que se encuentran aprobadas. La Cuenta general de 2015 no se encuentra publicada porque no se encuentra aprobada.

Grupo 4 de 4

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): línea 20, entidad A42

Alegación: Si bien a fecha de cierre del informe provisional no se habían aprobado las cuentas generales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, indicar que esta corporación ha aprobado las Cuentas Generales de 2013 y 2014 el día 25 de septiembre de 2017, habiéndose remitido a la Cámara de Cuentas con fecha 4 de octubre de 2017. Con respecto a la cuenta general de 2015 se encuentran en una fase avanzada de formación, de tal forma que se pretende remitir a la Comisión Especial de Cuentas para su informe inicial durante el mes de noviembre,

Anexos:

Nombre: justificante remision camara de cuentas.pdf, Hash: V92id3eD1p+jYqWgWpG23Q==

Nombre: INFORME DE ALEGACIONES FIRMADO.pdf, Hash: CGw14xVv/j4vR7LBtMZ6CA==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
BENACAZÓN (SEVILLA)**

Dña. Juana María Carmona González con NIF , como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), designo y autorizo a **D. Carlos Rosendo Alonso, con DNI** , que ocupa el cargo de Interventor Municipal y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al "Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015".

En Sevilla, a 10 de Noviembre de 2017

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion mediante C.S.V: 14163477252601326237 --

Código Seguro De Verificación:	QqP30HX4/C8V0FgYGdiWtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	10/11/2017 13:27:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QqP30HX4/C8V0FgYGdiWtw==		





CARLOS ROSENDO ALONSO con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 12:13:03, el día 13/11/2017.
Su número de registro es el 54344.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: Carlos Rosendo Alonso

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)

Periodo: Rendición Cuentas Generales ejercicio 2015

Correo electrónico: carlosrosendoalonso@benacazon.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: Carlos Rosendo Alonso

DNI:

Cargo: Interventor Municipal

Correo electrónico: carlosrosendoalonso@benacazon.es

Anexos:

Nombre: Autorizaci?n.pdf, Hash: YjhHH9+0SwsHt6Z9/BPQTQ==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 2/2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): Ayuntamiento 040

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Rendición Cuenta General 2014 -

Rendición Cuenta General 2015 -

Alegación: Rendición Cuenta General 2014: 27/09/2017

Rendición Cuenta General 2015 08/11/2017 (Aprobación por Pleno) aunque existe Imposibilidad para completar la rendición telemática antes del 10 de noviembre de 2017 (mensaje: "El Registro Telemático no se encuentra disponible en estos momentos")



Documentos (descripción de los documentos aportados): Documentos varios

Anexos:

Nombre: Remisi?n Cuenta General 2015.pdf, Hash: ZZsNjIRz2Ar3z/PpPiFw5w==

Nombre: Certif Pto. 3 Comision de Cuentas (08.11.17.pdf, Hash: BKAJtliJEwA6Y3UJIQB11Q==

Nombre: incidencias rendicion cuentas 2015.pdf, Hash: ecK2oUk+kD7GFXXZWkZCNQ==

Nombre: R. 691-2017 (10.11.17).pdf, Hash: Vhig032TSqTa7mTsdHrliw==

Nombre: Remision Cuenta General 2014.pdf, Hash: e7gadn06z4WqBWoQbyCeug==

Nombre: Certif Pleno 08.11.17 pto. 2 Aprobaci?n Cuenta General.pdf, Hash: urycp83qd22pGjYmc9kJVQ==

--

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante C.S.V.: 14163477252601326237

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>

CSV: 0101D7FF25.D7FF25_P41015001.WLXUKYOPJYWT0CSG

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA
ALGABA (SEVILLA)**



DIEGO MANUEL AGUERA PIÑERO con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 10:42:35, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54133.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Periodo: 2014-2015

Correo electrónico: intervencionlaalgaba@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 1

Alegación: En contestación a su escrito de fecha 2 de Noviembre de 2017 núm. registro de salida10590/RG 10944, comunicando la "Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación , y al objeto de llevar al efecto el trámite de alegaciones es por lo que se insta a este Ayuntamiento al cumplimiento del mismo, esta Corporación tiene a bien

ALEGAR:

La situación de vacante del puesto de Interventor, que ha venido cubriéndose de forma interina, con muchas interrupciones. En otros momentos la Diputación Provincial de Sevilla ha prestado asistencia técnica, desplazándose un funcionario algunas horas a la semana. Aún así el Ayuntamiento ha puesto en marcha, en la medida de sus posibilidades, mecanismos para la presentación de las Cuentas.

En sesión plenaria celebrada el día 19 de Octubre de 2017, fueron aprobadas las Cuentas de 2014 y 2015. Adjunto se remiten certificación expedida por la Secretaria de la aprobación de las mismas.

Está en trámite un nuevo procedimiento para que vuelva a cubrirse interinamente el puesto de Interventor, en



la esperanza de que la resolución del concurso unitario aparecido el el BOE de 8 de Noviembre de 2017, sea adjudicado definitivamente el puesto a un funcionario de habilitación nacional.

En La Algaba, a fecha firma electronica.

El Alcalde

Diego Manuel Agüera Piñero

Anexos:

Nombre: CDO. CUENTA 2014.pdf, Hash: 102Fjym6MPlaaua7YOHxSw==

Nombre: escrito tribunal cuenta firmado.pdf, Hash: s6ADDD2pcPHJ4uU+iWEdGA==

Nombre: CDO. CUENTA 2015.pdf, Hash: ujM2j8HHFCYV9ocVuUrlMA==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MORATALLA (MURCIA)**



JESUS VELEZ MORCILLO con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:03:00, el día 09/11/2017.
Su número de registro es el 54077.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: JESUS AMO AMO

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO

Periodo: 2017

Correo electrónico: amoamojesus@gmail.com

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí": Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): Cuadro 33

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Causas de la no rendición en plazo de la cuenta general 2015

Alegación: Como ya se comunicó al Tribunal de Cuentas en fecha 16/06/2017 en el trámite D7FF17, las razones de la n rendición en plazo de la cuenta general de 2015 son la tardanza en aprobar la cuenta general de 2014, dictaminada por la CEC en octubre de 2017 , por las razones allí expresadas, y la falta de personal en el departamento de Intervención, con bajas prolongadas solo recientemente cubiertas .

Solventadas estas incidencias, se ha ya dictaminado la Cuenta General de 2014 encontrándose expuesta al público, es inminente el cierre de cuentas de 2016, con la consiguiente aprobación de la Liquidación del Presupuesto y se espera terminar antes de finalizar el ejercicio la elaboración y cierre de la cuenta de 2016.

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF - P3001500B
ALCALDÍA

D. José Moreno Medina, con NIF , designo y autorizo a D. J. Joaquín Carrasco Núñez, con DNI , que ocupa el cargo de Interventor Acctal, y es titular del certificado digital o DNI electrónico con el que se realiza el presente envío, para que, en mi representación, presente telemáticamente por la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *“Anteproyecto de Informe de Fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015”*.

En Caravaca de la Cruz, a 10 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE

Fdo. José Moreno Medina

DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. SUBDIRECCIÓN CUARTA



JOSE JOAQUIN CARRASCO NUÑEZ con DNI ha registrado el trámite Fiscalización sobre
rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015 a las 14:34:43, el día 10/11/2017.
Su número de registro es el 54239.

FISCALIZACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2015

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos: José Moreno Medina

DNI:

Cargo: Alcalde o Alcaldesa

Entidad: AYUNTAMIENTO CARAVACA DE LA CRUZ

Periodo: CUENTA GENERAL 2015

Correo electrónico: alcaldia@caravaca.org

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las
alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque
"Sí": No

Identificación del representante

Nombre y apellidos: J. JOAQUIN CARRASCO NÚÑEZ

DNI:

Cargo: INTERVENTOR ACCTAL

Correo electrónico: interventor@caravacadelacruz.es

Anexos:

Nombre: 20171110_1 - CdIC - Autorizacion para alegaciones. signed.pdf, Hash:
e0vauO2u2hXP2ETqZoNJDA==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 1

Tipo de alegación: Al anexo

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo): 2/2

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo): última línea

Texto sobre el que se presentan alegaciones: Rendición Cuenta General 2015 = "---"

Alegación: La Cuenta ha sido aprobada y rendida.

Documentos (descripción de los documentos aportados): Certificación acuerdo Pleno; Justificante de envío al
TCU

Anexos:



Nombre: 20171110_3 - CdIC - Doc adjuntos alegaciones.pdf, Hash: sGcqoljWBdF0SMwnVSsHZQ==

Nombre: 20171110_2 - CdIC - Alegaciones Fisc-Rend-Ctas 2015.signed.pdf, Hash:
O8lOeDMZt2rwCQGY+95kMg==

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL
PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

21 NOV. 2017

REGISTRO GENERAL

HORA

SALIDA

Nº

8020

En relación al Anteproyecto de Informe de *"Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación"* se indica lo siguiente:

- Pág. 51: en relación a que las cuentas de las sociedades mercantiles no han sido rendidas al Tribunal de Cuentas, ello se ha debido a la falta de rendición de la Cuenta General de la entidad. No obstante, existió una versión de trabajo que ha desaparecido de la plataforma, por lo que se ha reportado la correspondiente incidencia.
- Pág. 71: *"El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María no ha enviado el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo, la memoria y el balance de comprobación de sumas y saldos"*.

Con fecha 25 de agosto de 2017 se envió mediante correo electrónico la siguiente documentación, tal y como se indica en el Anexo I.

- Balance de 2015
- Cuenta de resultados
- Estado de Ingresos y gastos reconocidos
- Liquidación presupuesto de gastos
- Liquidación presupuesto de ingresos
- Resultado del ejercicio

- Anexo 1/2: con relación a la falta de remisión de la relación anual de contratos correspondiente al año 2014, la información correspondiente a dicho año fue enviada mediante correo postal con fecha 26 de enero de 2015 (se adjunta documentación en el Anexo II).

Esta documentación ha sido remitida por la Viceinterventora del Ayuntamiento por correo electrónico el 16 de noviembre de 2017.

El Puerto de Santa María a 16 de noviembre de 2017



ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: **Javier David de la Encina Ortega**

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Entidades Locales. A/A D. Leonardo Visconti Cox
José Ortega y Gasset, 100
28006 MADRID

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL EXALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**



Partido Popular Jerez



Tribunal de Cuentas
Departamento de
Entidades Locales
Ref: Reg 10766/RG11120
Alegaciones A13



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7719 /RG 55987
22-11-2017 11:52:49

Estimados/as Sres/Sras:

Por medio de la presente María José García-Pelayo Jurado, con DNI [redacted], con domicilio en Jerez de la Frontera, expongo que con respecto a las alegaciones sobre el informe de "Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2015, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación", sólo fui Alcaldesa de Jerez de la Frontera hasta el 13 de junio de 2015.

Por ello, los documentos que se han aportado para la elaboración de este informe han sido entregados con posterioridad a mi salida de dicho cargo institucional, y en consecuencia, no los conozco.

Sin embargo, sí tengo noticias de que el Exmo. Ayuntamiento de Jerez aún no ha aprobado la Cuenta General de 2015, que es objeto de la fiscalización de la que se nos informa.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo,

Mª José García-Pelayo Jurado

C/ Larga, 46-48 5ª Planta. - 11403 Jerez de la Frontera
Telf: 956 33 22 18. Fax: 956 34 60 19.
ppjerez@ppjerez.org

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)**



Ilmo. Ayuntamiento de
El Cuervo de Sevilla

Alcaldía-Presidencia



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7443 /RG 54582
14-11-2017 12:46:26

R E G I S T R O	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	
	10 NOV 2017	
	ENTRADA Nº	SALIDA Nº 2987



TRIBUNAL DE CUENTAS
Fecha: 32674
ENTRADA

En fecha 7/11/2017, tiene entrada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento, escrito remitido por el Tribunal de Cuentas en fecha 02/11/2017 Registro nº 10581/RG 10935, en el mismo se nos notifica que disponemos hasta el día 10/11/2017 para alegar y aportar la documentación que justifique la no presentación en tiempo y forma de las Cuentas Generales del ejercicio 2015.

Por parte de este Ilmo. Ayuntamiento se comunica a ese Tribunal de Cuentas, lo siguiente:

En fecha 19/05/2017 se realiza la Formación de Cuentas Generales 2015.

En fecha 02/06/2017 se emite el Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

En fecha 12/06/2017 se inicia el periodo de Exposición Pública.

En fecha 21/09/2017 se procede a la aprobación de las Cuentas Generales 2015.

En fecha 07/11/2017 se procede al envío de las Cuentas Generales 2015, a través de la plataforma habilitada, el número de registro de entrada de la remisión es 201799800001065.

Adjunto se remite documento justificante de envío.

En El Cuervo de Sevilla, en el día de la fecha, atte,

Fdo.: Alcalde-Presidente
Francisco Cordero Ramírez

Código Seguro De Verificación:	h52cEJts0zZh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	10/11/2017 12:33:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/h52cEJts0zZh4DphqLSJyg==		





Rendición de Cuentas

Justificante de Envío

La Cuenta General de El Cuervo de Sevilla, con NIF , del ejercicio 2015 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 7/11/2017 12:39:58 **Número de Registro:**201799800001065

Como justificante de la presentación de la cuenta puede imprimir esta página.

Envío realizado por el usuario :

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
SANTOÑA (CANTABRIA)**

**AL TRIBUNAL DE CUENTAS.
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN-DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES.
C/ JOSÉ ORTEGA Y GASSET Nº 100.
MADRID.**

**ASUNTO: ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN
SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO
2015.**

Recibida el pasado 6 de noviembre comunicación del Departamento de Entidades Locales del Tribunal de Cuentas, fechada el día 2 de noviembre, en relación al asunto referenciado, con número de Registro de Entrada 9553, por medio de la presente se han de formular las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- Han sido varias las comunicaciones remitidas por Este Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas en relación al asunto referenciado y concretamente a los emplazamientos para la rendición del cuentas del ejercicio 2015, por lo que deviene necesario reiterar el contenido de los mismos y los motivos, ajenos a la voluntad del Ayuntamiento, para tal retraso.

Con fecha 17 de abril de 2017, la junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, adoptó un acuerdo en relación a la comunicación previa de la Sección de Fiscalización del tribunal de Cuentas, departamento de Entidades Locales, fechado el 31 de marzo, y recibida el 6 de abril pasado. En la Junta de Gobierno se dio cuenta de citada comunicación relativa a la no presentación de la Cuenta General de 2015, la cual no constaba, solicitando el envío de los documentos que se relacionaban en un plazo de 10 días hábiles.

Por el por entonces Sr. Interventor, Don Manuel trigo López, que cubría la plaza vacante de interventor de este Ayuntamiento, mediante comisión de servicios, se manifestó literalmente ante la Junta de Gobierno *"que dicha cuenta se encuentra realizada, si bien hay obligación de incorporar a la misma la correspondiente a la Sociedad Municipal SUINSA S.L., la cual está en proceso de liquidación y extinción, trámite que se encuentra paralizado por diversas gestiones que no acaban de cumplimentarse, lo cual impide la presentación completa de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, siendo por ello conveniente que se solicite una ampliación de plazo"*.

Por todo ello, La Junta de Gobierno, a propuesta de esta Alcaldía, adoptó el acuerdo de solicitar al Tribunal de Cuentas la ampliación del plazo concedido, en cuya ejecución se formalizó dicha solicitud de ampliación de plazo, en el entendido que los trámites restantes para la liquidación de la Sociedad de Suelo Industrial, S.A., Suinsa, se formalizaría en un breve período de tiempo. Además, por las indicaciones del Sr. Interventor, la Junta de Gobierno estaba en el convencimiento de que la cuenta general estaba realizada, remitida y cumplimentada por la intervención municipal.

SEGUNDA.- Con fecha 19 de mayo se volvió a remitir nuevo escrito por parte del Ayuntamiento, en el que, como antes se ha indicado, con fecha 18 de abril

remitimos a ese Tribunal una comunicación solicitando una prórroga para el plazo de presentación de la cuenta general completa correspondiente al año 2015.

En relación a lo anterior, el pasado 8 de mayo se comunicó al departamento de Intervención municipal por correo electrónico que se daría un plazo de 7 días más, y como quiera que este plazo se había sobrepasado, resultaba menester que por esta Alcaldía se pusiera en su conocimiento la situación en la que se encuentra la Intervención municipal de este Ayuntamiento, por la reciente vacante que se había producido en la plaza de interventor.

A tal efecto se informó de lo siguiente:

“El Interventor que tenía este Ayuntamiento, el Sr. Manuel Trigo, cesó al finalizar su nombramiento en régimen de comisión de servicios, a finales del mes de abril, no habiéndole sido autorizada una prórroga por el Alcalde de quien depende (Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales).

-La plaza de Intervención se encuentra, en estos momentos, vacante.

-Se ha publicado un anuncio en la página del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de habilitación nacional, a fin de ver si alguno puede estar interesado en un nombramiento provisional o en una comisión de servicios.

-Si no se cubriera la plaza de esta forma, y a la vista de que en el último concurso la plaza quedó vacante, el Ayuntamiento promovería su cobertura mediante procedimiento interino, previa convocatoria pública.

-A esta fecha se ha habilitado a un auxiliar administrativo que habitualmente viene cubriendo las funciones de Intervención para los aspectos básicos de la misma y para que no se produzca una paralización de la gestión del Ayuntamiento. No obstante, el citado funcionario carece de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función de Intervención en su completud.

-Los trabajos relativos a la Cuenta General de 2015 los dejó al parecer el anterior Interventor finalizados o casi finalizados. Si eso es así el problema se plantea en cómo volcar los datos para su remisión telemática al Tribunal de Cuentas, y como quiera que este trabajo específico al parecer viene siendo llevado a cabo en otros Ayuntamientos con escasos medios por una empresa privada, nos vamos a poner en contacto con la misma para ver la forma de poder remitir la documentación requerida a ese Tribunal”.

Por cuanto antecede, es evidente que los problemas para la remisión de la cuenta no traen causa de ninguna actuación obstructiva por parte de este Ayuntamiento u omisiva para la remisión de sus cuentas, sino que como se puede comprobar, se debe a la falta de medios personales, especialmente por encontrarse la plaza de interventor vacante desde hace meses. Al parecer los trabajos relativos a la cuenta general se encontraban finalizados o casi finalizados, con documentación remitida por el anterior interventor, y en esa creencia se encontraba esta Alcaldía y la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

TERCERA.- Además de todo ello, con fecha 30 de mayo de 2017, se les remitió por correo electrónico, además de por la Plataforma, documento y archivo adjunto XML relativo a la cuenta general 2015 del Ayuntamiento de Santoña. En un primer momento no pudo ser cargado en la plataforma de rendición de la información requerida, pero posteriormente sí pudo remitirse. A tal fin se adjunta copia del correo y

del archivo adjunto. Dicha remisión se realizó desde el departamento de Secretaría del Ayuntamiento, junto con el Sr. Interventor, Don Manuel Trigo, que pese a haber cesado en sus funciones se traslado a Santoña para esta finalidad.

Esto es una muestra más de que por aquellas fechas desde esta Alcaldía se tenía la creencia de que la documentación requerida había sido remitida y la cuenta rendida y las obligaciones cumplidas sin problema alguno.

CUARTA.- En el mismo sentido, el 21 de julio de 2017 se remitió un nuevo escrito, en el que ya se indicaban varias cuestiones que son relevantes en las presentes alegaciones.

-Que desde hace un tiempo el Ayuntamiento de Santoña viene sufriendo problemas para disponer de forma estable de un técnico que cubra el puesto de interventor. Dicha plaza se cubrió temporalmente a través de una comisión de servicios que ya cesó en el mes de abril. Reiteramos que esta Alcaldía estaba en el convencimiento que por el Departamento de Intervención había remitido toda la información que periódicamente se solicitaba.

-Que no había sido posible cubrir la plaza por funcionario con habilitación nacional, por lo que se convocó un concurso oposición para cubrirla por funcionario interino, y se adjunto copia del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 5 de julio de 2017.

-Que genera enorme dificultad en la gestión municipal el no contar con plaza de interventor cubierta, sin que existan habilitados nacionales suficientes para todas las vacantes.

QUINTA.- Del mismo modo se debe hacer alusión al escrito remitido por esta Alcaldía el pasado 22 de septiembre de 2017, por el que se dejó constancia, y en el que nos reiteramos, lo siguiente:

1º.- Con anterioridad se ha venido ya manifestando las dificultades que tiene este Ayuntamiento para dar cumplimiento a esas obligaciones contables por cuanto en la plantilla carece de personal cualificado para ello, y por otra parte lleva meses el Ayuntamiento sin Interventor, y quien estuvo con anterioridad, al parecer, no dejó ese trabajo cumplimentado para que por esta Alcaldía pudiera darse cumplimiento a las obligaciones señaladas. No es voluntad de este Alcaldía incumplir los requerimientos del Tribunal de Cuentas, pero debe entenderse que esta Alcaldía como tal carece de conocimientos contables y de la competencia para manejar la información, materialmente, de las cuentas municipales.

2º.- En la actualidad, como no se ha conseguido que viniera un Interventor en propiedad ni en comisión de servicios, ni en acumulación, se está tramitando un procedimiento para la cobertura de la plaza por funcionario interino, y el funcionario que se seleccione se espera que pueda tomar posesión en el mes de noviembre. De todas formas ello no significa que pueda cumplir de forma inmediata con todo el trabajo atrasado: las cuentas generales que se citan, presupuesto de 2016 y 2017 sin hacer y otros expedientes que requieren de su intervención que le están esperando.

3º.- Por otra parte es de reseñar las pocas facilidades que por parte del Ministerio se dan, con el criterio interpretativo que tienen consistente en que con la cobertura de la plaza de Interventor de forma interina no puede hacerse una bolsa para sustituciones hasta que la plaza se cubra, obligándose al Ayuntamiento a que en el supuesto de que el Interventor que se seleccione y se incorpore deje de prestar servicios, tendría el Ayuntamiento que volver a realizar un nuevo procedimiento selectivo desde el comienzo, lo cual llevaría otros cuatro meses, con lo cual esta Alcaldía constata que las dificultades encuentran difícil solución por falta de agilidad para tramitar estos procedimientos, sin que por otra parte del Ayuntamiento pueda crear una nueva plaza destinada a los servicios económicos que pudieran dar un colchón a las urgencias que en materia presupuestaria y contable tiene planteadas este Ayuntamiento.

SEXTA.- Es menester señalar que finalmente y tras tramitarse un proceso de selección, la plaza vacante de Interventor va a ser cubierta por una nueva interventora interina, Doña Estefanía Ramos Marquiegui, que tomará posesión el próximo 1 de diciembre, tal y como ya se había informado en la última comunicación referida en el anterior apartado. La nueva interventora deberá acometer no sólo el trabajo atrasado, sino las cuentas generales que se citan, presupuesto para 2018 y otros expedientes que requieren de su intervención.

Además de todo ello han sido varias las conversaciones telefónicas mantenidas con el Tribunal de Cuentas al objeto de trasladar los impedimentos, por falta de medios suficientes (materiales, pero especialmente personales) para atender a las obligaciones de rendición de cuentas, y en el entendido y creencia de esta Alcaldía y de la Junta de Gobierno de que por el anterior interventor se había remitido toda la documentación requerida.

Se adjuntan las diversas comunicaciones citadas en el presente escrito.

Resulta palmaria la voluntad del Ayuntamiento y su equipo de gobierno con dar cumplimiento a las obligaciones requeridas, si bien la imposibilidad de los medios personales hace imposible poder atenderlas, siendo evidente que no estamos ni ante una desatención u omisión voluntaria en el cumplimiento de estas obligaciones, ni de actos impeditivos de dicha finalidad, sino ante la dificultad e imposibilidad técnica, como demuestran los continuos comunicados y escritos que se han remitido desde este Ayuntamiento, por lo que ruega se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones a los efectos oportunos.

Santona, 20 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Sergio Abascal Azofra.



**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EXALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)**

TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Entidades Locales

DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD GALAN GARCIA, exalcaldesa del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),

EXPONE

Que he recibido el escrito que adjunto como referencia. Tiene fecha 2 de noviembre de 2017 y en él consta que se puede alegar y aportar documentos y justificaciones hasta el día 12 de noviembre, por lo que cabe interpretar que e establece un plazo de DIEZ DÍAS para cumplir el trámite.

Por mi parte, he recibido la comunicación el día 8 de noviembre, por lo que entiendo que el plazo de diez días finaliza el día 18. Dentro de plazo, pues, a fin de colaborar en las tareas de fiscalización que lleva a cabo ese Tribunal, presento las siguientes

ALEGACIONES CON APORTACION DE DOCUMENTOS

PRIMERA.- En relación con la **falta de rendición de la Cuenta General de 2014**, es importante hacer constar que **en el mes de mayo del año 2014 se produjo un cambio de Interventor en el Ayuntamiento**, cesando Don E.M.D. y entrando Doña I.P.B.

En Interventor saliente dejó constancia por escrito de que los expedientes y obligaciones fiscales quedaban al corriente en el cumplimiento de plazos.

La Interventora entrante consideró complicada la gestión y adoptó, como primera medida, el casi total aislamiento del departamento de intervención, por lo que en sus oficinas deben estar las explicaciones que se necesiten para llevar a cabo esta fiscalización.

Con referencia concreta a la Cuenta General de 2014, por mi parte conservo copia de algunos justificante de haber requerido a Secretaría e Intervención el cumplimiento y tramitación de las obligaciones que el Ayuntamiento tuviera, habiendo llevado a cabo la liquidación del presupuesto de 2014 en el mes de abril de 2015 (Documentos números 1 a 5).

Cuando cesé en el cargo de Alcaldesa en el mes de junio de 2015, presenté en el Ayuntamiento un escrito para dejar constancia de los trámites en que se encontraban algunos expedientes importantes (Documento nº 6).

Hasta el mes de octubre de 2015 no se convocó la Comisión Informativa de Hacienda para la Cuenta General 2014; y el Pleno para su aprobación fue convocado en febrero de 2016 (Documentos números 7 y 8)

SEGUNDA.- En relación con la **falta de rendición de la Cuenta General de 2015**, partimos de que en enero del año 2016 se prorrogaron automáticamente los presupuestos de 2015, porque no se llegaron a elaborar unos nuevos, surgiendo problemas entre el actual Alcalde y una nueva Secretaria que se incorporó ese verano, con la antes citada Interventora.

En el mes de marzo de 2016, finalmente se elaboró un borrador de presupuestos para 2016, ante lo que desde la Oposición presentamos el escrito que se adjunta como Documento nº 9, en el que ya solicitábamos informes para la liquidación del presupuesto del año 2015.

En el mes de junio de 2016 cesó la Interventora Doña I.P.B. y se incorporó un nuevo Interventor, Don V.M.R.M.

También este Interventor decidió aislarse en las oficinas de Intervención, con el pretexto de que la situación estaba muy complicada, hasta que, en el mes de noviembre de 2016 presentó para su aprobación los presupuestos de 2016.

Presentamos alegaciones desde la Oposición por diversos motivos, entre otros por entender que no estaba completa la documentación legalmente exigida, faltando, por ejemplo, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y Cuenta General; además que a esas alturas del ejercicio lo que procedía era hacer presupuestos para 2017.

Las alegaciones fueron desestimadas y un Recurso que presentamos después, ni siquiera fue admitido a trámite.

Los Presupuestos de 2016 fueron aprobados de todas formas por Pleno de 23 de diciembre de 2016 (Documento nº 10).

En enero de 2017, los Presupuestos aprobados para 2016 fueron prorrogados automáticamente, ante la falta de elaboración de presupuestos para dicho ejercicio 2107.

El día 7 de marzo de 2017, el Alcalde convocó sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para dictaminar la Cuenta General de 2015, aportando al acto una Resolución de Alcaldía, por la que se había aprobado la Liquidación del Presupuesto General de 2015 (Documentos números 11 y 12).

La resolución tenía fecha de 27 de mayo de 2016, manifestando el Alcalde que no se había tramitado antes porque había estado trasapelada.

La Cuenta General de 2015, tras estas incidencias, fue finalmente aprobada por Pleno de 6 de marzo de 2017 (Documento nº 13)

Perjuicios derivados de la aprobación de la Cuenta General de 2015 fuera de plazo

El resultado que arrojó la Cuenta General de 2015 fue un superávit de más de 500.000 euros (quinientos mil).

Según la normativa vigente, al estar el Ayuntamiento en estado de endeudamiento, sometido a un Plan de Ajuste, se nos informó que ese superávit obligaba la Ley a destinarlo a amortización de deuda, pero debería haberse aprobado la Cuenta General en debido tiempo y forma, antes de los presupuestos del ejercicio siguiente a dicha Cuenta General.

Como en este caso ya se habían aprobado los presupuestos de 2016 y la Cuenta General de 2015 se aprobaba mucho después, el superávit quedaba "bloqueado" y no se podía destinar a nada, por el momento.

En el mes de septiembre de 2017 cesó el Interventor Don V.M.R.M y se incorporó el Interventor que había estado en el Ayuntamiento años atrás, Don E.M.D.

En relación al problema de la Cuenta General de 2015 y el "bloqueo" del superávit, el nuevo Interventor ha planteado llevar a cabo una Modificación del Presupuesto, Suplemento de Crédito para amortización de deuda, de forma que se podrá destinar a amortizar el préstamo de más alto interés. El Pleno para esta cuestión está señalado para el próximo día 23 de noviembre de 2017 (*Documento nº 14*)

Si la Cuenta General se hubiera aprobado en su debido tiempo, esta amortización se podría haber efectuado hace más de un año, evitando los intereses correspondientes. Teniendo en cuenta que el préstamo más gravoso ha estado este último año al 5,8% (Caja Duero), al Ayuntamiento se le ha causado un perjuicio de al menos 29.000 euros (veintinueve mil)

TERCERA.- Con referencia a la falta de rendición de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes sin fiscalización previa, anomalías en ingresos y relación anual de contratos.

En los meses que estuve como Alcaldesa creo que los reparos más destacables fueron formulados por la contratación de algunos profesores de la Escuela de Música, porque empezó el curso y no había dado tiempo a preparar Pliegos para concurso - por enfermedad y baja del Secretario -. Los padres de alumnos ya habían pagado las matrículas y exigían el comienzo de las clases. Se levantaron los reparos tras convocar Junta de Portavoces y acordar por unanimidad que existía causa sobradamente justificada para contratar profesores de forma urgente.

Otros temas con reparo, siempre fueron levantados por causa justificada y con Informe motivado de Secretaría.

Ignoro por qué no se mandaron los contratos de 2014, ya que estaban todos en Intervención y los laborales, que tramitaba una Asesoría externa con quien había contrato de servicios, se traían puntualmente al Ayuntamiento.

A partir del mes de junio de 2015, en que dejé de ser Alcaldesa para pasar a ser Concejala en la Oposición, me consta que hubo problemas en bastantes contratos, por diferencia de criterio entre el Equipo de Gobierno, Secretaría e Intervención.

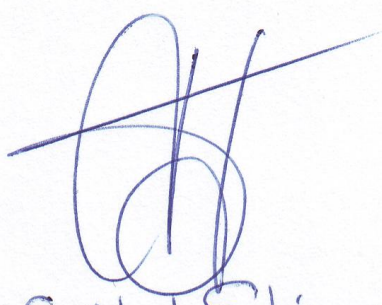
Desde la Oposición propusimos que se sometieran las dudas a quien teníamos como Asesor jurídico, al Asesor de Ayuntamientos de Diputación o a un Consultor de la Administración Local, con quien se tenía contrato de asesoramiento, pero no se haya hecho ninguna consulta al respecto.

Al día de hoy, seguimos teniendo dudas sobre la legalidad de algunos contratos que puedo recordar y que, al parecer, carecen de fiscalización previa:

- Dos puestos de trabajo por subvención ELEX para discapacitados en junio-julio/2015, uno directo a contratar por el Ayuntamiento, otro por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar. Debía seguirse el orden de una Bolsa de Empleo Social elaborada en el Ayuntamiento. De los dos contratados, uno si fue de los inscritos en la Bolsa de Empleo. El otro, cuyo contrato fue firmado por la Mancomunidad, fue un "tercero". No hemos llegado a saber si la contratación de este "tercero" ajeno a la Bolsa Social, fue decisión de la Mancomunidad o fue decisión del Ayuntamiento. En el Ayuntamiento no se quieren pedir informes para saber si la actuación fue o no ajustada a la Ley.
- Convocada la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, el contrato fue formalizado con la persona que obtuvo la segunda mejor puntuación, en lugar de contratar al primero de mayor puntuación. El Juzgado de lo Social condenó al Ayuntamiento a pagar al perjudicado una indemnización, declarando la contratación irregular. En el Ayuntamiento no se quieren pedir informes para saber si cabe depurar responsabilidades.
- La Interventora puso reparos a casi todas las adjudicaciones de obras realizadas en el último semestre de 2015, por considerar la tramitación irregular y además no tener partida presupuestaria. Finalmente la mayor parte del precio de estas obras se pagó mediante "aprobación extrajudicial de créditos", en Plenos convocados en las primeras semanas del año 2016, con el voto a favor únicamente del Equipo de Gobierno. La Oposición propuso que se consultara si las contrataciones eran o no correctas y, en su caso, si cabía derivar algún tipo de responsabilidad. También surgió la duda de si era correcto adjudicar obras a una empresa si el titular era el cónyuge de la funcionaria que ejercía como Secretaria Accidental, quien intervenía en la tramitación e incluso debía firmar el Acta de adjudicación. El equipo de Gobierno, sin embargo, no accedió a pedir informes para resolver las dudas planteadas.

- En el verano de 2015 se cambió a última hora la contratación de los festejos taurinos a modalidad de contrato menor, después de estar tramitado concurso con su Pliego pertinente. En el contrato se incluyó una cláusula novedosa, por la que la empresa adjudicataria debía entregar al Ayuntamiento 250 entradas de la corrida a celebrar. De dichas entradas no se rindió cuenta a Intervención y dispuso de ellas el Equipo de Gobierno unilateralmente. En 2016 se contrataron los festejos taurinos de la misma forma. Desde la Oposición manifestamos nuestras dudas sobre la legalidad de esa forma de actuar, pero se niegan a consultar. En este año 2017 tal cláusula ha sido suprimida.

En Arenas de San Pedro, a 17 de noviembre de 2017



Lda. Caridad Galán